**ACTA NUMERO 07 (SIETE) DEL 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García:Buenos días Compañeros Regidores, Ciudadanos gracias por acompañarnos Señor Diputado muchas gracias por acompañarnos en esta reunión de cabildo, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlaquepaque siendo las 11:10 (Once con diez minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del año 2016. Como primer punto del orden del día le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso del Pleno. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortes Duran

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucia Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran reunidos 21 Regidores por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día propuesto, Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento, con gusto y con el permiso del Pleno:

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2015;
4. Lectura de comunicados y turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.
5. Lectura debate y en su caso aprobación de Dictámenes de Comisiones;
6. Iniciativas para Aprobación directa; y
7. Asuntos Generales.

Es cuánto Señora Presidenta y miembros de este Pleno. ---------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa en uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, lectura análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que ha sido entregada con anticipación y enviada de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de Ustedes Señores Regidores y Regidoras para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y aprobación del acta, favor de levantar su mano. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa en uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, de lectura a los comunicados agendados y a los Turnos de Asuntos a Comisiones Edilicias, Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidente y con permiso de este Pleno:

**Lectura de comunicados**

1. Oficio FGE/M-0178/7-13029-15/2016 mediante el cual la Fiscalía General del Estado remite respuesta en atención a la solicitud de esta Secretaría General respecto al número de casos denominados “Feminicidios” que han ocurrido en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los últimos 03 años. Petición realizada en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del año 2015.
2. Informe signado por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que fue enterado del oficio numero 343/2015-k presentado con fecha 06 de enero del año en curso, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, al cual recayó el siguiente tramite. “Enterado con acuse de recibo y túrnese a la Comisión de Vigilancia, a fin de que por su conducto se remita a la Auditoria Superior del Estado, para los efectos legales de su intervención” a que haya lugar.
3. Informe signado por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que fue enterado del oficio numero 305/2015-k presentado con fecha 06 de enero del año en curso, mediante el cual se remite el voto a la minuta de Decreto numero 25437, que reforma los artículos 9,35,97,100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al cual recayó el siguiente tramite: “Enterado con acuse de recibo túrnese a sus antecedentes en el Decreto numero 25437/LX/15”.

**Iniciativas de Turnos a Comisiones**

1. Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto la elaboración e implementación de un programa de capacitación para los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Turno a la Comisión Edilicia de Educación, para su estudio análisis y dictaminacion.
2. Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el proyecto que propone que se deroguen los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de Patrimonio Municipal, así como la reforma al capítulo XVII del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Turno a la Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y dictaminacion.
3. Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco **promover la ética y los valores en la estructura orgánica Municipal de Tlaquepaque.** Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Es cuánto.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: le concedo el uso de la voz a la Regidora. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias Señora Presidenta compañeros Regidores amigos de los medios, público que nos acompaña simplemente para hondar un poquito más en esta propuesta que me parece muy importante que está este gobierno municipal cuente en todas la oficinas de la misma administración con la visión, con la misión, la visión de este Gobierno que a todos los servidores les quede muy claro cuáles son los valores de esta administración creo que es muy importante que desgraciadamente luego se siguen todavía se sigue presentando algunos incidentes algunos actos de corrupción pues que es importante que reforcemos a los servidores públicos los valores como la honestidad, la transparencia, el profesionalismo, la vocación de servicio, bueno es por eso que presentamos esta iniciativa y agradezco mucho que me den el uso de la voz para un poquito ampliar este turno a comisión que presento esta mañana muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si Señora Regidora solamente decirle que si tiene pruebas de esos actos de corrupción pues hay que presentarlos no nada más hay que comentarlos, adelante Señor Secretario bueno eran todos los turnos a comisiones, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén, a ver, concedo el uso de la voz a la Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran:Buenos días Señora Presidente y al público en general, medios de comunicación y personas que se encuentran aquí de la problemática expongo lo siguiente su servidora María de Jesús Cortes me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio Presupuesto, *la INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL FRACCIONAMIENTO "VILLA DE LOS CANTAROS” INSTALAR MACETONES EN EL FRENTE DE LA CALLE OFEBREROS A SU CRUCE CON LA CALLE TAMIAHUA Y QUE ES PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO* ***“VILLA LOS CANTAROS”.***

***ANTECEDENTES***

1. *Dicha vialidad tiene una constante con referencia a accidentes automovilísticos que han ocasionado entre otros, atropellados y choques, ya sea por la falta de pericia de los conductores aunando la angostura de la vía.*
2. *Existe el oficio .U D. 1053-2015 C.C. 110 de fecha 13 de Marzo del 2015, de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras Públicas donde manifiesta que no existe inconveniente en que se coloquen macetones para el cierre de la vialidad.(anexo copia simple)*
3. *Los vecinos del Fraccionamiento tuvieron acercamiento con una servidora para dar solución a su problemática; después de varias reuniones con los vecinos y revisando la situación que me guarda, me permito presentar la presente iniciativa.*

***FUNDAMENTO LEGAL***

*Que son aplicables a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 79 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; los Artículos 37 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el articulo 72 en fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. Por lo anterior me someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO: UNICO****: Turnar a la Comisión Edilicia de la Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL FRACCIONAMIENTO “VILLA LOS CANTAROS” INSTALAR MACETONES EN EL FRENTE DE LA CALLE OFEBREROS A SU CRUCE CON LA CALLE TAMIAHUA Y QUE ES PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLA LOS CANTAROS”* es cuanto Señora Presidenta. ----------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: quiero solicitarles a todos una moción de orden y con gusto Señora Regidora se turnara su petición en el punto cuarto que es el orden del día y es turno a comisiones. Por lo cual yo les solicito a todos ustedes votar el orden del día y de las iniciativas a turnos a comisiones en el que ya se leyeron y en el cuarto punto pasar su turno a comisiones por lo cual en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de turno a comisiones propuestos excepto el de la Regidora para pasarlo en el orden en el cuarto punto favor de levantar su mano. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: D) Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **proyecto que tiene por objeto la elaboración e implementación de un programa de capacitación para los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** Turno a la Comisión Edilicia de Educación, para su estudio análisis y dictaminacion. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE*** *La que suscribe, Silvia Natalia Islas, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Educación; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la elaboración e implementación de un programa de capacitación para los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *1. La capacitación es el proceso de enseñanza y actualización de conocimientos durante el desempeño de la función pública; también es el medio para elevar el nivel de conocimiento de los servidores públicos municipales que les permita una mejoría en su trabajo y en su cultura. Esta capacitación se orienta a mejorar y ampliar los conocimientos de los servidores públicos en las tareas que se encuentran a su cargo, así como desarrollar las habilidades técnicas y profesionales del personal para elevar la eficiencia de la función pública de los ayuntamientos y motivar y desarrollar de manera integral a los servidores públicos, procurando para ello su vinculación personal con los objetivos del buen gobierno en los municipios1. 2. La capacitación de los servidores públicos es importante, puesto que es uno de los medios que tiene la autoridad municipal para formar equipos de trabajo en la administración del municipio y atender correctamente las demandas de la comunidad. De esta manera se puede garantizar entre otras cosas: la actualización de conocimientos específicos sobre técnicas administrativas a nivel personal y colectivo de los servidores públicos, el cambio de actitudes negativas por otras de cooperación y compromiso en la función pública, además el mejoramiento del trabajo administrativo y de los tramites y gestiones que se desarrollan en todas y cada una de las dependencias de la administración municipal. 2 En concreto, los beneficios de la capacitación de los servidores públicos se encuentran en todos los aspectos de la vida municipal: en el trabajo administrativo, en la atención al público, en el ambiente de trabajo y en el desarrollo de personal. Es primordial mencionar que la autoridad municipal tiene la responsabilidad de proporcionar a sus servidores los medios para su capacitación y actualización; estos medios pueden ser: cursos, seminarios, talleres, conferencias, pláticas, ejercicios, entre otros. Toda persona que preste sus servicios en el ayuntamiento y en la administración municipal, tiene derecho a recibir las facilidades necesarias para instruirse, para actualizar sus conocimientos y capacitarse en materias relacionadas con su trabajo y también en aquellas que sirvan para adquirir nociones generales de otras especialidades que contribuyan a mejorar su nivel cultural y social. 3. Un programa de capacitación es la estimación de necesidades de instrucción, conocimientos y actualización de los servidores públicos municipales que incluye la definición de destinatarios, los temas o contenidos de la instrucción, el tipo de ejercicio, los medios de enseñanza, los recursos materiales y financieros, y el tiempo que dure su ejecución. Es importante definir situaciones y áreas críticas, delimitar la materia de conocimiento de cada participante, así como el tipo de información que debe obtener cada uno de ellos, para de esta manera definir el programa de capacitación adecuado. 4. El Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, establece en el artículo 112 fracción XIV, que al titular de la Oficialía Mayor Administrativa le corresponde planificar, dirigir y coordinar en general la capacitación de todo el personal del Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 77 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública de Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación por ser materia de su competencia, la* ***presente INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS,*** *bajo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Educación, del proyecto que tiene por objeto instruir al Titular de la Oficialía Mayor Administrativa para que elabore e implemente un programa de capacitación para los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Educación para su dictaminación correspondiente. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 29 de enero del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque SILVIA NATALIA ISLAS REGIDORA.* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 001/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Educación, del proyecto que tiene por objeto la elaboración e implementación de **un programa de capacitación para los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Educación para su dictaminación correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Iván Omar González Solis;al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: E) Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco **apruebe y autorice el proyecto que propone que se deroguen los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de Patrimonio Municipal, así como la reforma al capítulo XVII del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** Turno a la Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y dictaminacion. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque* ***PRESENTE*** *La que suscribe, Silvia Natalia Islas, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone derogar los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de Patrimonio Municipal; así como reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *1) El artículo 5° fracción X del Código Urbano del Estado de Jalisco define las Áreas de Cesión para destinos de la siguiente manera: Áreas de cesión para destinos: Las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad, de conformidad con el presente Código; La misma disposición normativa establece en el apartado relativo a las Áreas de Cesión, lo siguiente: CAPÍTULO V De las Áreas de Cesión para Destinos.*

*Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos.*

*Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:*

*I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y*

*II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.*

*Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.*

*Artículo 177. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:*

*I. No podrán permutarse áreas de cesión por vialidades salvo en el caso previsto en el artículo 178 del presente Código;*

*II. Solo podrán ser objeto de permuta parcial las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio;*

*III. Únicamente se podrán recibir a cambio áreas que constituyan reserva territorial o para la protección ambiental de los centros de población previstas en los planes municipales aplicables;*

*IV. Para cuantificar los términos del intercambio las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; contra el valor comercial del terreno que se proponga permutar;*

*V. El terreno que entregará el urbanizador al municipio por motivo de la permuta, deberá ser dentro del mismo plan de centro de población;*

*VI. Se requerirá acuerdo del ayuntamiento para la permuta de que se trate;*

*VII. La permuta no podrá ser mayor del 50% del área de cesión a que esté obligado el urbanizador en el caso de usos habitacionales, con excepción de predios intraurbanos no mayores a 10,000 metros, cuyo porcentaje podrá ser total; en los desarrollos de otros usos, los reglamentos municipales determinarán los porcentajes aplicables; y*

*VIII. En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación.*

*(…)*

*Asimismo, en su apartado de artículos Transitorios establece lo siguiente:*

*Segundo. Se abroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contenida en el decreto número 15097 de fecha 2 de julio de 1993, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de julio de 1993 y sus subsecuentes reformas.*

*Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.*

*2) El Reglamento de Patrimonio Municipal vigente establece en el apartado relativo a la adquisición por acciones de urbanización, lo siguiente:*

***CAPÍTULO II***

***DE LA ADQUISICIÓN POR ACCIONES DE URBANIZACIÓN***

*Artículo 59. Las áreas de cesión para destinos son las aportaciones de los particulares por concepto de acciones de urbanización, según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento Estatal de Zonificación y su correspondiente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.*

*Artículo 60. El proyecto definitivo de urbanización o del Plan Parcial de Desarrollo Urbano relativos correspondiente a la acción urbanística, debe ser revisado por Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Públicas, con el propósito de verificar mediante un levantamiento topográfico, la superficie y linderos de las áreas públicas correspondientes a las cesiones para destinos y cesiones para vialidad y servicios públicos, descritos en el artículo 127 y siguientes del Reglamento Estatal de Zonificación.*

*Artículo 61. La Dirección de Patrimonio en forma conjunta con Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Públicas, previo a la autorización del proyecto definitivo o del plan parcial de urbanización, realizarán una inspección ocular para la verificación física de las superficies de las áreas de cesión para destinos con el objetivo de revisar el tipo de acción urbanística que se desarrollara, por lo que Desarrollo Urbano le notificará previamente a Patrimonio Municipal para cumplir con dicho fin.*

*Artículo 62. Una vez realizada la verificación se realizara un dictamen en coordinación con Sindicatura, que contendrá las observaciones correspondientes de conformidad a lo siguiente:*

*a) Aprobar la propuesta de áreas de cesión para destinos del proyecto;*

*b) Proponer la modificación en relación a las áreas de cesión, por no cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación; o*

*c) Proponer la sustitución permuta de las áreas de cesión para destinos por el pago a valor comercial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano.*

*Artículo 63. Una vez aprobado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o su proyecto definitivo de urbanización, y previo los pagos correspondientes, el urbanizador podrá iniciar las obras correspondientes y la Dirección de Obras Públicas, una vez que haya verificado el estado que guardan los trabajos realizados; propondrá la fecha para la recepción de dichas obras.*

*Artículo 64. Para la recepción de las obras además de las autoridades señaladas por la Ley, se invitará a la Dirección de Patrimonio Municipal, con la finalidad de verificar las áreas de cesión, que concuerden con el respectivo Plan Parcial de Urbanización o proyecto definitivo de urbanización.*

*3) El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, establece en su capítulo XVII lo siguiente:*

***“REGLAMENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS”***

*Artículo 125. Toda acción urbanística mayor o menor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos.*

*Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:*

*I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y*

*II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.*

*Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.*

*Artículo 126. Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, toda acción urbanística mayor o menor que se desarrolle en áreas de reserva urbana o predios rústicos clasificados con la clave (RU) y las áreas de urbanización progresiva identificadas con la clave (AU-UP) consignados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

*Así como aquellas que tengan como fin renovar áreas urbanizadas (AU-RN) en cualquier tipo de uso de suelo, modificando su utilización, en concordancia con lo establecido en el artículo 179 del Código urbano.*

*Artículo 127. La determinación de destinos derivadas de un Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado por el Municipio, tendrá por efecto la transmisión de la propiedad de las áreas municipales y de las áreas de cesión para destinos, generados por las propias obra de expansión o renovación urbana que se regulen en dicho proyecto, quedando afectados, a favor del Municipio, los predios a los fines o aprovechamientos públicos previstos. Las áreas de cesión para destinos quedarán en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento.*

*Artículo 128. Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse en las escrituras correspondientes el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.*

*Las vialidades primarias contempladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos, las cuales se especificarán en el Proyecto Definitivo de Urbanización para ser autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.*

*Artículo 129. Toda acción urbanística que genere vialidades públicas, queda obligada a donar a título gratuito a la autoridad municipal las superficies determinadas por dichas vialidades.*

*Artículo 130. Las cesiones se aplicarán tanto en áreas de expansión urbana como en áreas de renovación urbana, bajo las siguientes consideraciones:*

*I. En áreas de expansión urbana, se aplicarán en todas aquellas urbanizaciones que pretendan transformar predios rústicos, pertenecientes a la reserva urbana en áreas urbanizadas, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

*II. En áreas de renovación urbana, se aplicarán en zonas ya urbanizadas que se pretenda modificar cambiando la utilización del suelo o alterando la densidad de edificación existente, y que, como consecuencia, se incremente la densidad de población, demandando por tanto mayores servicios públicos, o por no contar anteriormente con ellos, en el entendido de que el equipamiento existente que corresponda al nivel de servicio requerido, contará para la dosificación respectiva.*

*Artículo 131. Para el cálculo de las áreas de cesión, de predios que resulten afectados por áreas de protección (zonas federales) originadas por los cauces, escurrimientos, arroyos o cuerpos de agua, donde se pretenda llevar a cabo una acción urbanística, se estará en lo dispuesto en el artículo 180 del Código.*

*Artículo 132. En ningún caso, las áreas de protección, mencionadas en el artículo anterior, podrán entregarse, como parte de las áreas de cesión para destinos, en virtud de que son bienes nacionales, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales. Sin embargo, los propietarios de predios o lotes que colinden con áreas de protección y que pretendan hacer uso de ellas, deberán solicitar la concesión correspondiente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), organismo que señalará las disposiciones que juzgue pertinentes al respecto.*

*En el caso de que la Comisión Nacional del Agua, otorgue a un particular la cesión antes señalada, tendrá este, la obligación de presentar a la autoridad municipal, el o los documentos que amparen la concesión referida, cuando pretenda hacer uso de las áreas mencionadas.*

*Artículo 133. Para el cálculo de las áreas de cesión, de predios que resulten afectados por áreas de restricción, originadas por el paso de infraestructura y sus instalaciones, donde se pretenda llevar a cabo una acción urbanística, se estará en lo dispuesto en el presente ordenamiento y lo estipulado en el Código Urbano.*

*Las áreas de restricción serán determinadas por la instancia y organismo que las controle, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, una vez que sea presentada la solicitud por la autoridad municipal, o bien si la autoridad municipal lo juzga conveniente, dicha solicitud podrá ser presentada por el propietario o promotor del terreno. Para tal efecto, las instancias y organismos correspondientes podrán poner a disposición de quien lo solicite, la información necesaria, para que peritos en la materia, realicen los estudios necesarios para determinar las áreas de restricción y una vez concluidos estos, los presentarán para su aprobación a la instancia u organismo encargado.*

*Artículo 134. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:*

*I. No podrán permutarse áreas de cesión por vialidades, salvo en el caso previsto en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco;*

*II. Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio;*

*III. La permuta a que se refiere la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo municipio, previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado;*

*IV. Se podrán recibir a cambio áreas que constituyan reserva territorial o para la protección ambiental de los centros de población previstas en los planes municipales aplicables;*

*V. Para cuantificar los términos del intercambio de las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; contra el valor comercial del terreno que se proponga permutar;*

*VI. La permuta no podrá ser mayor del 50% del área de cesión a que esté obligado el urbanizador en el caso de usos habitacionales, con excepción de predios intraurbanos no mayores a 10,000 metros, cuyo porcentaje podrá ser total; y para los desarrollos de otros usos los descritos en el artículo 127 fracciones II, III, IV, y V del presente ordenamiento; y*

*VII. Procede la permuta en predios menores o iguales a 560 m2, cuando sea la superficie resultante de aplicar el porcentaje que le corresponda según el tipo de zona de que se trate, en la determinación de la superficie de área de cesión.*

*Artículo 135. En concordancia con lo dispuesto en la materia por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando dichas permutas, por su dimensión o por la falta de suelo en la zona no sea posible establecerlas, la autoridad municipal podrá sustituir la obligación del particular. Para ello, la autoridad competente en Desarrollo Urbano, emitirá el dictamen en el que especifique que dichas áreas no son útiles al Municipio, debiendo incluir la cuantificación del costo del terreno de la superficie a ceder a valor comercial, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, para establecer el costo que el urbanizador deba aportar; previa petición de la parte interesada en el que solicite le sea autorizada la sustitución de la obligación, siendo el Municipio quien se encargue de conseguir el suelo en las zonas del Municipio que se requieran.*

*Artículo 136. El Ayuntamiento deberá aprobar la creación de una cuenta de administración en la cual se consignen las aportaciones del particular, por concepto de la sustitución de la obligación referida en el artículo anterior, a efecto de que el Municipio esté en condiciones de cumplir con la obligación de aportar el suelo, con el objeto de generar espacio público”.*

*4) Derivado de lo anterior, podemos concluir que el Reglamento de Patrimonio vigente en nuestro municipio, está fundamentado en la Ley de Desarrollo Urbano, misma que fue abrogada en el año 2008. Esta ley permitía que las áreas de cesión para destinos fueran pagadas en efectivo; no así el Código Urbano vigente, que claramente establece “En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo”. Por otra parte debemos puntualizar que el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, también establece al respecto disposiciones que son contrarias a la normatividad estatal vigente en la materia, el Código Urbano del Estado de Jalisco, al permitir y regular el pago en efectivo de las áreas de cesión para destinos.*

*Lo anterior nos señala que es necesario modificar las disposiciones que contravienen lo estipulado por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente a partir del 2009, por lo que propongo derogar los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 del Reglamento de Patrimonio, así como realizar las modificaciones pertinentes al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de manera que no contravengan las disposiciones estatales en la materia; atendiendo a su vez la disposición establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

*“Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observaran lo dispuesto por las leyes federales y estatales”.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 76 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública de Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto que se deroguen diversas disposiciones establecidas en el Reglamento de Patrimonio Municipal, así como modificaciones al Reglamento de Zonificación Urbana, ambos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; del proyecto que propone que se deroguen los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 del Reglamento de Patrimonio Municipal, así como la reforma al capítulo XVII del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, con la finalidad de armonizar ambas disposiciones reglamentarias con el Código Urbano del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su dictaminación correspondiente.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 29 de enero del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Silvia Natalia Islas**, en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 002/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, del proyecto que propone se **deroguen los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de Patrimonio Municipal**, así como la **reforma al capítulo XVII del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su dictaminación correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: F) Iniciativa de turno suscrito por la **Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena**, en la cual propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco **promover la ética y los valores en la estructura orgánica Municipal de Tlaquepaque.** Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE:*** *La que suscribe la presente iniciativa* ***Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 69, 72, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea,* ***iniciativa de Turno a la Comisión de Trasparencia y Combate a la corrupción****,* ***que tiene por objeto promover la Ética y los Valores en la estructura orgánica municipal de Tlaquepaque****, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN D E MOTIVOS***

*La realidad actual que atravesamos como sociedad implica una dualidad que trae consigo aspectos muy positivos, sobre todo lo relacionado con el desarrollo de tecnologías, avances médicos, novedosos modelos educativos y la construcción de una serie de satisfactores encaminados a proporcionar una mejor calidad de vida. Sin embargo, de manera muy lamentable hemos sido testigos de acciones que dejan de manifiesto un detrimento en los valores y principios más fundamentales del ser humano, todas aquellas normas de conducta que se aprenden al interior de la familia y se reflejan en individuos felices, respetuosos, responsables, honestos y comprometidos, los cuales, en su conjunto, forman una comunidad sana que permite a sus integrantes desarrollarse en condiciones óptimas.*

*De manera reiterada nos damos cuenta de cómo ha ido disminuyendo la edad promedio de las personas que cometen algún acto contrario a las leyes que rigen la vida en sociedad. Desafortunadamente nuestra ciudad no ha quedado exenta de este fenómeno y nos encontramos con niños y jóvenes que lastiman y causan daño a las personas y sus familias, lo que se traduce en una inminente carencia de fomento a los valores en las estructuras familiares, lo que lesiona a la generalidad al ser el núcleo familiar la célula central de la sociedad.*

*De manera particular, en el ejercicio del servicio público, también se ha presenciado la ausencia de ética, valores y principios por parte de funcionarios o empleados, que sirviéndose de la posición de poder que detentan, realizan actos de corrupción para beneficiarse a sí mismos o a terceras personas, actuando de manera obscura y contraria a lo que se supone es la finalidad de la administración pública: servir a los integrantes de la sociedad para la consecución de su desarrollo personal y la consolidación del bien común.*

*Ante esta realidad y con la intención de abordar el tema con la importancia que el mismo conlleva, surge la inquietud de realizar una serie de acciones que nos permitan retomar los valores fundamentales del servicio público, darlos a conocer, que creamos en ellos y los vivamos diariamente en el ejercicio común de nuestra actividad. Es importante que si el deseo es influir de manera positiva en la sociedad tapatía, comencemos con las personas más cercanas, empecemos a hacer los cambios en casa, es decir, en la estructura humana del gobierno municipal.*

*Buscando contar con un documento en el que se plasmaran los lineamientos básicos a los que deba apegarse la conducta y el actuar de todos los que formamos parte de esta institución en el desarrollo de nuestras actividades, en el trato con nuestros compañeros y en el servicio que se presta a la sociedad, nos dimos a la tarea de buscar la existencia de disposiciones emitidas con ese mismo sentido, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Tlaquepaque, mismas que no localizamos, sin embargo en una publicación de enero del 2014 en la página* [*www.elvistobueno.com.mx*](http://www.elvistobueno.com.mx)*, pudimos encontrar una nota periodística en donde el tema es impulsar un código de ética en Tlaquepaque y que señalo:*

*"El secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio y director de la Unidad de Transparencia del anterior gobierno, Miguel Navarro Flores, indicó que la propuesta es que se trabaje bajo los conceptos de dicho código. Señaló que éste código se refiere al buen actuar de los servidores públicos, a cómo debe dirigirse el funcionario a los ciudadanos al momento de prestar el servicio. Añadió que la propuesta está basada en cuatro aspectos: Valores fundamentales como igualdad, respeto, sensibilidad, responsabilidad, honestidad, disciplina, lealtad, permanencia y solidaridad. Valores del servidor público que incluye legalidad, imparcialidad, puntualidad, discreción, transparencia, unidad, equidad y tolerancia, liderazgo; valores de calidad en el servicio como vocación de servicio, institucionalidad, eficacia y eficiencia, y capacitación; y responsabilidades política, civil, administrativa y penal.”*

*Sin embargo, no obstante lo anterior, nunca se llevo a cabo la materialización de la mencionada propuesta.*

*Por ello, es importante contar con una base de Principios que nos deben regir en el actuar de nuestros labores. La intención es, que independientemente de las actividades que preste cada uno de nosotros, estemos ciertos de la importancia que éstas conllevan en la consecución de una mejor ciudad, que cada servidor público esté convencido de que su trabajo es importante para Tlaquepaque, por lo cual debe hacerlo con diligencia y rectitud.*

*Sabemos que existen las disposiciones legales y reglamentarias que establecen las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como los procedimientos y sanciones a las que pueden hacerse acreedores en los casos de incumplimiento y desapego de éstas normas en el ejercicio de sus funciones, sin embargo, la presente propuesta no busca suplir la normatividad vigente ni adecuarla en sentido alguno, sino emitir una serie de lineamientos cuya aceptación y observancia se dé de manera natural, sin sanciones de por medio, sino por el convencimiento de los beneficios que conlleva su cumplimiento.*

*Para ello se propone, en primer lugar, rescatar la misión y la visión de la institución, pues necesitamos partir del origen de la razón de ser de este gobierno municipal y hacia donde se encaminan sus acciones, para encuadrar así el sentido de las aportaciones personales a esa finalidad y darle un verdadero valor y sentido a lo que hacemos.*

*De igual forma nos dimos a la tarea de buscar el contenido de la Misión y Visión, de la presente administración, sin embargo, no se logro encontrar información al respecto, por lo anterior, nos remitimos a lo que fuera citado en su momento dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, y que por consiguiente, en virtud de no haber modificación al respecto, continuaría vigente, señalanado en su momento lo siguiente:*

***"MISIÓN".***

*Somos un Gobierno responsable, preparado y honesto, que trabaja de manera constante para satisfacer las necesidades de sociedad Tlaquepaquense, mediante las prestaciones de servicios realizados con certeza, eficiencia y calidad, a través de la participación activa de sus ciudadanos.*

***"VISIÓN".***

*Ser un municipio seguro, moderno y competitivo, el cual se gobierna de manera honesta, transparente e incluyente, donde gobierno y sociedad se fortalecen para mejorar el nivel y calidad de vida de todos los habitantes de San Pedro Tlaquepaque*

*Así que para que lo plasmado en nuestra Misión y Visión como institución pueda verse materializado en primer termino es necesario que todo el personal del Ayuntamiento las conozca, las adopte y las ponga en práctica, por lo que proponemos que éstas se publiquen en el Portal del Ayuntamiento, así como en cada dependencia, departamento o estructura orgánica, en éstos casos en formato impreso, en un tamaño considerable y a la vista de todos, a efecto de recordarlas y tener presente en todo momento cual es la razón del trabajo que se lleva cabo y que no vuelva a suceder una situación como la que atravesamos al tratar de conocerlas y acceder a ellas.*

*Asimismo, se pretende emitir un listado de los principios y valores que deben imperar en el desarrollo de nuestro actuar como servidores de la sociedad, lo cual podemos manejar como los "Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque", tomando como base referencial nuestra misión y visión.*

*Estos Principios deberán correr la misma suerte que la Misión y Visión institucionales, publicándose en el Portal de Internet y en cada uno de los edificios donde se realicen servicios a cargo del municipio y conteniendo los siguientes valores y principios:*

***1. BIEN COMÚN.***  *Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben de estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares.*

***2. HONESTIDAD.*** *Todos los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben de actuar siempre y en todo momento con rectitud y honradez, procurando el máximo de beneficios para la comunidad y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por sí o por terceros. En ningún caso deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que puedan comprometer su desempeño como servidor público.*

***3. JUSTICIA.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque en todo momento deben ajustar su conducta a la aplicación y desarrollo de la justicia, entendiendo ésta como la acción de dar a cada uno lo que le corresponde según lo estipulado en los deberes y derechos legales y morales, conforme a las condiciones y circunstancias que se presentan.*

***4. GENEROSIDAD.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben actuar con sensibilidad, solidaridad, respeto y apoyo hacia la sociedad y sus compañeros de trabajo, poniendo especial atención en las personas o grupos sociales en condiciones de especial necesidad.*

***5. SOLIDARIDAD.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque, apoyándose en las cualidades positivas que poseen y tienen a su alcance, han de ser comprometidos con el desarrollo de la comunidad y de sus compañeros de trabajo, sintiéndose uno con ellos y asumiendo la corresponsabilidad con la comunidad la que se deben.*

***6. TRANSPARENCIA.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben tener la voluntad firme de manifestar, con claridad y en el momento adecuado, lo que se ha planeado y lo que se ha hecho, con respecto a la institución, ajustando su conducta al auténtico derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración pública, con apego a los lineamientos vigentes en materia de trasparencia.*

***7. PROFESIONALISMO.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben prepararse y actualizarse, ejecutando con diligencia las actividades necesarias para alcanzar, de manera progresiva, el desarrollo y la madurez en el cumplimiento de los compromisos, deberes, y responsabilidades adquiridos, ayudando a los demás a hacer lo mismo.*

***8. VOCACIÒN DE SERVICIO.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben ejercer sus funciones y cumplir sus tareas desinteresadamente y con alegría, eficiencia y eficacia, aún cuando implique un especial esfuerzo, teniendo en cuenta la necesidad y utilidad de la aportación que se hace a la comunidad.*

***9. IMPARCIALIDAD.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque deben actuar analizando las diversas opciones que tienen y, en igualdad de condiciones, no favorecer alguna por encima de las demás, buscando ante todo la aplicación del derecho y la procuración de la justicia.*

***10. AUSTERIDAD.*** *Los servidores públicos del municipio de Tlaquepaque, en la ejecución de sus actividades, deben distinguir lo que es razonable y lo que es moderado y utilizar adecuadamente los recursos que le han sido asignados, por respeto a la ciudadanía, para dar mayor eficacia a su labor y para buscar el mayor rendimiento de los bienes que se les han encomendado.*

*A efecto de lograr un impacto mayor, se estima de suma conveniencia conformar un comité institucional de difusión de lo que se proyecta como los Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque, y la Misión y Visión de la Administración Publica de San Pedro, Tlaquepaque, estando al frente de la misma La Presidenta Municipal y contando con la participación del titular de la Dirección de Recursos Humanos, el titular de la Oficina de Transparencia y el titular de la oficina de Comunicación Social, a efecto de que en conjunto se elabore un proyecto para dar a conocer el contenido de este documento y se sociabilice con el personal de todas las dependencias a efecto de lograr un convencimiento voluntario por parte de los colaboradores en realizar con ética el desempeño de sus labores y se sumen de manera exponencial como promotores de los valores y principios que se contemplan.*

*Es importante señalar que la aprobación de la presente iniciativa tendrá repercusiones sin duda favorables en el aspecto social, debido a que con el cumplimiento de las valores y principios éticos señalados la ciudadanía recibirá un mejor trato y mejores servicios por parte de este gobierno municipal; no tendrá repercusiones jurídicas ya que se trata del cumplimiento por adhesión y convencimiento, sin la existencia de imposición de sanciones de por medio. Respecto al tema económico y presupuestal se estima como mínimo, ya que únicamente tendrá que considerarse el costo de la impresión de los pósters que contengan la Misión, Visión y Principios de Ética para cada una de las dependencias, departamentos o edificios de la estructura municipal.*

*Es también importante señalar que no se trata de una campaña institucional dirigida a la sociedad, sino acciones de conocimiento y convencimiento al interior del Ayuntamiento encaminado al recurso humano con que cuenta, considerándolo como el elemento esencial para su adecuado funcionamiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción V y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 8, 11, 69, 72, 73, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo que se suma a las acciones que se han venido realizando de buscar un ejercicio más comprometido, honesto y transparente por parte de esta administración pública municipal. En este sentido, se propone el turno de la misma a la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate de la Corrupción, contiendo los siguientes puntos de:*

***A C U E R D O***

***PRIMERO.*** *Se aprueban los "Los Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque", siendo éstos:*

***1. BIEN COMÚN.***

***2. HONESTIDAD.***

***3. JUSTICIA.***

***4. GENEROSIDAD.***

***5. SOLIDARIDAD.***

***6. TRANSPARENCIA.***

***7. PROFESIONALISMO.***

***8. VOCACIÓN DE SERVICIO.***

***9. IMPARCIALIDAD.***

***10. AUSTERIDAD.***

***SEGUNDO.*** *Se aprueba llevar a cabo la revisión de la Misión y Visión Institucional, a efecto de determinar si son vigentes las plasmadas en esta Iniciativa o requieren actualización.*

***TERCERO.*** *Una vez realizado lo plasmado en el punto anterior, se aprueba realizar las acciones para retomar, conocer y difundir el contenido de la Misión, Visión y Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque, a través de su publicación en el Portal de Internet y su impresión y colocación en sitios visibles de cada una de las dependencias, departamentos y edificios de la estructura orgánica municipal.*

***CUARTO.*** *Se aprueba la creación del Comité de Difusión de la Misión, Visión y Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque, que estará integrada de la siguiente manera:*

*1. La Presidenta Municipal de Tlaquepaque, o su representante que al efecto designe;*

*2. El Oficial Mayor del Ayuntamiento;*

*3. El Titular de la Oficina de Transparencia, y*

*4. El Titular de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tlaquepaque.*

***QUINTO.*** *Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina de Transparencia y a la Coordinación de Comunicación Social, todas dependencias de este Ayuntamiento, a trabajar en conjunto con el personal que para éstos fines designe la Presidenta Municipal, a efecto de organizar la estrategia para realizar las acciones referidas en el presente acuerdo, mediante la socialización de su contenido e incentivando su aplicación y cumplimiento entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque.*

***SEXTO.*** *Se faculta a la presidenta Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 29 de Enero del 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena**, en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 003/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueban los **principios de Ética de los servidores públicos del Municipio de Tlaquepaque**, siendo estos: Bien Común, Honestidad, Justicia, Generosidad, Solidaridad, Transparencia, Profesionalismo, Vocación de Servicio, Imparcialidad y Austeridad. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba llevar a cabo la revisión de la Misión y Visión Institucional, a efecto de determinar si son vigentes las plasmadas en esta iniciativa o requieren actualización. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Una vez realizado lo plasmado en el punto anterior, se aprueba realizar las acciones para retomar, conocer y difundir el contenido de la Misión, Visión y Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaquepaque, a través de su publicación en el portal de internet y su impresión y colocación en sitios visibles de cada una de las dependencias, departamentos y edificios de la estructura orgánica municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se aprueba la creación del Comité de difusión de la Misión, Visión y Principios de Ética de los servidores públicos del Municipio de Tlaquepaque, que estará integrada de la siguiente manera: 1.- La Presidenta Municipal de Tlaquepaque, o su representante que al efecto designe; 2.- Oficial Mayor del Ayuntamiento; 3.- El Titular de la oficina de transparencia, y 4.- El Titular de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina de Transparencia y a la Coordinación de Comunicación Social, todas dependencias de este Ayuntamiento, a trabajar en conjunto con el personal que para éstos fines designe la Presidenta Municipal, a efecto de organizar la estrategia para realizar las acciones referidas en el presente acuerdo, mediante la socialización de su contenido e incentivando su aplicación y cumplimiento entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción V y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 8, 11, 69, 72, 73, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Ahora si continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día solicito a los Regidores que tengan iniciativas para turno a comisiones se sirvan manifestarlo para su registro, primero Usted Señora Regidora ya lo leyó lo vamos a tomar a turno a comisiones enseguida la regidora por favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran:Buenos días Señora Presidente y al público en general, medios de comunicación y personas que se encuentran aquí de la problemática expongo lo siguiente su servidora María de Jesús Cortes me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio Presupuesto, *la INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL FRACCIONAMIENTO* ***"VILLA DE LOS CANTAROS”*** *INSTALAR MACETONES EN EL FRENTE DE LA CALLE OFEBREROS A SU CRUCE CON LA CALLE TAMIAHUA Y QUE ES PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLA LOS CANTAROS”.*

***ANTECEDENTES***

1. *Dicha vialidad tiene una constante con referencia a accidentes automovilísticos que han ocasionado entre otros, atropellados y choques, ya sea por la falta de pericia de los conductores aunando la angostura de la vía.*
2. *Existe el oficio .U D. 1053-2015 C.C. 110 de fecha 13 de Marzo del 2015, de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras Públicas donde manifiesta que no existe inconveniente en que se coloquen macetones para el cierre de la vialidad.(anexo copia simple)*
3. *Los vecinos del Fraccionamiento tuvieron acercamiento con una servidora para dar solución a su problemática; después de varias reuniones con los vecinos y revisando la situación que me guarda, me permito presentar la presente iniciativa.*

***FUNDAMENTO LEGAL***

*Que son aplicables a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 79 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; los Artículos 37 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el articulo 72 en fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.*

*Por lo anterior me someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO: UNICO****: Turnar a la Comisión Edilicia de la Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL FRACCIONAMIENTO “VILLA LOS CANTAROS” INSTALAR MACETONES EN EL FRENTE DE LA CALLE OFEBREROS A SU CRUCE CON LA CALLE TAMIAHUA Y QUE ES PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLA LOS CANTAROS”* es cuanto Señora Presidenta. ----------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora María de Jesús Cortes Durán,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 004/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de la iniciativa que tiene por objeto autorizar al **Fraccionamiento Villa los Cantaros,** instalar macetones en la calle Orfebreros, a su cruce con la Calle Tamiahua, que es parte del desarrollo habitacional denominado Villa los Cantaros. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 79 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; los Artículos 37 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el articulo 72 en fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna;al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada:Buenos díasa todas y a todos con su permiso Presidenta en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque someto a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa para turno a comisiones la primera de ellas tiene por objeto expedir el “**REGLAMENTO DE PIROTECNIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**”, misma que presento con base a las siguientes motivos: En Tlaquepaque hay tradiciones de más de 200 años como es la Judea San Martin de las Flores las fiestas patronales las crucitas por mencionar algunos eventos donde los cohetes y los castillos no pueden faltar por eso es necesario que el Municipio tome medidas de seguridad y de impacto ambiental nosotros no vamos a tomarnos atribuciones que le corresponden al ámbito federal la intención de este Reglamento es que dependencias Municipales se involucren para el buen manejo de la pirotecnia de esta forma se van a evitar accidentes y malos manejos como el caso de la perrita tesi que le amarraron pirotecnia y sufrió quemaduras irreversibles por eso tenemos que involucrarnos en este tema que está causando tanto daño a los seres vivos y al medio ambiente no solo por el mal manejo que puede causar heridas irreversibles también por los efectos de contaminación de ruido que son derivado de las detonaciones por arriba de los decibeles permitidos en la norma técnica de la emisión de ruido en algunas ocasiones los truenan en horas inapropiadas o en zonas altamente pobladas alterando la tranquilidad de las personas y en algunos casos lesionando el sistema auditivo en las pasadas fiestas decembrinas estaciones como las Pintas presentaron con contingencias atmosféricas en parte por la pirotecnia que producen partículas que se convierten en cenizas y que además de causar problemas respiratorios podrían llegar estas partículas producir incendios si llegaran a caer encendidas, este reglamento pretende alinearse a las estrategias de protección y de la restauración ambiental prevista en el artículo 10 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental considerando los argumentos expuestos someto a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la de Salubridad e Higiene, Seguridad Pública así como Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental para su estudio análisis y dictaminacion para expedir el **“Reglamento de Pirotecnia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque”** es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C. REGIDORAS Y REGIDORES: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto expedir el “REGLAMENTO DE PIROTECNIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, misma que presento con base a la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *La pirotecnia recreativa es una actividad milenaria que se encuentra arraigada en nuestras tradiciones y nuestra cultura, en México inicia con la colonia particularmente en las fiestas religiosas con el establecimiento de talleres que han trasladado la tradición por generaciones hasta nuestros días.*

*La pirotecnia es sinónimo de festividad o alegría, pero lamentablemente en el contexto actual también es sinónimo de malestar o efectos perjudiciales y nocivos tanto para el ambiente como para la salud. La pirotecnia, en ese sentido, puede generar diversas formas de contaminación a la atmosfera tales como contaminación por ruido, contaminación por olores y contaminación lumínica entre otras.*

***II.*** *Los efectos de contaminación por ruido son derivados de las detonaciones por arriba de los decibeles permitidos en la norma técnica para la emisión de ruido, adicional a lo anterior y ante la falta de reglamentación se realizan en algunas ocasiones en horas inapropiadas o en zonas altamente pobladas, alterando la tranquilidad de las personas y en algunos casos lesiones en el sistema auditivo, sin pasar por alto las afectaciones a la fauna doméstica o urbana de la zonas que reciben el efecto directo de las detonaciones y del destello.*

*Para contextualizar la contaminación por ruido se puede mencionar a modo de comparación que una conversación normal se desarrolla alrededor de 40 decibeles (dB, en adelante), y una detonación de pirotecnia puede oscilar entre 110 dB y 160 dB, superando por mucho los 100dB que puede soportar sin dolor el oído adulto, sin contar que los menores de edad y mascotas son mucho más sensibles a la contaminación auditiva.*

***III.*** *Por lo que ve a la contaminación por olores y gases, la ignición de pirotecnia en gran cantidad llega a incidir en los niveles de contaminación atmosférica de las zonas en donde se detonen, en virtud de los compuestos químicos que conforman los artefactos pirotécnicos, además de las reacciones fotoquímicas que pueden producir en el ambiente.*

*Dentro de los efectos que produce la pirotecnia en el contexto actual está la generación de riesgos derivados de los residuos sólidos que son lanzados a la atmosfera y que caen en forma de proyectiles que en el peor de los casos aun encendidos provocan lesiones o incendios en la zona.*

*Adicional a lo anterior se destaca el hecho de que el uso de la pirotecnia sin las medidas de seguridad, implica por su propia naturaleza un riesgo potencial a la integridad física de los operadores y los presentes en los espectáculos pirotécnicos.*

*Sin embargo, también es necesario considerar que esta actividad representa una fuente de trabajo para muchas familias y que el uso de pirotecnia en espectáculos y eventos sociales se encuentra arraigado en nuestra cultura de allí la importancia de regularlo, para conciliar el respeto al medio ambiente adecuado para el bienestar y desarrollo con el respeto a la cultura y el desarrollo económico de los habitantes del municipio.*

*Se destaca el hecho de que en algunos otros estados y municipios del país ya se cuenta con esfuerzos por promover y reglamentar las instalaciones de los talleres de pirotecnia, capacitando y regulando la actividad de los productores y maestros pirotécnicos, mediante la constitución de institutos y la promulgación de reglamentos municipales que fomentan el uso responsable de esta práctica.*

*Es importante señalar que la presente iniciativa no busca invadir esfera de competencia por lo que ve a la autorización para la fabricación transporte y compraventa de pólvora - facultad exclusiva de la federación-, si no por el contrario, se orienta a reglamentar su quema en espectáculos pirotécnicos y la expedición del certificado de seguridad mandatado en articulo 38 inciso e) del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, facultad de la autoridad administrativa mas próxima, en este caso el municipio.*

*Se destaca el hecho de que la presente iniciativa proscribe el uso de la juguetería pirotécnica por el riesgo que implica para las niñas y niños del municipio y para las personas que queman pirotecnia sin la debida capacitación.*

*Este reglamento pretende alinearse a las estrategias de protección y restauración ambiental previstas en artículo 10 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a través de la emisión de reglamentos que se orienten al rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales.*

***2. La materia que se pretende regular***

*El presente reglamento tiene como finalidad reglamentar la atribución prevista en el artículo 38 inciso e) del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de expedición del certificado de seguridad para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia, coadyuvando con la Secretaria de la Defensa Nacional.*

*De la misma manera, el presente reglamento pretende regular la quema de artificios pirotécnicos en el municipio, la emisión de permisos correspondientes para la realización de espectáculos con pirotecnia y el establecimiento de medidas de seguridad que prevengan accidentes por el uso, fabricación y comercialización de material pirotécnico en el municipio.*

***3. Fundamento jurídico.***

***3.1 Marco constitucional.***

*La norma suprema en su capítulo denominado Derechos Humanos y sus Garantías, particularmente en su artículo 1 refiere que :*

*“…****Artículo 1o.*** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece…”*

*En su interpretación en conjunto con el artículo 4 que tutela el derecho a la protección del medio ambiente sano y como consecuencia a la protección de la salud que cito textual señala:*

***“Artículo 4o.****…..*

*Toda persona tiene derecho a la* ***protección de la salud…***

*(…)*

*…Toda persona tiene derecho a un* ***medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*** *El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

***3.2 Marco legal y reglamentario federal.***

*De la misma manera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece como facultades de los municipios entre otras las siguientes:*

***“…ARTÍCULO 8o.-*** *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

***X.-*** *La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;*

***XIII.-*** *La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;…”*

***Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.***

*Es importante destacar lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos particularmente lo contenido en el inciso e) que faculta a la autoridad administrativa más próxima, en este caso el Ayuntamiento, para le expedición del Certificado de Seguridad para las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos mismo que se cita a continuación:*

***Artículo 38.-*** *Las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, gestionarán permiso de la Secretaría, presentando los documentos siguientes:*

*a).- Solicitud conforme a modelo.*

*b).- Copia certificada del registro civil del acta de nacimiento del solicitante, o del documento que haga sus veces. Los extranjeros, el documento de su legal estancia en el país. En el caso de las personas morales, copia certificada de su acta constitutiva.*

*c).- Relación de la maquinaria y equipo que se aprovechará, haciendo saber sus características y estado de servicio.*

*d).- Opinión favorable del Gobernador del Estado o Territorio donde se planea edificar el taller, o del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en su caso.*

***e).- Certificado expedido por la primera autoridad administrativa de que el lugar elegido para la construcción mencionada en el inciso que precede, reúne los requisitos de seguridad.***

*f).- Proyectos detallados sobre la forma de asegurar que las instalaciones y almacenes serán adecuados y que no ofrecerán peligro para la seguridad pública, así como las medidas para evitar accidentes y robos.*

* 1. ***Marco Legislativo Local***

*La Ley Estatal de Protección del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación al tema refiere:*

***Artículo 5º****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que disponga otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:…*

*V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;*

*VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;*

***Artículo 10º****. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:*

*….*

*III. Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.*

***Artículo 11****. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.*

***Artículo 71****. Para la protección de la atmósfera, se considerarán los siguientes criterios:*

*II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, en la entidad, sean de fuentes fijas o móviles, deberán de ser reducidas y controladas para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.*

***Del ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y olores***

***Artículo 102****. Quedan prohibidas las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores, en cuanto rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas, o en su caso, la normatividad reglamentaria que para ese efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado. Los gobiernos municipales, mediante las acciones de inspección y vigilancia correspondientes, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y, en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.*

***Artículo 103****. Las normas oficiales mexicanas y la normatividad estatal que al efecto se expida, en materias objeto del presente capítulo, establecerán los procedimientos, a fin de que los gobiernos municipales prevengan y controlen la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, y fijarán los límites de emisión.*

***Art. 155.-*** *Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia,*

***3.4 Marco reglamentario.***

*El Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del municipio de San Pedro Tlaquepaque refiere:*

*ARTÍCULO 5.- Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*I. …*

*II. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen dentro del territorio municipal y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción y operación respectivas;*

*III. al VI. …*

*VII. Proponer las contribuciones correspondientes y en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;*

*VIII. …*

*IX. …*

*X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles;*

*XI. Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XII al XIV. …*

*XV. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes emisoras de jurisdicción local se tomara en cuenta los niveles máximos permisibles;*

*XVI al XVIII. …*

*XIX. Verificar el cumplimiento las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y el estado;*

***3.5La Norma Técnica.***

*La norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en cuyo objeto se señala “que la emisión de ruido proveniente de las fuentes fijas altera el bienestar del ser humano y el daño que le produce, con motivo de la exposición, depende de la magnitud y del número, por unidad de tiempo, de los desplazamientos temporales del umbral de audición”, establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, refiere:*

*5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1.*

***TABLA 1. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***ZONA*** | ***HORARIO*** | ***LÍMITE MÁXIMO******PERMISIBLE dB (A)*** |
| *Residencial1 (exteriores)* | *6:00 a 22:00*  *22:00 a 6:00* | *55*  *50* |
| *Industriales y comerciales* | *6:00 a 22:00*  *22:00 a 6:00* | *68*  *65* |
| *Escuelas (áreas exteriores de juego)* | *Durante el juego* | *55* |
| ***Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.*** | ***4 horas*** | ***100*** |

***4. El objeto de la iniciativa.***

*La presente iniciativa tiene como objeto la expedición del Reglamento de Pirotecnia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para que en él se regule:*

* *La expedición de “certificados de seguridad” para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia en San Pedro Tlaquepaque de conformidad al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*
* *La coadyuvanza con la Secretaría de la Defensa Nacional, en la supervisión y vigilancia de la normatividad en materia de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora y explosivos;*
* *La quema de artificios pirotécnicos en este municipio;*
* *Los permisos necesarios para la utilización o realización de espectáculos pirotécnicos, así como los horarios en que serán permitidos;*
* *Promover el establecimiento de medidas de seguridad, que prevengan accidentes por el uso, almacenamiento, transporte, venta y distribución de materiales pirotécnicos en el municipio;*

***5. Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.***

***Aspectos jurídicos:*** *Implica la promulgación de un nuevo ordenamiento municipal que regule facultades previstas en normas federales y estatales.*

***Aspectos económicos****: Por lo que se refiere a las repercusiones económicas, la iniciativa prevé de un nuevo ordenamiento municipal que adiciona facultades en las áreas dedicadas a la inspección y vigilancia sin erogar mayor carga económica que la propia destinada para la operación ordinaria de la dependencia.*

***Aspectos laborales:*** *Dentro de la presente iniciativa no se prevé repercusión laboral alguna, toda vez que la operación de dicho programa sería con el personal operativo con los que cada dependencia cuenta actualmente.*

***Aspectos sociales:*** *Las repercusiones sociales que pretende generar la iniciativa son de manera positiva al incidir favorablemente en la calidad y salud ambiental de la ciudad de manera directa y en la conciencia ambiental que se pretende generar a partir de los operativos instrumentados.*

***Aspectos presupuestales:*** *En lo referente a las repercusiones presupuestales, esta iniciativa prevé la necesidad de hacer las modificaciones presupuestales para prever el pago por el otorgamiento del certificado de seguridad y por el licenciamiento para la quema de pirotecnia en espectáculos.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 115 de la Constitución Política de los estado unidos Mexicanos; artículos 77 fracción II y 78 de la constitución política del estado de Jalisco, artículos 41 fracción I y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del estado de Jalisco; así como los artículos 16 al 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; pongo a sus consideración que la presente iniciativa* ***sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, así como la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental,*** *por ser materia de su competencia, bajo el siguiente*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL:***

***ÚNICO.*** *Se expide el Reglamento de Pirotecnia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO DE PIROTECNIA DEL   
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***CAPITULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***Artículo 1.****El presente Reglamento es de orden público e interés general y se expide de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción I, 40 fracción II, 41, 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en materia de expedición de certificados de seguridad para el establecimiento de talleres de fabricación y compraventa de pirotecnia.*

***Artículo 2.*** *Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto:*

1. *Regular la expedición de certificados de seguridad para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia en San Pedro Tlaquepaque de conformidad al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*
2. *Coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional, en la supervisión y vigilancia de la normatividad en materia de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora y explosivos;*
3. *Regular la quema de artificios pirotécnicos en este municipio;*
4. *Normar los permisos necesarios para la utilización o realización de espectáculos pirotécnicos, así como los horarios en que serán permitidos;*
5. *Promover el establecimiento de medidas de seguridad, que prevengan accidentes por el uso, almacenamiento, transporte, venta y distribución de materiales pirotécnicos en el municipio;*

***Artículo 3.*** *Para los efectos de este Reglamento, las actividades de vigilancia que implemente la Autoridad Municipal, serán acordes a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, sin invadir el ámbito de competencia de la federación.*

***Artículo 4.****Para efectos de esta este reglamento se entenderá por:*

1. ***Artificios Pirotécnicos****. Los ingenios de propiedades deflagrantes, sonoros, luminosos o caloríficos, elaborados a partir de sustancias químicas que de manera artesanal o industrial pueden tener aplicación lícita en diferentes actividades;*
2. ***Materias Pirotécnicas.*** *Toda sustancia que por sí sola, mezclada o compuesta, tenga propiedades detonantes, fulminantes, caloríficas, sonoras, gaseosas o sea susceptible de emplearse como su precursora, cuyo fin sea la fabricación de artificios pirotécnicos, así como los instrumentos de la construcción que utilizan pólvora para su funcionamiento, estas materias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, como Normas Oficiales Mexicanas;*
3. ***Depósito de pirotecnia.*** *Se entiende por el recinto cercado destinado a almacenar en su interior artículos pirotécnicos hasta que estos sean vendidos o distribuidos para su consumo;*
4. ***Taller de pirotecnia.*** *Establecimiento con permiso general de la Secretaria de la Defensa Nacional dedicado a la fabricación o venta de materias pirotécnicas o artificios pirotécnicos ;*
5. ***Pirotécnico.*** *Las personas físicas o morales que se dediquen a la fabricación y manipulación de los juegos pirotécnicos;*
6. ***Espectáculos pirotécnicos****. Cualquier función, diversión pública, ceremonia, o festividad civil celebrada en establecimientos, locales, templos o lugares en que se congregan las personas para presenciar la detonación de artificios pirotécnicos;*
7. ***Juguetería pirotécnica.*** *Artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que se utilizan al aire libre en áreas amplias y abiertas, diseñados para comercialización menor a 10 kilogramos,*
8. ***Riesgo Medio****. Riesgo o alcance detonante de juguetería pirotécnica que puede poner en riesgo la integridad física de la persona que lo manipule.*
9. ***Detonador.*** *Técnico o maestro pirotécnico con experiencia en detonación de pirotecnia y autorización de la Secretaria de la Defensa Nacional.*

***CAPITULO SEGUNDO***

***DE LAS AUTORIDADES***

***Artículo 5.*** *Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:*

1. *El titular de la Presidencia Municipal.*
2. *Unidad de Protección Civil y Bomberos.*
3. *Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.*
4. *Dirección General de Medio Ambiente*
5. *Dirección de Inspección y Vigilancia.*
6. *Los Juzgados Municipales.*
7. *Los demás servidores públicos, en los que la autoridad municipal competente delegue por escrito facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

***Artículo 6.*** *La Autoridad Municipal, llevará un registro de los permisos otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional, que operen en el municipio.*

***Artículo 7.*** *Los particulares que lleven a cabo las actividades de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora, explosivos y quema de artificios pirotécnicos, reguladas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberán contar con un permiso general de la Secretaria de la Defensa Nacional y observarán además, lo dispuesto en el presente reglamento municipal y demás disposiciones municipales.*

***CAPITULO TERCERO***

***DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL***

***Artículo 8.*** *Compete al Presidente Municipal:*

1. *Cuidar la observancia y debida aplicación del presente reglamento;*
2. *Facultar a las dependencias municipales que estime necesarias para el debido cumplimiento del mismo;*
3. *Resolver las solicitudes presentadas sobre quema de pólvora y artificios pirotécnicos;*
4. *Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.*

***Artículo 9.***  *Compete al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos:*

1. *Supervisar que los establecimientos destinados a la elaboración, almacenamiento, distribución, venta de explosivos, pólvora y artificios pirotécnicos, cuenten con la licencia correspondiente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, y verificará que se dediquen al giro para el cual fueron autorizados;*
2. *Mantener comunicación permanente con la Secretaría de la Defensa Nacional, reportando cualquier irregularidad que detecte en funcionamiento de los giros autorizados por la dependencia federal;*
3. *Inspeccionar los establecimientos destinados a las actividades que regula el presente reglamento, para verificar que cumplan con las medidas de seguridad establecidas para el control de explosivos, pólvora y artificios pirotécnicos, para la prevención de siniestros, en términos del permiso expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional;*
4. *Llevar a cabo todas aquellas indicaciones que le delegue el presidente Municipal.*

***Artículo 10*** *La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, implementará programas de prevención de riesgos y elaborará planes de contingencia, que permitan la atención inmediata para el caso de un eventual siniestro relacionado con el uso de la pólvora o quema de artificios pirotécnicos.*

***Articulo 11*** *La Dirección General de Medio Ambiente informará a la Dirección de Inspección y Vigilancia los lugares y zonas en donde los niveles de contaminación sean altos para los efectos de aplicar las medidas de contingencia ambiental previstas en el presente reglamento.*

***Articulo 12.*** *La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal apoyará en los operativos para evitar la venta y distribución de juguetería pirotécnica al menudeo.*

***Articulo 13.*** *La Dirección de Inspección y Vigilancia será la competente para inspeccionar, verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, e imponer las medidas correctivas, de seguridad y de contingencia ambiental cuando corresponda.*

***Artículo 14.*** *Es facultad del Juzgado Municipal conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas, omisiones o infracciones a éste ordenamiento y en su caso remitir a la autoridad correspondiente.*

***CAPITULO CUARTO***

***DE LOS PERMISOS Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD***

***Artículo 15.*** *Para el establecimiento de giros relacionados con las actividades señaladas en el artículo 7 del presente reglamento, se requerirá de contar con el permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, con licencia municipal y con el certificado de seguridad correspondiente en los términos del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

*Para llevar a cabo quemas de material pirotécnico en festejos particulares, fiestas religiosas y eventos de cualquier índole, se requerirá copia del permiso del fabricante expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional y el Permiso Municipal, mismo que será firmado y autorizado por el Presidente Municipal o por el funcionario a quien éste faculte.*

*La venta al menudeo de artificios y artesanía pirotécnica o juguetería pirotécnica estará prohibida en el municipio.*

***Artículo 16.*** *Bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos mencionados en el artículo anterior se efectúe en tianguis, mercados, locales ò fincas que se encuentren en zonas habitacionales. Queda prohibida la venta de tales productos en jugueterías, abarroteras y en aquellos negocios que expendan productos para el consumo humano.*

***Artículo 17.*** *Para obtener el permiso correspondiente para la quema de artificios pirotécnicos en los espectáculos pirotécnicos, el solicitante deberá satisfacer los requisitos siguientes:*

1. *Deberá ser persona física;*
2. *Presentar por lo menos con cinco días hábiles de anticipación solicitud por escrito ante la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, señalando su nombre y domicilio;*
3. *Señalar el lugar donde se van a hacer las quemas, el tipo de evento que pretenda realizar, la fecha, las horas de inicio y terminación;*
4. *Indicar el nombre y domicilio de las personas encargadas de la elaboración y quema de los artificios pirotécnicos, exhibiendo copia del permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional;*
5. *Señalar la cantidad de explosivos o pólvora que se van a emplear en la quema de los fuegos de artificio, respetando los límites establecidos en el presente ordenamiento;*
6. *Si con motivo del desarrollo del evento se pretende bloquear una parte de la vía pública, el interesado debe obtener antes la autorización de la dependencia correspondiente; y*
7. *Presentar permiso para la realización del evento, otorgado por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias;*

***Artículo 18.****Para la obtención del certificado de seguridad el solicitante deberá satisfacer los requisitos siguientes:*

1. *Presentar solicitud por escrito ante la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, señalando nombre o razón social y domicilio del solicitante.*
2. *Domicilio y características del lugar donde se pretende instalar el taller;*
3. *Indicar el nombre y domicilio de las personas encargadas de la elaboración y resguardo de los artificios pirotécnicos y materiales pirotécnicos;*
4. *Señalar la cantidad máxima de explosivos o pólvora que almacenarán; y*
5. *Presentar el plan de prevención de riegos;*

***Artículo 19.****Recibida la solicitud con los requisitos para certificado de seguridad o quema de pirotecnia antes señalados, la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, dentro del término de 3 tres días hábiles, revisará la solicitud y si encuentra que hace falta algún requisito o dato para entrar al fondo del estudio del asunto, mandará requerir al solicitante para que complete, aclare o subsane omisiones, en un término de dos días hábiles posteriores a la requisición, en caso de que no lo haga en el término concedido para ello se tendrá por no presentada su solicitud.*

***Artículo 20.****Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17 y 18 del presente reglamento, se dará trámite a la solicitud y se emitirá un dictamen, en el cual se tomarán en consideración diversos factores de riesgo como pueden ser:*

1. *Sociales;*
2. *Magnitud del evento;*
3. *Número probable de personas participantes en el mismo;*
4. *Entorno socio-cultural del ámbito de aplicación;*
5. *Condiciones naturales;*
6. *Espacio geográfico en que se llevara a cabo el evento,*
7. *De seguridad pública;*
8. *Horario;*
9. *Tipo de Pirotecnia y*
10. *Las demás que la autoridad municipal considere pertinentes;*

*Con fundamento en el dictamen elaborado, se emitirá pronunciamiento donde señale la viabilidad o improcedencia de la petición, así como, se propondrá la cantidad de unidades que podrán ser quemadas y se remitirá con todo lo actuado al Presidente Municipal o al funcionario que éste designe para su aprobación.*

*Los permisos para la quema de artificios pirotécnicos que otorgue la autoridad municipal no podrán exceder del lapso de cuatro horas, ni contravendrán lo dispuesto por este reglamento.*

***Artículo 21.*** *Es facultad potestativa de la autoridad municipal determinar la cuantía del material pirotécnico a utilizar en espectáculo pirotécnico.*

***Artículo 22.*** *Los derechos que causen la expedición de permisos para la quema de artificios pirotécnicos y expedición de certificados de seguridad, estarán acorde a lo que estipule la Ley de Ingresos Municipal y podrán ser condonados, si se acredita que el evento forma parte de un festejo cívico.*

***CAPITULO QUINTO***

***DE LAS CONDICIONES DE USO Y MANEJO***

***Artículo 23.*** *El sonido producido por los artificios pirotécnicos no excederá nunca de ochenta y cinco decibeles perceptibles al oído humano en espacio abierto, a una distancia de cinco metros de donde se encuentra el Detonador, caso contrario la autoridad municipal suspenderá la quema.*

***Artículo 24.*** *Las quemas de artificios pirotécnicos deberán realizarse en lapsos espaciados de cinco minutos de quema por cuando menos quince minutos de descanso, y detonara en tres ocasiones a manera preventiva de detonaciones consecutivas, de acuerdo al horario y lugar autorizado por la autoridad municipal.*

***Artículo 25.*** *Para los artificios pirotécnicos que produzcan un sonido mayor a sesenta y ocho decibeles perceptibles al oído humano en espacio abierto, a una distancia de cinco metros de donde se encuentra el Detonador se limitara la quema a setenta piezas por hora, cantidad que será supervisada por la Unidad de Protección Civil y Bomberos los cuales constatarán que sean las cantidades autorizadas y procederán a marcarlos, quedando estrictamente prohibido la quema de artíficos pirotécnicos que no se encuentren marcados.*

***Artículo 26.*** *El horario al que deberán sujetarse quienes realicen la quema de artificios pirotécnicos será desde las seis hasta las veintidós horas de lunes a viernes, y desde las ocho a las veinticuatro horas los días sábados y domingos.*

***Artículo 27.*** *La quema será suspendida en los lugares en donde se reporte calidad del aire mala o se ordene la aplicación de un plan de contingencia por la autoridad ambiental municipal o estatal.*

***CAPITULO SEXTO***

***DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO***

***Y LA QUEMA DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS***

***Artículo 28.*** *Las fábricas, plantas industriales, y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen materias pirotécnicas o artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamientos técnicos indispensables, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran en tales establecimientos.*

***Artículo 29.*** *Para efectos del transporte de material pirotécnico se sujetará a las medidas de seguridad y medios de transporte que se indiquen en los permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.*

***Artículo30.*** *Los permisos para quema de Artificios Pirotécnicos, expedidos por la Autoridad Municipal, a través de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, expresarán las cantidades máximas de almacenamiento permitido en los lugares donde se realizara la quema, los cuales no podrán exceder del número máximo de unidades autorizadas en el permiso y fijarán las medidas de seguridad que se deban reunir para evitar accidentes.*

***Artículo 31.*** *Para la expedición de certificados de seguridad se deberán fijar las medidas de seguridad que se deban reunir para evitar accidentes previa autorización del programa de prevención de riesgos con el que pretenda operar.*

***Artículo 32.*** *Para la quema de artificios pirotécnicos deberán cumplirse por lo menos con las medidas de seguridad siguientes:*

1. *Respetar el área delimitada por la Unidad Municipal de Protección Civil donde se lleve a cabo la quema de los productos autorizados, ya sea en lugar fijo o móvil;*
2. *Prohibir el acceso a personas ajenas al área de manejo de la quema de los artificios pirotécnicos;*
3. *Contar con el equipo de seguridad necesario que permita resolver de inmediato las posibles contingencias que pudieran acontecer durante el desarrollo del evento; y*
4. *Cumplir con los programas de prevención de riesgos que para tal fin emita la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como los que se desprendan del presente Reglamento.*

***Artículo 33.*** *La quema de artificios pirotécnicos únicamente podrá ejecutarse por personas que tengan amplia experiencia en este oficio y bajo responsabilidad del titular del permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.*

*El titular del permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá entregar a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, al solicitar el permiso municipal y su certificado de seguridad, un padrón de detonadores.*

***Artículo 34.*** *Al conceder el permiso, la Autoridad Municipal por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, vigilará que previo a la quema de los explosivos y fuegos de artificio se dé cumplimiento y coincidan las cantidades autorizadas, así como los horarios y las medidas de seguridad incluyendo la acreditación del “Detonador”.*

***CAPITULO SEPTIMO***

***DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y CORRECTIVAS***

***Artículo 35.****Para los efectos del presente reglamento se consideran medidas de contingencia ambiental, la suspensión temporal o definitiva de la quema de artificios pirotécnicos a consecuencia de mala calidad del aire en la zona en donde se pretenda realizar la quema de pirotecnia.*

*La autoridad ambiental municipal informará a la Dirección de Inspección y Vigilancia las zonas en donde se cuenta con calidad del aire mala para que intervenga aplicando la medida de contingencia ambiental que le sugiera, en dicha comunicación se señalara el tipo de medida y la temporalidad de la misma.*

***Artículo 36.*** *Se consideran medidas de seguridad y correctivas, aquellas que las autoridades municipales dicten, encaminadas a evitar los daños a las personas, los bienes, proteger la salud y garantizar la seguridad derivados de las actividades relacionadas con la aplicación del presente reglamento.*

*La autoridad municipal con base en los resultados de la visita de verificación o del informe de la misma, podrá dictar las medidas de seguridad o correctivas para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas a los interesados y otorgándoles un plazo no mayor de tres días para subsanarlas; en caso de flagrancia y cuando se pongan en riesgo la seguridad de personas o bienes, podrá el funcionario ejecutor previa motivación y fundamentación aplicar las medidas de seguridad o correctivas provisionales en dicho acto. De ello se levantará el acta correspondiente, misma que será turnada al Juez Municipal para que realice la calificación de la medida de seguridad provisional y otorgando según corresponda la definitiva.*

***Artículo37.*** *Las medidas de seguridad y correctivas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades o prevenir los riesgos respectivos.*

***Artículo 38****. Se consideran como medidas de seguridad:*

1. *La suspensión de actividades de quema de artificios cuando no cuente con el permiso correspondiente o no se ajuste al mismo;*
2. *La desocupación o desalojo de inmuebles, cuando tal medida resulte necesaria para garantizar la seguridad y evitar daños a las personas;*
3. *El retiro o aseguramiento de producto deteriorado, en mal estado o que no cumpla con las normas legales y que pongan en riesgo a las personas o a los bienes patrimoniales;*
4. *La clausura temporal, parcial o total de instalaciones en donde se produzca, elabore, almacene o distribuya material pirotécnico sin los permisos correspondientes.*
5. *Suspensión del espectáculo pirotécnico temporal o definitivamente.*

***CAPITULO OCTAVO***

***INFRACCIONES***

***Artículo 39.*** *Son Infracciones al Presente Reglamento:*

1. *El no contar con permiso o autorización municipal para la realización de espectáculos pirotécnicos*
2. *La venta o manejo de productos pirotécnicos en tianguis, mercados, locales o fincas que se encuentren en zonas habitacionales;*
3. *El almacenar en el lugar donde se va realizar la quema cantidades superiores a las autorizadas en los permisos previstos en este reglamento;*
4. *El no contar con cualquiera de las medidas de seguridad indicadas en el artículo32 del presente reglamento;*
5. *Realizar la quema de artificios pirotécnicos fuera del horario autorizado en el permiso correspondiente;*
6. *El no acreditarse ante la autoridad municipal como detonante durante la quema de artificios pirotécnicos;*
7. *El no cumplir las condiciones de uso y manejo contenidas en el capitulo quinto del presente reglamento;*
8. *No acatar las medidas de contingencia ambiental decretadas por la autoridad municipal;*
9. *Las demás que establezca el presente reglamento y los ordenamientos estatales y federales de la materia.*

***CAPITULO DECIMO***

***DE LAS SANCIONES***

***Artículo 40****. Por la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones:*

1. *Amonestación;*
2. *Apercibimiento;*
3. *Multa, conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente al momento de la comisión de la infracción;*
4. *Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*
5. *Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización;*
6. *Cancelación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso;*
7. *Suspensión de la licencia, permiso, concesión o autorización; y*
8. *Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.*

***Artículo 41.*** *Las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV del artículo anterior, serán impuestas por la autoridad ejecutora en cumplimiento a la orden de visita que suscriba la autoridad competente.*

***Artículo 42.*** *La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

1. *La gravedad de la infracción;*
2. *Las circunstancias de comisión de la infracción;*
3. *Sus efectos en perjuicio del interés público;*
4. *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
5. *La reincidencia del infractor; y*
6. *El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo del acto sancionado.*

***Artículo 43.*** *Procederá la clausura, cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada, tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.*

***Artículo 44.*** *Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público, cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población, de la salud pública; de la eficaz prestación de un servicio público, así como en contra de los ecosistemas o la calidad ambiental*

***Artículo 45.*** *Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

***Artículo 46.*** *La sanción prevista en la fracción III del artículo 40 será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.*

***Artículo 47.*** *La sanción prevista en la fracción V del artículo 40 se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda.*

***Artículo 48.*** *Las sanciones previstas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 40 serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

***Artículo 49.*** *La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.*

***CAPITULO DECIMO PRIMERO***

***DE LOS RECURSOS***

***Artículo50.*** *En contra de los actos o resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente reglamento, se interpondrá el recurso de revisión o en su caso de inconformidad el cual se substanciará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o el reglamento municipal aplicable, mismo que será presentado ante el Síndico Municipal para que sea éste quien determine lo conducente.*

***CAPITULO DECIMO SEGUNDO***

***DE LA DENUNCIA POPULAR***

***Artículo51.*** *Cualquier persona física o asociación vecinal puede denunciar ante el Ayuntamiento, las infracciones al presente reglamento y solicitar la suspensión de la quema de pirotecnia por no sujetarse a las disposiciones de seguridad previstas en este reglamento.*

***Artículo52.*** *La denuncia popular puede presentarse por cualquier medio, señalando los datos de ubicación de la zona en donde se realiza o realizará la quema de pirotecnia, la dependencia respectiva dará contestación a la denuncia por el mismo medio en el que fue presentada.*

***Artículo 53.*** *El otorgamiento de los certificados de seguridad y de las licencias de quema así como la solicitud de las mismas, se considera información pública, y solo será información reservada la que tenga relación con los secretos industriales y datos personales de los solicitantes.*

***CAPITULO DECIMO PRIMERO***

***LA VIGILANCIA***

***Artículo54.****Será la unidad municipal de Protección Civil y Bomberos con el apoyo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien se encargue, de llevar a cabo la inspección, vigilancia y levantamiento de actas, si con motivo de la revisión surgieran irregularidades del ámbito Municipal, Estatal y Federal, se hará del conocimiento a la autoridad competente de acuerdo a sus funciones, así como la ejecución de órdenes de verificación e inspección, y en general la debida aplicación del presente reglamento.*

***TRANSITORIOS***

***ARTICULO PRIMERO.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***ARTÍCULO SEGUNDO****. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Congreso del Estado.*

***ARTÍCULO TERCERO.*** *Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente reglamento.*

***ARTÍCULO CUARTO.*** *Las multas prevista por el artículo 38fracción III de este ordenamiento deberán adicionarse a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***ATENTAMENTE,*** *Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 29 de enero del 2016.* ***REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA.*** *PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN MBIENTAL. ---------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 005/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Salubridad e Higiene, Seguridad Pública y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, para su estudio, análisis y dictaminación, el proyecto de **Reglamento de Pirotecnia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena;a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna:Muy buenos días con el permiso del Pleno me permito solicitar a este H. Ayuntamiento tenga a bien el turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación la suscripción de un **convenio de colaboración y gestión de proyectos y recursos con la Federación Jalisciense del medio oeste de los Estados Unidos (FEDEJAL)** la cual integra a los clubs de Migrantes Jaliscienses como antecedente les platico que el pasado jueves 28 de enero recibimos la visita del Señor Sergio David Suárez Ramírez representante de la Federación Jalisciense del medio oeste de Estados Unidos la cual integra a los clubs de migrantes Jaliscienses en una organización sin fines de lucro que promueve la unidad de los migrantes el conocimiento y la defensa de sus derechos y la responsabilidad social de apoyar a sus comunidades de origen en el Estado de Jalisco en su visita nos propone el acercamiento con su organización para potenciar los temas de desarrollo económico, turismo, desarrollo social y cívico y a la par generar un convenio de colaboración entre él y el Ayuntamiento de Tlaquepaque y la FEDEJAL por lo cual solicito turnar a la Comisión de Gobernación la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Jalisciense del medio oeste de los Estados Unidos (FEDEJAL) la cual integra a los clubs de Migrantes Jaliscienses es cuánto . -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*** *Presente: La suscrita regidora MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA con fundamento en el artículo 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito solicitar a este H. Ayuntamiento tenga a bien en TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, la suscripción de un Convenio de Colaboración y Gestión de Proyectos y Recursos con la Federación Jaliscienses del Medio Oeste de los Estados Unidos FEDEJAL, la cual integra a los Clubes de Migrantes jaliscienses. ANTECEDENTES: 1. El pasado jueves 28 de Enero, recibimos la visita del Sr. Sergio David Suárez Ramírez, representante de la Federación Jaliscienses del Medio Oeste de los Estados Unidos, la cual integra a los Clubes de Migrantes jaliscienses. Es una organización sin Fines de Lucro que promueve la unidad de los Migrantes, el conocimiento y defensa de sus Derechos y la Responsabilidad social de apoyar a sus comunidades de origen en el Estado de Jalisco. En su visita nos propone el acercamiento con su organización para potenciar los temas de Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Social y Cívico y a la par generar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tlaquepaque y la FEDEJAL. 2. Que entre los beneficios de esta colaboración esta la presencia y acercamiento con la comunidad de migrantes Tlaquepaquenses. Así como la detección de necesidades y servicios de nuestros Migrantes y sus familias. Que las oportunidades para detonar del Desarrollo Económico, entre los empresarios de Tlaquepaque y los empresarios de las comunidades de migrantes. De igual forma la realización de actividades para la Promoción de las Artesanías y el Turismo así como Actividades Culturales. 3. Que es importante hacer gestiones internacionales a efecto de obtener apoyo a nuestros programas sociales para las colonias en extrema pobreza o marginalidad, para infraestructura, equipamiento, mobiliario, becas para la educación, etc. Así como la Educación Cìvica de nuestras comunidades. Dado lo anterior, es que les pido tomar el siguiente Acuerdo:* ***ACUERDO.*** *Es de aprobarse y se APRUEBA en TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Jaliscienses del Medio Oeste de los Estados Unidos FEDEJAL, la cual integra a los Clubes de Migrantes Jaliscienses. Atentamente San Pedro Tlaquepaque A 29 de enero del 2016. LIC. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA REGIDORA.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 006/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, la propuesta de la suscripción del **convenio de colaboración, y gestión de proyectos y recursos con la Federación Jalisciense del Medio Oeste, de los Estados Unidos FEDEJAL,** la cual integra a los clubes de migrantes Jaliscienses.  -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Silva Ramírez;al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias como segundo turno a comisión someto a su consideración se turne a las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante a la de Parques y Jardines y Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante para que se eleve el Congreso del Estado de Jalisco la propuesta para declarar el **Parque del Cerro del Cuatro como “Zona de Recuperación Ambiental”,** en los términos de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, misma que presento con base a lo siguiente: I. El predio que se conoce como Cerro del Cuatro, Parque Ecológico Cerro del Cuatro o Parque Central Cerro del Cuatro, es un espacio de alrededor de 55 hectáreas de extensión que se rige como uno de los pocos pulmones urbanos” con que cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en general la Zona Metropolitana de Guadalajara. II. Dicho predio ha sido objeto de diversos proyectos a lo largo de los últimos años necesitamos protegerlo de la urbanización crezca más en el año 2012 paso de ser espacio verde a “Uso Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4) pero en 2015 regreso a ser espacio verde el rumbo de este espacio no es claro por eso la necesidad de declararla área de recuperación para así poder alcanzar en un futuro su protección total entre los principales problemas que se han denunciado en la ciudadanía son los altos índices de inseguridad que se presentan sobre todo en los fines de semana por pandillas que frecuentan la zona impidiendo que la ciudadanía pueda disfrutarlo a cabalidad como una verdadera opción recreativa y descanso familiar en virtud de lo anterior y como parte del compromiso que asumimos en totalidad los Regidores del Partido Verde Ecologista de México que integramos los Ayuntamientos de la zona Metropolitana de Guadalajara es prioritario el garantizar la mayor protección posible de las pocas áreas verdes y santuarios naturales que aún quedan dentro de esta gran metrópoli con el objeto de impedir que los niveles contaminantes se sigan elevando con todas las consecuencias que ella acarrea para todos sus habitantes considerando los argumentos anteriores expuestos someto a su consideración se turne a las comisiones ya mencionadas para declarar **Parque del Cerro del Cuatro** como zona de **Recuperación Ambiental**, es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO:*** *La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, iniciativa con punto de acuerdo, para que se eleve al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta para declarar el Parque del Cerro del Cuatro como “Zona de Recuperación Ambiental” en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, misma que presento con base a la siguiente*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *El predio que se conoce como Cerro del Cuatro, Parque Ecológico Cerro del Cuatro o Parque Central Cerro del Cuatro, es un espacio de alrededor de 55 hectáreas de extensión que se erige como uno de los pocos “pulmones urbanos” con que cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en general la Zona Metropolitana de Guadalajara.*
2. *Dicho predio ha sido objeto de diversos proyectos a lo largo de los últimos años, que van desde la posibilidad de protegerlo de toda urbanización hasta la de crear una espacio educativo dentro de su territorio, para lo cual se cambió en el año 2012 su uso de suelo como “Uso Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4) sin que hasta el momento se haya podido establecer con claridad el rumbo. Entre los principales problemas que se han denunciado por la ciudadanía son los altos niveles de inseguridad que se presentan, sobre todo los fines de semana, por pandillas que frecuentan la zona, impidiendo que la ciudadanía pueda disfrutarlo a cabalidad como una verdadera opción recreativa y de descanso familiar.*
3. *En virtud de lo anterior, y como parte del compromiso que asumimos la totalidad de los regidores del Partido Verde Ecologista de México que integramos los ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es prioritario el garantizar la mayor protección posible de las pocas áreas verdes y santuarios naturales que aún quedan dentro de esta gran metrópoli, con el objeto de impedir que los niveles de contaminación se sigan elevando, con todas las perniciosas consecuencias que ello acarrea para todos sus habitantes.*
4. *Cabe señalar que en agosto del 2006, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó que se iniciaran los trámites ante las autoridades competentes para solicitar que el referido Parque fuera declarado como Área Natural Protegida, sin que se tenga conocimiento de que dicha solicitud haya prosperado.*
5. *Así las cosas, de un análisis realizado a la situación legal actual del Parque Central Cerro del Cuatro y a sus características ecológicas, consideramos que es procedente solicitar al Congreso del Estado que mediante decreto se apruebe proteger las 55 hectáreas que integran dicho espacio, a través de la declaratoria como “Zona de Recuperación Ambiental”, de conformidad a lo dispuesto por los artículos que integran el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente que a la letra señalan lo siguiente:*

*Artículo 64-A. Se podrán declarar zonas de recuperación ambiental estatal o municipal aquellos predios que reúnan alguna de las características siguientes:*

*I. Predios que contengan áreas verdes, cuya biodiversidad no sea suficiente para obtener declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la presente ley y que presenten procesos acelerados de degradación o desertificación, que impliquen la pérdida o afectación de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico, a fin de que se realicen acciones necesarias para su mitigación, recuperación y restablecimiento en las condiciones que mantengan su biodiversidad y propicien la continuidad de los procesos naturales que ahí se desarrollaban; o*

*II. Predios que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su clasificación o categoría, como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior, así como que asegure su conservación, protección, restauración y recuperación de las condiciones de su biodiversidad.*

*Artículo 64-B. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, así como los ayuntamientos, podrán declarar zonas de recuperación ambiental a efecto de:*

*I. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales cuya biodiversidad sea escasa o reducida, de tal manera que no reúna los requisitos o las características necesarias para ser susceptible de alcanzar declaratoria de área natural protegida, en los términos de la presente ley;*

*II. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, cuya biodiversidad presente procesos acelerados de degradación o desertificación, que impliquen la pérdida o afectación irreversible de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico, evitando cambios de uso de suelo que alteren irreversiblemente el entorno;*

*III. Asegurar la restauración, recuperación y protección de las condiciones de biodiversidad de aquellos predios que contengan áreas verdes que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, para que mantengan y propicien la continuidad de los procesos naturales que ahí se desarrollaban; o*

*IV. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo, como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior, así como que asegure su conservación, protección, restauración y recuperación de las condiciones de su biodiversidad.*

*Artículo 64-C. Las zonas de recuperación ambiental de competencia estatal se establecerán mediante decreto expedido por el titular del Ejecutivo del Estado; las zonas de recuperación ambiental de competencia municipal se establecerán mediante iniciativa del municipio correspondiente y decreto del Congreso del Estado; las declaratorias se harán conforme a este y los demás ordenamientos aplicables.*

*Las declaratorias deberán publicarse en el periódico oficial El Estado de Jalisco así mismo, deberán ser inscritas en el registro público de la propiedad que corresponda.*

*Las declaratorias podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, y expresarán:*

*I. La delimitación precisa del área sujeta a recuperación ambiental, precisando superficie, coordenadas geográficas de cada vértice, ubicación y deslinde;*

*II. Las acciones necesarias para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;*

*III. Las condiciones a que se sujetarán, dentro de la zona, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, la flora y la fauna, así como la realización de cualquier tipo de obra o actividad;*

*IV. El programa de recuperación ambiental correspondiente;*

*V. Para el caso de zonas que circunden con un área natural protegida, el programa de recuperación ambiental deberá considerar exclusivamente acciones compatibles con el decreto que establece el área natural protegida y con su programa de manejo o de aprovechamiento, según sea el caso; y*

*VI. La causa de utilidad pública que fundamente la expropiación de terrenos, para que el Gobierno del Estado o los gobiernos municipales adquieran su dominio, en su caso.*

*Artículo 64-D. Los programas de recuperación ambiental de competencia estatal o municipal, deberán contener, por lo menos, la siguiente información:*

*I. La justificación, mencionando el criterio bajo el cual se propone el establecimiento de la zona de recuperación ambiental;*

*II. Los objetivos específicos de la zona de recuperación ambiental;*

*III. La delimitación del área con coordenadas geográficas de todos los vértices de sus perímetros;*

*IV. Descripción detallada de las acciones a realizar para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;*

*V. Los responsables del manejo de la zona, así como las fuentes de financiamiento para realizar las obras y acciones que correspondan;*

*VI. Los plazos para la ejecución de dicho programa; y*

*VII. El manejo integral que se dará al área, una vez que se considere plenamente restaurada, priorizando siempre la conservación.*

*Artículo 64-E. Todos los actos y convenios relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en las zonas que fueren materia de las declaratorias a que se refiere el artículo 64 bis quedarán sujetas a la aplicación de las modalidades previstas en las propias declaratorias.*

*Los fedatarios públicos que expidan instrumentos públicos en los que conste una escritura, convenio contrato o cualquier otro acto de naturaleza análoga, deberán hacer constar tal circunstancia.*

*Será nulo todo acto, convenio o contrato que contravenga lo establecido en la mencionada declaratoria.*

1. *Así las cosas, estamos convencidos de que el espacio conocido como Parque Cerro del Cuatro, cumple con todos los requisitos necesarios para ser elevado a Zona de Recuperación Ambiental, puesto que se trata de un predio que contiene áreas verdes, cuya biodiversidad quizás en este momento no sea suficiente para obtener declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la referida ley, pero que corre el riesgo de presentar procesos acelerados de degradación o desertificación, que implicarían un grave desequilibrio ecológico a la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de que se realicen acciones necesarias para su mitigación, recuperación y restablecimiento en las condiciones que mantengan su biodiversidad y propicien la continuidad de los procesos naturales que ahí se desarrollan, como lo es la protección de su arbolado y la ampliación y reforestación del mismo, con las especies endémicas que permitan el mayor aprovechamiento de su territorio.*
2. *Finalmente es importante señalar quede elevar el Parque Cerro del Cuatro a la categoría de Zona de Recuperación Ambiental, ello nos permitiría establecer un programa de recuperación ambiental que beneficiaría a un importante número de habitantes no solo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sino también de toda la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto, se propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco, el siguiente punto de* ***A C U E R D O PRIMERO.*** *Se instruya a las áreas correspondientes del Ayuntamiento de Tlaquepaque para que inicie los estudios necesarios tendientes a solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, se eleve a la categoría de* ***“Zona de Recuperación Ambiental”*** *el predio de 55 hectáreas denominado* ***“Parque Central Cerro del Cuatro”,*** *ubicado dentro del territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la expedición mediante decreto de la declaratoria correspondiente, en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.* ***SEGUNDO.*** *Derivado de dichos estudios se envíe al Congreso del Estado de Jalisco la solicitud para que decrete la declaratoria como “Zona de Recuperación Ambiental” el predio de 55 hectáreas denominado “Parque Central Cerro del Cuatro” ubicado sobre el anillo periférico sur, entre avenida ocho de Julio y Gobernado Curiel. En los términos contemplados en el programa de recuperación. Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 16, 17, 18 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, someto a su consideración la presente iniciativa para que se turne a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornatos así como Planeación socioeconómica y urbana como Coadyuvantes.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 29 de enero de 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA REGIDORA.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora** **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 007/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental **como convocante** y a la de Parques y Jardines y de Planeación Socioeconómica y Urbana **como coadyuvantes,** del proyecto que propone se eleve al Congreso del Estado de Jalisco, la **declaratoria del Parque del Cerro del Cuatro como zona de recuperación ambiental,** en los términos de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al Regidor Miguel Carrillo Gómez;al RegidorAdenawer González Fierros;al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Muchas gracias Presidenta, buenos días, me sumo totalmente a la propuesta de la Regidora Daniela Chávez en virtud de que el Cerro del Cuatro es uno de los pulmones más fuertes que tenemos dentro de Tlaquepaque además de todo donde convergen familias de todo el Municipio y que es un referente en todos los sentidos en el esquema territorial el día 13 de febrero les hago una invitación a Ustedes Regidores, Presidenta, Secretario General a los equipos de todos los que estamos presentes el día de hoy vamos a tener una recuperación de un espacio es un parque nosotros le llamamos mega parque es el parque metropolitano de Tlaquepaque que ha estado olvidado que ha estado muerto que ha estado descuidado queremos retomarlo queremos fortalecerlo y los invito 13 de febrero es sábado los invitamos a echar talacha a recuperar necesitamos fortalecer el pulmón de nuestro Municipio, repito un referente Municipal díganme Ustedes quien no dice por donde vive si todos decimos vivimos en el cerro del cuatro y la realidad es que nadie hacemos nada por protegerlo estamos convocando a asociaciones de cuidado ambiental y la el turno a comisión que esta presentado la Regidora Daniela Chávez viene a fortalecer el esquema ambiental de nuestro municipio Regidora Presidenta estaremos enviándoles información de manera formal al igual que a mis compañeros Regidores y yo los invito a que todo nuestro equipo nos sumemos a rescatar mas allá de los partidos políticos es un aspecto que nos va a venir a beneficiar primero al esquema ambiental y segundo por ende a nuestras familias es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozlaC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:muchas gracias Señor Regidor y si yo también me uno tenemos que rescatar los espacios verdes de este Municipio, el uso de la voz a la Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: Presidente y Regidores de Movimiento Ciudadano al igual que de todas las fracciones edilicias y público aquí presente el siguiente punto de alguna manera también me sumo a esta propuesta, esta propuesta se presento del cambio de uso de suelo de las 55 hectáreas que comprende el cerro del cuatro inclusive por el grupo edilicio de Movimiento Ciudadano parte es la conservación, restauración y también conservación si bien muchos proyectos se llegaron a proponer del Cerro del Cuatro y de alguna manera es un polígono frágil la Semadet ha considerado este polígono de las 55 hectáreas de alta de alguna manera de alta fragilidad entonces de alguna manera entonces de alguna manera nos sumamos y también que se analice la propuesta que se había de alguna manera presentado por parte del grupo edilicio de Movimiento Ciudadano en su momento de el cambio de uso de suelo de las 55 hectáreas del Cerro del Cuatro es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora, cedo el uso de la voz a la Regidora Daniela. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si de hecho lo que ya se había presentado había sido declararla área natural protegida esta es una figura que lo ideal es llevarla no podemos permitir que se siga urbanizando la zona entonces ese es el cometido que se vaya recuperando que nos vayamos apropiando de este espacio para después hacerlo declararlo área natural protegida gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. MaríaElena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora así es el interés de este Gobierno Municipal y así lo hemos estado haciendo con la inauguración de varias unidades como la que acabamos de inaugurar el día de antier en la Buenos Aires, en la Buenos Aires bueno ese es nuestra intención de hacer de este Municipio un Municipio más verde, la felicito por su propuesta gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: solicito el uso de la voz Presidenta y permiso del Pleno para presentar un oficio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. MaríaElena Limón García Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al Secretario adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con permiso del Pleno, Presidenta con carácter informativo se recibió oficio número 201 con fecha 28 de enero del 2016 signado por la Regidora **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, mediante el cual solicita se proponga ante este Pleno, la creación del Reglamento **Municipal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en San Pedro Tlaquepaque**, para su turno a las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al H. Ayuntamiento Constitucional Del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco PRESENTE.*** *La que suscribe,* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna*** *en mi carácter de integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos , el artículo 37 fracción VI, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción VI, y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; me permito presentar a su más alta y distinguida consideración, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal para,* ***TURNO A COMISIONES EDILICIAS***  *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante,* ***el turno a Comisiones que tiene por objeto la creación del Reglamento Municipal de Acceso a las Mujeres a Una vida Libre de Violencia en San Pedro Tlaquepaque,*** *conforme a los artículos 69, 72,73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración pública del Municipio de Tlaquepaque, con base a la siguiente:*

***Exposición de Motivos***

1. *México es parte de dos tratados internacionales en materia de la defensa de los derechos humanos de la mujer, a efecto de garantizar que exista igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia; estos tratados son La Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Belém do Pará, que de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Política de México, deben ser respetados y adaptados para su correcta aplicación en los Estados disponiendo lo siguiente:*

***Artículo 133.****Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

1. *México ha creado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia así como el Estado de Jalisco, ha realizado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, con el objetivo de proteger y resguardar a la mujer y sus derechos, detectando, atendiendo, sancionando y erradicando la violencia en contra de las mujeres.*
2. *En ese sentido es importante señalar que en el séptimo y octavo informe consolidados de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer informa lo siguiente:*
3. *El Comité examinó los informes periódicos séptimo y octavo combinados de**México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, celebradas el 17 de julio de 2012 (véase CEDAW/C/SR.1051 y 1052). La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/MEX/Q/7-8, y las respuestas en el documento CEDAW/C/MEX/Q/7-8/Add.1.****”***

*Aspectos positivos*

*..” 6. El Comité toma nota con reconocimiento del progreso alcanzado en el marco legislativo e institucional del Estado parte para abordar la violencia contra las mujeres en el plano federal, que incluye, entre otras cosas:*

1. *La adopción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de 2007, y sus reglamentos anexos de 2008;*
2. *La promulgación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de 2012, así como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;*
3. *El establecimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para promover acciones interinstitucionales coordinadas en materia de violencia contra las mujeres...”[[1]](#footnote-2)*
4. *En el Estado de Jalisco se han presentado muchos casos de distintos tipos de violencias contra la mujer, que han sido víctimas durante años y en alguna medida, las violencias que sufren han conducido a la muerte. La exposición de esta información fue recabada por María Guadalupe Ramos Ponce, quien en su libro Estudios de feminicidio en Jalisco señala lo siguiente: “La violencia que viven las mujeres jaliscienses, ya sea de pareja, comunitaria, laboral, familiar o escolar, alcanza 78.5% entre las mujeres de 15 años o más (que lo hace estar por encima del promedio nacional, que es de 67%)”[[2]](#footnote-3), además destaca en este mismo estudio que “la violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, declarada por 52.8% de las mujeres”.[[3]](#footnote-4)*
5. *Referente al caso concreto de feminicidios en el Estado de Jalisco, la autora citada en el párrafo anterior, destaca los siguientes datos: “de 1997 a 2007, ocurrieron 480 asesinatos en este período; un promedio de 44 casos por año, con un máximo de 57 en 2006, (11.8%) y un mínimo de 32 en 2001 (6.67%)”[[4]](#footnote-5).*
6. *En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, lamentablemente la situación no es muy alentadora pues es uno de los municipios que desgraciadamente aporta feminicidios a la estadística que destaca la autora que hemos citado, mencionando de forma general que “…en Jalisco, la zona conurbada y metropolitana de Guadalajara es la que presenta mayor número de feminicidios, particularmente Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara…”[[5]](#footnote-6).*

1. *Las Mujeres cuando son violentadas de forma visible, suelen ser aisladas por los agresores, vulnerándolas constantemente y violando sus derechos humanos. Las mujeres víctimas, suelen caer en un ciclo de violencia que no les permite alejarse del agresor o denunciarlo, y/o en caso de hacerlo vuelve con la persona agresora o no ratifica la denuncia.*
2. *El Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque realizo mesas de trabajo conforme al marco del día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, detectando la existencia notoria de diferentes tipos de violencia, sin embargo cabe destacar la siguiente información que el Instituto recabo:*

*“****Violencia Feminicida, en base al artículo 21 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia:***

*Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

*Total de mujeres encuestadas en esta modalidad de violencia: 61.*

*73.7% de mujeres asesinadas por sus parejas*

*Caso particular en El Vergel, una mujer a quien no le dieron a tiempo la orden de restricción porque no hubo golpes visibles.*

*73.7% de mujeres asesinadas en las calles cercanas a las zonas de las encuestadas; el mismo porcentaje de las mujeres asesinadas en forma serial en una zona determinada.*

*73.7% de mujeres golpeadas en forma brutal por su pareja al borde de la muerte; mismo porcentaje que las mujeres denunciaron y las agresiones derivaron hasta la muerte.*

*73.7% de mujeres asesinadas por misoginia y el mismo porcentaje de niñas asesinadas en la comunidad de las entrevistadas.*

*Notas relevantes:*

* *En la colonia Emiliano Zapata existen altos índices de feminicidios. Las mujeres no denuncian la violencia por miedo.*

*En San Martín de las Flores y Las Juntas van a tirar ahí mujeres muertas”[[6]](#footnote-7).*

1. *En este panorama, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque debe generar los reglamentos necesarios que en su aplicación permitan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de la vida, protegiéndolas de cualquier persona agresora. Además se armonizará la reglamentación municipal, con la ley federal y estatal en esta materia, generando las disposiciones que permitan garantizar la protección de las mujeres que sufren violencia.*

*En consideración de la anterior exposición de motivos pongo a consideración de este honorable cabildo el siguiente:*

***Punto de acuerdo***

***Único.*** *Se apruebe el turne a la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el turno a Comisiones que tiene por objeto la creación del Reglamento Municipal de Acceso a las Mujeres a Una vida Libre de Violencia en San Pedro Tlaquepaque.*

*Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora***

***REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.***

***CAPÍTULO I***

***DISPOSICIONES GENERALES Y Principios Rectores***

***Artículo 1.*** *Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y tiene como finalidad garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Municipio.*

***Artículo 2.*** *El presente Reglamento tiene su fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 4° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.*

***Artículo 3.*** *Tiene como objetivos el presente Reglamento, los siguientes:*

1. *La promoción de políticas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar las violencias contra las mujeres;*
2. *La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal;*
3. *La promoción de cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencias;*
4. *El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia;*
5. *El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores;*
6. *La participación en la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres; y*
7. *La celebración de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia con dependencias públicas y privadas, así como con Organismos de la Sociedad Civil.*

***Artículo 4.*** *Son principios rectores del presente reglamento:*

1. *El respeto a la libertad, la autonomía y la dignidad humana*
2. *El respeto a los derechos humanos*
3. *El respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*
4. *El derecho a las mujeres al acceso de una vida libre de violencia*
5. *Principio de la no discriminación en todos los ámbitos de la vida*
6. *Los demás principios rectores contemplados en la ley Estatal*

***Artículo 5.*** *Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:*

1. *Banco Estatal de Datos: Al Sistema de Registro de la Información Estadística sobre violencia de género en el Estado;*
2. *Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
3. *Dependencias: Secretarías, entidades e instituciones públicas que conforman la administración pública estatal y municipal;*
4. *Igualdad de género: Es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.*
5. *Igualdad Sustantiva de Género: La igualdad sustantiva es la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho o formal. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.*
6. *Instituto: Instituto Jalisciense de las Mujeres;*
7. *Instituto Municipal: Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque;*
8. *Ley Estatal: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;*
9. *Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*
10. *Perspectiva de Género: Es una perspectiva científica, analítica y política que permite identificar, diagnosticar y evaluar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que sufren tanto las mujeres como los hombres en todos los ámbitos;*
11. *Persona agresora: Quien o quienes infligen violencia contra las mujeres en cualesquiera de sus tipos y modalidades;*
12. *Principios rectores: Los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley Estatal.;*
13. *Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*
14. *Refugios: Albergues, centros o establecimientos para la atención y protección temporal de las mujeres víctimas de violencia, constituidos por el Estado, Municipio o asociaciones civiles;*
15. *Reglamento: El presente reglamento;*
16. *Sistema: Sistema Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;*
17. *Transversalización: Al criterio aplicado en el diseño y ejecución de políticas y programas con Perspectiva de Género en las distintas Dependencias de Gobierno Municipal y para la ejecución de programas y acciones con Perspectiva de Género en forma coordinada o conjunta, en todos los procesos, instituciones y dimensiones de la vida social y política que impliquen una Perspectiva de Género.*
18. *Víctima directa: Toda mujer o niña a quien se le inflige algún tipo de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades;*
19. *Víctima indirecta: Familiares de la víctima directa y/o personas que tengan o hayan tenido relación con la misma y que sean o puedan ser afectadas por motivo de la violencia ejercida contra la víctima directa.*
20. *Violencias contra las mujeres: Los tipos y modalidades de violencias contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley General, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley Estatal;*

***Artículo 6.*** *Las mujeres que sean víctimas directas o indirectas de violencia tendrán como mínimo los siguientes derechos:*

1. *Ser resguardadas y protegidas a efecto de evitar que vuelvan a ser violentadas, mediante una atención inmediata y especializada por las dependencias municipales competentes;*
2. *Recibir asistencia legal, psicológica, médica y social por las dependencias competentes para la atención de las consecuencias generadas por la violencia;*
3. *A recibir información y asesoramiento sobre sus derechos y las medidas de protección y seguridad previstas en el presente Reglamento; así como a la orientación para su derivación o canalización a las instancias o Instituciones Públicas o privadas especializadas;*
4. *Las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, recibirán la información a que se refiere el párrafo anterior, en forma accesible y comprensible;*
5. *Tener un trato digno, respetuoso y en completo apego al marco legal;*
6. *A ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*
7. *Tienen derecho a permanecer en un refugio conforme a lo estipulado en la Ley Estatal y demás normatividad aplicable; y,*
8. *A todos los derechos reconocidos en el presente Reglamento, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

***Artículo 7.*** *Las disposiciones de este Reglamento complementan los principios consagrados en los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Particular del Estado, así como lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.*

***Artículo 8.*** *Son autoridades responsables para la aplicación del presente Reglamento en el Municipio:*

1. *Quien funja como titular de la Presidencia;*
2. *La Secretaría General del Ayuntamiento;*
3. *La Sindicatura del Ayuntamiento; y*
4. *Las y los Regidores;*
5. *Las y los jueces municipales;*
6. *Quien funja como titular de la Hacienda Municipal;*
7. *La Unidad de Transparencia Municipal;*
8. *Las asociaciones de vecinos/as;*
9. *Las demás autoridades municipales, de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***CAPÍTULO II***

***DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO***

***Artículo 9.*** *Corresponde a quien funja como titular de la Presidencia Municipal además de lo establecido en otros ordenamientos:*

*I. Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la consolidación del Sistema y seguir las recomendaciones del Consejo Estatal, respecto de la observación y aplicación de la Ley Estatal y el Reglamento de la Ley Estatal;*

*II. El diseño de la política integral, con perspectiva de género para impulsar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres basándose en el Programa Estatal;*

*III. Implementar las bases para la cooperación entre las diferentes dependencias para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres;*

*IV. Supervisar las acciones en materia de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres;*

*V. Vigilar los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias;*

*VI. Fomentar que los medios de comunicación favorezcan la prevención y erradicación de todos los tipos de violencias y se fortalezca la dignidad de las mujeres;*

*VII. Vigilar el seguimiento a las acciones del Programa Estatal; y*

*VIII. Las demás previstas para el cumplimiento del presente Reglamento*

***Artículo 10.*** *Corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

1. *Diseñar la política integral, con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres basándose en el Programa Estatal;*
2. *Formular las bases para la coordinación entre las diferentes autoridades municipales para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres;*
3. *Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres;*
4. *Coordinar, y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias de la Administración Pública Municipal;*
5. *Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencias y se fortalezca la dignidad de las mujeres;*

***Artículo 11.*** *Corresponde a la Sindicatura del Ayuntamiento*

1. *La celebración de los Convenios con Dependencias gubernamentales e Instituciones privadas, así como con Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil, para generar acciones a favor de la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres.*
2. *Aplicar las sanciones previstas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno a quienes resulten responsables de una acción u omisión en prejuicio de las mujeres del municipio.*
3. *Las demás previstas para el cumplimiento del presente Reglamento.*

***Artículo 12.*** *Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Seguridad Pública Municipal, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

1. *Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección, atención y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres;*
2. *Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencias contra las mujeres y brindar las medidas de protección;*
3. *Generar mecanismos de prevención, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencias a las Dependencias competentes para conocer del caso;*
4. *Diseñar las políticas integrales para la prevención y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;*
5. *Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y,*
6. *Colaborar en la integración y actualización del banco estatal de datos*

***Artículo 13.*** *Corresponde a la Instancia Municipal de Asistencia y Desarrollo Social y Humano, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

1. *Fomentar la protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencias;*
2. *Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;*
3. *Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza; y,*
4. *Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento.*

***Artículo 14.*** *Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

1. *Diseñar la aplicación de las políticas, conforme al Programa Estatal, encaminadas a la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias;*
2. *Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;*
3. *Diseñar programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de las violencias contra las mujeres que garanticen la prevención, atención y erradicación de las violencias.*
4. *Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal;*
5. *Promover la investigación sobre el impacto de las violencias en la salud de las mujeres;*
6. *Diseñar e implementar programas en materia de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencias;*
7. *Generar y difundir información sobre prevención, detección, atención y erradicación de las violencias en contra de las mujeres;*
8. *Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencias contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:*
   1. *La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;*
   2. *El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;*
   3. *Los efectos causados por las violencias en contra de las mujeres;*
   4. *Los recursos erogados en la atención de las víctimas, y*

*IX. Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento.*

***Artículo 15.*** *El Instituto Municipal además de lo establecido en otros ordenamientos se encargará de:*

1. *Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la consolidación del Sistema y seguir las recomendaciones del Consejo Estatal, respecto de la observación y aplicación de la Ley Estatal y su reglamento;*
2. *Diseñar la política integral, con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres basándose en el Programa Estatal;*
3. *Formular, coordinar y dar seguimiento en el ámbito municipal, a las acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
4. *Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias de la administración pública municipal;*
5. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, anteponiendo siempre un trabajo transversal;*
6. *Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora.*
7. *Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal;*
8. *Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas internacionales, nacionales y locales correspondientes;*
9. *Colaborar en la integración y actualización del Banco Estatal de Datos;*
10. *Diseñar, instrumentar y aplicar los programas y modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de conformidad con los principios de la Ley Estatal y su reglamento;*
11. *Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento, canalizando a las víctimas de violencia a las dependencias competentes a efecto de que reciban la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita;*
12. *Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral;*
13. *Promover la realización de campañas tanto de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia;*
14. *Llevar constancias administrativas de los hechos o actos de los que tome conocimiento y que de conformidad con la Ley Estatal, se consideren conductas violentas; y,*
15. *Las demás que señale este reglamento.*

***Artículo 16****. La Unidad de Transparencia Municipal, además de lo establecido en otros ordenamientos se encargará de:*

1. *Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, relativa al número de víctimas de violencia en el municipio; el tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; los recursos erogados en la atención de las víctimas, y demás información que se requiera;*
2. *Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
3. *Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;*
4. *Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;*
5. *Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información con perspectiva de género;*
6. *Informar al instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados, cuando no se encuentre desglosado por sexo.*

***Artículo 17.*** *Corresponde a las asociaciones de vecinos/as dentro de su ámbito territorial:*

1. *Coadyuvar con el ayuntamiento en la aplicación de las políticas públicas establecidas, para prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres;*
2. *Difundir la información relativa a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;*
3. *Promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;*
4. *Coordinarse con las diferentes autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
5. *Dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias de la administración pública municipal;*
6. *Generar mecanismos de prevención, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso;*
7. *Generar y difundir información sobre prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; y*
8. *Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.*

***Artículo 18.*** *Corresponde a las Dependencias mencionadas en el artículo 6, fracción IX, del presente reglamento:*

1. *Garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia generen los mecanismos institucionales necesarios para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres de modo que promuevan y garanticen el pleno desarrollo de sus Derechos Humanos y su participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio.*
2. *Adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones aplicando los recursos que le sean asignados en el presupuesto de egresos del Municipio para cumplir con lo establecido en este reglamento.*

***SECCIÓN PRIMERA***

***De la promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres****.*

***Artículo 19.*** *El Ayuntamiento deberá promover políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley Estatal y al Programa Estatal, mismas que deberán sujetarse a los Principios Rectores.*

***Artículo 20.*** *Las autoridades responsables deberán difundir a través de cualquier medio de comunicación las políticas en materia de detección, prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres acordadas por el Ayuntamiento, para promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación.*

*Asimismo deberán divulgar información oportuna sobre las causas, características, riesgos y efectos de la violencia contra las mujeres.*

***SECCIÓN SEGUNDA***

***De la colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal***

***Artículo 21.*** *El Municipio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, deberá colaborar con el Estado en la adopción y consolidación del Programa Estatal.*

***Artículo 22****. El Ayuntamiento deberá incluir en el presupuesto de egresos del municipio, las partidas correspondientes a la implementación de acciones y/o programas para la detección, atención, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el municipio, procurando que no sean disminuidas respecto del ejercicio fiscal anterior ni sean transferidas a otras partidas.*

***Artículo 23****. Con la finalidad de prevenir y atender oportunamente los casos de violencia contra la mujer, el municipio, a través de las dependencias responsables, deberá proporcionar servicios gratuitos de atención, orientación y protección a mujeres víctimas de violencia.*

***Artículo 24****. Los servicios incluirán la impartición de cursos dirigidos a la población, que tengan la finalidad de educar a hombres y mujeres sobre las causas y consecuencias de las violencias contra estas últimas; el fomento de modelos alternativos de conducta para erradicar la violencia; la entrega de escritos completos, breves y comprensibles sobre normas, procedimientos y recomendaciones en situaciones de violencia y maneras de evitarla; así como cualquier otra acción dirigida a combatirla.*

***Artículo 25.*** *El Ayuntamiento deberá diseñar la aplicación de programas que de forma ordenada y sistemática realizarán las dependencias de la administración pública municipal, para detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, apegándose a los objetivos del Programa Estatal a corto, mediano y largo plazo.*

***Artículo 26.*** *El Ayuntamiento mediante las autoridades competentes podrá coordinarse con el Instituto Municipal a efecto de presentar un informe al Instituto respecto del cumplimiento de los objetivos que marca el Programa Estatal.*

*Dicho informe deberá incluir las políticas a implementar, así como las propuestas y sugerencias para la adecuada ejecución del Programa Estatal en el municipio y las acciones ejecutadas a la fecha de solicitud y/o entrega del mismo.*

***Artículo 27.*** *El Informe deberá contener como mínimo:*

1. *La situación de las mujeres que habitan el municipio con relación a la igualdad de género, niveles de educación, aspectos socioeconómicos, oportunidades y una descripción de los tipos de violencia más recurrentes y el perfil de quienes agreden y violentan a las mujeres;*
2. *Lineamientos técnicos y ejecutivos principales para tomar a consideración en el municipio; y*
3. *Acciones para lograr los objetivos del Programa Estatal;*

***SECCIÓN TERCERA***

***DEL apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia***

***Artículo 28.*** *El municipio apoyará la creación de centros de refugio temporales para las mujeres víctimas de violencia.*

*Los centros de refugio temporales deberán ser seguros para resguardar la integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia.*

*Los espacios físicos deberán ser idóneos para brindar una atención digna y adecuada a las mujeres víctimas de violencia.*

*Los centros de refugio temporales deberán estar separados de los centros de atención y rehabilitación para agresores.*

***Artículo 29.*** *Los centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia deberán proporcionar atención psicológica, jurídica y médica, de calidad, respetando los derechos humanos, la dignidad humana y el principio de igualdad.*

***Artículo 30.*** *El Municipio podrá apoyar la creación y abastecimiento de algún centro de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, de conformidad a su presupuesto. Cuando el Municipio no cuente con los recursos suficientes para lograrlo, podrá solicitar apoyos económicos a través del Instituto, elaborando una petición por escrito, fundamentando los motivos de su petición y la justificación del monto solicitado. El Instituto Jalisciense de las Mujeres canalizará la petición a las instancias correspondientes.*

***Artículo 31.*** *La petición del Municipio deberá ser presentada a través de oficio por la Secretaria General, debidamente firmada por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento.*

*La petición del municipio deberá contener:*

1. *Descripción del proyecto.*
2. *Fecha de inicio y terminación.*
3. *Objetivos del centro de refugio y beneficios esperados.*
4. *Lugares y planos de las instalaciones del proyecto.*
5. *Desglose financiero detallado del proyecto.*
6. *Encargados de la implementación del proyecto.*
7. *Motivación y justificación del monto solicitado.*

*.*

***SECCIÓN CUARTA***

***del apoyo en la creación de programas de reeducación integral para quienes agreden***

***Artículo 32.*** *El Municipio deberá apoyar la creación de programas de reeducación integral para quienes agreden, pudiéndose apegar a lo ya establecido por el Gobierno Estatal.*

***Artículo 33.*** *El Municipio por medio de las autoridades competentes, podrá elaborar programas integrales en conjunto con otras dependencias con el objetivo de reeducar a quienes agreden y hacerlos conscientes de los derechos de las mujeres y disuadirlos de utilizar la violencia como medio de convivencia.*

***Artículo 34.*** *Para la creación e implementación de los programas de reeducación, el Ayuntamiento a través de la Secretaria General, podrá solicitar por escrito apoyo económico a través de un oficio ante el Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el cuál se deberá justificar el monto solicitado, las metas que se pretendan conseguir y su apego al Programa Estatal.*

***Artículo 35.*** *La petición del municipio deberá ser firmada por quien funja como titular de la presidencia, la Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento, y deberá contener:*

1. *Descripción del proyecto.*
2. *Fecha de inicio y terminación.*
3. *Objetivos del programa y beneficios esperados.*
4. *Desglose financiero detallado del proyecto.*
5. *Encargados de la realización del proyecto.*
6. *Motivación y justificación del monto solicitado.*

***SECCIÓN QUINTA***

***DE La participación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres***

***Artículo 36.*** *El Ayuntamiento deberá desarrollar medidas de prevención de violencia de género contra las mujeres, asimismo, atenderá las determinaciones que el Consejo Estatal emita en la materia.*

***Artículo 37.*** *El Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales, se encargará de la recepción y el seguimiento de las quejas de mujeres víctimas de violencia, derivándolas a las instancias correspondientes.*

***Artículo 38.*** *El Ayuntamiento deberá tener los espacios físicos idóneos y con privacidad para brindar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia.*

*La atención que el Ayuntamiento brinde a las víctimas deberá ser inmediata, de primer contacto y especializada y cumplir con los lineamientos que señala el artículo 46 de la Ley Estatal para tal efecto.*

*Dicha atención incluirá asesoría y representación jurídica gratuita a través de los abogados adscritos a las dependencias municipales que cuenten con dicho servicio.*

***Artículo 39.*** *Una vez presentada la queja correspondiente, el Ayuntamiento orientará a la víctima en un término no mayor a 24 horas a partir de su recepción.*

*El personal deberá conocer los alcances de las quejas presentadas por las víctimas así como los diversos organismos con los que deberán canalizarse.*

***Artículo 40****. En caso de emergencia, las mujeres víctimas de violencia deberán ser canalizadas por el Ayuntamiento, al Ministerio Público.*

***Artículo 41.*** *En los casos en que no sea posible la presencia inmediata del Ministerio Público, quien sea titular de la sindicatura del Ayuntamiento podrá dictar medidas de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima.*

***Artículo 42.*** *Se considerará un caso de emergencia aquel en el cual peligre la vida de la mujer víctima de violencia, así como su integridad física, sexual o moral. Las medidas de emergencia no deberán exceder una temporalidad mayor a las 72 horas, contadas a partir de que se dicten.*

***Artículo 43.*** *Para determinar la medida a implementar en casos de emergencia, el Ayuntamiento considerará:*

1. *El riesgo o peligro existente;*
2. *La seguridad de la víctima y sus hijos, y*
3. *Demás elementos con que se cuente.*

***Artículo 44.*** *Las medidas de protección que dicte el Ayuntamiento a través de quien sea titular de la sindicatura, serán personalísimas e intransferibles.*

***Artículo 45.*** *Las medidas de emergencia serán:*

1. *De desocupación del inmueble por parte de quien agrede independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble;*
2. *Prohibición a quien sea la probable persona agresora de acercarse a la víctima;*
3. *De reincorporación de la víctima al domicilio una vez que se restablezca su seguridad; y*
4. *Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar a la víctima o a su familia.*

***Artículo 46.*** *Todos los procesos deberán contar con los requisitos que señala el artículo 47 de la Ley Estatal, con la finalidad de brindar a la mujer víctima de violencia una atención adecuada a sus necesidades.*

***Artículo 47.*** *El Ayuntamiento se encargará de expedir las constancias de atención y seguimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley Estatal. Éstas servirán como herramienta para que la víctima los utilice como comprobante ante sus centros de trabajo y como prueba documental pública para iniciar los procesos legales a que haya lugar.*

***SECCIÓN SEXTA***

***DE La celebración DE CONVENIOS con dependencias públicas y privadas DE convenios de colaboración, coordinación y concertación en la materia***

***Artículo 48.*** *El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, para establecer acciones encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres.*

*Dichos convenios deberán ser compatibles con los principios rectores y sujetarse a los fines del Programa Estatal y deberán ser firmados por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento.*

***Artículo 49.*** *Con la finalidad de brindar la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, relativos a la prestación de servicios médicos, psicológicos y jurídicos.*

***Artículo 50.*** *En los informes anuales que deberán ser presentados por el Ayuntamiento al Instituto Jalisciense de las Mujeres, se deberá incluir la información relativa a los convenios celebrados con base en este apartado.*

***CAPÍTULO III***

***MECANISMOS INTERNOS PARA LA DENUNCIA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y LABORAL***

***Artículo 51.*** *Todas las Dependencias del Ayuntamiento deberán contar con mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional y laboral contra las mujeres, y difundir la información relativa a los mismos entre su personal.*

***Artículo 52.*** *El Ayuntamiento deberá impulsar la perspectiva de género al interior de las Dependencias, fomentando la igualdad dentro de las mismas.*

***Artículo 53.*** *El Ayuntamiento será responsable de capacitar a todo su personal en temas relacionados con:*

1. *La prevención, y atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia;*
2. *Las políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;*
3. *La no discriminación de las mujeres y el respeto irrestricto hacia sus derechos;*
4. *Cualquier otro enfocado a fomentar el equilibrio y sensibilizar al personal en temas relacionados con la igualdad y una vida libre de violencia.*

*La capacitación será obligatoria para el personal y tendrá por objeto la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer. Además las capacitaciones deberán actualizarse a efecto de apegarse a los principios legales vigentes que regulan la materia.*

***Artículo 54.*** *El Ayuntamiento deberá recibir las quejas relacionadas con violencia institucional y laboral a través del Instituto.*

*La queja deberá ser atendida dentro de las siguientes 24 horas a su presentación y se iniciará la investigación correspondiente.*

***Artículo 55.*** *El Ayuntamiento deberá de orientar a la mujer víctima de violencia, para que ésta acuda al Ministerio Público correspondiente, con el objetivo de iniciar las acciones legales a que haya lugar.*

***CAPÍTULO IV***

***DE LA COLABORACIÓN DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES***

***Artículo 56.*** *El Municipio deberá colaborar con la actualización de la información del Banco Estatal, de manera permanente, con el objeto de registrar las causas, características, riesgos, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, así como, sobre la eficacia de las medidas adoptadas para atenderla, prevenirla y combatirla.*

***Artículo 57.*** *El contenido de la Base de Datos se apegará a los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Dependencia responsable para tal efecto de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal.*

***Artículo 58.*** *El instituto municipal, será el encargado de integrar la información para el apoyo del Banco de Datos, debiendo proporcionar bimestralmente los registros capturados, con la finalidad de mantener actualizado el Banco Estatal.*

***CAPÌTULO V***

***OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES***

***Artículo 59.*** *En caso de que el municipio sea representante de una región administrativa en el Consejo Estatal, deberá informar por escrito a los demás municipios que la conforman, sobre las decisiones y lineamientos que se determinen con la finalidad de cumplir con el Programa Estatal.*

***Artículo 60.*** *El municipio representante de su región administrativa, deberá presentar las sugerencias e inquietudes de sus integrantes, frente al Consejo Estatal.*

*Un vez que el Consejo Estatal elabore el criterio correspondiente, el municipio representante tendrá la obligación de comunicar al municipio representado la información en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su determinación.*

***Artículo 61.*** *El municipio representante deberá recabar los informes anuales de su zona administrativa y deberá presentarlos al Instituto.*

***Capítulo VI***

***De las Sanciones***

***Artículo 62.*** *El funcionariado público, o cualquier otra persona que incumpla, violente o transgreda lo dispuesto en el presente ordenamiento, serán sancionados conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como por lo establecido en la legislación penal aplicable.* ***TRANSITORIOS Primero.*** *El presente reglamento entrará en vigor a los tres días siguientes a su publicación en la gaceta municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la **Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 008/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Seaprueba el turno a la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar **como convocante** y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos **como coadyuvante,** proyectodel **Reglamento Municipal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en San Pedro Tlaquepaque.**  ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos , el artículo 37 fracción VI, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción VI, y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna;al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: nada más para puntualizar es para todos los turnos a comisión. ----------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Así es, si Señor Regidor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Orlando Limón García: Nada mas en cuanto al punto a comisión turnado no se si se pudiera solicitarle a la Regidora María de Jesús en cuanto a que turno o a que comisión se pretende turnar por que fue el primero y fue allí donde se perdió. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Señora Regidora nos puede decir a que comisiones convoca por favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz laRegidora María de Jesús Cortes Duran: Hacienda y Patrimonio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Hacienda y Patrimonio ok adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Orlando Limón García:reitero nuevamentesolicito nuevamente el uso de la voz en ese sentido no se reitero nuevamente si nos puede dar lectura a su punto de turno a comisión Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias Señor Regidor,le pediría a la Regidora si tienen algún, que la pase objeción que la pasen a la Secretaría General y que allí se desenvuelve o si gustan que la vuelva a dar lectura por mí no hay ningún inconveniente le solicito quien esté de acuerdo en que de nuevamente la lectura, que pase la copia. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Orlando Limón García:Por ultimonada mas ese turno a comisión que solicita la Regidora es de una vialidad si acaso debería de ser turnada a la Comisión de Movilidad o en su momento a Infraestructura Planeación Socioeconómica y Urbana en ese sentido es mi comentario, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: les pediría orden por favor a mí me gustaría escuchar nuevamente por respeto a la Regidora y prestarle la atención y ver lo que ella está proponiendo adelante Regidora. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran: con permiso de la Señora Presidenta vuelvo a tomar lectura la que suscribe, permítame *la que suscribe la Regidora María de Jesús Cortes me permito someter a su consideración de este H. Ayuntamiento turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonial y Presupuesto la iniciativa que tiene por objeto autorizar al Fraccionamiento Villa de los Cantaros a instalar macetones en el frente de la calle Orfebreros a su cruce con la calle Tamiahua y que es parte del desarrollo habitacional denominado “Villa los Cantaros”.* ***Antecedente.*** *Dicha vialidad tiene una constante con referencia a accidentes automovilísticos que ha ocasionado entre otros atropellados y choques ya sea por la falta de pericia de los conductores aunando en la envoltura de la vía existe el oficio D.U. 1053-2015 según la fecha 13 de marzo del 2015 de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras Públicas donde manifiesta que no existe inconveniente en que se coloquen macetones para el cierre de la vialidad anexo copia simple, los vecinos del fraccionamiento tuvieron acercamiento con una servidora para solucionar su problemática después de varias reuniones con los vecinos y revisando la situación que guarda me permito presentar la presente iniciativa.* ***FUNDAMENTO LEGAL.*** *Que son aplicables al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 79 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco los artículos 37 del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Articulo 72 con su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque lo anterior me someto a su consideración en el siguiente punto de acuerdo.* ***UNICO****.- turnar a la* ***Comisión Edilicia de la Hacienda y Patrimonio Presupuesto*** *la iniciativa que tiene por objeto autorizar el fraccionamiento Villa los Cantaros instalar macetones en el frente de la calle Orfebreros a su cruce con la calle Tamiahua y que es parte del desarrollo habitacional denominado “****Villa los Cantaros”*** sin más por el momento, es cuánto. -------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias cedo el uso de la voz a la Regidora Rosario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: Buenos días a todos los presentes como Presidenta de la Comisión de Movilidad antes que aprobar o mandar a Hacienda me gustaría que se mandara a movilidad para que sea una supervisión y ellos den la aprobación a lo que es el Municipio giran si es viable y entonces ya se pasaría a Hacienda para lo que es los macetones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno cedo el uso de la voz al Regidor Luis Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Muy buenos días a todos los presentes solamente para hacer una moción de orden se está tratando de re aprobar algo que ya fue aprobado por todos nosotros por unanimidad ya se autorizo los turnos a comisiones la Hacienda en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto tiene toda la factibilidad para conocer y girar esos oficios a movilidad para que puedan dictaminar sobre caso concreto no se requiere que en todas las sesiones sesionen todo en lo general por eso es el caso que nos ocupa la vialidad es un patrimonio municipal es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:En este punto alguien quiere tomar el uso de la voz. Por lo cual se les solicita en este punto los que estén en la afirmativa de enviar a las comisiones favor de manifestarlo. Lo que abunda no daña Señora Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora María de Jesús Cortes Duran: para antes Señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidente Municipal: mande dígame. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran: De la iniciativa que propuse con la facultad que le brinda a Usted nuestro Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia de los Reglamentos suspenda el proceso administrativo referente al acta circunstancial con el folio 0587 ante la comisión de su resolutivo de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla C. María Elena Limón García Presidente Municipal:eso sería en asuntos generales no Señora Regidora, si gracias, gracias en el desahogo del quinto punto del orden del día lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones, solicito al Secretario dé lectura, mande a mí me habla. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: a Citlalli le había comentado que le pedí la palabra a Usted Presidenta para presentar una iniciativa, nomas que me había pasado a mí. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Si Señor Regidor cedo el uso de la voz al Regidor Alfredo Fierros. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González:La siguiente iniciativa Señora Presidenta y Regidores voy a leerla prácticamente la iniciativa nada más se hace llegar a través de mi persona *con fundamento en lo dispuesto al Artículo 115 y demás relativos aplicable a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 77 de la fracción I y II V y VII de la fracción 38 1, II 47 fracción I y 50 bueno y son un monto de fracciones a lo que voy me permito someter a consideración del Pleno a este Gobierno Municipal el presente turno a comisiones que tiene la idea con la intención de realizar una investigación y un estudio minucioso sobre la delegación de San Martin de las Flores de nuestro Municipio o en su defecto la construcción de un nuevo cementerio en la referida delegación siendo necesaria la adquisición de un terreno para dichos fines igualmente se turne a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, Servicios Públicos, Planeación Socioeconómica Urbana en Derechos Humanos y además correspondientes para su estudio y análisis de lo anterior en base a lo siguiente:*

***Antecedentes:***

*I.- La falta de cementerios es una problemática urbano que aqueja al Estado en especial a la zona metropolitana de Guadalajara pues es zona conurbada la cual formamos parte el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco se puede apreciar como aquella que se vuelve difícil cada día inhumar a las personas que a pesar de existir infinidad de panteones lo cual empieza a vislumbrar los problemas que tendrán los gobiernos municipales para brindar servicios normales al respecto ya que el espacio disponible para inhumaciones cada vez es menor originado por la saturación de estos lo cual se puede convertir en un serio problema en los próximos años nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque no es ajeno a la falta de espacios para sepultar a nuestros seres queridos los cementerios administrados por el Municipio y algunas de las mismas de ellos ya empiezan a tener problemas para inhumar a las personas fallecidas precisamente por la falta de espacios traían inclusive que enviar de las personas fallecidas de la delegación a otra delegación es lo que se está pasando en San Martin ya muchas personas de la misma población se mandan a otras delegaciones yo pido una disculpa por no emitir los artículos que correspondan a la Constitución pero aquí están les voy a entregar una copia a todos por que si se me hace un poquito enredoso pero bueno como no soy licenciado veda mas bien, entonces ya existe espacios nuevos para poder sepultar ahí las personas que no tienen propiedad sepultando con ellos solo aquellos que cuentan con un espacio de esos los cuales son poco comparados con el universo de personas que cuentan con una propiedad en sí mismo, en el caso concreto de la Delegación de San Martin de las Flores de este Municipio pues su cementerio debido a la antigüedad que sufre por la falta de mantenimiento adecuado además en décadas anteriores se sigue creciendo las familias por ello en un momento los familiares realizan varias inhumaciones antes de depositarlo en la tumba pero lo más grave es que el mismo se encuentra en límites de su capacidad sepultándose solo a personas o a sus familiares que no con cuentan con un título de propiedad de estas personas que no cuentan con un titulo como sepultar a los difuntos en otros cementerios inclusive en López Cotilla Artesanos y otras delegaciones no obstante la pena que les embarga en ese momento y luego se encuentra con la situación del cementerio de no poder enterarlo en su lugar de origen dice viendo esta problemática y las innumerables quejas de parte de los ciudadanos de la comunidad de San Martin en sus colonias aledañas San Juan, el Mirador, Emiliano Zapata, la Cofradía, Plan de Oriente Los Amiales Parques de la Victoria, Arboleda bien voy a hacer ya una pequeña introducción verbalmente de manera personal y luego les entregare copia a todos los Regidores miren esta delegación ya cuenta con más de 30 colonias entre las que podemos encontrar el Mirador el Morito Álvaro Obregón San Martin de Arriba Emiliano Zapata Plan del Sur, Plan de Oriente y seguiría nombrando infinidad de colonias aquí la verdad que esta población después de tener más de 10 o 15 quince mil habitantes la propia Delegación creció a 20 mil habitantes dado a las nuevos estos habitacionales que hay se rodea ya creemos según INEGI ya tenemos más de 60 mil personas rodeando este cementerio que si Ustedes pueden conocer algunos de Ustedes pues ya tiene más de 5 o 6 décadas esto ya creó un problema social en nuestra comunidad y para tal resolución Señora Presidenta Regidores este se da a la tarea su servidor de conformar por toda la queja de esta este problema se logran en una encuesta se logran recapitular recabar se logran recabar más de 5, 200 mil doscientas firmas con un promedio ponemos nosotros más o menos de 5 habitantes por casa esto nos da este como resultado de 25 mil personas que están pidiendo este cementerio nuevo para lo cual yo hago la propuesta a la Comisión de Hacienda este o si hay otra comisión que le competa este proyecto del cementerio este ir programando este cementerio para este trienio a las personas que se entrevistaron y las personas que nos firmaron ellas voluntariamente tienen están sorprendidas por que se les está tomando en cuenta por que se les está tomando en cuenta hasta la puerta de su casa y la mayoría está muy contenta con esta decisión por que la decisión ellos al estar firmando estas hojas la cual le hago entrega Señora Presidenta de un promedio de 25 mil habitantes que están de acuerdo muchísimas gentes para esto no hay partidos nos lo manifestaron para este no hay partidos ni tintes ideológicos esto realmente le hacemos la entrega de un promedio de 25 mil familias la cual reciba Usted por parte de esta Delegación y estas colonias.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *El suscrito Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 37 fracciones II, V, XIII, 38 fracciones II, III, 47, fracción I y 50, fracción VII, de la ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; articulo 5 fracciones IX, XIII, 16, 69, 72, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la consideración del pleno de este H. Gobierno Municipal, el presente* ***TURNO A COMISION****, que tiene como finalidad.* ***SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN y ESTUDIO MINUCIOSO SOBRE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ESTE MUNICIPIO, O EN SU DEFECTO LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CEMENTERIO EN LA REFERIDA DELEGACIÓN, SIENDO NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA DICHOS FINES.*** *Igualmente se turne a las comisiones de****, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Servicios Públicos, Planeación Socio Económica y Urbana, Derechos Humanos,*** *y demás correspondientes para su estudio y análisis, lo anterior en base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES:*** ***1,-*** *La Falta de cementerios es una problemática urbano, que aqueja al Estado y en especial a la Zona Metropolitana de Guadalajara, pues su zona conurbada de la cual forma parte el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se puede apreciar como día con día, cada vez es más difícil inhumar a las personas, a pesar de existir infinidad de Panteones, Lo cual empieza a vislumbrar los problemas que tendrán los gobiernos Municipales, para brindar sus servicios normales al respecto, ya que el espacio disponible para las inhumaciones es cada vez menor, originado por la saturación de estos, lo cual se puede convertir en un serio problema en los próximos años.* ***2.-*** *Nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque, No es ajeno a la falta de espacios para sepultar a nuestro difuntos, pues los cementerios administrados por el Municipio, los mismas algunos de ellos ya empiezan a tener problemas para inhumar a las personas fallecidas, precisamente por falta de espacios, teniendo inclusive que enviar a las personas fallecidas de una Delegación a otra Delegación distintas del Municipio para darles sepultura, debido a que en los cementerios de su delegación de origen, ya no existen espacios nuevos para poder sepultar ahí a las personas que no tienen propiedad, sepultando en ellos solo a aquellas que cuentan con un espacio en estos, los cuales son pocos comparados con el universo de personas que no cuentan con una propiedad en los mismos.****3.-*** *Es el caso concreto de la Delegación de San Martín de las Flores de este Municipio, pues su Cementerio debido a su antigüedad sufre un serio deterioro por falta de mantenimiento adecuado, y además requiere una área de descanso renovada y digna para los cuerpos de los difuntos en la cual permanecen un momento mientras se despiden de ellos, sus familiares o realizan oraciones. Antes de depositarlos en la tumba. Pero lo más grave es que el mismo se encuentra al límite de su capacidad, sepultándose en la actualidad solo a personas que ellas o sus familiares cuenten con un título de propiedad en este, ya que las personas que no cuentan un título, tienen que sepultar a sus difuntos en cementerios de otras Delegaciones del Municipio, inclusive de otros Municipios, ocasionando a los dolientes más problemas, ya que no obstante de la pena que les embarga en ese momento por el deceso de su familiar, se encuentran con la situación que en el cementerio de su lugar de origen no tiene espacio para que sea sepultado su ser querido, teniendo que trasladar a la persona aun lugar distante del lugar donde viven, (ocasionándoseles)* ***4.-*** *Viendo Esta problemática, y las innumerables quejas por parte de los ciudadanos de la comunidad de San Martin de las Flores y sus Colonias Aledañas,( San Juan, El Mirador, Emiliano Zapata, La Cofradía, Plan de Oriente, Los Amiales, Santibáñez, Parques de la Victoria, Arboledas, Haciendas y Rinconada de San Martín, Álvaro Obregón, El Zalate, La Noria, Solidaridad, La Duraznera, Las Liebres, El Órgano, Jardines del Órgano, Plan del Sur, San Martin de Arriba, Silva Rimero, El Morito, Los puestos y San Pedrito entre otras) respecto de la falta de espacios para sepultar a sus difuntos,( los cuales con anterioridad la mayoría los sepultaban en el cementerio de san Martin de las Flores) surgiendo la necesidad de la ampliación del Cementerio de San Martín de las Flores o en su defecto la construcción de uno nuevo en dicha delegación y siendo éste un servicio Público el cual está Obligado a proporcionar el Municipio, teniendo derecho las personas a que sean depositados sus restos en un espacio digno.* ***5.-*** *Toda vez que la dignidad de las personas y el suministro de servicios es un derecho humano, nos vimos obligados a investigar y realizar un estudio de campo de este problema, junto con la Brigada de derechos Humanos que dirijo, entrevistando a los ciudadanos casa por casa, en los tianguis, mercados, unidades deportivas, escuelas y demás espacios públicos, recabando en las colonias antes mencionadas un total de 5,213 Cinco Mil Doscientas Trece, Firmas a favor de que sea ampliado el cementerio de San Martín de las Flores o en su defecto se adquiera un Terreno y en el se construya un nuevo cementerio en la delegación de San Martín de las Flores, siendo en dicha delegación debido a que la mayoría de las colonias pertenecen a la mencionada delegación o están alrededor de la misma. Y si analízanos que se recabaron 5,213 firmas y tomamos en cuenta que por lo general en cada casa habitan 5 miembros, nos daría un total de 26,065 personas que están de acuerdo con la ampliación del Cementerio actual o construcción de un Nuevo en la Delegación de San Martín de las Flores.* ***CONSIDERANDO: I.-*** *Que el Municipio regulara y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entren los cuales se encuentran entre otros los de Panteones, tal como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entre otras cosas establece :****“*** *Articulo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.   
Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y* ***servicios públicos de su competencia*** *y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;   
b) Alumbrado público.   
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;   
d) Mercados y centrales de abasto.   
e****) Panteones.*** *f) Rastro.   
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;   
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*

*i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. “Por lo que debido a lo anterior es obligación de los Municipios, el atender las necesidades de los servicios públicos, procurando que existan espacios suficientes en donde puedan ser enterradas o exhumadas las personas como lo cementerios*

***II.-*** *Así mismo debido a que toda persona tiene derecho a una vida digna y por consecuencia a tiene derecho también a que, sus restos sean depositados en un lugar digno siendo por tradición los cementerios, y formando estos parte de los servicios públicos que debe prestar el Municipio a sus habitantes, surgiendo tal situación en el ámbito de los derechos humanos de la personas, los cuales se encuentran consagrados en Nuestra Constitución Federal en especial en el artículo 1° el cual a la letra dice:****“*** *Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.   
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.   
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.   
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas****.” III.-*** *Por lo que la responsabilidad del Municipio, se encuentra enmarcada en los dispositivos legales antes señalados, de proporcionar a sus pobladores los distintos servicios Públicos, sin embargo más allá de los retos establecidos por el deber de la norma, los verdaderos desafíos emergen de la realidad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, pues los servicios públicos la mayoría son deficientes, y por lo que ve a los cementerios, estos sean han visto rebasados por el aumento de la población y por no haber sido previsor al respecto el Municipio, y en el caso concreto de la delegación de san Martín de las flores, su cementerio se encuentra al límite de su capacidad, sepultándose en la actualidad solo a personas que ellas o sus familiares cuenten con un título de propiedad, ya que las personas que no cuentan con un título, tienen que sepultar a sus familiares en cementerios de otras Delegaciones del Municipio, inclusive de otros Municipios, por lo que es urgente que sea ampliado el Cementerio de la delegación de San Martín de la Flores o en su defecto se construya uno Nuevo en la delegación mencionada, para con esto dar satisfacción a la necesidades de la delegación y colonias aledañas que necesitan de dicho servicio Público. Por lo que se pide se analice dicha propuesta y se realicen las gestiones necesarias correspondientes para que a la brevedad se lleve a cabo la Ampliación del cementerio de san Martin de las Flores o en su defecto la Construcción de uno nuevo en la delegación referida, dando solución a la problemática que les aqueja a los ciudadanos de la delegación de San Martín de las Flores y Colonias Aledañas, beneficiándose estos, con dicho proyecto. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el siguiente:* ***ACUERDO: UNICO.-*** *Se turne a las comisiones de:* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Servicios Públicos, Planeación Socio Económica y Urbana, y Derechos Humanos*** *y las demás que correspondan para su estudio y análisis.* ***Atentamente. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN “SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 28 DE ENERO 2016. REGIDOR ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor existen instancias administrativas para la atención de su planteamiento y así se hará le pido al Secretario tome nota y reciba la documentación y les solicito se somete a votación las iniciativas planteadas, plantear lo que es punto del Señor Regidor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por el **Regidor Alfredo Fierros González,** en la cual propone, los siguientes puntos de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 009/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Seaprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Servicios Públicos, Planeación Socioeconómica y Urbana y Derechos Humanos para su estudio y análisis, realizar una investigación para **la construcción de un nuevo cementerio, en la referida Delegación siendo necesaria la adquisición de un terreno para dichos fines.**  ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 37 fracciones II, V, XIII, 38 fracciones II, III, 47, fracción I y 50, fracción VII, de la ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; articulo 5 fracciones IX, XIII, 16, 69, 72, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna;al Regidor Orlando García Limón; al Regidor Miguel Carrillo Gómez; al Regidor Alfredo Fierros González; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la vozlaC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del quinto punto del orden del día lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones, solicito al Secretario dé lectura al dictamen presentado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno lo hago de la siguiente manera: **PRIMERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo numero 17/12/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2015. **SEGUNDO**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el **REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. **TERCERO.**- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en las páginas de internet del Gobierno Municipal. **CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:*** *Los que suscribimos integrantes de las* ***COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN SOCIECONÓMICA Y URBANA*** *así como la de* ***REGLAMENTOS MUNCIPALES Y******PUNTOS LEGISLATIVOS*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 8, 16, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Interior del**Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice, en lo general y en lo particular, el “Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”; el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 17 de diciembre del año 2015, se presentó la iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor,* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, donde propuso se apruebe y autorice el proyecto de Decreto por el que se expide el “REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.* ***II.-*** *En la citada sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación, así como el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de**Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante quedando asentado bajo el punto de acuerdo 17/12/2015/TC.* ***III.-*** *En reunión de trabajo de fecha 22 de enero del año 2016, citada previamente por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, entrando al análisis, estudio y dictaminación del proyecto del “REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 23 fracción XV y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, resulta competente para dictaminar la propuesta ordenamiento municipal que nos fue turnada, en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 17 de diciembre del año 2015, mediante el punto de acuerdo 17/12/2015/TC.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca expedir el “REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 16 del Reglamento Interior**del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.* ***III.-*** *Que este Ayuntamiento, en ejercicio de su facultad reglamentaria consagrada en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de aprobar o emitir acuerdos, como lo marca el artículo 34, 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 6, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque también se encuentra facultado para emitir decretos, como una clasificación de los acuerdos que se toman por las mayorías que se determinan en las leyes y reglamentos, según sea el caso. No debe pasar desapercibido que los ayuntamientos al resolver los asuntos que les son planteados emiten acuerdos con distintos efectos jurídicos y en las distintas facetas que tiene el municipio, a saber y por mencionar algunos ejemplos, emite acuerdos en su carácter de persona jurídica, al otorgar su consentimiento para celebrar contratos o convenios del orden civil (comodatos o permutas), emite acuerdos en su carácter de autoridad administrativa, al concesionar a particulares un servicio público, así como emite acuerdos como órgano de gobierno, mediante la expedición de decretos por los cuales se crean, reforman, modifican, adicionan, derogan o abrogan ordenamientos municipales; robustece lo anterior, la siguiente tesis:*

*“Época: Octava ÉpocaRegistro: 211315Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITOTipo Tesis: Tesis AisladaFuente: Semanario Judicial de la FederaciónLocalización: Tomo XIV, Julio de 1994Materia(s): AdministrativaTesis:*

*Pág. 529[TA]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Tomo XIV, Julio de 1994; Pág. 529*

***DECRETOS. LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTAD PARA EXPEDIRLOS.****Aun cuando es cierto que en la fracción V del artículo 115 constitucional, no se contempla textualmente la palabra "decreto"; sin embargo, ello no significa que un ayuntamiento carezca de facultades para expedirlos toda vez que el último párrafo de la repetida fracción, expresamente establece lo siguiente:.. "expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios"; esto es, que si la palabra decreto en un sentido amplio significa "resolver o decidir la persona que tiene autoridad para ello", al establecer tal precepto que los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, pueden expedir las disposiciones administrativas que fueren necesarias, es evidente que de acuerdo con tal disposición sí tienen facultades para expedir decretos. Asimismo del texto de los artículos 71 y 92 constitucionales no se desprende que el Presidente de la República, los diputados y senadores del Congreso de la Unión, son las únicas autoridades facultadas para expedir leyes y decretos; puesto que, los mismos, solamente señalan los requisitos que deben reunir los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes emitidas por el titular del Poder Ejecutivo Federal.SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITOAmparo en revisión 220/89. Jorge Álvarez González. 13 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Jorge Núñez Rivera.”*

*A su vez, no se debe perder de vista que el artículo 6 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento**y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, faculta a este Ayuntamiento, para crear iniciativas de ley y decretos, los cuales se encuentran contenidos en los dictámenes y adquieren el carácter de ordenamiento municipal cuando son aprobadas por el Ayuntamiento, promulgados y publicadas por el Presidente Municipal en la Gaceta Municipal; consecuentemente no existe disposición alguna que limite al Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque a expedir decretos de creación o reforma a sus ordenamientos municipales.*

***IV.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 5 fracción II y X del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.*

***V.-*** *En los últimos años se ha desfavorecido la imagen urbana de nuestro Municipio con la utilización de anuncios en diversos puntos la ciudad donde no debería haber, dado que a los alrededores se encuentran obras arquitectónicas, artísticas o monumentos referentes a nuestra identidad cultural, también conocidos como hitos.*

***VI****.- El objeto de modificación de este ordenamiento, es garantizar a toda persona el derecho humano a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar libre de toda contaminación visual o auditiva, así como el derecho a la cultura y el derecho a la salud, mediante el establecimiento de normas regulatorias relativas a la fijación, instalación, conservación, ubicación, distribución, exhibición, emisión, características y requisitos de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o que sean visibles o audibles desde la vía pública.*

***VII.-*** *Es nuestra responsabilidad velar por el respeto de los derechos humanos; así como la prevención de violaciones a los mismos, cumpliendo con las obligaciones que se confieren a la autoridad pública en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º párrafo tercero que a la letra dice:*

*… “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”*

***VIII.-*** *Es importante mencionar que las obras arquitectónicas y monumentos que se encuentran dispersos en la zona metropolitana de Guadalajara en específico en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, representan y son símbolos de nuestra cultura, a la cual toda persona tiene el derecho de acceder, disfrutar o identificarse libremente, sin que haya elementos que impidan observar o distorsionen lo que es la cultura en nuestro Municipio, además de que este derecho está garantizado por nuestra carta magna en su artículo 4º, en su doceavo párrafo el cual a la letra dice:*

*… “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.”*

*Dicho precepto ha sido interpretado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

*… “el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional.”[[7]](#footnote-8)*

*Asimismo, este derecho se establece en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido también como “Protocolo de San Salvador”, el cual entró en vigor en México el 16 de Noviembre de 1999.*

*Artículo 14. Derecho a los Beneficios de la Cultura.*

*2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.*

*Dado que en el artículo primero de nuestra Constitución se establece el goce de derechos humanos para todas las personas establecidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, es nuestra obligación establecer en este ordenamiento municipal medidas que aseguren la conservación, desarrollo y difusión de nuestra cultura y arte.*

*Atendiendo de igual forma a lo estipulado en la Convención Americana de Derechos Humanos que entró en vigor en México el 24 de Marzo de 1981:*

*“Artículo 32…*

*1…*

*2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.”*

***IX.-*** *Estableciendo que este Reglamento es una norma de orden público y su finalidad es el bien común, buscando ponderar los intereses económicos de los particulares y agentes de comercio, con los intereses de la colectividad, cuyo objetivo principal es desincentivar y regular la instalación de anuncios, a través de establecer zonas restrictivas, lo cual nos dará como resultado disminuir el desorden visual en el contexto urbano, el cual propicia la falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida de los habitantes que viven en nuestra ciudad.*

***X.-*** *En consideración al derecho a la salud es menester en la elaboración de los ordenamientos, tener en cuenta el establecimiento de medidas para el aseguramiento de este derecho. Estas pueden ser de carácter preventivo, como se argumentó en el apartado de considerando del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en la fracción X, donde se estableció que entre los temas sociales más importantes de Gobierno, están las acciones para salvar vidas. En este sentido, es nuestra responsabilidad actuar en consecuencia, evitando que existan anuncios espectaculares o pantallas, a un costado de avenidas o calzadas, que provoquen distracción en el automovilista o conductor y sea causa generadora de accidentes de tránsito, ya que los anuncios y espectaculares son una comunicación visual o escrita, en donde el sujeto receptor es el automovilista o conductor y el ente transmisor es el anuncio.*

***XI.-*** *Regular la colocación de anuncios y espectaculares en los espacios públicos como las avenidas de gran afluencia vehicular y calzadas de tránsito significativo, tiene como fin el reducir el índice de accidentes al utilizar instrumentos de comunicación que representan una distracción para el conductor y un peligro para él mismo y las demás personas, entendiendo que los anuncios tienen como finalidad la transmisión de mensajes, es decir una comunicación visual, que se tiene el deber jurídico y la obligación de regular.*

*El derecho a la salud, previsto en el artículo 4º Constitucional párrafo cuarto, refiere:*

*… “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”*

***XII****.- Es por ello, que el Municipio asume la responsabilidad de que la regulación de los anuncios sea específica considerando que éstos no generen distracciones a peatones o conductores de cualquier tipo de vehículo, para que los mismos no sean la causa generadora de accidentes que provoquen un daño en la salud del receptor del mensaje transmitido en el anuncio, o a cualquier persona que se vea afectado en el percance.*

*Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.[[8]](#footnote-9) Siendo el ambiente artificial el que ocupa a este ordenamiento, el Municipio asume la responsabilidad de cuidar, la imagen urbana, no obstante se reconoce que existen reglamentos municipales, que solo eran norma, más no responden a la realidad.*

***XIII****.- Se reconoce que actualmente se ha abusado del espacio urbano por parte de los agentes de comercio y agencias publicitarias, que existe un desorden en la colocación de anuncios espectaculares, pantallas, vallas, además de que las fachadas de los establecimientos mercantiles, casas habitación y condominios verticales han sido utilizados de forma desmedida para la colocación de publicidad, esto se traduce a una contaminación visual, esto atenta contra nuestro medio ambiente y nuestro entorno urbano, lo cual se puede traducir en accidentes viales ocasionados por obstrucción visual o por distracción, daños al sistema nervioso, impedimentos de tránsito libre y facilidad del mismo, afectaciones a la imagen urbana, empobrecimiento del panorama urbano, estrés, dolores de cabeza; trastornos de atención entre otros, por tal motivo, resulta indispensable reconocer esta problemática y asumir la obligación de dar solución a la misma, estableciendo regulaciones efectivas en torno a los anuncios en nuestro Municipio.*

***XIV.-*** *La contaminación acústica es la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.[[9]](#footnote-10) Existe evidencia suficiente de correlación entre nivel de ruido y los siguientes impactos en la salud: estrés, molestia, alteraciones del sueño, efectos cardiovasculares y alteraciones de la capacidad cognitiva. Esta situación se vive día a día cuando los establecimientos mercantiles, como farmacias, ferreterías, centros comerciales, o bien empresas que pretenden impulsar un producto o servicio, utilizan bocinas de gran formato para dar a conocer sus productos, se reconoce que es un derecho legítimo ejercer el comercio y realizar campañas publicitarias, sin embargo, este derecho particular de primera generación, se encuentra vedado o restringido con el derecho humano a un medio ambiente sano que es un derecho de cuarta generación.*

***XV.-*** *Por ello, resulta inexorable que el Municipio San Pedro Tlaquepaque asuma la obligación para que en nombre de la colectividad, regule a través de este reglamento, la contaminación acústica y visual, con el propósito de evitar perjuicios a la sociedad y con el firme compromiso de garantizarle a los ciudadanos de nuestra Municipio, un medio ambiente libre de contaminación de cualquier tipo, lo cual es un derecho fundamental.*

***XVI.-*** *Los aspectos generales que se persiguen a través de la aprobación del presente Reglamento, armonizan con el hecho de que en San Pedro Tlaquepaque, el Gobierno Municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propiciarán la transformación de la Ciudad donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.*

***XVII.-*** *Por todo lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el siguiente proyecto de decreto:*

***“Decreto por el que se expide el “Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”.***

***UNICO.-*** *Se expide el “Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”, para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE***

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***Título Primero***

***Capítulo Único***

***Disposiciones Generales.***

***Artículo 1.*** *El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 12, párrafo primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 38 Fracción I, 40 fracción II, 41 fracción I, 42 en sus siete fracciones, 44 en sus ocho fracciones y 47 fracción V y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 340 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como las disposiciones relativas de la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas de igual forma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

***Artículo 2.*** *Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general dentro del Municipio, y tiene como objeto:*

*I. Garantizar a toda persona el derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar libre de contaminación visual y auditiva;*

*II. Garantizar el derecho universal al acceso a la cultura, en su expresión arquitectónica y cuidado de la imagen urbana;*

*III. Preservar la integridad física de los gobernados a fin de regular la comunicación visual colocada en las vías públicas que incida de manera directa o indirecta en accidentes viales.*

*IV. Regular la fijación, instalación, conservación, ubicación, distribución, exhibición, emisión, características y requisitos de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o que sean visibles o audibles desde la vía pública, para lo cual se establecen los siguientes lineamientos:*

*a) Asegurar que los anuncios producidos para la publicidad de negocios, locales comerciales, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población, ni atenten contra la identidad y los elementos esenciales de la composición, como son el equilibrio, la claridad, el orden y la estética que guarda cada espacio territorial del Municipio;*

*b) Coadyuvar a que el Municipio ofrezca una imagen urbana ordenada, clara, limpia, libre de elementos que la deterioren visualmente y libre de contaminantes de tipo visuales y auditivos;*

*c) Salvaguardar la imagen visual del Municipio, protegiendo la calidad del paisaje urbano con relación a la publicidad, buscando en todo momento el derecho a un medio ambiente digno y saludable;*

*d) Proteger el Legado Histórico y Artístico, así como los sitios patrimoniales y emblemáticos del Municipio;*

*e) Proporcionar a la población del Municipio, la certeza de que los anuncios que se utilizan en la publicidad, cualquiera que ésta sea, se fabriquen, con los cálculos estructurales y normas de seguridad vigentes, para que cubran cualquier riesgo que puedan representar, y que en su caso los que se reproduzcan o emitan, cumplan con las normas correspondientes a efecto de que no se genere un daño ecológico o se vulnere la paz y el orden público;*

*f) Regular, registrar, inspeccionar, verificar, apercibir, sancionar y otorgar la licencia correspondiente previo pago de derechos, para la colocación de los anuncios, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;*

*g) Crear un medio urbano coherente y homogéneo, en el que prevalezca un sentido de unidad dentro de la diversidad, por zonas claramente definidas en el Municipio; y*

*h) Respetar las características de la fisonomía urbana existente, evitando rupturas y contrastes que atenten a los valores históricos, fisonómicos y de identidad del Municipio.*

***Artículo 3.*** *Serán competentes para la aplicación del presente Reglamento en términos de lo dispuesto por los artículo 3, 40, 42, 47, 48, 60, 75 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los correspondientes del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Padrón y Licencias, quien ejercerá sus atribuciones en estricto apego a las facultades Constitucionales y legales aplicables en la materia.*

*De igual forma son objeto de aplicación del presente Reglamento los publicistas, anunciantes, propietarios, titulares o poseedores del espacio de instalación o distribución sean bienes muebles e inmuebles, así como cualquier persona física o jurídica que realice estas actividades de publicidad, de manera habitual o esporádica dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 4.*** *Son objeto del Reglamento todas las instalaciones, medios, dispositivos y equipos utilizados para la transmisión de anuncios o publicidad, la distribución de impresos, la fijación y explotación de mensajes que utilicen como soporte cualquier medio material, susceptibles de atraer la atención de cuantas personas se encuentren en espacios abiertos o ámbitos de utilización común.*

***Artículo 5.*** *Quedan excluidos del Reglamento:*

*I. Los anuncios que se difundan por radio, televisión, periódicos, internet, así como los colocados en el transporte público, los cuales realizan su trámite ante las dependencias estatales o federales competentes.*

*II. Los anuncios gráficos o luminosos colocados en el interior de los lugares en donde se realice alguna actividad comercial, profesional o de servicios, emplazados a más de un metro después del ingreso al interior del establecimiento donde se realice la actividad comercial o de servicios, con excepción de los anuncios colocados en andadores o pasillos peatonales de nuevos proyectos de centros comerciales, y a la que el público tenga libre acceso, se rigen por las normas técnicas internas del propio centro comercial que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento, o en su defecto por este Reglamento, sin perjuicio de la intervención de la autoridad municipal para su autorización y del pago de los derechos correspondientes;*

*III. La manifestación de difusión oral, escrita o gráfica que realicen las personas en el ejercicio de las garantías consignadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no sean de carácter comercial, previsto en el reglamento; y*

*IV. Banderas, escudos o insignias de gobierno, consulados, o similares.*

***Artículo 6.*** *Para los efectos de este Reglamento, se considera como:*

*I. ANUNCIO: Cualquier mensaje visual o auditivo transmitido hacia la vía pública cuyo fin primario sea identificar, promover o hacer publicidad de cualquier establecimiento, producto, bien o servicio para su comercialización o difusión social a través de cualquier medio o elemento para su difusión.*

*La superficie, volumen, estructura o cartel que contenga gráficos, símbolos y escritura. La superficie de un anuncio es la considerada como la integradora de los elementos, símbolos, figuras o palabras que lo componen. El total de la superficie de un anuncio la componen todas las caras que tenga el anuncio para hacer cualquier tipo de publicidad. Se consideran parte de un anuncio desde el inicio de su instalación todos los elementos que lo integran, tales como:*

*a) Bien inmueble, base, elementos de sustentación o cimentación;*

*b) Estructura de soporte (postes, mobiliario urbano);*

*c) Elementos de fijación o sujeción;*

*d) Caja o gabinete del anuncio;*

*e) Carátula, vista o pantalla luminosa;*

*f) Elementos de iluminación y proyección de imágenes;*

*g) Elementos mecánicos, eléctricos, sonoros, plásticos o hidráulicos;*

*h) Elementos e instalaciones accesorias; y*

*i) Bocinas al exterior que transmitan anuncios sonoros que sobrepasen los límites de las normas. Y en general todos aquellos elementos que intervengan en el anuncio.*

*II. LICENCIA: La autorización expedida por la autoridad municipal competente, para la fijación, instalación, colocación, ampliación o modificación de anuncios permanentes;*

*III. PERMISO: La autorización expedida por la autoridad municipal competente, para la fijación, instalación, transmisión, difusión, proyección o colocación de anuncios eventuales;*

*IV. MUNICIPIO: El Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.*

*V. AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN ANUNCIO: Se entiende que existe ampliación de un anuncio cuando se aumenta la superficie publicitaria en más de un cinco por ciento de la superficie autorizada; y se entiende que hay modificación de un anuncio, cuando éste cambia el tipo del anuncio o cuando llevarla a cabo requiera la elaboración de un nuevo cálculo estructural;*

*VI. ANUNCIOS NO PUBLICITARIOS: Se consideran como tales aquellos que se refieren únicamente a la identificación domiciliar, horario de labores y denominación del negocio o nombre del profesionista de acuerdo al artículo 145 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;*

*VII. REMATE VISUAL: Se considera como tal el punto focal de una perspectiva, constituido por los elementos de valor histórico patrimonial, paisajístico o urbano, cuya principal característica es que puede ser visible desde varios puntos, o bien contrasta con su entorno inmediato y están determinados por este reglamento;*

*VIII. ANUNCIO DE PROPAGANDA POLÍTICA DEL TIPO PENDÓN: Elemento publicitario o propagandístico de material flexible destinado a colocarse colgando de postes existentes en la vía pública;*

*IX. DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIO: Acto Administrativo emitido por la autoridad municipal competente que determina la viabilidad técnica y jurídica para expedir la licencia o permiso del anuncio solicitado por el particular gobernado.*

*X. OBRAS PÚBLICAS: Dirección de Obras Públicas del Municipio.*

*XI. CONFIGURACIÓN URBANA E IMAGEN VISUAL: Evitar el desorden y caos visual en el contexto urbano, que propicia la falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida de la ciudad. Respetar las características de la fisonomía urbana existente, evitando rupturas y contrastes que atenten contra los valores históricos de su patrimonio edificado y fisonómico de la ciudad;*

*XII. PERIFONEO: Transmisión sonora de mensajes publicitarios para la promoción de productos y servicios, los cuales pueden realizarse a través de aeronaves, vehículos y personas;*

*XIII. AUTORIZACIÓN: Término genérico con el que se designan las licencias, los permisos o convenios;*

*XIV. COORDENADAS UTM: Sistema de coordenadas basado en la proyección geográfica transversa de Mercator, que se hace tangente a un meridiano. Sus magnitudes se expresan en metros únicamente al nivel del mar;*

*XV. ESPACIO DE INSTALACIÓN: Lugar mueble o inmueble que sirve de base a la instalación publicitaria o de propaganda;*

*XVI. FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL: Fotografía que resulta de combinar la fotografía de un aviso publicitario con la fotografía de la ubicación propuesta, con la finalidad de simular su realidad;*

*XVII. IMPRESOS: Papeles publicitarios o de propaganda que difundan un mensaje comercial y que no requieren de instalación (volantes, folletos, tarjetas de presentación, diarios o periódicos);*

*XVIII. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*XIX. INSTALACIÓN PUBLICITARIA O DE PROPAGANDA: Objeto de colocación de los mensajes y que está constituido por el inmueble, base, elementos de sustentación o cimentación (zapata), estructura de soporte, elementos de fijación o sujeción, caja o gabinete, carátula, vista o pantalla, elementos de iluminación, elementos mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos y otros elementos e instalaciones accesorias;*

*XX. PANTALLA ELECTRÓNICA: Elemento por el cual se permite la transmisión de imágenes directas o proyección de imágenes indirectas, siendo estas pantallas de cualquier clase de dispositivo lumínico o material electrónico;*

*XXI. MENSAJE PUBLICITARIO: El texto, representación visual, gráfica o sonora que se utiliza en alguna actividad comercial, mercantil o industrial con la finalidad de divulgarla o promocionarla;*

*XXII. PADRÓN Y LICENCIAS: La Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*XXIII. MENSAJE: El texto, representación visual gráfica que se utiliza en una actividad legalmente reconocida, con la finalidad de divulgar, promocionar o identificar marcas, denominaciones, actividades profesionales, servicios comerciales, mercantiles o industriales, bienes, productos, derechos, obligaciones, expresiones religiosas, organizaciones sociales y políticas, instituciones privadas, públicas, gubernamentales e internacionales; así como aquella que tiene por objeto influir en las creencias y opiniones de la ciudadanía;*

*XXIV. MOBILIARIO URBANO: Elementos complementarios de la infraestructura y el equipamiento, de las áreas públicas, que refuerzan la imagen de la ciudad como fuentes, bancas, postes, botes de basura, cobertizos deparadas de camiones, macetas, casetas telefónicas, señalamientos, nomenclatura, banquetas, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas y jardines públicos, así como sus áreas verdes y todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones;*

*XXV. PUBLICISTA: La persona física o jurídica propietaria de la instalación, de los medios para la distribución de impresos o para la fijación o transmisión del mensaje;*

*XXVI. REFRENDO: La renovación que se realice respecto de la licencia, previa verificación de la continuidad de los requerimientos cumplidos al momento de su otorgamiento y pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque correspondiente;*

*XXVII. REGLAMENTO: El Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

*XXVIII. ROTULADOS: Anuncios pintados directamente en la fachada;*

*XXIX. VOLANTEO: Distribución de impresiones con fines publicitarios;*

*XXX. CONTAMINACIÓN VISUAL: Al fenómeno mediante el cual se ocasionan impactos negativos importantes en la percepción visual, por la distorsión o cualquier forma de alteración del entorno natural, histórico del ambiente urbano y arquitectónico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, esta contaminación deteriora la calidad ambiental y de vida de las personas que habitan en la ciudad;*

*XXXI. CONTAMINACIÓN AUDITIVA: Es la agresión sonora directa al habitante por medio de las emisiones sonoras que son configuradas en el ambiente urbano, tanto por emisiones sonoras tanto de las fuentes móviles como fijas y que sobrepasan los niveles permisibles de ruido, indicadas en la NOM-081-SEMARNAT-1994, y en el acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana antes mencionada;*

*XXXII. HITOS URBANOS: Se refiere a los elementos arquitectónicos y urbanos, así como las edificaciones que conforman un paisaje urbano que genera una imagen emblemática y particular de la ciudad, desde su calidad arquitectónica, histórica y artística. Estos hitos son emblemáticos por transmitir un mensaje estético y un sentido de identidad por lo que su percepción no debe de verse impedida u obstaculizada. Son piezas que están en el imaginario social que en su conjunto conforman la identidad de Ciudad;*

*XXXIII. TAPIAL: Son los dispositivos que hacen la división perimetral de los terrenos que tienen un evento de construcción en curso o que son divisorios entre el espacio público y el privado;*

*XXXIV. VALLA: panel, lámina o barda con o sin estructura de soporte, ubicado a nivel de piso que delimita un predio de la vía pública, con el fin de publicitar un anuncio o mensaje;*

*XXXV. INSPECCION y VIGILANCIA: La Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, encargada de aplicar la legislación y disposiciones reglamentarias; y*

*XXXVI. JEFATURA DE ANUNCIOS: Es la oficina dependiente de la Dirección de Padrón y Licencias encargada de recibir la documentación requerida para el trámite de permisos o licencias para la instalación de anuncios, misma que se coordinara con la Dirección de Obras Públicas, así como con la Dirección de Inspección y Vigilancia con respecto a todos los anuncios.*

***Artículo 7.*** *Los anuncios de carácter político se regularán de conformidad con la normatividad electoral federal y estatal. La autoridad municipal vigilará el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.*

***Artículo 8.*** *Los anuncios de propaganda política tienen las siguientes limitaciones:*

*I. Se prohíbe su colocación dentro del polígono partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la Avenida Niños Héroes y la calle Hornos siguiendo por rumbo al este por la calle Hornos hasta su cruce por la calle Jalisco. Al sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza, siguiendo hacia el sur a la calle República de Cuba y la intersección con la calle Emilio Carranza, siguiendo con rumbo al sur hasta la calle Santos Degollado siguiendo por esta calle con rumbo Oeste hasta la Av. Niños Héroes y de ahí hacia el Norte hasta el punto inicial. Dentro del polígono se consideran las dos aceras, con excepción de los sitios dispuestos por el Ayuntamiento;*

*II. Queda prohibida su colocación a una distancia de 500 metros, medida a partir del centro de las glorietas;*

*III. Queda prohibida su colocación en los monumentos, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, puentes peatonales o vehiculares, pasos a desnivel, así como en sujetos forestales, semáforos y en un sitio tal que interfieran o reduzcan la visibilidad de los señalamientos de tránsito, en relación a los puntos peatonales o vehiculares, salvo en caso de tener un convenio con la autoridad municipal; y*

*IV. Queda prohibida su colocación a una distancia de 500 metros, medida a partir del punto central de los hitos urbanos.*

*Se prohíben los engomados en postes, árboles y demás mobiliario urbano de la vía pública propiedad del municipio.*

*Se prohíbe la colocación de propaganda política de un extremo a otro de la vía pública.*

*La rotulación de bardas para propaganda política se regula en lo que a su distribución corresponde por el órgano electoral. La lista con la propuesta de ubicación de las mismas será regulada por la legislación en la materia y cotejada por el órgano electoral federal o estatal según sea el caso.*

***Artículo 9.*** *La persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda fijar, transmitir, proyectar, difundir, instalar o colocar anuncios regulados por este ordenamiento, debe obtener previamente la licencia o permiso, en los términos dispuestos por este reglamento y demás disposiciones aplicables, y cubrir los derechos que especifique la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque vigente, a excepción de los anuncios rotulados u opacos instalados en el interior de los mercados municipales.*

*I. Las licencias se expiden anualmente sin perjuicio de las facultades de padrón y licencias en coordinación con las direcciones correspondientes tendrá de inspección y revocación permanentes del municipio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento y del pago de derechos, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque vigente, pudiendo ser refrendadas sujetándose a lo que establece la ley estatal en materia de hacienda municipal y el presente reglamento.*

*II. Los permisos temporales podrán ser expedidos hasta por treinta días naturales, pudiendo prorrogarse hasta por dos periodos más, iguales al inicial en el año del ejercicio.*

*III. Para anuncios de cartelera a nivel de piso en tapiales, su permiso es temporal por treinta días, pudiendo prorrogarse por periodos similares por el tiempo que dure la obra con su licencia de construcción vigente y, si hubiera una suspensión de la obra por más de tres meses, se deben dejar las estructuras que sirven como tapiales sin los anuncios.*

*IV. El nivel máximo de iluminación permitido para las pantallas electrónicas hacia los automovilistas y peatones será determinado en el dictamen que emita la Dirección de Obras públicas de conformidad a los artículos 16 y 24 de este Reglamento.*

*V. Todo anuncio que se pretenda colocar en predios de propiedad estatal o federal que se encuentren dentro del territorio municipal, deberán sujetarse invariablemente a los requisitos que para su instalación o colocación y demás disposiciones aplicables que establezca este reglamento.*

***Artículo 10.*** *No se otorgarán permisos ni licencias para la fijación, transmisión, proyección, difusión o instalación de anuncios, ni se autorizará la colocación de placas o rótulos, aún cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público en los siguientes casos:*

*I. Cuando su contenido, haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, contrarios a la moral pública y a la convivencia social, promuevan la discriminación de raza, religión, contenido sexual, discapacitados o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general;*

*II. Cuando los anuncios alteren entorno urbano y arquitectónico creando un desorden y caos visual propiciando la falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad medio ambiental (sonoro, visual, táctil y olfativo ) en la ciudad, de conformidad a lo establecido en las garantías constitucionales;*

*III. Cuando se trate de la venta de terrenos, lotes fraccionados, casas o locales comerciales como resultado de obras de urbanización que no cuentan con alguna de las licencias, autorizaciones o permisos por parte del municipio en materia de control de la edificación, protección civil, medio ambiente y demás aplicables en otras disposiciones reglamentarias;*

*IV. Cuando el bien o servicio de que se trate, pueda poner en riesgo los intereses generales de la comunidad;*

*V. Cuando por su ubicación, dimensión o material empleado en su construcción o instalación puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes;*

*VI. Cuando no se acredite previamente haber obtenido la licencia o permiso de funcionamiento respectivo;*

*VII. Cuando por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación impidan u obstaculicen la visibilidad del libre tránsito de vehículos y personas; tengan semejanza con los signos o indicaciones que regulen el tránsito, informativos, restrictivos o preventivos;*

*VIII. Cuando se trate de anuncios construidos de metal, madera, vidrio o de otros materiales que requieran estar sujetos a normas técnicas y de seguridad específica, y no cuenten con los dictámenes técnicos correspondientes, en el que se señale que no representa riesgo para la comunidad;*

*IX. Cuando tratándose de anuncios en las áreas de protección al patrimonio histórico, subclave (PH), indicada en el artículo 52 del presente ordenamiento, no se cuente con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Padrón y Licencias o bien se contrapongan a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, o a las disposiciones municipales en materia de patrimonio cultural urbano;*

*X. Donde obstaculice el campo visual del paisaje histórico urbano, como en los remates Visuales de calles y avenidas consideradas de valor histórico, patrimonial o ambiental en el Municipio de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;*

*XI. En las edificaciones de uso habitacional así como en las áreas comunes de las mismas, aún cuando se cuente con el consentimiento del titular o poseedor del inmueble o de la mayoría de los titulares tratándose de régimen condominal; y*

*XII. Cuando el anuncio se pretenda instalar en los sitios de hitos urbanos y emblemáticos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en un radio menor a 500 metros a partir del punto central del sitio en mención.*

***Artículo 11.*** *No requieren de licencia para su colocación los anuncios que no rebasen 0.60 metros cuadrados de superficie y se refieran exclusivamente a emergencias, servicios sociales, los cuales deberán ser eventuales.*

*Cuando se pretenda instalar este tipo de anuncios dentro de las zonas consideradas por este Reglamento como Zonas Especiales, el interesado debe presentar ante la autoridad municipal para su revisión y, en su caso, visto bueno, anexando fotografía con las dimensiones del anuncio propuesto y el lugar en que se pretende instalar, sujetándose a las restricciones que se establecen en este Reglamento para la instalación de anuncios en dichas zonas.*

***Artículo 12.*** *Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, la cual solicitará la intervención de Inspección y Vigilancia, de Obras Públicas y de las demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:*

*I. Recibir el Dictamen Técnico de Anuncio, Dictamen Técnico de Estructura, así como los demás dictámenes técnicos requeridos por este ordenamiento, para la instalación, fijación o colocación de los anuncios, así como la integración de los expedientes de cada uno y de los requisitos para el refrendo de las licencias y permisos a que se refiere el presente reglamento;*

*II. Promover las acciones de coordinación con todas las dependencias municipales y con otros niveles de gobierno que tengan injerencia en cualquier trámite relativo a los anuncios y prestar servicio al público a través de la jefatura de anuncios;*

*III. Determinar a través de la Tesorería, el costo de cada licencia sobre la base de las tarifas autorizadas por la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque vigente;*

*IV. La Dirección de Padrón y Licencias será la responsable de expedir, negar y en su caso revocar las licencias, cédulas y permisos para la instalación, fijación, transmisión, proyección, difusión, colocación, ampliación o modificación de anuncios, de acuerdo al presente Reglamento;*

*V. Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia que practique inspecciones de los anuncios y ordene los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que fueren necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad y buen aspecto; así como pedir y recibir los dictámenes sobre la seguridad de las instalaciones a través de la Unidad de Protección Civil, Dirección de Obras Públicas y en caso de la Dirección de Inspección y Vigilancia para que aplique las medidas de seguridad procedentes y las sanciones correspondientes;*

*VI. A través de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, previo dictamen técnico de la Unidad de Protección Civil o de la Dirección de Obras Públicas, efectuar el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la seguridad de las personas o que puedan causar un daño a los bienes públicos o privados.*

*VII. La Dirección de Inspección y Vigilancia realizará el retiro de los anuncios que se instalen sin antes haber obtenido su licencia municipal o bien de los anuncios que habiendo obtenido licencia no la hayan refrendado en tiempo y forma. Los trabajos necesarios para el retiro o modificación del anuncio correrán a cargo y riesgo del propietario del mismo o del propietario del predio donde se encuentre ubicado, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el presente Reglamento;*

*VIII. La Dirección de Padrón y Licencias un informará dos veces por año esto será en el mes de Febrero y el mes de Julio a la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien es la encargada de la actualización, permanente de los siguientes registros:*

*a) Fabricantes de anuncios;*

*b) Arrendadoras de publicidad exterior;*

*c) Rotulistas;*

*IX. Coordinar a las dependencias, organismos públicos o privados que, como prestadores de servicios de carácter público o social, requieran de señalamientos o anuncios en vías públicas para el desempeño de sus funciones o para la instrumentación de programas o campañas de carácter social, cultural o deportivo, estableciendo las condiciones especiales a que han de sujetarse;*

*X. Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, realice inspecciones a las obras de instalación de anuncios, en proceso de ejecución;*

*XI. Solicitar a la Unidad de Protección Civil y Bomberos realice la inspección de la seguridad del anuncio, y en caso de ser necesario, requerir la intervención de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que levante las actas de inspección o el retiro del anuncio como aplicación de medidas de seguridad o por infracciones al presente reglamento;*

*XII. Solicitar a las dependencias competentes la utilización de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus resoluciones y determinaciones; y*

*XIII. Las demás que sean necesarias y que le confiere este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias aplicables.*

*Para la atención al público en materia de anuncios, el Ayuntamiento cuenta con una Jefatura de anuncios, a cargo de la Dirección de Padrón y Licencias, en los términos de este reglamento.*

***Título Segundo***

***Capítulo I***

***Trámites Administrativos y Registros.***

***Artículo 13.*** *Para realizar los siguientes trámites administrativos relativos a los anuncios, se establece a la Jefatura de Anuncios como la responsable de recibir las solicitudes siguientes:*

*I. Dictamen técnico de licencias nuevas para la colocación de anuncios;*

*II. Solicitud para el trámite de licencias y permisos;*

*III. Registros de rotulistas;*

*IV. Registros de Empresas de Anuncios estructurales*

*V. Dictamen técnico de la Dirección de Obras Publicas;*

*VI. Dictamen técnico de la Unidad de Protección Civil; y*

*VII. Dictamen técnico de la Dirección General de Medio Ambiente.*

*El plazo máximo para emitir dictámenes técnicos es de quince días hábiles, que corren a partir del día siguiente en que se presente la solicitud respectiva.*

*Los dictámenes técnicos son emitidos por la Unidad de Protección Civil, Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Medio Ambiente, así como las que la Dirección de Padrón y Licencias considere necesarias, los cuales comprenden los aspectos de usos y destinos del suelo, zonas especiales, planeación e imagen urbana, los cálculos estructurales cuya instalación lo requiera, suscritos por el perito responsable. Para la emisión de su dictamen, las dependencias anteriormente señaladas se allegarán de la información de las dependencias antes señaladas pertinentes y realizarán en los casos que fuera necesario, las inspecciones correspondientes al lugar en que se pretenda instalar el anuncio.*

***Artículo 14.*** *La Dirección de Padrón y Licencias es la facultada para autorizar o rechazar, la colocación de cualquier tipo de anuncios, previo dictamen favorable emitido por la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Protección Civil.*

***Artículo 15.*** *Para realizar cualquier trámite de los señalados en el artículo 13, se deben cumplir con los requisitos indicados por el presente Reglamento.*

***Artículo 16.*** *Para la realización de cualquier trámite de los señalados en el artículo 13 fracciones I y II de este Reglamento, se debe presentar una solicitud, que contenga como mínimo los requisitos siguientes:*

*a) Nombre, denominación o razón social domicilio para oír y recibir notificaciones del solicitante que se debe acreditar con comprobante de domicilio. Tratándose de personas jurídicas, además, el documento con el que acredite su constitución y la personalidad de quien la representa;*

*b) Domicilio en que se pretenda instalar el anuncio, con la información suficiente para su localización. Cuando se pretenda instalar en predios de propiedad de un tercero que no sea el solicitante, se debe presentar carta aprobatoria del dueño previamente acreditado o el contrato de arrendamiento del sitio para la obtención de la licencia, haciéndose responsable solidario al propietario del predio;*

*c) Dibujo, croquis o descripción, que muestre la forma y dimensiones del anuncio, así como la ubicación en el predio y altura pretendida en dibujo, fotografía y memoria de cálculo, en caso de que el anuncio lo requiera;*

*d) Materiales de que está construido y memoria de cálculo para los estructurales y semi-estructurales, de poste mayor a 12” de lado o diámetro. Cuando su fijación o colocación requiera del uso de estructuras o instalación, debe incluir los demás requisitos que se estipulan para cada caso en particular en el Título III, Capítulo I y II de este reglamento;*

*e) Presentar el visto bueno de Obras Públicas y protección civil, a padrón y Licencias cuando se trate de anuncios en las áreas de protección al patrimonio histórico, subclave (PH), indicada en el artículo 54 del presente ordenamiento;*

*f) Presentar el dictamen favorable emitido por la Dirección de Obras Públicas y Protección Civil, a Padrón y Licencias, quien autorizará los anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas;*

*g) Tratándose de anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas, se deberá presentar carta de anuencia de los titulares o legítimos poseedores de los inmuebles colindantes al predio donde se colocará el anuncio, que se encuentren en un radio de 250 metros. Solamente se requerirá la anuencia antes señalada cuando se trate de inmuebles colindantes destinados a casa habitación;*

*h) Copia del contrato o documento legal suscrito entre el publicista y anunciante, el cual contenga dentro sus cláusulas la aceptación de la responsabilidad solidaria del anunciante en los términos de este reglamento;*

*i) Tratándose de anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas, incluir un plano de censo forestal y de áreas jardineadas abarcando un radio mínimo de 3.5 veces el área del anuncio a instalar, debiendo mencionar por cada individuo forestal la siguiente información: especie, altura, diámetro a la altura de pecho, ancho de fronda, estado de salud y por cada área jardineada el tamaño y una descripción de la vegetación presente, así como memoria fotográfica; y*

*j) Tratándose de anuncios estructurales y pantallas electrónicas, deberá señalar la ubicación georeferenciada de la instalación en coordenadas UTM.*

***Artículo 17.*** *La Tesorería es la autoridad municipal facultada para calificar el costo de las licencias y permisos sobre la base de las tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, los pagos de licencias, permisos, refrendos, registros, sanciones, reembolsos y certificaciones se realizarán en las oficinas o cajas de la dependencia antes mencionada.*

***Capítulo II***

***Clasificación de los Anuncios***

***Artículo 18.*** *Los anuncios se clasifican de la siguiente forma:*

*1. Por su duración:*

*I. Permanentes. Son aquellos que por las características de sus elementos y su utilización se consideran de duración indefinida en el tiempo:*

*a) Estructurales: Aquellos que por su tamaño, peso y cimentación requieren de un cálculo estructural explícito y de un equipo especializado para su transportación y colocación; con poste de diámetro o lado de entre 12” y 18”. (30.5 centímetros y 45.7 centímetros). (Unipolar, carteleras de piso, carteleras de azotea y pantallas electrónicas);*

*b) Semiestructurales: Los que se fijan al piso con postes menores a 12” (30.5 centímetros) de diámetro o lado, o en forma de navaja o estela, o se construyen a base de mampostería; se encuentran separados de las construcciones, requieren de un cálculo estructural y de un equipo especializado para su transportación y colocación (Paletas, directorios, tótem, entre otros); y*

*c) Soporte simple: Aquellos que, adosados a una superficie, no requieren de cálculo estructural o equipo especializado de transportación y colocación. (Gabinetes opacos o luminosos, letras individuales o elementos de figura, toldos).*

*II. Eventuales. Son aquellos que por las características de sus elementos y utilización se consideran de duración limitada en el tiempo:*

*a) Impresos o volantes;*

*b) Escaparates y vitrinas; ventana u hornacina con cierre transparente, ubicado en los paramentos de los locales comerciales, que sirve para exponer mercancías y exhibir anuncios o avisos publicitarios;*

*c) Mantas y lonas; elementos flexibles de material sintético a los que puede fijarse un mensaje para ser difundido;*

*d) Pinta o rótulo; cuando el mensaje es pintado sobre un mueble o inmueble. El área está determinada por lo alto y ancho de la superficie sin considerar los elementos propios de la edificación unidos a la superficie;*

*e) Tridimensionales o volumétricos. Aquellos que tienen largo, ancho y alto, que presentan cuerpos de tres o más caras en forma de objeto;*

*f) Inflables; Aquellos cuyo mensaje publicitario se presenta en un material flexible con volumen, lleno de gas o pasa aire de un ventilador con el cual ocasiona un movimiento y sujeto a una superficie fija; y*

*g) Carteles. Elementos publicitarios de carácter gráfico y bidimensional sin estructura propia.*

*2. Por su estructura:*

*a) De poste menor a 12” (30.5 centímetros) de diámetro o lado. Aquellos en los cuales la estructura que soporta la publicidad es fijada a una base vertical no mayor a 12” (30.5 centímetros) de diámetro o lado;*

*b) De poste entre 12” y 18” (30.5 centímetros y 45.7 centímetros) de diámetro o lado. Aquellos en los cuales la estructura soportante del mensaje es fijada a una base vertical entre 12” y 18” (30.5 centímetros y 45.7 centímetros) de diámetro o lado;*

*c) De poste mayor a 18” (45.7 centímetros) de diámetro o lado. Aquellos en los cuales la estructura soportante del mensaje es fijada a una base vertical mayor a 18” (45.7 centímetros) de diámetro o lado;*

*d) Cartelera de azotea o de piso. Estructura soportante de un cartel que puede ser colocada en la azotea de edificaciones o a nivel de piso;*

*e) Pantalla electrónica o digital. Superficie lateral vertical de un anuncio, por medio de la cual se transmiten imágenes, figuras o mensajes con temas de interés diverso, cuya frecuencia, duración, tiempo y condiciones de difusión pueden ser programadas con antelación, pero sin disponer de sonido;*

*f) De estela o navaja. Estructura que se erige sobre el suelo en forma de lápida, pedestal o poste;*

*g) De mampostería. Estructura realizada con argamasa como elemento de sujeción entre sus elementos;*

*h) Tipo toldo. Estructura o armazón recubierto de tela u otro material similar que se sostienen en los paramentos de los inmuebles, puestos de venta o de servicios en la vía pública y que tienen un mensaje publicitario;*

*i) Gabinete corrido o letras individuales. Cuerpo de forma regular, limitado por dos caras frontales planas, paralelas, simétricas y verticales, sobre las cuales se fijan mensajes bidimensionales impresos en materiales diversos, todos como un elemento o cada uno de los componentes del mensaje de forma individual;*

*j) Voladizo o de bandera. Aquél que es colocado de forma perpendicular a su base;*

*k) Rótulo. Pinta publicitaria alusiva a la actividad y denominación del establecimiento allí ubicado, razón social así como delegación o servicio oficial que represente, aunque de forma discreta e integrada en el conjunto podrá insertarse publicidad de los productos relacionados directamente con la actividad;*

*l) Tijera o caballete. Armazón compuesto de dos piezas o más sujetadas en un eje, que son colocados en el piso; y*

*m) Valla o Tapial. Instalación adosada al perímetro de obras en proceso de demolición o construcción, de superficie plana de chapa o pantalla y de marco.*

*3. Por sus características adicionales:*

*a) Luminosos. Cuando el anuncio o aviso publicitario en sí tiene iluminación propia o sus elementos de iluminación se encuentran en el interior de su estructura;*

*b) Iluminados. Cuando uno o más elementos de iluminación se encuentran en el exterior de su estructura;*

*c) Giratorios. Aquellos que utilizando elementos mecánicos o eléctricos permiten el movimiento circular de la estructura soportante sobre su eje;*

*d) Móviles. Son aquellos anuncios que se transportan mediante elementos mecánicos o de cualquier tipo, colocados mediante estructuras o similares;*

*e) Altorrelieve. Aquellos en los que uno o más elementos del mensaje resaltan sobre el plano;*

*f) Animados. Aquellos que utilizan elementos electrónicos en el mensaje simulando la realidad de los movimientos;*

*g) Opacos. Aquellos que no son iluminados, giratorios o animados; y*

*h) Proyectados. Aquellos que son reflejados en una superficie de manera fija o transitoria mediante instrumentos técnicos luminosos.*

***Título Tercero***

***Capítulo I***

***Requerimientos Técnicos Generales***

***Artículo 19.*** *El propietario del bien inmueble donde se encuentra ubicado el anuncio estructural o el arrendatario de éste, es responsable de cualquier daño que éste pudiera causar a la infraestructura municipal instalada en la vía pública o a terceros en sus bienes o en sus personas aplicándose el régimen de responsabilidades señaladas en el artículo 74 del presente reglamento. Para tal efecto, la compañía propietaria debe contratar un seguro ante una compañía legalmente autorizada para garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que se pudieran causar por cualquier eventualidad, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo.*

*I. La compañía propietaria o arrendadora del anuncio estructural o el obligado solidario, debe acreditar ante el Ayuntamiento, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de la fecha en que le sea otorgado el dictamen técnico favorable, haber adquirido previamente el seguro a que se refiere el párrafo anterior; si este plazo transcurre sin que se acredite ante la autoridad municipal que el anuncio está debidamente asegurado, dicha autoridad no otorgará la licencia o permiso correspondiente, ni se podrá instalar el anuncio; asimismo, cuando se efectúe el refrendo de la licencia del anuncio estructural se requiere que se acredite el seguro vigente.*

*II. Será causal de revocación de la licencia y obligue a su retiro, el no contar con el seguro antes mencionado, en cualquier tiempo de verificación.*

*III. Para el caso de los refrendos de las licencias de anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas, además del seguro antes mencionado, el solicitante deberá contratar y presentar una póliza de fianza a favor del Ayuntamiento mediante el cual garantice el cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Reglamento. Será causal de revocación de la licencia y obligue a su retiro, el no contar con la fianza antes mencionada, en cualquier tiempo de verificación.*

***Artículo 20.*** *Todos los anuncios y elementos estructurales, eléctricos o mecánicos de los mismos, deben estar diseñados e integrados en un solo elemento formal, sin desarmonizar con la arquitectura del edificio y la imagen urbana del contexto. La Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Protección Civil emitirán un dictamen a la Dirección de Padrón y Licencias que será quien, resuelve las discrepancias que pudieran presentarse con la aplicación de este artículo.*

***Artículo 21.*** *El texto de los anuncios deberá redactarse en idioma español, con sujeción a las reglas de la gramática. No se podrán emplear palabras de otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales o de marcas, avisos o nombres comerciales en lengua extranjera que estén registrados ante la dependencia federal competente, de conformidad con las leyes en materia de propiedad industrial.*

***Artículo 22.*** *Los anuncios y estructuras portantes deben mantenerse en buen estado físico y operativo de tal manera que no comprometa la seguridad de las personas ni de los bienes, así como cumplir con las normas del ordenamiento territorial y de imagen urbana, por ser disposiciones de orden público e interés social Es responsabilidad del propietario del anuncio cumplir con esta obligación, en caso contrario no se refrenda la licencia del anuncio o, en su caso, es motivo suficiente para que la autoridad revoque la licencia y obligue a su retiro, en los términos de lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo I de este reglamento.*

*I. Es responsabilidad del propietario de los anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas, el cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento del espacio en especial las áreas verdes, en el cual se instale la estructura del anuncio, en un radio no menor a 3.5 veces el área del anuncio a instalar a partir del punto central de la estructura.*

***Artículo 23.*** *Los anuncios no deben tener semejanza con los signos o indicaciones que regulen el tránsito, ni presentar superficies reflectoras parecidas a las que usan en sus señalamientos las autoridades competentes en materia de vialidad, ya sean federales o Estatales.*

***Artículo 24.*** *A fin de acreditar el cumplimiento de la implementación de las medidas de seguridad y mantenimiento de los anuncios instalados en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 de este reglamento, el titular de la licencia debe, previo a la obtención del refrendo correspondiente, exhibir ante la Dirección de Padrón y Licencias lo siguiente:*

*I. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a dos meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita por perito registrado ante la Dirección de Obras Publicas de San Pedro Tlaquepaque, la cual deberá contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, se debe presentar memoria fotográfica del detalle de cimentación avalada por el perito;*

*II. Reporte de mantenimiento a la estructura del anuncio, con una antigüedad no mayor a dos meses, expedida por perito registrado ante la Dirección de Obras Publicas de San Pedro Tlaquepaque;*

*III. Placa de identificación con una medida de 50 x 50 centímetros en formato visible desde la vía pública, esta deberá ponerla el dueño del anuncio o estructura de no hacerlo será causa de multa y si reincide será la revocación de la licencia;*

*IV. Memoria de cálculo estructural para los anuncios estructurales, pantallas electrónicas y semiestructurales actualizada cada tres años; y*

*V. Dictamen técnico favorable para los anuncios semiestructurales, estructurales y pantallas electrónicas de:*

*a) la Dirección de Obras Públicas;*

*b) la Dirección de Inspección y Vigilancia; y*

*c) la Dirección General del Medio Ambiente.*

*El plazo para la emisión de cada uno de las opiniones señaladas anteriormente, no deberá exceder de quince días hábiles.*

*1. La placa de identificación a que se refiere la fracción III del presente artículo, deberá ser adosada al anuncio y contener los siguientes datos:*

*a) Nombre, denominación o razón social del fabricante;*

*b) Número de licencia municipal;*

*c) Domicilio del titular de la licencia para recibir notificaciones;*

*d) Teléfono de emergencia;*

*e) Voltaje y amperaje, en su caso, del anuncio; y*

*f) Nombre de la empresa con la que está asegurado el anuncio.*

*2. Los anuncios sujetos al cumplimiento de la implementación de las Medidas de Seguridad y Mantenimiento, son los siguientes:*

*a) De poste mayor a 18”, 45.7 centímetros de diámetro o lado;*

*b) De poste entre 12” y 18”, 30.5 y 45.7 centímetros de diámetro o lado;*

*c) Cartelera de azotea;*

*d) Cartelera de piso;*

*e) Pantalla electrónica;*

*f) De poste de 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;*

*g) De poste menor a 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;*

*h) De mampostería;*

*i) Tapiales; y*

*j) Especiales: aquellos cuyas características no corresponden a alguno de los tipos clasificados por este reglamento.*

*3. De no cumplirse los requisitos especificados en este artículo para la obtención del refrendo, se tendrá por revocada la licencia correspondiente.*

***Artículo 25.*** *Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura, los correspondientes al mobiliario urbano y los autorizados mediante convenio de colaboración para el mantenimiento de espacios públicos, aprobados por el Ayuntamiento.*

*I. Los anuncios a que hace referencia el párrafo anterior deberán acatar los criterios de diseño, ubicación y dimensiones de los espacios publicitarios autorizados por la dependencia municipal competente.*

*II. En los casos en que mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento, una persona física, jurídica o asociación vecinal, se comprometa a hacerse cargo del cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de un espacio público, se podrá autorizar la colocación en dicho espacio, de una placa alusiva que permita identificar el nombre de aquél, debiendo ostentar invariablemente el Escudo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y cumplir con los lineamientos de dimensiones e imagen emitidos por las dependencias correspondientes.*

*III. Para la instalación de mobiliario urbano que incluya dentro del proyecto anuncios publicitarios; se deberá presentar ante la Secretaría General, quien solicitará su opinión técnica a la Dirección de Obras Públicas, para la evaluación, el diseño, ubicación y dimensiones de los espacios publicitarios, previo para el análisis y, en su caso, la autorización del Ayuntamiento.*

***Capítulo II***

***Disposiciones Técnicas Generales***

***Artículo 26.*** *Los anuncios estructurales de tipo poste mayor a 18” (45.7 centímetros) y del tipo poste entre 12” y 18” (30.5 centímetros y 45.7 centímetros), con una altura mínima de 12.00 metros del nivel del piso a la parte inferior del gabinete, permitidos en predios baldíos o edificados deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este reglamento:*

*I. Poste mayor de 18” (45.7 centímetros) de diámetro:*

*a) La proyección vertical del saliente máximo del anuncio no deberá rebasar el límite de la propiedad privada; en caso de que el anuncio se instale en servidumbre, deberá respetar un metro al límite de la propiedad;*

*b) Se ubicarán en forma perpendicular a la vía pública o hasta 45°, tomando el eje central de la cartelera;*

*c) En el caso de lotes esquineros se permite colocar el anuncio en diagonal a las vialidades, solamente a lo largo de la hipotenusa de un triángulo de 45°;*

*d) La distancia mínima del punto más próximo de cualquier elemento integrante del anuncio a la colindancia con construcciones, deberá ser de 0.50, metros; y con las construcciones de vecinos al predio en que se instale deberá ser de 2.50 metros;*

*e) La superficie permitida del anuncio será hasta 96.00 metros cuadrados por cara con una longitud máxima de 15.00 metros lineales y con un máximo de dos caras;*

*f) Los anuncios cuyo poste sustentante rebasen la altura de 10.00 metros, se analizará en forma especial por parte de Obras Publicas quien mandara su dictamen a la Jefatura de Anuncios. La altura máxima permitida del poste será de 15.00 metros; y*

*g) Las demás disposiciones establecidas por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.*

*II. Poste entre 12” y 18” (30.5 centímetros y 47.7 centímetro) de diámetro:*

*a) La proyección vertical del saliente máximo del anuncio no deberá rebasar el límite de la propiedad privada; en caso de que el anuncio se instale en servidumbre, deberá respetar un metro al límite de la propiedad;*

*b) Se ubicarán en forma perpendicular a la vía pública o hasta 45°, tomando el eje central de la cartelera;*

*c) En el caso de lotes esquineros se permite colocar el anuncio en diagonal a las vialidades, solamente a lo largo de la hipotenusa de un triángulo de 45°;*

*d) La distancia mínima entre dos anuncios no deberá ser menor al doble de la altura del anuncio más alto en cualquier dirección;*

*e) La distancia mínima del punto más próximo de cualquier elemento integrante del anuncio a la colindancia con construcciones, deberá ser de 0.50, metros; y con las construcciones de vecinos al predio en que se instale deberá ser de 2.50 metros;*

*f) La superficie permitida del anuncio será hasta 24.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras o 40.00 metros cuadrados totales;*

*g) La altura total de las estructuras será como máximo de 12.00 metros incluyendo todos los elementos de las mismas;*

*h) En los anuncios en áreas o centros comerciales, además de sujetarse a lo dispuesto por los anuncios estructurales de poste entre 12” y 18” de diámetro, tendrán una superficie máxima permitida de mensaje como se indica en el siguiente cuadro:*

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| ***Centros Comerciales*** | |
| *Centro comercial registrado de tres a seis locales.* | *18.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras.* |
| *Centro comercial registrado de siete a nueve locales.* | *24.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras.* |
| *Centro comercial registrado de diez o más locales.* | *60.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras.* |

*Para la aplicación de esta disposición es necesario que el centro comercial esté sujeto al régimen de condominio legalmente constituido y reconocido como centro comercial por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. La publicidad instalada dentro de este tipo de anuncio deberá ser para publicitar los locales que se ubican al interior de la plaza y no puede ser sujeto de comercialización; y*

*i) Las demás disposiciones establecidas por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.*

*III. Para los anuncios estructurales del tipo cartelera de piso en predio edificado, se evaluarán según el tamaño, uso y tipo de edificación del predio y de aprobarse, estarán sujetos a los requisitos correspondientes previstos en la fracción anterior y los que establezca la Jefatura de Anuncios.*

*IV. Para los anuncios estructurales del tipo cartelera de azotea:*

*a) El plano que contenga el frente del anuncio no deberá rebasar más de 1.00 metro del límite del paño principal de la edificación sin rebasar el límite de propiedad;*

*b) La altura máxima del anuncio en relación al nivel de la azotea deberá ser según las siguientes proporciones, incluyendo todos los elementos del anuncio:*

*1. 4.00 metros en edificaciones de un nivel sin invadir servidumbre, teniendo como superficie máxima 40.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras, sin exceder 15.00 metros lineales en forma horizontal;*

*2. 4.00 metros en edificaciones de dos niveles teniendo como superficie máxima 60.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras, sin exceder 15.00 metros lineales en forma horizontal; y*

*3. 8.60 metros en edificaciones de tres niveles en adelante teniendo como superficie máxima 96.00 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras, sin exceder 15.00 metros lineales en forma horizontal.*

*Para los efectos de este artículo se considera que las dimensiones mínimas de un nivel son de 3.00 metros.*

*c) Las demás disposiciones establecidas por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.*

***Artículo 27.*** *Los anuncios estructurales deben ubicarse en un sitio que no interfiera ni reduzca la visibilidad de los señalamientos de tránsito, principalmente semáforos, por lo que deben localizarse a una distancia mínima de 25.00 metros de los mismos; debiendo presentar el proyecto el solicitante para el dictamen técnico favorable de:*

*a) la Dirección de Obras Públicas;*

*b) la Dirección Inspección y Vigilancia;*

*c) la Dirección General de Medio Ambiente; y*

*d) la Unidad de Protección Civil.*

*El plazo para la emisión de cada uno de las opiniones señaladas anteriormente, no deberá exceder de quince días hábiles.*

*I. Además de cumplir con los requisitos de ubicación anteriores, la instalación debe hacerse de acuerdo con las siguientes características:*

*a) Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncios en los bienes inmuebles que por sus características arquitectónicas se encuentran inventariados como monumentos históricos, según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y reglamentaciones municipales en la materia;*

*b) Los anuncios estructurales sólo podrán colocarse en vialidades regionales y principales;*

*c) Se prohíbe su colocación dentro de los límites de las áreas de conservación, protección y preservación del patrimonio histórico y cultural urbano descritos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales, esta delimitación incluye todos los predios que tengan frente a la vía pública señaladas como límite;*

*d) Se prohíbe la colocación de este tipo de anuncios en un radio de 500.00 metros, medida a partir del centro de las glorietas que no sean catalogadas como sitio de valor histórico o patrimonial;*

*e) Se prohíbe su colocación en nodos viales descritos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales, patios interiores y cubos de iluminación y ventilación de los bienes inmuebles;*

*f) La distancia entre las estructuras de antenas de telecomunicaciones y este tipo de anuncios será de 100.00 metros como mínimo;*

*g) La distancia que debe guardarse entre cualquier elemento integrante del anuncio con el cableado de la Comisión Federal de Electricidad, CFE, será de 3.00 metros como mínimo;*

*h) No se permitirá adicionar a este tipo de anuncio ningún otro elemento de tipo publicitario con carácter permanente o provisional;*

*i) La distancia mínima entre anuncios estructurales no deberá ser menor a 500.00 metros, medida de centro a centro de los anuncios existentes o los que se pretendan instalar y cuenten con la autorización correspondiente; pudiéndose colocar sólo un anuncio de este tipo por predio o por acceso de un desarrollo dado;*

*j) Se prohíbe la colocación en zonas habitacionales determinadas por este reglamento;*

*k) Se prohíbe su colocación en los hitos urbanos del Municipio y en un radio de 500 metros a partir del punto central del mismo; y*

*l) Los demás ordenamientos establecidos por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.*

***Artículo 28.*** *Las pantallas electrónicas deberán ubicarse en un sitio que no interfiera ni reduzca la visibilidad de los señalamientos de tránsito, principalmente semáforos, las que deberán localizarse a una distancia mínima de 25.00 metros de los mismos. Las normas en cuanto a ubicación en el bien inmueble son las establecidas para los anuncios clasificados como estructurales, con una dimensión máxima de 48.00 metros cuadrados; debiendo presentar el proyecto el solicitante para el dictamen técnico favorable de:*

*a) la Dirección de Obras Públicas;*

*b) la Unidad de Protección Civil;*

*c) la Dirección General de Medio Ambiente.*

*El plazo para la emisión de cada uno de las opiniones señaladas anteriormente, no debe exceder de quince días hábiles.*

*I. Además de cumplir los requisitos de ubicación anteriores, la instalación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes características:*

*a) En el caso de que el tipo de anuncio sea sobre azotea o sobre una estructura, se analizará como anuncio estructural, debiendo cumplir con los lineamientos señalados para este tipo de anuncios;*

*b) En el caso que sea propuesta como anuncio adosado e integrado a la fachada, deberá presentar proyecto arquitectónico (planta arquitectónica, cortes, alzados, en escala 1:100), que incluyan las características de la pantalla;*

*c) Se prohíbe su colocación en los bienes inmuebles que por sus características arquitectónicas se encuentren dentro del inventario y catálogo de patrimonio cultural urbano arquitectónico, así como dentro del Perímetro del Centro Histórico, descrito en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales;*

*d) Además deberá sujetarse a las limitaciones y lineamientos establecidos en el artículo 27 de este Reglamento; y*

*e) Deberá presentar un estudio de impacto vial autorizado por la Dirección de Obras Públicas.*

***Artículo 29.*** *Los anuncios de pantallas electrónicas que van adosados al muro, se deberán sujetar a los siguientes lineamientos:*

*I. Se deberán colocar en forma paralela al paño del bien inmueble;*

*II. La superficie de la pantalla no deberá ser mayor del veinte por ciento de la fachada del bien inmueble, incluyendo los anuncios que ya se encuentren instalados en el mismo, sin exceder de 18.00 metros cuadrados para la pantalla;*

*III. Se prohíbe su colocación en las fachadas laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública;*

*IV. La altura mínima de colocación desde el nivel de la banqueta a la parte baja de la pantalla deberá ser de 2.50 metros;*

*V. Para la transmisión de eventos masivos como son: eventos culturales, deportivos y políticos, deberán obtener la autorización del Municipio a través de Obras Publicas y Protección civil quienes rendirán dictamen de viabilidad a Padrón y Licencias quien será el encargado de la autorización, por cada evento;*

*VI. Se prohíbe su colocación en los bienes inmuebles que por sus características arquitectónicas se encuentren dentro del inventario y catálogo de patrimonio cultural urbano arquitectónico, así como dentro del Perímetro del Centro Histórico, descrito en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales; y*

*VII. Además deberá sujetarse a las limitaciones y lineamientos establecidos en el artículo 27 de este Reglamento.*

***Artículo 30.*** *Los anuncios semiestructurales de poste de 12” (30.5 centímetros) y de poste menor a 12” (30.5 centímetros):*

*I. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio no debe rebasar el límite de propiedad privada;*

*II. La altura máxima del anuncio debe ser de 7.00 metros incluyendo todos los elementos del mismo, y la superficie máxima de 6.00 metros cuadrados por cara con un máximo de dos caras;*

*III. La distancia mínima entre uno y otro anuncio del mismo tipo debe ser de 75.00 metros, tomando en cuenta los existentes y los que se pretendan instalar, siempre y cuando cuenten con la autorización correspondiente;*

*IV. La distancia del punto más próximo del anuncio a la construcción del bien inmueble en el que se ubique deberá ser de 0.50 metros, y en relación a la colindancia con predios vecinos deberá ser de 2.50 metros lineales;*

*V. En los edificios con locales comerciales o de régimen condominal sólo se puede colocar un anuncio de tipo semiestructural de estela o navaja por predio, donde se puedan anunciar todos los locatarios;*

*VI. La altura mínima del área publicitaria con relación al nivel de piso es de 2.50 metros; y*

*VII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a la materia.*

*1. Los anuncios semiestructurales de mampostería deberán reunir los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este reglamento:*

*I. La proyección vertical del saliente máximo de los anuncios no debe rebasar el límite de la propiedad;*

*II. Sólo se puede colocar un anuncio de este tipo por predio o por cada acceso de un desarrollo dado;*

*III. La distancia mínima de cualquier elemento integrante del anuncio a cualquier parte del paño principal del edificio debe ser de 0.50 metros, sin rebasar el límite de propiedad;*

*IV. La altura máxima del anuncio es de 2.00 metros y como superficie máxima debe tener 4.00 metros cuadrados, incluyendo todos los elementos del mismo;*

*V. En el caso de colocarse en área de servidumbre deberá obtener previamente de la dependencia correspondiente, el visto bueno a la invasión de servidumbre municipal; y*

*VI. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización.*

***Artículo 31.*** *Los anuncios de toldo opaco o luminoso deben cubrir los siguientes requisitos:*

*I. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio en tipo toldo debe ser menor de 0.70 metros del límite de la propiedad o del paño del bien inmueble y menor a 0.50 metros del límite de la banqueta;*

*II. La altura mínima desde el nivel de banqueta debe de ser de 2.50 metros;*

*III. La altura de la letra será máximo de 0.20 metros y sólo se permite un renglón en la parte inferior del toldo;*

*IV. La altura máxima del toldo será de 1.00 metro;*

*V. No se permite la colocación de anuncios en los costados de los toldos;*

*VI. La superficie total del anuncio no excederá del 40% de la superficie total del toldo;*

*VII. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*VIII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.*

***Artículo 32.*** *Los anuncios de gabinete corrido y los de letras individuales, opacos o luminosos, deberán reunir los siguientes requisitos:*

*I. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio debe ser menor de 0.20 metros del límite de la propiedad o del paño del bien inmueble y menor de 0.50 metros del límite de banqueta;*

*II. Se debe ubicar en forma paralela al límite de la propiedad o paño del bien inmueble;*

*III. La altura mínima, desde el nivel de la banqueta al lecho bajo el anuncio, debe ser de 2.50 metros;*

*IV. La superficie del anuncio no debe exceder del veinte por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique. No se aplica en los casos de régimen condominal vertical en los cuales sólo se toma en cuenta la superficie de la fachada de su local;*

*V. En el caso de anuncios de letras individuales, la superficie del anuncio no debe exceder del veinte por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique, calculándose esta área por medio del perímetro del anuncio;*

*VI. Se prohíbe la colocación en las fachadas laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública colindantes a predios vecinos;*

*VII. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*VIII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.*

***Artículo 33.*** *Los anuncios de voladizo perpendiculares al muro, opacos o luminosos, sólo se permite su instalación en inmuebles con servidumbre y deben cubrir los siguientes requisitos:*

*I. La proyección vertical del saliente máximo de este tipo de anuncio sobre la vía pública o servidumbre debe ser como máximo de 1.00 metros del límite de la propiedad o paño principal del edificio y siempre menor a 0.50 metros del límite de la banqueta y debe instalarse con una distancia de por lo menos 3 metros de separación de cualquier línea eléctrica o de infraestructura;*

*II. Se coloca en forma perpendicular al límite de la propiedad o paño del bien inmueble donde se ubiquen;*

*III. La altura mínima desde el nivel de la banqueta a la parte baja del anuncio deberá ser de 2.50 metros;*

*IV. El perfil del anuncio no debe separarse más de 0.15 metros del paño vertical del bien inmueble;*

*V. Sólo se permite un anuncio de este tipo por bien inmueble;*

*VI. La superficie total del anuncio no debe ser mayor de 1.20 metros cuadrados con un máximo de dos caras;*

*VII. El espesor máximo del gabinete será de 0.30 metros;*

*VIII. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*IX. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.*

***Artículo 34.*** *Los anuncios rotulados deberán reunir los siguientes requisitos:*

*I. La superficie total del anuncio no debe exceder del veinte por ciento de la superficie de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del bien inmueble, en el caso de régimen condominal vertical sólo se puede rotular el veinte por ciento de la superficie de la fachada de su local tratándose de inmuebles con más de un nivel, se entiende que el veinte por ciento de la superficie donde se coloque el anuncio, debe ser únicamente sobre la fachada de la planta baja del mismo, sin que se permitan en los niveles superiores;*

*II. Sólo se permitirá rotular la razón o denominación social del establecimiento comercial o de servicio y su actividad principal como consta en el registro de giro correspondiente y debe estar contenido en un solo elemento rotulado;*

*III. La altura mínima desde el nivel de la banqueta debe ser de 2.50 metros;*

*IV. En cortinas metálicas sólo se permite rotular la razón social, logotipo o nombre comercial del establecimiento con una superficie máxima de 0.60 metros cuadrados, rotulado a partir del centro de la cortina y en caso de dimensiones mayores, se deberán sujetar a los lineamientos establecidos para anuncios rotulados;*

*V. No se permiten en muros laterales o muros que no colinden con la vía pública;*

*VI. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*VII. Los demás establecidos por este reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.*

***Artículo 35.*** *Los anuncios de tijera deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este Reglamento:*

*I. La superficie total del anuncio no debe exceder de 0.50 metros cuadrados por cara;*

*II. No pueden colocarse en la vía pública y espacios públicos; solo en propiedad privada;*

*III. La altura máxima desde el nivel de piso debe ser de 1.00 metros;*

*IV. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*V. En las zonas especiales determinadas por el presente Reglamento, se permitirá su colocación, siempre y cuando se instale 0.60 metros hacia el interior del establecimiento.*

***Artículo 36.*** *Los anuncios colgantes como mantas, mallas, lonas y otros materiales ligeros, se consideran eventuales y deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este reglamento:*

*I. Sólo pueden permanecer treinta días como máximo el mismo anuncio en los términos del Artículo 9;*

*II. El máximo permisible para este tipo de anuncios será de 1.00 metro de ancho por 5.00 metros de largo y con una superficie máxima de 5.00 metros cuadrados, sin que pueda exceder del veinte por ciento del tamaño de la fachada correspondiente a la planta baja del predio que se trate;*

*III. Su colocación podrá ser en forma horizontal o vertical;*

*IV. En ningún caso se permite su colocación en forma perpendicular sobre la vía pública o servidumbre y espacios públicos;*

*V. No se otorgan permisos para instalar anuncios en cualquier elemento que forme parte del mobiliario urbano, como son arbotantes, postes, teléfonos públicos, quioscos de venta, expendios de periódico, bancas, árboles, basureros, botes de basura y similares, excepto los casos en que expresamente se tenga una autorización previa con del Ayuntamiento;*

*VI. En todo caso es responsabilidad del propietario del anuncio el mantenimiento del mismo y retirarlo llegado el plazo por el que se autorizó su colocación;*

*VII. Para su colocación dentro del Perímetro del Centro Histórico, deberá obtener el visto bueno de obras públicas y Protección civil así mismo la superficie máxima permitida será de 5.00 metros cuadrados;*

*VIII. Sólo se puede colocar un anuncio de este tipo por predio;*

*IX. Este tipo de anuncio no podrá ser sujeto de comercialización; y*

*X. No se permitirán en las edificaciones de uso habitacional así como en las áreas comunes de las mismas, aun cuando se cuente con el consentimiento del titular o poseedor del inmueble o de la mayoría de los titulares tratándose de régimen condominal.*

*1. Anuncios eventuales de tipo gran formato, los cuales únicamente se permitirán en inmuebles en construcción, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:*

*I. Podrá cubrir el total del inmueble en construcción con independencia de sus dimensiones;*

*II. Su colocación no deberá exceder de 0.10 metros de espesor de la estructura incluyendo todos los elementos de la misma;*

*III. No se permitirá la obstrucción de elementos ornamentales como molduras o ventanales de los edificios, los cuales deberán quedar libres de elementos que obstruyan su ventilación e iluminación;*

*IV. Su iluminación deberá ser indirecta;*

*V. Queda prohibida su colocación dentro del Perímetro del Centro Histórico así como en los hitos urbanos del Municipio;*

*VI. Este tipo de anuncio deberá respetar un radio de 500.00 metros, medidos a partir del centro de monumentos, hitos urbanos o sitios de valor histórico para su colocación;*

*VII. No se permite colocar elementos para crecer el anuncio sobre azotea o fachada; y*

*VIII. Su permiso es provisional por treinta días, pudiendo prorrogarse por periodos similares por el tiempo que dure la obra con su licencia de construcción vigente y, si hubiera una suspensión de la obra por más de tres meses, se deben remover el anuncio.*

***Artículo 37.*** *Los anuncios engomados de cartel deben cubrir los siguientes requisitos:*

*I. Los engomados que se coloquen no deben exceder del veinticinco por ciento de la superficie de la fachada donde se ubiquen, incluyendo los vanos del bien inmueble; en el caso de régimen condominal vertical sólo se puede rotular el veinticinco por ciento de la superficie de la fachada de su local;*

*II. Tratándose de inmuebles con más de un nivel, se entiende que el veinticinco por ciento de la superficie donde se coloquen los anuncios, debe ser únicamente sobre la fachada de la planta baja del mismo, sin que se permitan en los niveles superiores.*

***Artículo 38.*** *Los anuncios eventuales tipo pendón colgante estarán prohibidos en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a excepción de los mencionados por el artículo 10.*

***Artículo 39.*** *Los anuncios temporales del tipo cartelera a nivel de piso en construcciones en proceso (tapiales) y andamios, deberán reunir los siguientes requisitos:*

*I. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio no debe ser mayor a 0.15 metros con todo sistema de iluminación del límite de propiedad incluyendo todos los elementos de la estructura y en la parte superior de la misma se permite hasta 0.30 metros para instalar en forma oculta las luminarias del anuncio;*

*II. Se ubican en forma adosada o paralela al límite de la propiedad;*

*III. La altura total de la cartelera a nivel de piso es de 2.50 metros, medida a partir del nivel de banqueta al lecho superior de la cartelera, incluyendo todos los elementos del anuncio; en el caso de estar adosada a una barda, la estructura no debe rebasar el límite superior de la barda donde se coloquen;*

*IV. La superficie máxima de anuncio permitida en cada cartelera a nivel de piso es de 10.00 metros cuadrados;*

*V. El propietario de la estructura debe cercar la totalidad del predio con frente a la vía pública, para poder colocar los anuncios en las carteleras a nivel de piso.*

*VI. La modulación para la colocación de carteleras a nivel de piso es la siguiente:*

*a) En predios de hasta 50.00 metros lineales de frente, la separación mínima entre uno y otro anuncio de este tipo debe ser de 2.50 metros; la misma separación se observa con relación a la colindancia con predios vecinos y los vértices en las esquinas;*

*b) En predios mayores a 50.00 metros lineales de frente, la separación mínima entre uno y otro anuncio de este tipo debe ser de 5.00 metros y con relación a la colindancia con predios vecinos y los vértices en las esquinas se observa una separación de 2.50 metros lineales; y*

*c) Queda prohibida la colocación de anuncios del tipo cartelera a nivel de piso en Vialidades locales, en zonas de uso habitacional así como en las áreas de protección patrimonial como son: las áreas de protección al patrimonio histórico, subclave (PH), áreas de protección al patrimonio cultural, subclave (PC), áreas de protección a la fisonomía urbana, subclave (PF),descritos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización respectivamente así como en los hitos urbanos del Municipio, esta delimitación incluye todos los predios que tengan frente a la vía pública señaladas como límite.*

*VII. Los anuncios de cartelera a nivel de piso en tapiales, previa obtención de su licencia en la Dirección de Padrón y Licencias, se sujetan a los lineamientos establecidos por el numeral uno de este artículo y su permiso es temporal, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 10 de este reglamento.*

*1. En el caso de que las carteleras a nivel de piso en tapiales se pretendan instalar dentro de las áreas de protección patrimonial como son las áreas de protección al patrimonio histórico, subclave (PH), áreas de protección al patrimonio cultural, subclave (PC), áreas de protección a la fisonomía urbana, subclave (PF), descritos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización respectivamente, su autorización queda condicionada a la obtención del visto bueno de Obras Públicas, protección Civil quienes darán el dictamen a Padrón y Licencias sobre el Centro Histórico.*

*2. En los anuncios comerciales en andamios y fachadas de los bienes inmuebles en construcción, solamente se permiten los datos del perito responsable de la obra y de las empresas que proporcionen trabajo o material para la misma. Los anuncios de este género deben estar a no menos de 1.50 metros de altura y con una superficie que rebase los 20.00 metros cuadrados.*

*3. El propietario de los diversos tipos de anuncios enunciados en el presente artículo, debe mantener en buen estado físico y libre de elementos que la deterioren visualmente, toda la estructura, así como mantener limpio el predio y su frente a la vía pública de cualquier tipo de desecho. En caso contrario se hace acreedor a las sanciones correspondientes.*

***Artículo 40.*** *Los anuncios inflables de piso utilizados para promocionar en forma eventual deben cumplir con los siguientes aspectos además de los aplicables por este Reglamento:*

*I. La altura máxima permisible es para este tipo de anuncios de 6.00 metros de alto;*

*II. No deben colocarse en vía pública o sobre azoteas, pero pueden colocarse en servidumbre;*

*III. El plazo por el que se otorga el permiso para su colocación es de treinta días como máximo;*

*IV. Deben ser inflados con materiales no inflamables; y*

*V. Todos los aspectos no previstos se analizan en la Jefatura de Anuncios.*

*1. Tratándose de globos aerostáticos:*

*a) La altura permitida para los globos aerostáticos será de 25.00 metros como máximo, medidos desde el nivel del piso;*

*b) No podrán estar sujetados de mobiliario urbano o con zapatas a la vía pública.*

*c) Este tipo de publicidad no es sujeto de comercialización y no deberá existir más de uno por local o establecimiento comercial, con vigencia de período de hasta por 30 días.*

***Artículo 41.*** *Se consideran anuncios móviles aquellos que haciendo uso de cualquier medio de transporte de propiedad privada destinados específicamente para difundir publicidad con fines comerciales y llevan a cabo esta labor en las vialidades municipales; quedando exceptuados los autos utilitarios de las empresas.*

*I. Este tipo de publicidad está prohibida en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo cual no se dará licencia alguna ni se permitirá la circulación de este tipo de transporte en las vialidades del Municipio.*

***Artículo 42.*** *Se consideran anuncios sonoros aquellos que con fines comerciales y publicitarios emite como servicio, una persona física o jurídica, por medio de altavoces o bocinas, mediante perifoneo o la reproducción de grabaciones o música, en las vialidades o espacios públicos municipales, los cuales están prohibidos en todo el territorio municipal, a excepción de los casos siguientes, los cuales se encuentran exentos de autorización municipal:*

*I. Cuando se trate de la promoción de productos de primera necesidad, tales como: agua, gas, y alimentos, ofrecidos de puerta en puerta. La circulación de vehículos destinados al perifoneo para los efectos de esta fracción, deben tramitar para la regulación de uso, el dictamen ante la Dirección General de Medio Ambiente, sujetarse a las condiciones que se les fijen en cuanto a las vías, horarios y velocidades a que deba circular y demás que se consideren pertinentes por la dependencia;*

*II. Cuando este tipo de anuncios se realicen dentro de tianguis, mercados o locales, estos últimos será con permiso provisional y por periodos cortos solo en ocasiones especiales o de temporada, (inauguraciones, buen fin, navidad, inicio o fin de año) que serán valorados por la Jefatura de Anuncios; y*

*III. Cuando la promoción verse en el servicio o productos que realice por sí mismo una persona física como medio de subsistencia de puerta en puerta.*

*Los anuncios señalados en las fracciones anteriores, deben cumplir con los límites máximos permisibles de ruido emitidos por fuentes fijas, de conformidad a la norma oficial mexicana aplicable.*

***Artículo 43.*** *Se consideran anuncios en bardas aquellos que se difunden en muros ciegos de predios con el fin de difundir publicidad de eventos culturales o deportivos y deberán cumplir los siguientes lineamientos:*

*I. Su permiso es provisional por evento o con un plazo máximo de treinta días;*

*II. La superficie del anuncio no deberá exceder del treinta por ciento de la superficie total del muro donde se pretenda rotular;*

*III. Queda prohibida su rotulación en los Perímetros del Centro Histórico;*

*IV. Al término del evento se deberán borrar por el titular del permiso los anuncios con fondo en color blanco; y*

*V. Deberán indicar en cada barda la autorización otorgada por parte del Ayuntamiento.*

***Artículo 44.*** *La publicidad impresa o volante debe cumplir con los siguientes requisitos, además de los generales solicitados por el presente Reglamento:*

*I. Sólo se permitirá el volanteo en los locales establecidos del negocio de que se trate;*

*II. Se deberá especificar el lugar de reparto de los volantes;*

*III. Se deberá presentar ante la Dirección de Padrón y Licencias una muestra o ejemplar del material que se pretenda distribuir; y*

*IV. No se permite adherirlos en las fachadas o canceles de las fincas.*

***Título Cuarto***

***Capítulo I***

***Disposiciones por Zona***

***Artículo 45.*** *Para la aplicación del presente Reglamento, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se clasifica en las zonas siguientes:*

*I. Zonas generales;*

*II. Zonas habitacionales;*

*III. Zonas especiales;*

*IV. Zonas prohibidas; y*

*V. Zonas autorizadas de alta concentración.*

***Artículo 46.*** *La zonificación, según los usos de suelo establecidos, sigue la normatividad y las definiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales vigentes y demás disposiciones de normatividad urbana.*

***Artículo 47.*** *Los anuncios permitidos en zonas habitacionales del Municipio son los siguientes:*

*I. Un anuncio domiciliar por bien inmueble, iluminado u opaco, cuya superficie no exceda de 0.60 metros cuadrados;*

*II. Un anuncio de identificación iluminado u opaco, por cada frente de predio, fraccionamiento o desarrollo habitacional, que no exceda de 1.20*

*metros cuadrados;*

*III. Un anuncio eventual en el plano vertical, sin iluminar, por cada frente de predios en construcción;*

*IV. Un anuncio domiciliar por bien inmueble institucional, iluminado u opaco, ubicado en zona habitacional como escuelas, iglesias, servicios de salud pública, cuya superficie no exceda de 0.60 metros cuadrados;*

*V. En los casos de uso comercial en estas zonas se puede utilizar hasta el veinte por ciento de superficie del frente para un anuncio; y*

*VI. El horario de encendido para los anuncios con la variante: luminosos o iluminados, deberá ser de las 08:00 horas a las 22:00 horas en zonas habitacionales, con las excepciones que para los horarios de establecimientos establezca la reglamentación de la materia.*

***Artículo 48.*** *En las zonas habitacionales descritas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales, se prohíbe la instalación de anuncios estructurales, semiestructurales, pantallas electrónicas, carteleras a nivel de piso en predios en construcción o sin estructura soportante del tipo voladizo, aun cuando se cuente con el consentimiento del titular o poseedor del predio en construcción.*

***Artículo 49.*** *En las zonas se permiten los anuncios citados en el artículo 47 y cualquiera de los tipos mencionados en el Título II, Capítulo II del presente Reglamento, siempre y cuando cumplan con la normatividad de anuncios establecida para las vialidades. Encendido de los anuncios debe ser de las 08:00 horas a las 23:00 horas con las excepciones que para los horarios de establecimientos establezca la reglamentación de la materia.*

***Artículo 50.*** *Los anuncios permitidos en zonas habitacionales son los mencionados en el artículo 47 además de los anuncios clasificados como sin estructura soportante o eventuales.*

*Quedan prohibidos los anuncios que promocionen bebidas alcohólicas o cigarros en las colindancias de las zonas mencionadas en el párrafo que antecede.*

***Artículo 51.*** *Las zonas de conservación, protección y preservación del Patrimonio Cultural Urbano comprenden los Perímetros del Centro Histórico definido en el Plan de Centro de Población del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Esta delimitación incluye todos los predios que tengan frente a la vía pública señalada como límite.*

*I. Los anuncios permitidos en zonas de protección histórico-patrimonial son los mencionados en el artículo 47, aplicándose además la normatividad legal y reglamentaria aplicable.*

*II. Todo anuncio permitido por este y otros ordenamientos que pretenda colocarse dentro de las áreas de protección al patrimonio histórico, subclave (PH), deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas, la Unidad de Protección Civil quienes presentarán dictamen favorable a la Dirección de Padrón y Licencias quien decidirá sobre la autorización tratándose sobre el Centro Histórico.*

***Artículo 52.*** *Se permite únicamente la instalación de anuncios en las zonas de Protección al Patrimonio Cultural Urbano referidos a la razón o denominación social del establecimiento comercial o de servicios como consta en el registro del giro correspondiente y de acuerdo a las siguientes características:*

*I. La superficie total de los anuncios debe cubrir un máximo del diez por ciento de la fachada frontal de la planta baja del edificio, y estar contenidos en un solo elemento. Su colocación deberá ser en forma horizontal;*

*II. La altura máxima de letras y cifras es de 0.40 metros en bienes inmuebles de una sola planta y 0.60 metros en bienes inmuebles con más de un nivel;*

*III. Se permiten anuncios rotulados en fachada y de letras individuales y paralelos al frente de los bienes inmuebles;*

*IV. La altura del elemento del anuncio no puede ser mayor a 5.00 metros;*

*V. En el caso de bienes inmuebles más altos, ésta es del diez por ciento de los mismos, debiendo ser colocados en el tercio superior. Deberán obtener visto bueno de Obras Públicas, Protección Civil quienes remitirán el dictamen a Padrón y Licencias que será quien tratándose de obras para el Centro Histórico autorizará la colocación;*

*VI. Los anuncios de letras individuales no pueden sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción;*

*VII. Para los anuncios rotulados sólo se permiten dos renglones como máximo; no se puede subdividir la fachada del bien inmueble con color en el área del anuncio. Los colores permitidos para el anuncio serán negro, blanco, gris, plata, ocre, tinto y marrón; quedan prohibidos los colores fluorescentes;*

*VIII. Dentro del primer cuadro de la ciudad, delimitado por el siguiente polígono: partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la Avenida Niños Héroes y la calle Hornos siguiendo por el este de la calle Hornos hasta su cruce con la calle Jalisco. Al sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza, siguiendo hacia el sur hasta la calle República de Cuba y la intersección con la calle Emilio Carranza, siguiendo hacia al sur hasta la calle Santos Degollado siguiendo al oeste hasta la Av. Niños Héroes y de ahí hacia el norte hasta el punto inicial, sólo serán permitidos los anuncios en letras individuales con materiales metálicos en color oro, plata o negro y los anuncios rotulados conforme a la fracción VII de este artículo.*

*IX. La altura mínima del inicio de los anuncios será de 2.50 metros;*

*X. La iluminación de anuncios debe ser indirecta; y*

*XI. No se permite la colocación de anuncios en toldos.*

***Artículo 53.*** *En los Perímetros del Centro Histórico quedan prohibidos los anuncios clasificados como estructurales, semiestructurales, los de tipo gabinete corrido, de neón, pantallas electrónicas, fluorescentes y voladizas, así como los anuncios eventuales de tipo cartelera en cualquiera de sus variantes.*

***Artículo 54.*** *Queda prohibida la instalación o pintura de cualquier tipo de anuncio en los siguientes sitios:*

*I. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial como monumentos, escuelas, templos o cualquier otro que a juicio de Obras Publicas así lo considere;*

*II. En los remates visuales de las calles, en las azoteas, en las fachadas laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública colindantes con predios vecinos y en muros de lotes baldíos;*

*III. En postes, interior y exterior de los portales públicos y en el mobiliario urbano que no contenga un lugar ex profeso para tal uso autorizado por el Ayuntamiento;*

*IV. Sobre los vanos, cornisas, cortinas metálicas de los locales o elementos arquitectónicos decorativos en las fachadas así como banderines colocados en las fachadas;*

*V. Sobre o colgando de las marquesinas;*

*VI. Adheridos en ventanales o aparadores de los bienes inmuebles que tengan vista a la vía pública; y*

*VII. Los demás establecidos por este Reglamento u otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.*

***Capítulo II***

# *Disposiciones por Vialidades*

***Artículo 55.*** *La instalación de los anuncios espectaculares será permitida únicamente en las secciones de las avenidas descritas a continuación:*

*I. Periférico Manuel Gómez Morín desde su cruce con la Av. Colón hasta el cruce con la carretera a Chapala, tomándose en consideración las siguientes restricciones:*

*Por protección al patrimonio histórico. Desde la calle Hidalgo hasta la calle La Pila de la acera sur del periférico. Por la zona de protección al patrimonio histórico de Santa María Tequepexpan.*

*a) Por protección a la Imagen Urbana.*

*Después 275 metros, al poniente del cruce con la avenida 8 de julio, y hasta la protección al acuífero del ojo de agua de Toluquilla según el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*1. Por nodos viales, todos los descritos en el artículo 56.*

*2. Avenida Lázaro Cárdenas desde el límite Municipal con Guadalajara, hasta la Av. Francisco Silva Romero, tomándose en cuenta la consideración restricciones: Por nodos viales.*

*3. Carretera libre a los altos desde el cruce con la Av. Francisco Silva Romero hasta el límite de la jurisdicción municipal tomándose en consideración las siguientes restricciones: Por nodos viales*

*4. Autopista a México cuota, altos desde el cruce con la Av. Francisco Silva Romero, hasta el límite de la jurisdicción municipal tomándose en consideración las siguientes restricciones: Por nodos viales.*

*5. Carretera a El Salto, desde el cruce con la carretera a Chapala hasta el límite municipal con Tonalá tomándose en consideración las siguientes restricciones: Por nodos viales*

*6. Carretera a Chapala, desde el cruce con la prolongación Lázaro Cárdenas, hasta el límite de la jurisdicción municipal tomándose en consideración las siguientes restricciones:*

*b) Por conservación ecológica*

*1. El cerro del Tapatío, desde la calle Bugambilias hasta el entronque de los dos carriles, en el carril norte-sur solo la acera oriente, en el carril sur-norte ambas aceras.*

*2. El área de protección al acuífero de la presa de las pintas en ambas aceras según el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 56****. Se deberán de respetar las restricciones por nodos viales asentadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las cuales se describen a continuación:*

1. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín, en su cruce con la Av. Colón en un radio de 150 metros;*
2. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con la Av. 8 de Julio en un radio de 150 metros;*
3. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con Acueducto en un radio de 150 metros;*
4. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con Av. Gobernador Curiel en un radio de 100 metros;*
5. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con ff.cc. a Manzanillo en un radio de 100 metros;*
6. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con Juan de la Barrera en un radio de 150 metros;*
7. *Av. Periférico Manuel Gómez Morín en su cruce con carretera a Chapala en un radio de 150 metros;*
8. *Av. Lázaro Cárdenas en su cruce con Fuelle en un radio de 75 metros;*
9. *Av. Lázaro Cárdenas en su cruce con la carretera Chapala en un radio de 150 metros;*
10. *Av. Lázaro Cárdenas en su cruce con Capulín en un radio de 150 metros;*
11. *Av. Lázaro Cárdenas en su cruce con la Av. Francisco Silva Romero en un radio de 150 metros;*
12. *Carretera libre a los altos en su cruce con Prolongación Av. Patria en un radio de 150 metros;*
13. *Carretera libre a los altos en su cruce con carretera a Tonalá en un radio de 100 metros;*
14. *Autopista de cuota a México en su cruce con Prolongación Av. Patria en un radio de 150 metros;*
15. *Carretera a El Salto en su cruce con carretera a Chapala en un radio de 150 metros;*
16. *Carretera a El Salto en su cruce con ff.cc. a México en un radio de 150 metros;*
17. *Carretera a Chapala en su cruce con Prolongación Av. Patria en carril norte-sur en un radio de 100 metros; y*
18. *Carretera a Chapala en su cruce con Prolongación Av. Patria en carril sur-norte en un radio de 75 metros.*

***Artículo 57****. Se permite en todas las vialidades del Municipio la instalación de todos los anuncios que no requieran permiso, un anuncio eventual en plano vertical, sin iluminar, por cada frente a predios en construcción un anuncio domiciliar, por inmueble, iluminado u opaco, cuya superficie no exceda de 0.60 metros.*

***Artículo 58****. Se permite en las vialidades de acceso controlado y principales, la instalación de los siguientes tipos de anuncios.*

*I. Todos los anuncios mencionados en el artículo 59 de este Reglamento.*

*II. Todos los anuncios mencionados en este Reglamento, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida por su tipo y en conformidad con las disposiciones por zonas y uso del suelo o zonas especiales en este Reglamento.*

***Artículo 59****.*

*Se permiten en las vialidades colectoras y colectoras menores, los anuncios siguientes:*

1. *Todos los anuncios regulados por el presente ordenamiento.*
2. *Excepto los anuncios clasificados por este Reglamento como estructurales, los cuales solo se autorizarán cuando cumplan con la normatividad establecida por su tipo y en conformidad con las disposiciones determinadas por zonas de uso de suelo, o zonas especiales establecidas por este Reglamento.*

***Artículo 60****. Se permiten en las vialidades locales, la instalación de todos los anuncios, respetando las restricciones mencionadas por el artículo 56 de este Reglamento y los permitidos conforme al uso de suelo o zona especial donde se ubique la vialidad.*

***Capítulo III***

***Hitos Urbanos***

***Artículo 61.*** *Se entiende como hitos urbanos en el espacio público, todas aquellas calles, avenidas, nodos viales, plazas, parques, edificios, esculturas, monumentos, así como su entorno inmediato, que son representativos para el Municipio, y sirven como elementos de orientación y referencia dentro del espacio urbano delimitado; los cuales se clasifican en:*

*I. Populares: aquellos de los cuales la gente se ha apropiado porque tienen la capacidad de generar un valor de identidad y sirven como referencia dentro del espacio público, pueden ser desde una escala de barrio hasta una escala de ciudad;*

*II. Históricos: todos aquellos edificios y monumentos que por su valor patrimonial, histórico, ambiental o artístico, están protegidos de conformidad a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, y a las disposiciones municipales en materia de patrimonio cultural urbano;*

*III. Naturales: se refiere a paisajes emblemáticos entre los cuales se encuentran los árboles o conjunto de éstos que, por su tamaño, edad, historia o ubicación, son representativos para la ciudad y sirven como elementos de orientación y referencia dentro del espacio urbano delimitado; y*

*IV. Turísticos: son aquellos que fungen como centro de atracción de turistas locales, foráneos y extranjeros.*

*1. Para efectos de la aplicación de este reglamento consideran hitos urbanos los siguientes:*

*Por su historia.*

*a).- Zona centro;*

*b).- Parían;*

*c).- Kiosco Jardín Hidalgo;*

*d).- Centro Cultural el Refugio; y*

*e).- Pila seca.*

*Por su confluencia turística.*

*a).- La Judea (San Martin de las Flores);*

*b).- La expo ganadera;*

*c).- Fiestas de San Pedro Tlaquepaque; y*

*d).- Santuario de los Mártires.*

***Capítulo IV***

***Prohibiciones Generales***

***Artículo 62.*** *Queda prohibida en todas las zonas que conforman este Municipio, la instalación de anuncios de tipo:*

*I. Los elaborados con piedras o materiales similares en bordos de ríos o presas y en cualquier otro lugar, respecto de cualquier inscripción publicitaria, por la afectación de la perspectiva panorámica o la armonía del paisaje;*

*II. Los anuncios móviles en cualquier tipo de transporte;*

*III. Los anuncios instalados en vallas, a excepción de las colocadas en predios en construcción o los que regule el presente Reglamento;*

*IV. Los anuncios publicitarios que cubran la totalidad de las fachadas de una negocio, establecimiento mercantil o lugar de prestación de servicios, cualquiera que sea el material que se utilice para su colocación o impresión; y*

*V. Los anuncios sonoros, con excepción de lo señalado en el artículo 42.*

*1. Queda prohibida la instalación de anuncios de cualquier tipo en las siguientes condiciones:*

*I. A una distancia de 500.00 metros o menos, medida a partir del centro del monumento o sitio de valor histórico, artístico o del hito urbano; los que demeriten la imagen del Municipio y en las zonas especiales establecidas por este Reglamento. En estos casos la Jefatura de Anuncios tiene la responsabilidad de emitir dictamen definitivo;*

*II. En postes, pedestales, caballetes, arriates, bancas, árboles y demás mobiliario urbano de la vía pública que no contenga un lugar ex profeso para tal uso;*

*III. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial;*

*IV. En los remates visuales de las calles, en las azoteas y en los muros de lotes baldíos. Son considerados nodos o áreas de remate visual, aquellos en los que no se permiten anuncios estructurales o carteleras;*

*V. A una distancia menor de 1.50 metros en cualquier dirección de las placas de nomenclatura de las calles y de las señales de tránsito, pudiendo dichas placas tener insertos con propaganda comercial que no sobrepase el veinte por ciento de la superficie total de la misma, previa autorización del Ayuntamiento;*

*VI. En los lugares que interfieran la visibilidad para el tránsito vehicular;*

*VII. En fachadas laterales de los bienes inmuebles que no dan a la vía pública que colindan con predios vecinos;*

*VIII. En las estructuras de las antenas de telecomunicaciones;*

*IX. En los bienes inmuebles que por sus características arquitectónicas se encuentren o puedan encontrarse inventariados como monumentos históricos, según la legislación de la materia;*

*X. En un radio de 500.00 metros, medida a partir del centro de las glorietas que no sean catalogadas como sitio de valor histórico o patrimonial;*

*XI. En nodos viales descritos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales;*

*XII. En el exterior de los bienes inmuebles con carteles o láminas referentes a anuncios de productos comerciales que ahí se expendan;*

*XIII. No se permitirá publicidad que produzcan distorsiones negativas al paisaje urbano o natural, excepción hecha de los que utilicen lonas o cualquier otro elemento que hayan de ser colocados con motivo de las operaciones de restauración de fachadas;*

*XIV. No se expedirá autorización cuando con la instalación propuesta se perjudique o comprometa la visibilidad de conductores o peatones, interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo, o provoquen deslumbramiento;*

*XV. No se permitirá la distribución de impresos comerciales en la vía pública ni en zonas habitacionales, sólo en los locales de los negocios o establecimientos o en los lugares que regule el presente Reglamento;*

*XVI. Está prohibida la exhibición de mensajes o instalación de anuncios, cualquiera que sea su soporte, en puentes peatonales o pasos a desnivel, salvo disposición expresa en contrario;*

*XVII. No se otorgarán autorizaciones para anuncios que pretendan obstruir la vía pública, salvo convenio expreso en el Ayuntamiento;*

*XVIII. No se otorgarán refrendos de licencias de anuncios cuando, para asegurar la visibilidad del anuncio, se requiera podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma lesionar árboles o vegetación en el lugar que se pretenda instalar, salvo que exista permiso de la Dirección de Parques y Jardines;*

*XIX. No se permitirán anuncios luminosos con destellos, es decir, que se encienda y se apague la luz en el anuncio;*

*XX. Están prohibidos los anuncios en:*

*a) Parques, plazas y jardines públicos;*

*b) Ventanas, puertas, muros de vidrio, acrílicos u otros elementos, cuando obstruyan totalmente la iluminación o cuando impidan la aireación natural al interior de las edificaciones;*

*c) Entradas o áreas de circulación de pórticos, pasajes y portales; y*

*d) Columnas de cualquier estilo arquitectónico.*

*XXI. Se prohíbe el perifoneo con fines comerciales en todo el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a excepción de lo establecido por el artículo 42 de este reglamento;*

*XXII. Se prohíbe la colocación de pendones, carteles, láminas, hojas o madera con publicidad comercial en la vía pública;*

*XXIII. Se prohíben los anuncios sostenidos por personas o colocados de manera temporal sobre éstas en la vía pública en todo el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*XXIV. Se prohíbe la promoción personal y verbal de los productos y servicios en las vías públicas de todo el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a excepción de lo establecido por el artículo 42 de este reglamento;*

*XXV. Queda prohibido ocultar, cubrir o impedir la visibilidad, por cualquier medio, de los sellos de clausura que sean colocados por la autoridad municipal;*

*XXVI. Queda prohibido el funcionamiento de los anuncios luminosos cuando hayan sido objeto de clausura; y*

*XXVII. Las demás prohibidas expresamente por otras disposiciones legales y este Reglamento.*

***Título Quinto***

***Capítulo I***

***Medidas de Seguridad***

***Artículo 63.*** *Las medidas de seguridad son acciones preventivas de ejecución inmediata, de carácter temporal, cuyo objetivo es evitar el daño a personas o bienes.*

*En los casos en que así lo determine la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Protección Civil así como la Dirección de Obras Públicas en el ámbito de sus atribuciones, aplicarán las sanciones previstas con cargo a los titulares de las licencias o permisos del espacio de instalación, los cuales serán responsables de acuerdo a lo señalado por este Reglamento. Su monto será considerado como crédito fiscal.*

***Artículo 64.*** *La Dirección de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben ordenar las medidas de seguridad preventivas para evitar riesgos y daños que pudieran causar las instalaciones o anuncios, a las personas o sus bienes, y consistirán en:*

*I. Ordenar el mantenimiento necesario para la instalación;*

*II. La suspensión temporal, parcial o total de la colocación de la instalación o cualquiera de sus elementos;*

*III. La suspensión de la fijación de mensajes o la distribución de impresos;*

*IV. Ordenar la clausura;*

*V. Retiro parcial o total de la instalación del anuncio; y*

*VI. Cualquier otra acción o medida que tienda a evitar daños a personas o bienes, lo que deberá ser debidamente fundado y motivado por la autoridad.*

*Para el caso de la fracción V, esta medida procederá cuando, de la verificación se incurra en alguna de las infracciones señaladas en el artículo 74 de este reglamento.*

*Las medidas de seguridad, una vez notificadas conforme a este reglamento, deben ser ejecutadas dentro de las 24 horas siguientes por el titular de la autorización, licencia o permiso. En caso de no hacerlo, la autoridad procederá a su ejecución con cargo al particular.*

*Para la aplicación y ejecución de las medidas de seguridad se consideran hábiles todos los días del año y las veinticuatro horas del día.*

***Artículo 65.*** *Las medidas de seguridad se sujetarán a las normas comunes siguientes:*

*I. Podrán imponerse varias medidas de seguridad de manera simultánea, cuando las circunstancias lo exijan;*

*II. Para su cumplimiento, las autoridades correspondientes podrán hacer uso de la fuerza pública; y*

*III. Se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de los mismos actos o hechos que las originaron.*

***Artículo 66.*** *La inspección o verificación procede cuando la autoridad deba constatar que un particular cumple debidamente con la normatividad aplicable, siempre que existan indicios y presunciones legales o humanas respecto de una irregularidad, derivada de un dictamen de verificación o por cualquier otra circunstancia, lo cual se asentará en la orden de inspección.*

***Artículo 67.*** *Los inspectores antes de practicar la visita de inspección, deben identificarse con documento idóneo, con fotografía que los acredite como tal y que debe estar vigente, así como acompañar la orden de inspección de la que dejará copia, la cual debe cuando menos:*

*l. Constar por escrito y estar expedida por autoridad competente;*

*II. Contener la firma autógrafa de quien la expide;*

*III. Precisar los alcances y objetivos de la visita, así como señalar los documentos o bienes, lugar o establecimiento que ha de inspeccionarse;y*

*IV. Estar debidamente fundada y motivada de tal manera que dé seguridad al particular que los artículos señalados sean congruentes al caso concreto.*

***Artículo 68.*** *Toda visita de inspección debe ajustarse a los procedimientos y formalidades que establece La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, este ordenamiento y las demás disposiciones aplicables; cumpliendo cuando menos con los siguientes requisitos:*

*l. Ser notificada en forma personal de conformidad con lo establecido en este ordenamiento y las leyes en la materia;*

*II. Cumplido el requisito de la fracción primera, el inspector debe realizar la visita en los términos establecidos en la orden que para ese efecto se expida;*

*III. Durante el desarrollo de la visita de inspección el visitado tiene en todo momento el derecho de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que considere pertinentes; y*

*IV. Al final de la inspección debe levantarse acta circunstanciada dejando copia al particular.*

*Las notificaciones personales se entenderán con la persona que deba ser notificada, con su representante legal o con la persona autorizada; a falta de éstos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado le espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encuentra cerrado y nadie responde al llamado del notificador para atender la diligencia, el citatorio se dejará en un lugar seguro y visible del mismo domicilio. Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio, que se encuentre en el domicilio en donde se realice la diligencia; y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por cédula que se fijará en un lugar seguro y visible del domicilio. De estas diligencias, el notificador asentará lo correspondiente en un acta circunstanciada en presencia de dos testigos.*

***Artículo 69.*** *En toda visita de verificación o inspección, se debe levantar acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiera entendido el acto administrativo procesal o por quien no la practique en el caso de que aquélla se niegue a designarlos.*

***Artículo 70.*** *En las actas de verificación o inspección debe constar:*

*I. Nombre, denominación o razón social del visitado;*

*II. Hora, día, mes y año en que se inicia y concluye la diligencia;*

*III. Calle, número, población o colonia, y código postal en donde se encuentre ubicado el lugar en que se practica la visita y número telefónico u otra forma de comunicación disponibles;*

*IV. En su caso, el número y fecha del oficio de comisión que motivó la diligencia;*

*V. Datos generales de la persona con quien se entiende la diligencia, así como la mención del documento con el que se identifique y cargo que ostenta dicha persona;*

*VI. Nombre y firma de las personas que fungieron como testigos, así como los datos del documento con el que se identifiquen;*

*VII. Datos relativos a la actuación, incluyendo el fundamento legal en que se basó la verificación o inspección;*

*VIII. Declaración del visitado, si así desea hacerlo;*

*IX. En las actas de inspecciones se deberá asentar de forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento a lo señalado por este reglamento;*

*X. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo las de los verificadores o inspectores, testigos de asistencia y otras autoridades que hayan concurrido; y*

*XI. Si se niega a firmar el visitado, su representante legal o la persona con quien se entendió la inspección o verificación, tal situación no afecta la validez del acta, debiendo el inspector asentar la razón relativa.*

*La falta de alguno de los requisitos mínimos, señalados en las fracciones anteriores, será motivo de nulidad o anulabilidad, según sea el caso, exceptuando el supuesto establecido en la fracción XI de este artículo.*

***Artículo 71.*** *Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.*

***Artículo 72.*** *Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, la autoridad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme los procedimientos administrativos aplicables, respetando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.*

***Capítulo II***

***Infracciones y Sanciones***

***Artículo 73.*** *El titular de cualquier tipo de anuncio debe cumplir con los siguientes supuestos de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente:*

*I. Acreditar que el anuncio cuenta con autorización dispuesta en la cedula que certifique el permiso o la licencia según sea el caso, y que se encuentra vigente, según lo prevea el presente ordenamiento y los demás que le sean aplicables;*

*II. Mantener en el inmueble el original o copia certificada de la licencia o permiso;*

*III. Mantener en el inmueble el original o copia certificada de la póliza de seguro vigente;*

*IV. Requerir por escrito al propietario del anuncio que se le dé mantenimiento por lo menos cada 6 meses o cuando sea necesario; y*

*V. Otorgar a la autoridad competente todas las facilidades para ejecutar las diligencias decretadas en relación al anuncio.*

***Artículo 74.*** *Se entiende por infracción la violación a cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente reglamento o cualquier otra norma o disposición que sea aplicable, las cuales se enuncian a continuación:*

*I. La instalación de cualquier tipo de anuncio sin contar previamente con licencia o permiso municipal;*

*II. La colocación de anuncios en zonas prohibidas;*

*III. El proporcionar datos falsos en la realización de los trámites administrativos referentes a los anuncios;*

*IV. El no mantener en buen estado físico y en condiciones de seguridad, tanto las estructuras portantes como los propios anuncios; así como si éste fuera el caso, el no conservar limpio el predio baldío sobre el que se encuentre instalada la estructura;*

*V. Carecer el anuncio de la placa de identificación de la persona física o jurídica que lo instale o rente;*

*VI. Carecer del seguro que hace referencia el artículo 19 del presente ordenamiento;*

*VII. Instalar el anuncio sin cumplir con los lineamientos autorizados en la licencia o permiso municipal;*

*VIII. No remover el anuncio, cuando su licencia o permiso hayan expirado;*

*IX. Obstaculizar o impedir al personal autorizado, ejecutar las labores de inspección y vigilancia;*

*X. La alteración o modificación de la licencia o permiso municipal correspondiente;*

*XI. Podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma lesionar árboles o vegetación sin la autorización de la Dirección de Parques y Jardines, con motivo de la instalación, colocación o modificación de las condiciones de visibilidad de un anuncio;*

*XII. Incumplir con cualquier disposición establecida en el artículo--del presente ordenamiento; y*

*XIII. Incurrir en cualquier prohibición establecida en el presente reglamento.*

*La multa que se imponga por las infracciones, será independiente de la clausura, revocación del permiso municipal o licencia correspondiente y el retiro del anuncio con cargo al infractor.*

*Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque que se encuentre vigente. En los casos en que la infracción amerite clausura y retiro del anuncio con cargo al infractor, la multa aplicará independientemente.*

***Artículo 75.*** *Respecto de las obligaciones de los titulares de las licencias así como del pago de daños que lleguen a causar a bienes públicos, bienes privados, personas, la ejecución de sanciones y medidas de seguridad, así como del pago de multas por las infracciones a las disposiciones del presente ordenamiento, son responsables solidariamente:*

*I. La persona física o jurídica que contrate o realice por sus propios medios, la fabricación o instalación de la publicidad;*

*II. La persona física o jurídica que se encargue de la instalación de la publicidad; y*

*III. La persona física o jurídica que tolere la colocación de publicidad en un bien inmueble de su propiedad o bajo su administración.*

***Artículo 76.*** *Las sanciones administrativas podrán consistir en:*

*I. Apercibimiento;*

*II. Multa, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque vigente en el momento de la infracción;*

*III. Retiro del anuncio, a costa del publicista, anunciante o el titular del lugar de instalación, los cuáles serán responsables solidarios;*

*IV. Clausura temporal o permanente, parcial o total a establecimientos, negocios, obras o instalaciones en los cuales se encuentra instalado el anuncio;*

*V. Revocación de la licencia o permiso; y*

*VI. Las demás que señalen las disposiciones legales.*

***Artículo 77.*** *El apercibimiento procede en los casos en que por la infracción, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque o a este reglamento, no proceda otra sanción específica.*

***Artículo 78.*** *Para la imposición de las multas deberá tomarse en cuenta:*

*I. La gravedad de la infracción y en general el daño o riesgo causado a las personas o sus bienes, al medio ambiente y a la imagen urbana;*

*II. La capacidad y condición económica del infractor;*

*III. La reincidencia.*

*En los casos previstos por los artículos 8, 9, 20, 22, 25 y 70 de este Reglamento, además de la sanción pecuniaria, se procederá al retiro del anuncio junto con su estructura y soporte o se cubrirá el mismo mediante los medios adecuados para su supresión. En estos casos, el Ayuntamiento podrá efectuar las obras inherentes al retiro o a cubrir el anuncio, que serán con cargo al publicista, anunciante o el titular del lugar de instalación, los cuales serán responsables solidarios; cuyo cobro se realizará a través del procedimiento económico coactivo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, notificando al infractor sobre el retiro inmediato del anuncio. En los casos de anuncios lo cual deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación. En los casos que carezcan de la licencia o permiso correspondiente, o pongan en peligro la integridad física de las personas o sus bienes, se procederá a su retiro inmediato, notificándose tal resolución al responsable, con las demás sanciones y pagos que por el retiro y violaciones a la normatividad de este Reglamento resulten procedentes.*

*De conformidad al artículo 364 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el procedimiento de imposición de las sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Cuando el retiro del anuncio sea efectuado por la autoridad, el material que resulte quedará bajo resguardo de quien ésta determine, en el lugar que para el efecto se destine, hasta por un plazo de 2 meses contados a partir de la fecha en que se realice el retiro, concluido dicho plazo se procederá a enajenarlo en subasta pública. El material que resulte del retiro, podrá ser devuelto a quién lo solicite, debiendo acreditar:*

*a) Ser su legítimo propietario;*

*b) Efectuar el pago de la(s) multa(s) impuesta(s), exhibiendo el recibo correspondiente; y*

*c) Realizar el pago de los gastos de ejecución originados por el retiro realizado por la autoridad competente en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 79.*** *La revocación de las licencias o permisos otorgados procederá en los siguientes casos:*

*I. Cuando los datos proporcionados por el solicitante resultaren falsos y con base en ellos se hubiere expedido el permiso o licencia;*

*II. Cuando el servidor público que los hubiere otorgado carezca de competencia para ello o se hubieran otorgado con violación manifiesta de un precepto de este reglamento; si se probare que el solicitante obró de buena fe, y en la expedición del anuncio se cumplieron los requisitos del manual de trámites, el cual tiene el carácter de público, se acuerda con el particular para que ajuste su anuncio a la normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan;*

*III. Por incumplimiento del titular de la licencia o permiso respectivo, de realizar los trabajos de conservación, mantenimiento del anuncio o de sus estructuras e instalaciones a que esté obligado de conformidad a este Reglamento;*

*IV. En el caso de que después de otorgada la licencia o permiso se compruebe que el anuncio está colocado en zona en que no se autorice la fijación o colocación de anuncios, o el anuncio no fuere de los permitidos en ella;*

*V. Cuando se modifique el uso del suelo en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del bien inmueble en el que está asentado el anuncio, haciéndolo incompatible, así como cuando con motivo de proyectos aprobados de obra pública, remodelación urbana, cambios de regulación en la zona en que está colocado el anuncio y otras razones de interés público o de beneficio colectivo, el anuncio resulte prohibido o deba retirarse;*

*VI. Si el anuncio se fija o coloca en sitio distinto del autorizado por la licencia o permiso o fuera de los lineamientos establecidos en estos;*

*VII. En el caso de que la autoridad competente lo determine, por razones de interés público o de buen gobierno; o*

*VIII. En los casos en que una licencia o permiso se transfiera por su titular a un tercero.*

*IX. Cuando así se determine por resolución de cualquier autoridad judicial;*

*X. Cuando el titular del anuncio no realice el refrendo dentro del plazo establecido en el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y*

*XI. Cuando se provoque daño al arbolado urbano y a áreas jardineadas que se produzca en beneficio de la visibilidad del anuncio, así determinado por la Dirección General de Medio Ambiente.*

*La revocación es dictada por la Presidenta Municipal por conducto del Titular de la Dirección de Padrón y Licencias.*

*En la resolución que declare la revocación de una licencia o permiso, se ordenará el retiro del anuncio a que se refiere, concediendo un plazo de hasta treinta días naturales, en razón de las maniobras que se requieran para su remoción, dentro del cual debe hacerlo el titular de la licencia o permiso; en caso de omisión o incumplimiento, la remoción será realizada por la autoridad municipal con cargo al publicista, anunciante o el titular del lugar de instalación, los cuales serán responsables solidarios.*

***Artículo 80.*** *En caso de reincidencia en la infracción a este Reglamento, se aplicará el máximo de la multa correspondiente.*

*En caso de reincidencia, se procederá a la clausura del anuncio y se solicitará a la instancia correspondiente que inicie el procedimiento para la revocación de la licencia o permiso y pago de multas.*

***Artículo 81.*** *Las dependencias competentes ejercerán las facultades de inspección y vigilancia que le corresponden, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de procedimiento administrativo.*

***Capítulo III***

***Denuncia Popular***

***Artículo 82.*** *Cualquier persona física o jurídica puede denunciar ante el Ayuntamiento, cualquier infracción a las disposiciones del presente Reglamento, así como los hechos, actos u omisiones relacionados con los anuncios, que puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes.*

***Artículo 83.*** *La denuncia popular puede presentarse por cualquier medio ante la dependencia competente en materia de inspección, señalando los datos necesarios para la ubicación del anuncio y una descripción breve de los hechos, actos u omisiones en que consista la infracción y los datos de la persona o personas a las que se impute la infracción.*

***Artículo 84.*** *La dependencia competente en materia de inspección con conocimiento de la persona o personas a las que se impute la infracción y de quienes puedan resultar afectados con el resultado de la acción emprendida, integrará el expediente respectivo, procederá conforme a sus atribuciones contenidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque practicando las inspecciones y diligencias necesarias.*

***Capítulo IV***

***Recurso de Revisión***

***Artículo 85.*** *Se entiende por recurso administrativo, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la administración pública, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme según el caso.*

***Artículo 86.*** *El recurso de revisión se rige por lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

***Capítulo V***

***Suspensión del Acto Reclamado***

***Artículo 87.*** *Procede la suspensión del acto reclamado, si así es solicitado al promoverse el recurso y existe, a juicio de la autoridad que resuelve sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del promovente, siempre que al concederse, no se siga un perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.*

*En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad puede decretar la suspensión del acto reclamado, que tiene como consecuencia el mantener las cosas en el estado se encuentren y, en el caso de las clausuras, siempre que se acredite el interés jurídico, mediante la exhibición de la licencia municipal vigente, restituirlas temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado hasta en tanto se resuelva el recurso.*

*Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales como requisito previo para conceder la suspensión, en la forma y términos indicados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*

***Capítulo VI***

***Juicio de Nulidad***

***Artículo 88.*** *En contra de la resolución dictada por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.*

***TRANSITORIO***

***Primero.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***Segundo.*** *Se abroga el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la Administración 2001-2003.*

***Tercero****. Todos los anuncios que tengan autorización administrativa y las medidas de seguridad que no se ajusten a las nuevas disposiciones, deberán adecuarse a la normatividad establecida en el presente reglamento en un lapso no mayor a sesenta días hábiles, contabilizados a partir de su entrada en vigor.*

***XV.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del**siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 17/12/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2015.*

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.*

***TERCERO.-*** *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.*

***CUARTO.-*** *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.*

*A T E N T A M E N T E.*

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 26 de enero del año 2016.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ.***  ***REGIDOR.***  *Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*  ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | ***LIC. JUAN DAVID CAMARENA GARCÍA.***  ***SÍNDICO.***  *Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*  ***C. ROSA PÉREZ LEAL.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |
| ***C. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | ***C. MARCELA GUADALUPE ACEVES SÁNCHEZ.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| ***C. ORLANDO GARCÍA LIMÓN***  ***REGIDOR.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | ***C. ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS.***  ***REGIDOR.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| ***C. LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ.***  ***REGIDOR.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | ***C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ.***  ***REGIDOR.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |

***C. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ***

***ESTRADA.***

***REGIDORA.***

*Vocal de la Comisión Edilicia de*

*Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario ahora se abre el registro de oradores, el Lic. Luis Armando Córdova, adelante Señor Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Por lo que puedo entender en el desahogo de la sesión vamos en el quinto punto y estamos por aprobar el Reglamento que viene de la comisión respectiva en relación a los anuncios en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque desafortunadamente esta fracción no puede acompañar en la aprobación de este dictamen y que nuestro voto sea a favor en virtud de las inconsistencias que se generaron nuevamente en el trabajo en comisiones por ahí estaba haciendo un buen una buena dinámica para enriquecer este proyecto y que no fuera una copia de lo que se está aprobando en otros gobiernos municipales de la zona metropolitana porque queremos que Tlaquepaque no tiene que ir con modas había muchas cosas importantes que rescatar había muchas otras que puntualizar la información no nos llego a tiempo nos llego incompleta tengo las pruebas de pantallas para poderlo acreditar que me hizo favor de entregarme el mismo Director Fernando Rivera Director de Actas y Acuerdos y ante estas inconsistencias para su dictaminacion para su estudio para su análisis y donde se propuso también que se citara al de la comisión a la gente del sector a las imprentas a los que se dedican a esta materia pues difícilmente podemos aunque sea una prioridad para esta fracción y para este partido el meter y actualizar los nuevos reglamentos tener un nuevo orden de las cosas por un rescate de la imagen urbana en un una intensión general pues tenemos que desafortunadamente abstenernos de acompañarlos en esta votación compañeros creo que seguimos insistiendo que hagamos un trabajo puntual que no lo hagamos de prisa, que no lo hagamos al vapor, para nosotros sería muy importante revisar puntos bien establecidos por que este propio gobierno el actual de esta administración hace uso de estos espectaculares y no solamente en tiempos de campaña también se hace el volante el perifoneo y todo ese tipo de situaciones que son herramientas hay que regularlas hay que medirlas que no genera una alteración al orden publico a la imagen urbana pero vamos siendo conscientes congruentes y sensatos y también revisar la legalidad de quien tiene una licencia o una concesión si están mal otorgadas esas concesiones lo dije hace Yo hace dos o tres sesiones de Ayuntamiento que se instruyera al Síndico al de obras públicas para que todas aquellas licencias mal otorgadas pues si iniciará con los juicios de lesividad correspondientes no debemos de tolerar ninguna ilegalidad en esto en esta materia ni en ninguna otra por ninguna administración pasada o por la actual entonces íbamos a hacer ese estudio en la comisión estábamos con la mejor disposición todos los integrantes a fin de cuentas no llego la información no se agendaron esas citas y el día de hoy pues tenemos que anunciar nuestra abstención en este reglamento que puede ser muy atractivo sigue contraviniendo y señalando el propio reglamento cosa que nos parece absurdo alguna estructura orgánica que ni siquiera está en el reglamento interno ni en la estructura orgánica del municipio es decir no hay un orden en la aprobación no está sistematizado esta reglamentación o estas reformas que se pretender hacer a nivel municipal es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Si gracias Señor Regidor y si efectivamente la premura es porque ha habido demasiada tolerancia demasiada corrupción en esta cuestión de anuncios por eso es que se está haciendo esto ya que bueno se tiene la sospecha de muchos espectaculares por no decir casi todos no tenían licencia no se refrendaban y por eso es la idea de meter en orden y por eso es la premura y me comenta Señor Secretario ¿si fueron avisados en tiempo y en forma verdad todos y cada uno de ellos?. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Si con el permiso efectivamente hubo esa convocatoria y esa información para hacer los análisis correspondientes hubo algunas inconsistencias en el sistema pero la mayoría de los Regidores tuvieron a su acceso a la información es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedo el uso de la voz a la Regidora Daniela. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Daniela Chávez Estrada: Muchas gracias bueno yo no podría estar en contra de este reglamento por que está a favor de que ya no haya contaminación tanto auditiva como visual como dicen estaba desfasa esta desfavoreciendo la imagen urbana y me gustaría simplemente agregar algunas cosas por ejemplo en el artículo 44 que habla sobre la publicidad impresa me gustaría que se le agregara ahí que toda publicidad y volantes impresos deben ser en papel reciclado y que lleven los logos que indiquen que es papel reciclado esto para que pues los mismos volantes los pocos que ya va a haber en el municipio sean con papel reciclados y como en la sección V en los hitos urbanos artículo 61 me gustaría también agregar como hito urbano natural el Parque Central del Cerro del Cuatro para que se proteja como decía el reglamento que a 500 ( quinientos) metros no se encuentre espectaculares o publicidad alguna seria todo gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora nada mas comentar es muy valiosa su propuesta muy valiosa por que si hay que tener un reciclado permanente en todas las situaciones de nuestra vida pero no asistió, no asistió en el momento perdió la oportunidad de hacer esta este punto tan importante y bueno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Daniela Chávez Estrada: Tuve problemas de salud y creo que es válido que se tomaran en cuenta no son no estoy cambiando la esencia del reglamento ni mucho menos es para abonar y son dos cuestiones muy pequeñas. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: bueno pues hay cuestiones lamentablemente por cuestiones por enfermedades o situaciones fuertemente no podamos asistir pero tenemos que apegarnos a un reglamento una ley en esos términos yo pediría que se vote en los términos que fue visitado este. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la vozla Regidora Daniela Chávez Estrada: Bueno en su momento yo le haría estas modificaciones las turnaría a comisiones de estas modificaciones para que se puedan. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Es diferente la turnaría y en que articulo y en qué y con la iniciativa correspondiente Señora Regidora y le agradezco su participación, no hay oradores cedo el uso de la voz al Regidor Córdova. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta con su permiso nada más para mencionar dos cosas y puntualizar por alusiones personales al Señor Secretario aquí está la pantalla cuando me llego el supuesto archivo a las 12:50 a.m. cuando se discutía esto a las 10:00 de la mañana pues era imposible que esa información que en presencia del Director de Actas y Acuerdos ese archivo jamás se pudo abrir entonces no tenemos la información además que se iba a empezar a discutir y hacer una agenda con los empresarios del medio con los que se dedican a la publicidad y también con los que se dedican a la imprenta y con los micros y medianos independientemente de ello sé que estamos en un medio distinto solamente era para aclaración podemos pasar al mayoriteo no tenemos ningún problema con ello y además en voz de la Presidencia exhorto a la compañera Carmen Lucia para que en casos de corrupción los denunciara yo también le pediría lo mismo Presidenta si Usted conoce algún acto de corrupción que nos diga cuales son los procedimientos que se hayan iniciado es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias por su intervención Señor Regidor y agotado el tema el punto ¿o hay más?. Cedo el uso de la voz al Regidor Adenawer adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Buenos días Presidenta, buenos días Compañeros Regidores, buenos días medios de comunicación ciudadanos que nos acompañan, nada mas comentar Presidenta en el punto número quinto del orden del día el tema del Reglamento de Anuncios la fracción del Partido Acción Nacional en lo que respecta a mi persona como integrante de la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos en este reglamento a mi si me notificaron en tiempo y forma a nosotros si nos aceptaron nuestras propuestas hubo modificaciones había errores de forma había alguno uno que otro error de fondo pero nosotros si fue aceptado nuestras propuestas por lo que esta fracción votará a favor de este reglamento es en beneficio de todos los habitantes porque le dije yo a mi compañera Regidora regula los anuncios tanto hay mucha contaminación auditiva como visual y ponen en riesgo porque en algunos anuncios espectaculares están hasta adentro de las fincas de las casas gente humilde gente trabajadora que está en riesgo entonces nosotros la fracción vamos a aprobar este reglamento es cuanto Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor, bueno Señor Luis Córdova con el seguro popular durante los años 2012, 2013 y 2014 se firmo contrato iniciando con 10’000,000.00 (Diez Millones 00/100 M.N.) e incrementando cada año con 5’000,000.00 (Cinco Millones 00/100 M.N.) en 2015 únicamente se firmo contrato por 5’000,000.00 (Cinco Millones 00/100 M.N.) sabiendo que se ofertaron 104,300 25 servicios que representan 16’000,000.00 (Dieciséis Millones 00/100 M.N.) mismos que no han sido liquidados y se procederá legalmente esta ahorita en investigación, auditoría de recursos humanos existe finiquitos de relación laboral que al menos 41 personas con importe de mil, 1´200,27 (un millón doscientos veintisiete mil pesos) por pago de nomina y expedientes de personal que haya laborado en el gobierno municipal en proceso prueba de auditoría certificación de quien cobro los cheques o en que cuenta fueron depositados para entregar la denuncia pertinente también en la administración anterior firmo contratos por diversos obras en su mayoría dejo inconclusas por un monto superior a 102’000,000.00 (ciento dos millones pesos ) sin contar con la suficiencia presupuestaria además de haberlas adjudicado sin previa licitación invitación o concurso violando diversas disposiciones legales por lo cual se está procediendo legalmente se inicio procedimiento para cancelar la fianza de obra por un importe de 4’000,000.00 (Cuatro Millones 00/100 M.N.) de recursos federales que fue recibida como terminada por la administración anterior cuando en realidad no está concluida por lo que se procede también legalmente en contra de los funcionarios que resulten responsables, la Contraloría del Estado requirió a la administración anterior para que iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa contra los funcionarios que incurrieron en diversos irregularidades tales como efectuar trabajo en varias obras realizadas en retorno ITESO periférico por un monto superior a 22’000,000.00 de pesos (Veintidós Millones 00/100 M.N.) mismas que se hicieron con recursos del fondo metropolitano pero antes de que lo autorizará el comité técnico metropolitano situación de la que se deriva responsabilidad no obstante que esa observación se derivó de una auditoria no fue cumplida por lo que estamos iniciando el procedimiento de incoación de la responsabilidad administrativa contra los funcionarios que resulten culpables y de la información documental que obra en las dependencias, tesorería y oficinas de Enlace de Relaciones Exteriores de este Gobierno Municipal existe un faltante de 3’066,000.00 pesos (Tres Millones Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por gestiones tramites de pasaportes cobradas y no depositadas a las cuentas del gobierno municipal en proceso certificación de terceros, delegación de relaciones exteriores con la cantidad de trámites gestionados y determinara el importe real para la denuncia pertinente esto es lo que hemos tenido hasta el momento y se lo haremos llegar Señor Regidor para su conocimiento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Damos el uso de la voz a la Regidora Lucy Pérez. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias Presidenta se que estamos en otro tema pero es justo lo que Usted acaba de mencionar es motivo de preocupación para la fracción de Acción Nacional y es un tema que teníamos previsto en asuntos varios pero dado a que Usted ha abierto la pauta si nos gustaría saber, digamos que nos haga llegar la información a todos los Regidores al día de hoy que tengamos claridad en todas las observaciones que hubo dentro del proceso entrega- recepción entre la pasada administración y la actual el deudo actual que se tiene con Pensiones del Estado los pasivos contingentes el total con todo los que cuenta esta administración y que fueron heredados o causados por malos manejos o negligencia creo que más de 100 días del arranque de esta administración aun no nos queda claro si se han realizado acciones legales contundentes en contra de quien o quienes han causado un detrimento o afectación al erario patrimonial municipal y lo cual se ha señalado en este recinto y Usted misma pues ha dado cuenta no solo aquí sino en los medios de comunicación por lo que no solo se encuentran impunes dichos acto sino que al no actuar somos un gobierno que tolera la corrupción y la opacidad lo que es contrario a lo que hemos venido diciendo que queremos una administración transparente y que combata precisamente la impunidad por lo anterior queremos solicitar se instruya al Encargado del Órgano de Control Interno a efecto de que se lleven a cabo las investigaciones necesarias y se inicien los procedimientos administrativos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por los actos denunciados por Usted misma así mismo se instruya al Síndico Municipal para que presente las denuncias o demandas necesarias en contra de quien o quienes se consideren responsables por los actos o hechos ya manifestados creo que esto daría de mayor certeza para este órgano de gobierno saber las acciones de conocer en qué estado van y simplemente pues que se tomen las medidas pertinentes es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora agradezco su preocupación y nada mas comentarle tenemos una oficina una presidencia de puertas abiertas en el momento que Usted desee estar en contacto con la Presidenta sabe que así lo hare y de cualquier manera instruyo a las personas antes mencionadas para que les haga llegar a cada uno de Ustedes la relación con las denuncias en que tramite van y las que se han presentado muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: simplemente por alusiones agradecer que siempre ha tenido las puertas abiertas pero si me parece que para dar mayor certidumbre jurídica a quienes estamos hoy como Regidores es importante que tengamos un informe por escrito y que sepamos los avances y la situación que guarda el municipio es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Así se hará Señora Regidora gracias Señor Luis Córdova adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta celebro la información que se nos hace llegar en este momento definitivamente ya pasaron más de 100 (cien) días ya son 4 (cuatro) meses estamos terminando es importante que no se maneje esta información en un sigilo creo todos somos integrantes de este órgano colegiado como autoridad máxima a nivel municipal estamos para coadyuvar y que nada se quede ajeno a la legalidad que no se permita la impunidad de quienes en alguna administración si es la anterior o la anterior de la anterior o en la actual estén al margen de la ley la felicito Presidenta que tome este tipo de decisiones cuenta con el apoyo de la fracción del Revolucionario Institucional y sin duda de mis demás compañeros es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: muchas gracias bueno en vista, el uso de la voz al Regidor Miguel Silva por favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Miguel Silva Ramírez:con su permiso Señora Presidenta con el respeto de los presentes mis compañeros y compañeras solamente hacer mención de lo que hace segundos se comento aquí pues bueno se dio respuesta a la petición la Señora Presidente dio respuesta a la petición del compañero Córdova se están tomando las medidas necesarias para llevar a cabo todo el esclarecimiento de lo que la administración pasada se vivió y lo que se vio pero en lo personal yo invito tanto a la prensa como a los ciudadanos aquí presentes de que nos acompañen a las colonias a todas las colonias de este municipio yo diría que no se tienen que hacer jurídicamente todas las situaciones pero la realidad es darnos una vuelta para que vean que la pasada administración en qué estado dejo a este bello municipio es simplemente quiero ser breve de la forma en que administro este municipio simple y sencillamente es de dar vergüenza es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor cedo el uso de la voz al Regidor Córdova. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz:Solamente para no distraer el orden del día y perder la formalidad al tema le sugeriría si Ustedes tuviera a bien que este tema lo tomemos en asuntos generales con toda prontitud y en este momento nos dediquemos al punto que nos ocupa que es la aprobación del Reglamento de Anuncios que bien estamos estudiando y dictaminando en este momento gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias Señor Regidor no habiendo más oradores en turno. Por lo que se somete en votación nominal **en lo general** el **Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario, tome la votación correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con el permiso del Pleno. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | A favor | En contra | Abstención |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortes Duran |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucia Pérez Camarena |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González |  |  |  |

Con 17 (Diecisiete) votos a favor y 4 (cuatro) en abstención se aprueba por mayoría. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario, por lo que se somete en votación nominal **en lo particular** el **Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario, tome la votación correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | A favor | En contra | Abstención |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortes Duran |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucia Pérez Camarena |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González |  |  |  |

Con 17 (Diecisiete) votos a favor y 4 (Cuatro) abstenciones se aprueba por mayoría es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 010/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 17/12/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2015. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, el *Decreto por el que se expide el* ***REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*,** en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. --------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 8, 16, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Interior delAyuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Lic. Rodolfo Castellanos Baez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Director de Obras Públicas; al Comandante Ignacio Aguilar Jiménez,Director de Protección Civil y Bomberos; al Director del Centro Histórico; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario en el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día Iniciativas para aprobación directa, se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a las iniciativas agendadas en este punto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno. 1.- Iniciativa de Acuerdo de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual se proponen los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se le autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $ 2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100.M.N.) para el otorgamiento de Préstamos Personales de sus percepciones a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por la cantidad de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2016. **SEGUNDO.-** Se autorice al Encargado de la Hacienda Municipal, para el otorgamiento de los prestamos al personal mencionado en el primer punto de este punto de acuerdo, de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en los Ejercicios Fiscales de 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: María Elena Limón García*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracciones II y V, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 5 fracción V, 69, 72 fracción II, 74, 86 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA PARA APROBACIÓN DIRECTA:*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el* ***otorgamiento de Préstamos Personales de sus Percepciones a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por la cantidad de hasta $ 2,000.00*** *(Dos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio Fiscal 2016, para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Ha sido una práctica en nuestro Municipio, que la Autoridad Municipal apoye a sus servidores públicos ante las contingencias económicas personales que se les presentan durante cada año.* ***III.-*** *Ante la petición de algunos servidores públicos que se han acercado a solicitar un préstamo de sus percepciones, y a quienes se les considera ante todo como personas motivadas por el interés de servir y atender a la ciudadanía, y este Gobierno hace un esfuerzo extraordinario, debido al ya conocido estado financiero de déficit en el que se encuentra, para realizar dicho préstamo principalmente a los servidores que tengan una menor percepción económica.* ***IV.-*** *Así mismo como una alternativa de solución a las necesidades de los empleados debido a la cuesta de enero, pago de escuelas, impuestos, servicios, aumento en los productos de consumo básicos, ésta Administración ha decidido a través de la creación de un Fondo Revolvente, otorgar préstamos personales descontados vía nómina en pagos quincenales a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran.* ***V.-*** *Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de Préstamos Personales de sus Percepciones a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por la cantidad de hasta $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio Fiscal 2016.* ***SEGUNDO.-*** *Se autorice al Encargado de la Hacienda Municipal, para el otorgamiento de los préstamos al personal mencionado en el Primer Punto de este acuerdo, de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2016.* ***NOTIFIQUESE.-*** *A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado del Órgano de Control Interno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a 20 de Enero del 2016. C. MARIA ELENA LIMON GARCIA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: De la creación de un fondo revolvente del otorgamiento de préstamos personales a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco nuestra actual administración ocupada en la situación por la que pasan en especial nuestros trabajadores de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y debido a la pesada cuesta de enero pago diversos y no pudiendo hacer caso omiso ante tal situación nos dimos a la tarea de crear un fondo revolvente para otorgar préstamos personales los cuales serán descontados vía nomina en pagos quincenales a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran y soliciten lo anterior con la finalidad de aligerar la carga económica al inicio del año a nuestros trabajadores por lo que hoy exhorto y pido su apoyo para que se autorice la creación de dicho fondo revolvente por la cantidad de 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100.M.N.) para el otorgamiento de préstamos personales a los Servidores Públicos y Pensionados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por la cantidad de hasta 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100.M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2016, en este momento se abre el registro de oradores respecto al tema, no habiendo, a perdón adelante Señor Síndico. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Síndico Municipal Juan David García Camarena: Muchas Gracias Presidenta para ampliar un poquito y complementar la parte jurídica el sustento legal del punto de acuerdo que nos pone a consideración me gustaría hacer mención que la existencia de préstamos ya es una costumbre en este Ayuntamiento hacia sus trabajadores y celebro que en este momento se esté reglamentado esa situación por que quedaba muy al arbitrio del área de la Hacienda Municipal y del área de recursos humanos hoy con este acuerdo que propone la Presidenta es buscar darle transparencia si al manejo de los recursos municipales pero además en la parte legal me gustaría hacer mención que en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 110 habla que existe la prohibición de hacer descuentos a los trabajadores sobre sus salarios salvo los casos que menciona la fracción I de ese articulo 110 y precisamente una excepción es los descuentos con motivos de deudas contraídas por los trabajadores con el patrón con motivo de anticipos de salarios es decir el supuesto en el que estamos abordando en este momento el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo así mismo el artículo 111 del mismo ordenamiento jurídico hace mención que dichos préstamos no devengaran interés alguno hago esta aclaración para que conste en actas de que en esos términos y condiciones se están eligiendo dichos préstamos es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 011/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de Préstamos Personales de sus Percepciones a los Servidores Públicos y Pensionados** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por la cantidad de hasta $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio Fiscal 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para el otorgamiento de los préstamos al personal mencionado en el Primer Punto de este acuerdo, de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2016. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracciones II y V, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 5 fracción V, 69, 72 fracción II, 74, 86 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Rubén Ocampo Uribe, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: continuo con gusto y con el permiso del Pleno. 2.- Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Silvia Natalia Islas,** mediante el cual se proponer los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones pertinentes ante el Consejo Nacional para prevenir la discriminación conocida como (**CONAPRED**) a fin de llevar a cabo la suscripción de un convenio que fije las bases de coordinación para que los programas federales en la materia se apliquen en el Municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación. **SEGUNDO**.- Notifíquese y regístrese en el acta de sesiones correspondientes, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque.*** *La suscrita regidora Silvia Natalia Islas, en uso de las atribuciones que me confieren la fracción II del artículo 41 y la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los 69, 72 fracción II, 74, y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, presento ante este Cuerpo Edilicio la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto autorizar a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones pertinentes ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a fin de llevar a cabo la suscripción de un convenio que fije las bases de coordinación para que los programas federales en la materia se apliquen en el municipio de San Pedro, Tlaquepaque, con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación;en base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *El derecho a no ser discriminado se integra por tres elementos: la vulneración del principio de igualdad, un efecto negativo directo y la ausencia de una razón aceptable que sustente la distinción, por lo cual la discriminación produce una desigualdad no justificada. Existen dos formas genéricas de discriminación: la activa, que es consecuencia de la regulación o de las políticas o acciones de las autoridades, y la pasiva, que resulta de la falta de realización o implementación de las reformas o políticas necesarias para superar un determinado problema de desigualdad. Ambas formas son imputables al Estado, una por acción, la otra por omisión[[10]](#footnote-11). En general, se entiende por discriminación en sentido amplio, toda infracción al principio general de igualdad motivado en una razón de clase o por la pertenencia a un grupo, y en sentido estricto, cuando concurre un criterio de diferenciación no permitido o prohibido expresamente por la ley. El derecho a la igualdad se manifiesta en el momento de establecer una diferenciación legal, mientras que el derecho a la no discriminación puede ejercitarse cuando se produce una diferenciación o inequidad no justificable[[11]](#footnote-12). El problema de la discriminación debe dejar de ser un problema silencioso y, por el contrario, sociedad y gobierno deben sumar esfuerzos para divulgar la cultura de la denuncia contra la discriminación y, a través de esa y otras estrategias, alcanzar un status de mayor igualdad y tolerancia. Es preciso tomar medidas para prevenir y sancionar la discriminación. Pero en este punto es oportuno recordar que el buen juez por su casa empieza. Es decir, se debe asumir una postura de autocrítica y determinar si los servidores públicos municipales estamos preparados para atender a las personas con dignidad y respeto. Es cierto que se debe vigilar que las leyes y reglamentos se cumplan, pero también lo es que, quienes tenemos contacto con la ciudadanía desde el servicio público, estamos más obligados a generar condiciones de trato decoroso y educado. En los estudios sobre discriminación la teoría ha seguido a la experiencia social y, por ello, las definiciones que podemos aceptar como dominantes se han nutrido de las redacciones de una amplia serie de instrumentos o leyes internacionales que se han convertido en modelos para las legislaciones nacionales. En el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, puede leerse que: “Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual proteccion contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”[[12]](#footnote-13). En este sentido, la discriminación se interpreta como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social y política, y de su acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación contiene disposiciones que son de orden público y de interés social, que tienen por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Este ordenamiento señala que le corresponde también al municipio –como parte del Estado- promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. En ese tenor la ley describe la discriminación como:*

*“(…) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad ofiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;*

*También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;”*

*Desde el referido ordenamiento federal se le da vida al CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), el cual de acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminacióntiene entre sus atribuciones:*

*XLVIII“ Celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, estatales y municipales, con los órganos de la administración del Distrito Federal, con particulares, con organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil; (…)”.*

*XLIX. Efectuar, fomentar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la no discriminación;*

*Derivado de lo anterior, propongo que el municipio suscriba con el CONAPRED un convenio interinstitucional donde se fijen las bases de coordinación necesarias para que los programas federales en la materia se apliquen en el municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación negativa. Y, por otro lado, también es importante que el personal del ayuntamiento que tenga funciones de atención al público reciba capacitación de buenas prácticas contra la discriminación.*

*La intolerancia y discriminación separan la gente. En nuestro entorno comunitario la discriminación se manifiesta en barreras arquitectónicas que cierran el camino a las personas en condiciones de discapacidad; exclusión por diversidad sexual; o discriminación por razones éticas o lingüísticas. Por ello se debe pugnar por espacios libres de discriminación en cualquiera de sus expresiones, y en esa tarea los espacios del gobierno municipal son los primeros que deben ser ejemplo de aceptación y trato digno a todos los ciudadanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 1° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 69, 72 fracción II, 74, y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; pongo a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, a realizar las gestiones pertinentes ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a fin de llevar a cabo la suscripción de un convenio que fije las bases de coordinación para que los programas federales en la materia se apliquen en el municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación.* ***SEGUNDO.*** *Notifíquese y Regístrese en el Acta de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 29 de enero del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. SILVIA NATALIA ISLAS REGIDORA.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario ahora se abre el registro de oradores en este tema cedo el uso de la voz a la Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Buenos días honorable Ayuntamiento buenos días ciudadanos que nos acompañan nada más para ahondar un poco más en este tema y explicarles una pequeña exposición de motivos en el Articulo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 puede leerse que todos los seres humanos son iguales ante la Ley y tienen sin distinción derecho a igual protección de la Ley todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación en este sentido la discriminación se interpreta como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social y política de su acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación contiene disposiciones que son de orden público y de interés social que tienen por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como promover la igualdad de oportunidades y de trato este ordenamiento señala que le corresponde al Municipio como parte del Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas por lo anterior propongo que el Municipio suscriba con el CONAPRED un convenio interinstitucional donde se fijen las bases de coordinación necesaria para que los programas federales en la materia se apliquen en el Municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación negativa es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 012/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza realizar las gestiones pertinentes ante el Consejo Nacional para prevenir la discriminación **(CONAPRED),** a fin de llevar a cabo la suscripción de un **convenio que fije las bases de coordinación para que los programas federales en la materia se apliquen en el Municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese y regístrese en el acta de sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 1° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 69, 72 fracción II, 74, y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamientocon permiso y con el permiso de este Pleno. 3.- Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Carmen Lucia Pérez** **Camarena,** mediante la cual se propone el siguiente punto de acuerdo. **Único**.- Se autorice a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, y al Secretario General del Ayuntamiento para que gestionen en conjunto o en particular, ante la autoridad Federal el pago del seguro popular, con la intención de no dejar en estado de indefensión y sin servicio médico a los usuarios del mismo, en los Servicios Médico Municipales de San Pedro Tlaquepaque, así como el incremento a $40´000.000 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) el presupuesto anual para dicho fin. Es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, fracción V, 31, fracción II, V y VI, 129 fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto Gestionar ante la autoridad Federal el pago del Seguro Popular, con la intensión de no dejar en estado de indefensión y sin el servicio médico a los usuarios del mismo, en los Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, así como el incremento en 40 millones el presupuesto anual para dicho fin. Exposición de motivos*** *El Seguro Popular nace con la finalidad de brindar atención médica a personas de escasos recursos que no cuentan con seguridad social, así como para las personas que no pueden pagar un servicio médico particular. El seguro popular se encarga de brindar servicios de salud a todos las personas que estén inscritas en el sistema de protección social en salud, y tiene la capacidad de trabajar con distintos proveedores de servicios de salud tanto pública como privada en todos los estados de la República mexicana. El principal objetivo del seguro popular es proteger a toda la población que no cuente con un seguro social de gastos médicos, buscando de este modo que todos los integrantes de las familias afiliadas al seguro popular tengan acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos.*

*Algunos de los derechos de las personas afiliadas al seguro popular son:*

* *Recibir los servicios de salud, medicamentos y otros métodos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cubiertas por el seguro popular y acceso a los hospitales del seguro popular.*
* *Servicio integral de salud.*
* *Acceso a la atención.*
* *Trato digno, atención de calidad y respeto.*
* *Recibir los medicamentos que sean necesarios para su atención y que correspondan al servicio de salud ofrecido por el seguro popular.*
* *Recibir toda la información necesaria, que aclare y oriente todo lo relacionado a la atención de su salud, así como el riesgo y las diferentes alternativas que existen de procedimientos de diagnóstico, de tratamiento y quirúrgicos según sea el caso si aplica.*
* *Se debe contar con expediente clínico.*
* *Tiene derecho a decidir libremente sobre su atención médica.*
* *Tiene derecho a otorgar o no su consentimiento para aceptar o rechazar tratamientos o procedimientos médicos.*
* *Tiene derecho a ser tratado confidencialmente.*
* *Se le debe dar facilidad para obtener una segunda opinión.*
* *Tiene derecho a recibir atención médica de urgencia.*
* *Puede recibir información sobre todos los procedimientos y servicios que se ofrecen en los establecimientos de atención médica.*
* *No debe cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que usted reciba del seguro popular[[13]](#footnote-14).*

*Si además de los derechos de los usuarios del seguro popular tomamos en cuenta la cobertura del mismo, veremos que se están dejando en estado de indefensión a cientos de familias de escasos recursos que no cuentan con dinero para cubrir los gastos que generaría un seguro médico, mucho menos para acudir con un médico particular y en el peor de los casos tomar la difícil decisión entre comer o asistir al médico.*

*Recordando que el seguro popular cubre más de 250 intervenciones médicas entre las cuales se encuentran el esquema básico de vacunación, examen médico para la detención de VIH, cáncer de colon, de mama y cervicouterino para mujeres, detección de VIH, cáncer de color y de próstata para hombres, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de trasmisión sexual, diagnóstico y tratamiento de diabetes, hipertensión arterial, osteoartritis, otorgamiento de métodos de planificación familiar, atención prenatal en embarazo, atención de climaterio y menopausia, diagnóstico y tratamiento de trastornos por déficit de atención e hiperactividad, diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes, diagnóstico y tratamiento de infecciones en garganta y oídos, diagnóstico y tratamiento del asma en niños, de tuberculosis, de hipertiroidismo, de insuficiencia cardiaca, de osteoporosis, de ácido úrico, de artritis reumatoide, de depresión, de esquizofrenia, de epilepsia, de Parkinson, algunos tratamientos preventivos y correctivos dentales, estabilización en urgencias por crisis hipertensiva, del paciente diabético, diagnóstico y tratamiento de intoxicación por envenenamientos, de mordedura de serpiente, de picadura de alacrán y otros artrópodos, manejo de urgencias de quemaduras de primer grado, de segundo grado, diagnóstico y tratamiento de torceduras, de bronquitis, de neumonía, de infecciones en matriz, ovarios, trompas y partes internas, de amenaza de aborto y parto pretérmino, atención del parto y puerperio fisiológico, del recién nacido, de preeclampsia, de eclampsia, de litiasis de vías urinarias, de dengue, del traumatismo craneoencefálico, de pancreatitis, algunos tratamiento quirúrgicos como lo son la falta de sangre en intestinos, obstrucción intestinal, perforación gástrica e intestinal, de hemorroides, de hernias, de vesícula, de quistes en los senos y en los ovarios, cesárea, atención de la madre después de la cesárea, extirpación de tumor benigno en tejidos blandos, de lesión cancerosa de piel, reparación de labio leporino, tratamiento quirúrgico de glaucoma, de carnosidad en el ojo, de hidrocefalia, de la luxación de cadera, de várices, de fracturas varias, amputaciones[[14]](#footnote-15), entre otras no menos importantes para la salud de la población.*

*Por tal motivo es de vital importancia contar con el pago de la autoridad federal para continuar prestando el servicio.*

*En el caso particular del Seguro Popular en Jalisco ha traído múltiples beneficios a miles de familias, apoyando a quien más lo necesita y contribuyendo a mejorar la salud de la sociedad del Estado.*

*La deuda del Seguro Popular suma más de mil 264 millones de pesos (mdp), tomando en consideración solamente a los hospitales civiles y a los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). Además se les debe a las Unidades de Servicios Médicos Municipales del interior del estado, con los que también hubo convenios y tampoco se les ha pagado.*

*En Tlaquepaque se dejó de prestar el servicio al Régimen Estatal de Protección Social en Salud a partir del 11 de diciembre de 2015, debido a que la Dependencia Federal no ha cumplido con sus obligaciones económicas con el municipio.*

*Como reseña en el año 2012 se firmaron los convenios con la Dependencia del Seguro Popular de la siguiente manera:*

* *Año 2012, contrato por 9.9 millones de pesos*
* *Año 2013, contrato por 14.9 millones de pesos*
* *Año 2014, contrato por 19.9 millones de pesos*
* *Año 2015, contrato por 5.9 millones de pesos*

*Éste último convenio representó apenas el 39% del Gasto Operativo Anual de los últimos tres años, comprometiendo el Gasto Operativo de la Dependencia para junio del 2015. Así mismo hasta el día 10 de diciembre de 2015, se ofertaron la cantidad de 104,325 servicios, esto representa la cantidad de 16.5 millones de pesos que se le ha pedido al Seguro Popular.*

*Ésta información fue proporcionada por la Dirección General de Servicios Médicos el pasado 11 de enero, mediante oficio número 230/2016.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de*

***Aprobación Directa***

***ÚNICO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Secretario General para que Gestionen en conjunto o en particular, ante la autoridad Federal el pago del Seguro Popular, con la intensión de no dejar en estado de indefensión y sin el servicio médico a los usuarios del mismo, en los Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, así como el incremento en 40 millones el presupuesto anual para dicho fin. Notifíquese.-*** *A la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Secretario General.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 26 de Enero de 2016 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Secretario se abre el registro de oradores cediendo el uso de la voz a la Regidora Lucí Pérez. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias Señora Presidenta bueno este es un tema que nos como Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene preocupa he estado platicando con el Director de servicios médicos de hecho nos hizo llegar un oficio donde nos dice que desgraciadamente a partir del 11 de diciembre se dejo de prestar el servicio otra vez para los usuarios del Seguro Popular aquí en nuestro Municipio el día 10 nos informa se ofertaron hasta el día 10 de diciembre se ofertaron 104,325 servicios que representan la cantidad que Usted ya lo había mencionado inclusive Presidenta de 16.5 millones de pesos, que el Seguro Popular no ha aportado al Municipio esto es una cuestión muy preocupante y por lo mismo es que hacemos el exhorto en el cuerpo del dictamen que inclusive todos los Regidores tienen viene el párrafo también de incremento de 40 millones yo propondría que este párrafo lo elimináramos en este momento porque todavía no tenemos todo el soporte necesario pero es un hecho que el Municipio requiere de mayor cobertura de servicios médicos en particular del seguro popular nos parece que debe de estar en rangos como Guadalajara o como Zapopan y no es así entonces por tal motivo es que presentamos este punto único para que se hagan las gestiones y que se pague ese adeudo con el Municipio y pueda solventarse los servicios a los usuarios del mismo es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal Gracias Señora Regidora cedo el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: Celebro esta iniciativa por parte de la Regidora Lucia Pérez mas considero que hay puntos que a lo mejor no son muy claros dentro de la iniciativa por eso es que conforme al artículo 74 del párrafo II del Reglamento Interior del Municipio de San Pedro Tlaquepaque solicito que se turne a la Comisión de Gobernación como convocante y a la Salud y a la de Salud como coadyuvante a efecto de que sea estudiada con mayor puntualidad y se revise toda la documentación necesaria para poder tomar la decisión de aprobación es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedo el uso de la voz a la Regidora Carmen Lucia nuevamente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena:Agradezco el interés de la Presidenta de la Comisión de Hacienda pero por ser un tema prioritario para quienes son usuarios del Seguro Popular me permito reiterar mi petición de que se haga ese exhorto para que se instruya a la Presidenta, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General para que en su conjunto o en particular la autoridad Federal se haga el pago al Seguro Popular es precisamente comentar que esto tendríamos que votarlo eliminar el párrafo donde solicitamos los 40 millones ese por supuesto tendríamos estudiarlo y analizarlo mas es una petición del propio Director de Servicios Médicos Municipales pues me ha comentado pero lo que yo pediría es que se eliminara ese párrafo y que quedara únicamente el exhorto y dado que es una urgencia para la atención de los usuarios del Municipio se aprobara en este pleno es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:no habiendo mas oradores sobre ese tema yo pediría a los presentes que se someta a votación la propuesta de la Regidora Encargada de la Hacienda Municipal Mirna Citlalli Amaya ya lo habíamos comentado Señora Lucí tenemos un adeudo por parte del Seguro Popular que no se ha cubierto y esta desde el 2012 entonces se somete la propuesta que se vaya a comisiones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena:no se si no he sido clara en mi exposición pero justo lo que estoy pidiendo es que se pague ese adeudo que el seguro popular tiene con el Municipio yo creo que los usuarios del seguro popular no pueden esperar a que turnemos nuestra petición por que inclusive por vía oficio por puede hacer Usted de manera personal lo que yo estoy solicitando serian dos cosas primero que eliminemos el párrafo de los 40 millones para que precisamente para que hagamos un planteamiento para algo mas serio para una sesión posterior pero que en este momento se apruebe que se haga el exhorto para que a la brevedad sea cubierto ese adeudo no estoy pidiendo otra cosa que no sea en beneficio de los Tlaquepaquenses y por eso reitero mi petición. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna:Bueno con la información que tenemos aun quitando a lo mejor esos 40 millones del presupuesto no se sabe realmente si es para alcanzar el monto o si son pedirlos no queda como muy claro además la iniciativa afirma que el Seguro popular le debe al Municipio de San Pedro sin embargo no señala cuanto entonces es a fin de que podamos revisarlo con mayor calma obviamente le daríamos la celeridad por que definitivamente es una problemática real que está afectando al municipio pero a fin de tener toda la documentación someto pues que se turne a comisión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Por si no he sido clara voy a leer el documento que nos hace llegar el Doctor Álvaro Germán Saucedo Núñez donde dice “ por medio del presente les saludo etc etc etc al respectoinformo la petición que nosotros le hicimos del adeudo del Seguro Popular que a partir del 11 de diciembre del 2015 la dependencia de Servicios Médicos dejo de dar servicios al régimen estatal de protección social en salud debido a que la dependencia federal no ha respondido a la responsabilidad de pago del adeudo en servicio como reseña en el año 2012 y esto forma parte del dictamen que Ustedes tienen en sus carpetas como reseña en el 2012 se firmo los convenios con la dependencia del Seguro Popular de la siguiente manera año 2012 contrato por 9.9 millones de pesos, año 2013 contrato por 14.9 millones de pesos, año 2014 contrato por 19.9 millones de pesos año 2015 contrato por 5.2 millones de pesos este último convenio represento apenas el 39% del gasto operativo anual de los últimos 3 años comprometiendo el gasto operativo de la dependencia para junio de 2015 así mismo hasta el día 10 de diciembre del 2015 se ofertaron la cantidad de 104,325 servicios esto representa la cantidad de 16.5 millones de pesos que se le ha pedido al Seguro Popular hasta el momento no se han responsabilizado del pago total de todos los servicios ofertados así mismo le informo que hasta que no existan los lineamientos transparentes y la disposición de la dependencia federal en responsabilizar los servicios ofertados servicios médicos municipales no podrá seguir operando con el seguro popular viéndose afectado los Tlaquepaquenses es solo reiterar dos peticiones y las separa así para que quede más claro primero retirar del dictamen el renglón que dice así como el incremento de 40 millones de pesos del presupuesto y que quede únicamente el punto único donde se instruya a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, y al Secretario General para que gestionen en conjunto o en particular ante la autoridad federal el pago del Seguro Popular con la intención de no dejar en estado de indefensión y sin el servicio médico a los usuarios del mismo en los servicios médicos municipales de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿en este tema ya no hay oradores? Bueno yo Adenawer. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: nada mas reforzando un poco el tema de la compañera Lucí mi propuesta seria que se sometiera a votación nada mas que se gestione el pago nada mas a excepción del pago ante la autoridad y lo demás se desecha. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Muchas gracias Regidor así es eso iba a solicitarles que solamente se gestione el pago y lo demás en una siguiente analizarlo y hasta que se agote el punto en este sentido seria el termino de la propuesta entonces sería que se gestione el pago si solamente y únicamente y lo posterior ya manejarlo hasta que se agote el tema entonces en ese sentido es en que se les pide la votación solamente solicitar el pago al seguro popular por lo cual solicito su afirmativa levantando su mano gracias, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 013/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Único.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Secretario General, para que **gestionen en conjunto o en particular, ante la autoridad Federal el pago del seguro popular,** con la intensión de no dejar en estado de indefensión y sin el servicio médico a los usuarios del mismo, en los Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, fracción V, 31, fracción II, V y VI, 129 fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Dr. Álvaro Germán Salcedo Núñez, Director General de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamientocon el permiso de este Pleno. **4.-** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Iván Omar González Solís, mediante la cual se proponen los siguientes puntos de acuerdo. **PRIMERO**.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar hasta la cantidad de $1´310,000.00 (Un millón trescientos Diez Mil pesos) al Programa Escuelas de Calidad denominado PEC para las escuelas y las zonas escolares que fueron seleccionadas dentro del programa escuelas de calidad. **SEGUNDO**.- Es de aprobarse y se aprueba la cantidad de $ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para ser entregada a cada una de las escuelas seleccionadas dentro de programa Escuelas de Calidad, a través del procedimiento jurídico-administrativo que prevé la Secretaría de Educación Pública para el programa (PEC). Es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Los suscritos Regidores Omar Iván González Solís, Silvia Natalia Islas, Miguel Carrillo Gómez, Rosa Pérez Leal y Carmen Lucia Pérez Camarena, (Presidente y vocales, respectivamente de la Comisión Edilicia de Educación). En uso de las facultades que nos confieren los Artículos 37 fracción IX, 41 fracción II, 42 y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento para su APROBACIÓN DIRECTA, EL DICTAMEN SOBRE LOS APOYOS A ESCUELAS Y ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DICTAMINADAS Y SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC) PARA EL EJERCICIO 2016. INICIATIVA PARA APROBACION DIRECTA: Mediante el cual se propone que el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la cantidad de $ 1´310,000.00. (Un Millón Trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) al Programa Escuelas de Calidad denominado PEC. A través del Programa Jurídico – Administrativo que prevé la Secretaría de Educación Pública. Para la cual me permito hacer la siguiente exposición de motivos*

# *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

# *1.- Que el acuerdo número 609 que contiene las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en las mismas nos establecen las disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a mas tardar el 31 de Diciembre anterior al ejercicio.*

# *2.- El PEC inicia sus operaciones en el mes de abril del 2001, desde entonces, con el pleno compromiso de los gobiernos estatales y de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el de sus autoridades educativas y el de las comunidades educativas se han logrado concretar las estrategias Federalistas de financiamiento, de rendición de cuentas a la sociedad, de coordinación interinstitucional e intergubernamental y operacional orientadas a facilitar la generación de condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la calidad del servicio educativo. Contribuir en la atención de los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos; y coadyuvar a fortalecer acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todos los niños y jóvenes logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura.*

# *3.- El PEC forma parte de la política nacional de transformación de la gestión educativa que busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como los organismos de la Sociedad Civil, en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.*

*4.- El PEC contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, “Igualdad de Oportunidades”, con el objetivo de elevar la calidad educativa como la de promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo. Así mismo contribuye a elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con los medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.*

*5.- Que el Programa Escuelas de Calidad (PEC) busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas. El propósito general del PEC es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas y proyectos públicos. La finalidad es que las escuelas se conviertan en verdaderas comunidades educativas, orientadas al aprendizaje continuo de los alumnos.*

*6.- Que la SEP mediante el Fideicomiso Nacional para Escuelas de Calidad, transfiere a las entidades federativas, a través de sus respectivos Fideicomisos Estatales, los recursos correspondientes. Por cada peso que aporta el gobierno del estado a su Fideicomiso Estatal, la SEP aporta al mismo tres pesos (es decir 3 a 1), teniendo como límite lo que determinen las Reglas de Operación. Los recursos del Programa destinados a apoyar a las escuelas beneficiadas son administrados por la SEP, a través del Fideicomiso Nacional, por la unidad responsable en cada entidad a través de su Fideicomiso Estatal y por las propias escuelas. Además, los recursos son utilizados para adquirir material pedagógico, capacitación de maestros, directivos y padres de familia, así como en construcción, reconstrucción y equipamiento.*

*7.- Que en el Programa Escuelas de Calidad en el ciclo escolar 2015-2016 el Comité Dictaminador y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación ha seleccionado y dictaminado a Zonas Escolares para optimizar el “Proyecto Estratégico de Zona” (PEZ) del Programa Escuelas de Calidad.*

*8.- Que en tiempo y forma fueron recibidas por esta comisión las solicitudes de apoyo de varias escuelas de esta ciudad a través del programa “Escuelas de calidad”, así como de Zonas Escolares y los integrantes nos reunimos para deliberar cuáles instituciones son las que deben priorizarse para beneficiarse con este programa.*

***CONSIDERANDO:***

*1.- Que con fundamento en los Artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción IX, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 33 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; ésta Comisión del Ayuntamiento está facultada para vigilar y estudiar los asuntos que correspondan al Gobierno Municipal. De tal forma que una vez analizados y estudiados los beneficios que trae consigo el apoyo a las escuelas incorporadas al Programa Escuelas de Calidad (PEC) es procedente conocer del asunto y dictaminar, como lo es que se hace.*

*2.- Que el Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Jalisco, correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 en nuestro municipio se integra con 131 escuelas. Lista que se anexa al presente Dictamen para formar parte del mismo. (Así como 26 hojas de las Reglas de Operación)*

*3.- Que el gobierno municipal asume como objetivo estratégico el impulsar, fortalecer y direccionar procesos educativos, para lo cual se contemplan acciones como elaborar un registro de escuelas que determine cuáles son sus necesidades más apremiantes, en los aspectos de recursos humanos, aulas, mobiliario escolar, material didáctico, para determinar el cuadro de necesidades. La información anterior servirá de base para realizar gestiones que coadyuven a la solución de estas necesidades y sean contempladas en los programas que al respecto desarrolla la Secretaría de Educación. Por ello quienes integramos la Comisión Edilicia de Educación consideramos viable el apoyar a las escuelas y a las zonas escolares de nuestro municipio que forman parte del Programa Escuelas de Calidad (PEC), toda vez que viene a contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las niñas y los niños, así como de las familias de nuestra municipalidad y con ello en al desarrollo local humano y sustentable.*

*4.- Por ello, tenemos a bien en proponer el siguiente punto de: ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Otorgar hasta la cantidad de $1´310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) al Programa Escuelas de Calidad denominado PEC. Para las escuelas y las zonas escolares que fueron seleccionadas dentro del programa escuelas de calidad.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *C.C.T.* | *NOMBRE ESCUELA* | *DOMICILIO* | *NIVEL* |
| *1* | *14DJN0057K* | *SALVADOR LOPEZ CHAVEZ* | *MATAMOROS 276* | *PREESCOLAR* |
| *2* | *14DJN0385D* | *MARIA JAIME FRANCO* | *CERRADA DE PONCITLAN MANZANA 51* | *PREESCOLAR* |
| *3* | *14DJN0657E* | *ERVIRO RAFAEL SALAZAR ALCAZAR* | *JARDINEROS 193* | *PREESCOLAR* |
| *4* | *14DJN0682D* | *JOSE LOPEZ PORTILLO* | *RIO GRANDE 650* | *PREESCOLAR* |
| *5* | *14DJN0813F* | *ROSAURA ZAPATA* | *FRANCISCO SILVA ROMERO S/N* | *PREESCOLAR* |
| *6* | *14DJN1164Z* | *SOR JUANA INES DE LA CRUZ* | *ROSILLO 44* | *PREESCOLAR* |
| *7* | *14DJN1370I* | *ELENA MARGARITA SANCHEZ FIGUEROA* | *CERRADA DE PONCITLAN MANZANA 51* | *PREESCOLAR* |
| *8* | *14DJN1373F* | *SALVADOR LOPEZ CHAVEZ* | *MATAMOROS 276* | *PREESCOLAR* |
| *9* | *14DJN1374E* | *JOSE LOPEZ PORTILLO* | *RIO GRANDE 650* | *PREESCOLAR* |
| *10* | *14DJN1392U* | *REVOLUCION MEXICANA* | *IGNACIO MEJIA 113* | *PREESCOLAR* |
| *11* | *14DPR0491D* | *REPUBLICA MEXICANA* | *BAHIA DE TODOS LOS SANTOS 2990* | *PRIMARIA* |
| *12* | *14DPR0656W* | *JOSE VASCONCELOS* | *ALDAMA* | *PRIMARIA* |
| *13* | *14DPR1088A* | *CONSTITUCION* | *MORELOS 541* | *PRIMARIA* |
| *14* | *14DPR1141F* | *JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ* | *LA PIEDRERA* | *PRIMARIA* |
| *15* | *14DPR3238E* | *DAVID ALFARO SIQUEIROS* | *FRANCISCO SILVA ROMERO 283* | *PRIMARIA* |
| *16* | *14DPR3997N* | *JOSE ANGEL CONCHELLO DAVILA* | *AGUA ALCALINA 15* | *PRIMARIA* |
| *17* | *14DPR4061O* | *MARIANO OTERO* | *SANTA CRUZ 205* | *PRIMARIA* |
| *18* | *14EJN0349Y* | *JOSE ROSAS MORENO* | *FRANCISCO I MADERO 101* | *PREESCOLAR* |
| *19* | *14EJN0796E* | *VICENTE SUAREZ* | *FRANCISCO VILLA 290* | *PREESCOLAR* |
| *20* | *14EJN0868H* | *TOMAS ESCOBEDO BARBA* | *ISLAS MARACAS* | *PREESCOLAR* |
| *21* | *14EJN0869G* | *TOMAS ESCOBEDO BARBA* | *ISLAS MARACAS* | *PREESCOLAR* |
| *22* | *14EPR0104U* | *IGNACIO JACOBO MAGAÑA* | *SAN MARTIN 335* | *PRIMARIA* |
| *23* | *14EPR0953V* | *FRANCISCO SILVA ROMERO* | *BATALLA DE BACHIMBA 3090* | *PRIMARIA* |
| *24* | *14EPR1045B* | *EMILIANO ZAPATA SALAZAR* | *RAMON CORONA* | *PRIMARIA* |
| *25* | *14EPR1089Z* | *FRANCISCO SILVA ROMERO* | *BATALLA DE BACHIMBA 3090* | *PRIMARIA* |
| *26* | *14EPR1094K* | *JUAN RULFO* | *SANTA CECILIA 737* | *PRIMARIA* |
| *27* | *14EPR1319A* | *IDOLINA GAONA DE COSIO* | *ALAMBIQUES 2738* | *PRIMARIA* |
| *28* | *14EPR1320Q* | *IDOLINA GAONA DE COSIO* | *ALAMBIQUES 2738* | *PRIMARIA* |
| *29* | *14EPR1347X* | *JUAN DE LA BARRERA* | *MIGUEL HIDALGO 203* | *PRIMARIA* |
| *30* | *14EES0297S* | *MIXTA U 17* | *PROLONGACION OROZCO* | *SECUNDARIA* |
| *31* | *14EST0023V* | *RAMON GARCIA RUIZ* | *SAN ISIDRO* | *SECUNDARIA* |
| *32* | *14DES0078G* | *IGNACIO L VALLARTA* | *CAMINO A LA CALERILLA* | *SECUNDARIA* |
| *33* | *14DPR4143Y* | *JOSE CLEMENTE OROZCO* | *PASEO DE LOS ALCES* | *PRIMARIA* |
| *34* | *14DPR3511V* | *EMILIANO ZAPATA* | *PASEO DE LOS ALCES* | *PRIMARIA* |
| *35* | *14DPR2481K* | *EXPROPIACION PETROLERA* | *FRESA 11* | *PRIMARIA* |
| *36* | *14EPR1057G* | *JOSE PARRES ARIAS* | *5 DE MAYO 613* | *PRIMARIA* |
| *37* | *14EPR0771M* | *MANUEL LOPEZ COTILLA* | *ALLENDE* | *PRIMARIA* |
| *38* | *14EPR1403Z* | *SEVERO DIAZ GALINDO* | *PROLONGACION GONZALEZ GALLO* | *PRIMARIA* |
| *39* | *14EPR1217D* | *ROBERTO CUELLAR GARCIA* | *SOYA* | *PRIMARIA* |
|  |  |  |  |
| *40* | *14DPR4162M* | *VENTURA ANAYA ARANDA* | *VALLE DE LAS BUGAMBILIAS* | *PRIMARIA* |
| *41* | *14DPR3616P* | *MANUEL LOPEZ COTILLA* | *AVENIDA DE LAS ROSAS 530* | *PRIMARIA* |
| *42* | *14DPR1473V* | *JOSE MA MORELOS Y PAVON* | *5 DE MAYO 23* | *PRIMARIA* |
| *43* | *14EPR1088Z* | *CAROLINA ROMERO ALCARAZ* | *PUERTO TAMPICO* | *PRIMARIA* |
| *44* | *14DPR3617O* | *RAMON LOPEZ VELARDE* | *AVENIDA DE LAS ROSAS 530* | *PRIMARIA* |
| *45* | *14DPR3472J* | *NICOLAS BRAVO* | *JORGE 97* | *PRIMARIA* |
| *46* | *14DPR0123J* | *AGUSTIN YAÑEZ* | *MAGNOLIA 353* | *PRIMARIA* |
| *47* | *14EPR0765B* | *ADOLFO LOPEZ MATEOS* | *SAN JORGE 425* | *PRIMARIA* |
| *48* | *14DPR2806Z* | *20 DE NOVIEMBRE* | *EMILIANO ZAPATA 1321* | *PRIMARIA* |
| *49* | *14DPR3583O* | *JOSE VASCONCELOS* | *SAN MARTIN 80* | *PRIMARIA* |
| *50* | *14EPR0283W* | *RUBEN DARIO* | *SAN MARTIN 335* | *PRIMARIA* |
| *51* | *14EPR1058F* | *JOSE PARRES ARIAS* | *5 DE MAYO 613* | *PRIMARIA* |
| *52* | *14EPR1523L* | *VALENTIN GOMEZ FARIAS* | *SANTA CECILIA 737* | *PRIMARIA* |
| *53* | *14DPR3646J* | *MANUEL ACUÑA* | *MAGNOLIA 353* | *PRIMARIA* |
| *54* | *14EPR1308V* | *ADOLFO LOPEZ MATEOS* | *OCAMPO 93* | *PRIMARIA* |
| *55* | *14DPR1082G* | *BENITO JUAREZ* | *LUIS ECHEVERRIA 1* | *PRIMARIA* |
| *56* | *14EJN0162U* | *AURELIO ORTEGA URENDA* | *MARTIRES DE CANANEA 3412* | *PREESCOLAR* |
| *57* | *14DPR0216Z* | *AMERICAS UNIDAS* | *CARDENAL 5045* | *PRIMARIA* |
| *58* | *14DPR3930F* | *JOSE OSCAR GONZALEZ SANCHEZ* | *CAMICHINES 41* | *PRIMARIA* |
| *59* | *14DJN0046E* | *TLALOC* | *PROLONGACION MADERO 23* | *PREESCOLAR* |
| *60* | *14DJN2003U* | *YOLISTLI* | *PROLONGACION MADERO 23* | *PREESCOLAR* |
| *61* | *14EPR1275U* | *JUSTO SIERRA* | *PROLONGACION EMILIANO ZAPATA 78* | *PRIMARIA* |
| *62* | *14EPR0260L* | *ANA MARIA GARCIA MALDONADO* | *OCAMPO 93* | *PRIMARIA* |
| *63* | *14EPR1284B* | *PLAN DE AYUTLA* | *SOYA* | *PRIMARIA* |
| *64* | *14DJN1265Y* | *IRENE ROBLEDO* | *PUESTA DEL SOL* | *PREESCOLAR* |
| *65* | *14EJN0444B* | *IRENE ROBLEDO GARCIA* | *SAN CAMILO* | *PREESCOLAR* |
| *66* | *14DPR3638A* | *HEROES DE NACOZARI* | *CARDENAL 5045* | *PRIMARIA* |
| *67* | *14EJN0170C* | *JUAN DE DIOS PEZA* | *LAZARO CARDENAS* | *PREESCOLAR* |
| *68* | *14DJN0848V* | *CIPRIANO CAMPOS ALATORRE* | *LAZARO CARDENAS* | *PREESCOLAR* |
| *69* | *14DJN0655G* | *RUBEN DARIO* | *MORELOS 92* | *PREESCOLAR* |
| *70* | *14DPR3882M* | *RAMON CORONA* | *LIBERTAD 213* | *PRIMARIA* |
| *71* | *14DJN2031Q* | *LUIS FARAH MATA* | *RINCON DE GUAYABITOS* | *PREESCOLAR* |
| *72* | *14EPR0213A* | *PRIMARIA U 847* | *CARACAS 300* | *PRIMARIA* |
| *73* | *14DJN2113Z* | *KUKULCAN* | *PRIVADA NUEVO MEXICO 97* | *PREESCOLAR* |
| *74* | *14EJN0867I* | *JUAN DE DIOS PEZA* | *LAZARO CARDENAS* | *PREESCOLAR* |
| *75* | *14DPR3471K* | *JUANA DE ASBAJE* | *AMANECER 119* | *PRIMARIA* |
| *76* | *14EJN0982Z* | *LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA* | *FRANCISCO VILLA 290* | *PREESCOLAR* |
| *77* | *14DJN0085G* | *CONCEPCION GONZALEZ NARANJO* | *GONZALEZ GALLO 31* | *PREESCOLAR* |
| *78* | *14DJN0049B* | *MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA* | *RAMON CORONA 65* | *PREESCOLAR* |
| *79* | *14DJN0358G* | *LEONA VICARIO* | *ALLENDE* | *PREESCOLAR* |
| *80* | *14DJN1995L* | *RUBEN DARIO* | *MORELOS 92* | *PREESCOLAR* |
| *81* | *14DJN1376C* | *ROSAURA ZAPATA* | *FRANCISCO SILVA ROMERO* | *PREESCOLAR* |
| *82* | *14DJN0050R* | *DHENI* | *PRIVADA NUEVO MEXICO 97* | *PREESCOLAR* |
| *83* | *14EJN0999Z* | *ROSAURA ZAPATA CANO* | *EMILIANO ZAPATA 440* | *PREESCOLAR* |
| *84* | *14DJN2221H* | *JOSE GONZALEZ TORRES* | *VALLE DE LAS FLORES* | *PREESCOLAR* |
| *85* | *14DML0061W* | *CAM SALVADOR M LIMA* | *ALAMBIQUES 372* | *ESPECIAL* |
| *86* | *14EJN0595H* | *CARLOS ENRIQUE CASTILLO PERAZA* | *DIENTE DE LEON* | *PREESCOLAR* |
| *87* | *14DJN0684B* | *NETZAHUALCOYOTL* | *JORGE* | *PREESCOLAR* |
| *88* | *14DJN0841B* | *EMMA GODOY* | *MARIANO MATAMOROS 523 A* | *PREESCOLAR* |
| *89* | *14DJN1941H* | *MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA* | *HIDALGO 100* | *PREESCOLAR* |
| *90* | *14DJN1412R* | *FRANCISCO GABILONDO SOLER* | *CERRADA SANTA MARIA* | *PREESCOLAR* |
| *91* | *14DJN1135E* | *NIÑOS HEROES* | *NOGAL 541 Z PRIVADA 7* | *PREESCOLAR* |
| *92* | *14DJN0832U* | *PABLO GALEANA* | *HIDALGO 295* | *PREESCOLAR* |
| *93* | *14EPR1160T* | *JOSE CLEMENTE OROZCO* | *AVENIDA MEZQUITE 100* | *PRIMARIA* |
| *94* | *14DJN1415O* | *LAURO AGUIRRE* | *BAHIA DE TODOS LOS SANTOS* | *PREESCOLAR* |
| *95* | *14DJN2094B* | *CARLOS GONZALEZ PEÑA* | *PIPILA* | *PREESCOLAR* |
| *96* | *14DJN1936W* | *JOSE VASCONCELOS* | *GONZALEZ GALLO 31* | *PREESCOLAR* |
| *97* | *14DJN2156Y* | *NUEVO HORIZONTE* | *PUESTA DEL SOL* | *PREESCOLAR* |
| *98* | *14DJN1934Y* | *NETZAHUALCOYOTL* | *JORGE* | *PREESCOLAR* |
| *99* | *14EPR0763D* | *BENITO JUAREZ* | *HERRERA Y CAIRO 144* | *PRIMARIA* |
| *100* | *14EML0019F* | *FRANCISCO NOROÑA CALDERON* | *CASTILLA* | *ESPECIAL* |
| *101* | *14EML0073Z* | *CENTRO DE ATENCION MULTIPLE 12 JOSE VASCONCELOS* | *SAN JORGE 33* | *ESPECIAL* |
| *102* | *14DJN0558E* | *VICENTE SUAREZ* | *FLOR* | *PREESCOLAR* |
| *103* | *14DJN1118O* | *JOSE CLEMENTE OROZCO* | *ADOLFO LOPEZ MATEOS 280* | *PREESCOLAR* |
| *104* | *14EML0020V* | *JOAQUIN BAEZA ALZAGA* | *SAN JORGE 33* | *ESPECIAL* |
| *105* | *14EJN0088C* | *FRANCISCO MEDINA ASCENCIO* | *AGUSTIN MELGAR* | *PREESCOLAR* |
| *106* | *14EPR1214G* | *JUAN PALOMAR Y ARIAS* | *PROLONGACION EMILIANO ZAPATA 78* | *PRIMARIA* |
| *107* | *14DJN1937V* | *ERVIRO RAFAEL SALAZAR ALCAZAR* | *JARDINEROS 193* | *PREESCOLAR* |
| *108* | *14EJN1052V* | *IRENE ROBLEDO GARCIA* | *SAN CAMILO* | *PREESCOLAR* |
| *109* | *14DJN2030R* | *J MARIA CONCEPCION BECERRA VILLARRUEL* | *AVENIDA SAN MARTIN 246* | *PREESCOLAR* |
| *110* | *14DPR1037U* | *FRANCISCO VILLA* | *VENUSTIANO CARRANZA* | *PRIMARIA* |
| *111* | *14DES0136G* | *MAYOR J TRINIDAD LOPEZ RIVAS* | *SAN CAMILO* | *SECUNDARIA* |
| *112* | *14DPR3038G* | *LINO RUIZ AREVALO* | *SANTA RITA* | *PRIMARIA* |
| *113* | *14EES0053X* | *REVOLUCION MEXICANA* | *JAZMIN 5584* | *SECUNDARIA* |
| *114* | *14DPR3160H* | *GREGORIO TORRES QUINTERO* | *FRESA 11* | *PRIMARIA* |
| *115* | *14EPR0903N* | *LUIS CABRERA* | *5 DE MAYO 23* | *PRIMARIA* |
| *116* | *14EPR0774J* | *LAURO BADILLO DIAZ* | *GONZALEZ GALLO 123* | *PRIMARIA* |
| *117* | *14EPR1240E* | *BENEMERITOS DE JALISCO* | *LAZARO CARDENAS 28* | *PRIMARIA* |
| *118* | *14EPR0656V* | *22 DE ABRIL* | *GUADALUPE VICTORIA 295* | *PRIMARIA* |
| *119* | *14DJN1422Y* | *FRANCISCO MARQUEZ* | *BENITO JUAREZ 548* | *PREESCOLAR* |
| *120* | *14DPR1095K* | *NICOLAS BRAVO* | *LIBERTAD 213* | *PRIMARIA* |
| *121* | *14DJN2222G* | *EFRAIN GONZALEZ LUNA* | *RAFAEL MARQUEZ ALVAREZ* | *PREESCOLAR* |
| *122* | *14DJN0683C* | *MARIANO AZUELA* | *PASEO DE BUENOS AIRES* | *PREESCOLAR* |
| *123* | *14DJN2059W* | *JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELASCO* | *PASEO DE BUENOS AIRES* | *PREESCOLAR* |
| *124* | *14OJN0008H* | *DIF TLAQUEPAQUE CAIC SAN PEDRITO* | *PUERTO CAMPECHE 1* | *PREESCOLAR* |
| *125* | *14DJN0991I* | *PATRIA* | *PRIVADA AGUA AMARILLA 471* | *PREESCOLAR* |
| *126* | *14EJN0531X* | *LEOPOLDO I. ORENDAIN* | *EMILIANO ZAPATA 76* | *PREESCOLAR* |
| *127* | *14EJN0967H* | *ENRIQUE REBSAMEN* | *MARTIRES DE CANANEA 3412* | *PREESCOLAR* |
| *128* | *14EJN1058P* | *SONIA IBARRA IBARRA* | *SECUOYAS* | *PREESCOLAR* |
| *129* | *14DJN2032P* | *GABRIEL FLORES GARCIA* | *JAZMIN 215* | *PREESCOLAR* |
| *130* | *14EJN1053U* | *JOSE ROSAS MORENO* | *FRANCISCO I MADERO 101* | *PREESCOLAR* |
| *131* | *14EJN0712G* | *ANGELA PERALTA* | *EMILIANO ZAPATA 76* | *PREESCOLAR* |

*SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para ser entregada a cada una de las escuelas seleccionadas dentro del programa ESCUELAS DE CALIDAD, a través del procedimiento jurídico-Administrativo que prevé la Secretaría de Educación Pública para el Programa PEC. Atentamente: SALÓN DE JUNTAS DE LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 25 de Enero del 2016 Omar Iván González Solís Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación Silvia Natalia Islas Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Educación Rosa Pérez Leal Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Educación Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Educación Miguel Carrillo Gómez Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Educación.* -----------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores, adelante Regidor Iván.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Gracias Presidenta Municipal ciudadanos que nos acompañan medios de comunicación, compañeros Regidores, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Educación y con el apoyo también de los compañeros Regidores que son vocales en esta comisión solicito a su consideración la aprobación directa sobre dictamen de apoyos a las escuelas y zonas escolares del Municipio dictaminadas seleccionadas para participar en el programa Escuelas de Calidad llamado también **PEC** para el Ejercicio 2016 quiero mencionar también que es necesario aprovechar los apoyos que nos otorga la Secretaría de Educación Pública así como mediante un fideicomiso nacional para las escuelas de calidad el cual transfiere a las entidades federativas y esta a su vez a los municipios a través de sus respectivos fideicomisos estatales los recursos del programa destinados a apoyar a las escuelas beneficiadas son administrados por la Secretaría de Educación Pública a través del fideicomiso nacional por la unidad responsable en cada entidad a través de su fideicomiso estatal y por las propias escuelas además los recursos son utilizados para adquirir tanto material pedagógico como capacitación también para los maestros directores, padres de familia así también entra el aspecto de la construcción rehabilitación y equipamiento según lo que señalan las reglas de operación mismas que se anexan a la iniciativa de aprobación directa cabe señalar que en este programa es el resultado de la aportación tripartita tanto como de la Secretaria de Educación Pública como del Gobierno del Estado y una única aportación que hace el Municipio señalando que las escuelas beneficiadas han sido acreedoras a ese recurso por haber cumplido con todos los requisitos señalados en las reglas de operación por lo que en este Municipio solo aportara la cantidad de $10,000 (Diez mil pesos) por escuela y estas mismas a su vez percibirán la cantidad de $50,000 (Cincuenta mil pesos) en general en este orden de ideas solicito así lo bien autorizar los siguientes puntos: **PRIMERO**: Es de aprobarse y se aprueba otorgar hasta la cantidad de $1´310,000.00 (Un millón trescientos Diez Mil pesos) para el programa escuelas de calidad denominado **PEC** para las escuelas y las zonas escolares que fueron seleccionadas dentro del programa escuelas de calidad. **SEGUNDO**.- Es de aprobarse y se aprueba que la cantidad de 10,000 (Diez mil pesos) para ser entregadas a cada escuela de las escuelas seleccionadas dentro del programa escuelas de calidad a través del procedimiento jurídico administrativo que prevé la Secretaría de Educación Pública para el programa el PEC. Compañeros esta es una iniciativa a favor de fortalecer los centros educativos escolares así mismo son con el objeto solamente de mejorar la calidad educativa de los niños y de las escuelas y de las familias de Tlaquepaque es cuanto Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Señor Regidor cedo el uso de la voz a la Regidora Daniela. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Bueno gracias Presidenta respecto al acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración para otorgar un poco más de un $1´310,000.00 en programa escuelas de calidad adelanto que mi voto será a favor porque creo que la educación es base y básica para toda una sociedad más justa y democrática solamente me gustaría que se precisara de que partida van a salir estos recursos por que no es una erogación que aprobamos en el presupuesto de egresos 2016 y justo esta semana conozco que va a ver un fideicomiso nacional y estatal y que los beneficios van a ser mejores por que hay recursos de otras instancias pero justo esta semana el tesorero me comentaba lo difícil que es reasignar fondos para apoyar en mi caso a los jóvenes de este Municipio esa sería mi pregunta de qué partida van a salir ese millón gracias es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Bueno yo también quiero comentar que es también conocido que en todos los Municipios del país es una cuestión también de mero trámite este programa de escuelas de calidad que se basa en base a una propuesta en un proyecto y todo viene allí viene especificado en ese en el documento igual es un tema donde viene yo se lo hago llegar con gusto y este solamente tiene como objeto el apoyar el tema educativo agradezco también su voto por la afirmativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: cedo el uso de la voz al Regidor Adenawer. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Muchas gracias Presidenta nada más para ahondar un poquito en esta iniciativa de aprobación directa aplaudo el tema de esta propuesta en la educación yo creo que todos coincidimos en que no hay que escatimar en la educación no hay que escatimar nuestro voto será a favor definitivamente nada mas solicitarle Regidor que nos haga llegar cuales escuelas fueron seleccionadas cuales fueron dictaminadas y ver la posibilidad si podemos integrar alguna otra escuela mas nosotros tenernos varias propuestas nada más es esa petición gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Señor Regidor nada más informarle aquí en la que yo tengo ya se les hizo llegar la lista de las escuelas beneficiadas ya que hay un procedimiento en el cual con anterioridad se les hizo llegar a las escuelas el procedimiento para que pudieran ingresar o ser participes de este programa y en el dictamen se le envió la lista de cada una de ellas. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Adenawer González Fierros:Tengo entendido Presidenta que se les hizo llegar nada mas a los integrantes de la Comisión y en mi calidad de Regidor nada más solicito se me hagan llegar los dictámenes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:En la carpeta de la sesión ahí vienen. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Adenawer González Fierros:Es correcto están en la carpeta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias no habiendo mas perdón Lucí quiere hacer uso, cedo el uso de la voz el Síndico. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Síndico Municipal Juan David García Camarena: Muchas gracias Presidenta entiendo que las reglas de operación del programa escuelas de calidad que no emite nuestro Ayuntamiento sino la Secretaría de Educación Jalisco en coordinación con la Secretaría de Educación Federal maneja el destino de los recursos que se estarán administrando a cada una de las escuelas así como la forma de llevar a cabo la ejecución de obras y servicios que requieren en los planteles escolares no obstante de ello creo que es conveniente dado siendo que somos participes con la aportación de un recurso económico del Municipio me permito hacerla la propuesta al Regidor Iván si me lo permite agregar un tercer punto de acuerdo en la iniciativa en cuestión donde le pidamos a la Dirección de Educación Municipal de seguimiento al uso y destino de los recursos en cada uno de los planteles escolares y posterior a ello rinda un informe a este Pleno es cuanto, si me lo permito Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias cedo el uso de la voz al Regidor Alfredo Fierros. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: Nada mas comentarle al Regidor Iván que la fracción de Morena tiene todo el apoyo en este aspecto pero también lo invitaría al que nos sumáramos este en cuanto inicie el ciclo escolar para ver más que nada para ver como nos pusiéramos de acuerdo con la comisión que Usted preside de Educación y su Servidor de la de Derechos Humanos para ver las cuotas las cuotas que cobran esas escuelas porque hay secundarias que cobran hasta $550 pesos además ellos tienen a diario una entrada de $ 1,000 (Mil pesos 00/100M.N.) de cooperativas y por ahí un partidito que decía que iba a cuidar la cuotas no sé que no se han parado jamás han dejado al ciudadano solo y todo el apoyo lo que es educación. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias damos el uso de la voz al Regidor Iván. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: nuevamente manifestar en el tema que lo que nos mencionaba ahí viene bien especificado las funciones de las reglas de operación inclusive yo quiero felicitar a los Directores que asumen el papel y el compromiso de mejorar sus escuelas porque esto nace bajo una propuesta en un proyecto Federal pero es el Director junto con el colegiado de maestros y padres de familia que crean un proyecto que dan un seguimiento que se manda a supervisión y que es aprobado y que además de eso es este viene bien identificando porque hay también un apartado de transparencia y de rendición de cuentas y es totalmente sancionado si no tomara o se empleara o destinara en ese uso económico en otro tipo de acciones es cuanto gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: Nada más Presidenta Iván acuérdate. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: cedo el uso de la voz. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: tanto tu como yo somos maestros de primaria somos maestros de grupo y si lo que te pedía el Regidor Adenawer de la Fracción de Acción Nacional que es importante una rendición de cuentas por qué acuérdate como maestros de primaria este para enfrentarnos a los padres hasta para las colegiaturas nos utilizan y los que no queremos hacer ese trabajo somos maestros que no le servimos al sistema por eso sería importante la rendición de cuentas y de transparencia porque es recurso del Municipio gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Por lo anterior expuesto no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa con las modificaciones, propuestas por el Síndico favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 014/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba otorgar hasta la cantidad de $1´310,000.00 (Un Millón Trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) al **Programa Escuelas de Calidad denominado PEC.,** para las escuelas y las zonas escolares que fueron seleccionadas dentro del programa escuelas de calidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | C.C.T. | NOMBRE ESCUELA | DOMICILIO | NIVEL |
| 1 | 14DJN0057K | SALVADOR LOPEZ CHAVEZ | MATAMOROS 276 | PREESCOLAR |
| 2 | 14DJN0385D | MARIA JAIME FRANCO | CERRADA DE PONCITLAN MANZANA  51 | PREESCOLAR |
| 3 | 14DJN0657E | ERVIRO RAFAEL SALAZAR ALCAZAR | JARDINEROS 193 | PREESCOLAR |
| 4 | 14DJN0682D | JOSE LOPEZ PORTILLO | RIO GRANDE 650 | PREESCOLAR |
| 5 | 14DJN0813F | ROSAURA ZAPATA | FRANCISCO SILVA ROMERO S/N | PREESCOLAR |
| 6 | 14DJN1164Z | SOR JUANA INES DE LA CRUZ | ROSILLO 44 | PREESCOLAR |
| 7 | 14DJN1370I | ELENA MARGARITA SANCHEZ FIGUEROA | CERRADA DE PONCITLAN MANZANA 51 | PREESCOLAR |
| 8 | 14DJN1373F | SALVADOR LOPEZ CHAVEZ | MATAMOROS 276 | PREESCOLAR |
| 9 | 14DJN1374E | JOSE LOPEZ PORTILLO | RIO GRANDE 650 | PREESCOLAR |
| 10 | 14DJN1392U | REVOLUCION MEXICANA | IGNACIO MEJIA 113 | PREESCOLAR |
| 11 | 14DPR0491D | REPUBLICA MEXICANA | BAHIA DE TODOS LOS SANTOS 2990 | PRIMARIA |
| 12 | 14DPR0656W | JOSE VASCONCELOS | ALDAMA | PRIMARIA |
| 13 | 14DPR1088A | CONSTITUCION | MORELOS 541 | PRIMARIA |
| 14 | 14DPR1141F | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ | LA PIEDRERA | PRIMARIA |
| 15 | 14DPR3238E | DAVID ALFARO SIQUEIROS | FRANCISCO SILVA ROMERO 283 | PRIMARIA |
| 16 | 14DPR3997N | JOSE ANGEL CONCHELLO DAVILA | AGUA ALCALINA 15 | PRIMARIA |
| 17 | 14DPR4061O | MARIANO OTERO | SANTA CRUZ 205 | PRIMARIA |
| 18 | 14EJN0349Y | JOSE ROSAS MORENO | FRANCISCO I MADERO 101 | PREESCOLAR |
| 19 | 14EJN0796E | VICENTE SUAREZ | FRANCISCO VILLA 290 | PREESCOLAR |
| 20 | 14EJN0868H | TOMAS ESCOBEDO BARBA | ISLAS MARACAS | PREESCOLAR |
| 21 | 14EJN0869G | TOMAS ESCOBEDO BARBA | ISLAS MARACAS | PREESCOLAR |
| 22 | 14EPR0104U | IGNACIO JACOBO MAGAÑA | SAN MARTIN 335 | PRIMARIA |
| 23 | 14EPR0953V | FRANCISCO SILVA ROMERO | BATALLA DE BACHIMBA 3090 | PRIMARIA |
| 24 | 14EPR1045B | EMILIANO ZAPATA SALAZAR | RAMON CORONA | PRIMARIA |
| 25 | 14EPR1089Z | FRANCISCO SILVA ROMERO | BATALLA DE BACHIMBA 3090 | PRIMARIA |
| 26 | 14EPR1094K | JUAN RULFO | SANTA CECILIA 737 | PRIMARIA |
| 27 | 14EPR1319A | IDOLINA GAONA DE COSIO | ALAMBIQUES 2738 | PRIMARIA |
| 28 | 14EPR1320Q | IDOLINA GAONA DE COSIO | ALAMBIQUES 2738 | PRIMARIA |
| 29 | 14EPR1347X | JUAN DE LA BARRERA | MIGUEL HIDALGO 203 | PRIMARIA |
| 30 | 14EES0297S | MIXTA U 17 | PROLONGACION OROZCO | SECUNDARIA |
| 31 | 14EST0023V | RAMON GARCIA RUIZ | SAN ISIDRO | SECUNDARIA |
| 32 | 14DES0078G | IGNACIO L VALLARTA | CAMINO A LA CALERILLA | SECUNDARIA |
| 33 | 14DPR4143Y | JOSE CLEMENTE OROZCO | PASEO DE LOS ALCES | PRIMARIA |
| 34 | 14DPR3511V | EMILIANO ZAPATA | PASEO DE LOS ALCES | PRIMARIA |
| 35 | 14DPR2481K | EXPROPIACION PETROLERA | FRESA 11 | PRIMARIA |
| 36 | 14EPR1057G | JOSE PARRES ARIAS | 5 DE MAYO 613 | PRIMARIA |
| 37 | 14EPR0771M | MANUEL LOPEZ COTILLA | ALLENDE | PRIMARIA |
| 38 | 14EPR1403Z | SEVERO DIAZ GALINDO | PROLONGACION GONZALEZ GALLO | PRIMARIA |
| 39 | 14EPR1217D | ROBERTO CUELLAR GARCIA | SOYA | PRIMARIA |
|  |  |  |  |
| 40 | 14DPR4162M | VENTURA ANAYA ARANDA | VALLE DE LAS BUGAMBILIAS | PRIMARIA |
| 41 | 14DPR3616P | MANUEL LOPEZ COTILLA | AVENIDA DE LAS ROSAS 530 | PRIMARIA |
| 42 | 14DPR1473V | JOSE MA MORELOS Y PAVON | 5 DE MAYO 23 | PRIMARIA |
| 43 | 14EPR1088Z | CAROLINA ROMERO ALCARAZ | PUERTO TAMPICO | PRIMARIA |
| 44 | 14DPR3617O | RAMON LOPEZ VELARDE | AVENIDA DE LAS ROSAS 530 | PRIMARIA |
| 45 | 14DPR3472J | NICOLAS BRAVO | JORGE 97 | PRIMARIA |
| 46 | 14DPR0123J | AGUSTIN YAÑEZ | MAGNOLIA 353 | PRIMARIA |
| 47 | 14EPR0765B | ADOLFO LOPEZ MATEOS | SAN JORGE 425 | PRIMARIA |
| 48 | 14DPR2806Z | 20 DE NOVIEMBRE | EMILIANO ZAPATA 1321 | PRIMARIA |
| 49 | 14DPR3583O | JOSE VASCONCELOS | SAN MARTIN 80 | PRIMARIA |
| 50 | 14EPR0283W | RUBEN DARIO | SAN MARTIN 335 | PRIMARIA |
| 51 | 14EPR1058F | JOSE PARRES ARIAS | 5 DE MAYO 613 | PRIMARIA |
| 52 | 14EPR1523L | VALENTIN GOMEZ FARIAS | SANTA CECILIA 737 | PRIMARIA |
| 53 | 14DPR3646J | MANUEL ACUÑA | MAGNOLIA 353 | PRIMARIA |
| 54 | 14EPR1308V | ADOLFO LOPEZ MATEOS | OCAMPO 93 | PRIMARIA |
| 55 | 14DPR1082G | BENITO JUAREZ | LUIS ECHEVERRIA 1 | PRIMARIA |
| 56 | 14EJN0162U | AURELIO ORTEGA URENDA | MARTIRES DE CANANEA 3412 | PREESCOLAR |
| 57 | 14DPR0216Z | AMERICAS UNIDAS | CARDENAL 5045 | PRIMARIA |
| 58 | 14DPR3930F | JOSE OSCAR GONZALEZ SANCHEZ | CAMICHINES 41 | PRIMARIA |
| 59 | 14DJN0046E | TLALOC | PROLONGACION MADERO 23 | PREESCOLAR |
| 60 | 14DJN2003U | YOLISTLI | PROLONGACION MADERO 23 | PREESCOLAR |
| 61 | 14EPR1275U | JUSTO SIERRA | PROLONGACION EMILIANO ZAPATA 78 | PRIMARIA |
| 62 | 14EPR0260L | ANA MARIA GARCIA MALDONADO | OCAMPO 93 | PRIMARIA |
| 63 | 14EPR1284B | PLAN DE AYUTLA | SOYA | PRIMARIA |
| 64 | 14DJN1265Y | IRENE ROBLEDO | PUESTA DEL SOL | PREESCOLAR |
| 65 | 14EJN0444B | IRENE ROBLEDO GARCIA | SAN CAMILO | PREESCOLAR |
| 66 | 14DPR3638A | HEROES DE NACOZARI | CARDENAL 5045 | PRIMARIA |
| 67 | 14EJN0170C | JUAN DE DIOS PEZA | LAZARO CARDENAS | PREESCOLAR |
| 68 | 14DJN0848V | CIPRIANO CAMPOS ALATORRE | LAZARO CARDENAS | PREESCOLAR |
| 69 | 14DJN0655G | RUBEN DARIO | MORELOS 92 | PREESCOLAR |
| 70 | 14DPR3882M | RAMON CORONA | LIBERTAD 213 | PRIMARIA |
| 71 | 14DJN2031Q | LUIS FARAH MATA | RINCON DE GUAYABITOS | PREESCOLAR |
| 72 | 14EPR0213A | PRIMARIA U 847 | CARACAS 300 | PRIMARIA |
| 73 | 14DJN2113Z | KUKULCAN | PRIVADA NUEVO MEXICO 97 | PREESCOLAR |
| 74 | 14EJN0867I | JUAN DE DIOS PEZA | LAZARO CARDENAS | PREESCOLAR |
| 75 | 14DPR3471K | JUANA DE ASBAJE | AMANECER 119 | PRIMARIA |
| 76 | 14EJN0982Z | LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA | FRANCISCO VILLA 290 | PREESCOLAR |
| 77 | 14DJN0085G | CONCEPCION GONZALEZ NARANJO | GONZALEZ GALLO 31 | PREESCOLAR |
| 78 | 14DJN0049B | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | RAMON CORONA 65 | PREESCOLAR |
| 79 | 14DJN0358G | LEONA VICARIO | ALLENDE | PREESCOLAR |
| 80 | 14DJN1995L | RUBEN DARIO | MORELOS 92 | PREESCOLAR |
| 81 | 14DJN1376C | ROSAURA ZAPATA | FRANCISCO SILVA ROMERO | PREESCOLAR |
| 82 | 14DJN0050R | DHENI | PRIVADA NUEVO MEXICO 97 | PREESCOLAR |
| 83 | 14EJN0999Z | ROSAURA ZAPATA CANO | EMILIANO ZAPATA 440 | PREESCOLAR |
| 84 | 14DJN2221H | JOSE GONZALEZ TORRES | VALLE DE LAS FLORES | PREESCOLAR |
| 85 | 14DML0061W | CAM SALVADOR M LIMA | ALAMBIQUES 372 | ESPECIAL |
| 86 | 14EJN0595H | CARLOS ENRIQUE CASTILLO PERAZA | DIENTE DE LEON | PREESCOLAR |
| 87 | 14DJN0684B | NETZAHUALCOYOTL | JORGE | PREESCOLAR |
| 88 | 14DJN0841B | EMMA GODOY | MARIANO MATAMOROS 523 A | PREESCOLAR |
| 89 | 14DJN1941H | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | HIDALGO 100 | PREESCOLAR |
| 90 | 14DJN1412R | FRANCISCO GABILONDO SOLER | CERRADA SANTA MARIA | PREESCOLAR |
| 91 | 14DJN1135E | NIÑOS HEROES | NOGAL 541 Z PRIVADA 7 | PREESCOLAR |
| 92 | 14DJN0832U | PABLO GALEANA | HIDALGO 295 | PREESCOLAR |
| 93 | 14EPR1160T | JOSE CLEMENTE OROZCO | AVENIDA MEZQUITE 100 | PRIMARIA |
| 94 | 14DJN1415O | LAURO AGUIRRE | BAHIA DE TODOS LOS SANTOS | PREESCOLAR |
| 95 | 14DJN2094B | CARLOS GONZALEZ PEÑA | PIPILA | PREESCOLAR |
| 96 | 14DJN1936W | JOSE VASCONCELOS | GONZALEZ GALLO 31 | PREESCOLAR |
| 97 | 14DJN2156Y | NUEVO HORIZONTE | PUESTA DEL SOL | PREESCOLAR |
| 98 | 14DJN1934Y | NETZAHUALCOYOTL | JORGE | PREESCOLAR |
| 99 | 14EPR0763D | BENITO JUAREZ | HERRERA Y CAIRO 144 | PRIMARIA |
| 100 | 14EML0019F | FRANCISCO NOROÑA CALDERON | CASTILLA | ESPECIAL |
| 101 | 14EML0073Z | CENTRO DE ATENCION MULTIPLE 12 JOSE VASCONCELOS | SAN JORGE 33 | ESPECIAL |
| 102 | 14DJN0558E | VICENTE SUAREZ | FLOR | PREESCOLAR |
| 103 | 14DJN1118O | JOSE CLEMENTE OROZCO | ADOLFO LOPEZ MATEOS 280 | PREESCOLAR |
| 104 | 14EML0020V | JOAQUIN BAEZA ALZAGA | SAN JORGE 33 | ESPECIAL |
| 105 | 14EJN0088C | FRANCISCO MEDINA ASCENCIO | AGUSTIN MELGAR | PREESCOLAR |
| 106 | 14EPR1214G | JUAN PALOMAR Y ARIAS | PROLONGACION EMILIANO ZAPATA 78 | PRIMARIA |
| 107 | 14DJN1937V | ERVIRO RAFAEL SALAZAR ALCAZAR | JARDINEROS 193 | PREESCOLAR |
| 108 | 14EJN1052V | IRENE ROBLEDO GARCIA | SAN CAMILO | PREESCOLAR |
| 109 | 14DJN2030R | J MARIA CONCEPCION BECERRA VILLARRUEL | AVENIDA SAN MARTIN 246 | PREESCOLAR |
| 110 | 14DPR1037U | FRANCISCO VILLA | VENUSTIANO CARRANZA | PRIMARIA |
| 111 | 14DES0136G | MAYOR J TRINIDAD LOPEZ RIVAS | SAN CAMILO | SECUNDARIA |
| 112 | 14DPR3038G | LINO RUIZ AREVALO | SANTA RITA | PRIMARIA |
| 113 | 14EES0053X | REVOLUCION MEXICANA | JAZMIN 5584 | SECUNDARIA |
| 114 | 14DPR3160H | GREGORIO TORRES QUINTERO | FRESA 11 | PRIMARIA |
| 115 | 14EPR0903N | LUIS CABRERA | 5 DE MAYO 23 | PRIMARIA |
| 116 | 14EPR0774J | LAURO BADILLO DIAZ | GONZALEZ GALLO 123 | PRIMARIA |
| 117 | 14EPR1240E | BENEMERITOS DE JALISCO | LAZARO CARDENAS 28 | PRIMARIA |
| 118 | 14EPR0656V | 22 DE ABRIL | GUADALUPE VICTORIA 295 | PRIMARIA |
| 119 | 14DJN1422Y | FRANCISCO MARQUEZ | BENITO JUAREZ 548 | PREESCOLAR |
| 120 | 14DPR1095K | NICOLAS BRAVO | LIBERTAD 213 | PRIMARIA |
| 121 | 14DJN2222G | EFRAIN GONZALEZ LUNA | RAFAEL MARQUEZ ALVAREZ | PREESCOLAR |
| 122 | 14DJN0683C | MARIANO AZUELA | PASEO DE BUENOS AIRES | PREESCOLAR |
| 123 | 14DJN2059W | JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELASCO | PASEO DE BUENOS AIRES | PREESCOLAR |
| 124 | 14OJN0008H | DIF TLAQUEPAQUE CAIC SAN PEDRITO | PUERTO CAMPECHE 1 | PREESCOLAR |
| 125 | 14DJN0991I | PATRIA | PRIVADA AGUA AMARILLA 471 | PREESCOLAR |
| 126 | 14EJN0531X | LEOPOLDO I. ORENDAIN | EMILIANO ZAPATA 76 | PREESCOLAR |
| 127 | 14EJN0967H | ENRIQUE REBSAMEN | MARTIRES DE CANANEA 3412 | PREESCOLAR |
| 128 | 14EJN1058P | SONIA IBARRA IBARRA | SECUOYAS | PREESCOLAR |
| 129 | 14DJN2032P | GABRIEL FLORES GARCIA | JAZMIN 215 | PREESCOLAR |
| 130 | 14EJN1053U | JOSE ROSAS MORENO | FRANCISCO I MADERO 101 | PREESCOLAR |
| 131 | 14EJN0712G | ANGELA PERALTA | EMILIANO ZAPATA 76 | PREESCOLAR |

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba lacantidad de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para ser entregada a cada una de las escuelas seleccionadas dentro del programa Escuelas de Calidad, a través del procedimiento jurídico-Administrativo que prevé la Secretaría de Educación Pública para el Programa (PEC). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se solicita a la Dirección de Educación, dé seguimiento al uso y destino de los recursos en cada uno de los planteles escolares y posteriormente rinda un informe al Pleno del Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción IX, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 33 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Jorge Montoya Orozco, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno. 5.- Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Orlando García Limón, mediante la cual se propone el siguiente punto de acuerdo: **Único**.- Se aprueba al pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco…. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Les pido permítame Señor Secretario pido por favor orden ya que habiendo tanto murmullo no podemos escuchar las propuestas adelante Señor Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Repito Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Orlando García Limón, mediante la cual se propone el siguiente punto de acuerdo: **Único.-** Se aprueba al pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, apruebe y autorice a la C. Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir de manera conjunta un Convenio de Comodato con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de una máquina Excavadora número Eco 7, por un periodo de un año. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El que suscribe* ***Orlando García Limón****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 69, 72 fracción II y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Tlaquepaque, Jalisco. Así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA PARA APROBACIÓN DIRECTA:*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe* ***y autorice a la C. Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir de manera conjunta un Convenio de Comodato con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de una máquina Excavadora número Eco 7, por un período de un año.*** *Para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndico que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador local consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de sus habitantes, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.* ***II.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, cada administración celebra Convenios con las diferentes Secretarías del Gobierno del Estado, respecto de maquinaria, vehículos y diferentes bienes muebles para el desempeño de sus funciones y prestación de servicios públicos.* ***III.-*** *Que uno de los objetivos principales de esta Administración es la seguridad y bienestar de los Tlaquepaquenses y para lograrlo necesitamos el apoyo conjunto del Gobierno del Estado, es por ello que el día de hoy celebraremos la aprobación para la firma de un Contrato de Comodato a efecto de que nos presten maquinaria, la cual se utilizará para realizar trabajos en el desarrollo agropecuario, así como el mantenimiento de caminos rurales, desazolves de ríos entre otras mas.* ***IV.-*** *Previniendo el presente temporal de lluvias de manera programada y calendarizada se están llevando a cabo desazolves en diferentes canales y arroyos del Municipio para que se mantengan lo mas limpios posibles y de esta manera evitar inundaciones, en las cuales se hace imperante la necesidad de contar con maquinaria de tipo Excavadora.* ***V.-*** *Que la Excavadora con número de Eco 07, se encuentra resguardada en la Dirección de Desarrollo Agropecuario, bajo el mando del Dr. Salvador Núñez Cárdenas quien funge como Director de la ya mencionada dirección. Actualmente la excavadora se encuentra realizando trabajos de desazolve en Arroyo Seco y varios canales de nuestro Municipio.* ***VI.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe* ***y autoriza a la C. Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir de manera conjunta un Convenio de Comodato con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de una máquina Excavadora número Eco 7, por un período de un año.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 27 de Enero del 2016.* ***Lic. Orlando García Limón.*** *Regidor de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Se abre el registro de oradores en este tema adelante por lo cual se somete a votación la propuesta quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano por favor, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 015/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir de manera conjunta un **Convenio de Comodato con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de una máquina Excavadora número Eco 7, por un período de un año.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 69, 72 fracción II y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Tlaquepaque, Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. José Ricardo Ron Siordia, Coordinador General de Proyectos Estratégicos de la Secretaria de Desarrollo Rural en el Estado de Jalisco; al C. Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural en el Estado de Jalisco; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, solicito a los regidores que tengan **Iniciativas para aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para registrarlos. ----------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Buenas tardes compañeros Regidores Vecinos de los barrios de aquí del centro de San Pedro medios de comunicación antes que inicie con este tema que me gustaría plantear quiero destacar la presencia de los mayordomos de los barrios más tradicionales del centro histórico de Tlaquepaque nos acompaña mi amigo Antonio Martínez, Faustino Tornero, Martin Chávez, Doña Carmen Gutiérrez, Martin Castañeda y una serie de vecinos que aquí están registrados en esta lista de asistencia gracias a todos por estar aquí es un tema que tuve oportunidad de platicar con varios compañeros Regidores es un tema que como bien dice mi compañera Regidora Daniela no solamente tenemos que rescatar el patrimonio el patrimonio tangible sino que nosotros pretendemos rescatar y preservar el patrimonio cultural intangible de las tradiciones y costumbres que para que los que aquí nacimos y aquí crecimos es importante intervenir quiero destacar antes de iniciar tuve oportunidad de platicarlo con nuestro amigo el Diputado Germán Ralis a quien agradezco me haya escuchado en esta iniciativa inicio a dar lectura a la presente iniciativa. *Compañeros Regidores del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el que suscribe Regidor integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene como objeto:* ***LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

### *A N T E C E D E N T E S*

1. *San Pedro Tlaquepaque está considerado como uno de los lugares turísticos más afamados de México; El Parián, El Corredor Independencia, por nombrar algunos de sus atractivos;*
2. *No podemos dejar de destacar El Centro Cultural El Refugio que mas allá de la balleza de su Arquitectura alberga a la Escuela de Artes Plásticas que con sus más de 1300 estudiantes en diferentes disciplinas promueven las bellas artes;*
3. *Dentro de la infinidad de tradiciones de nuestro querido San Pedro Tlaquepaque la más reconocida de la Zona Centro en el nivel cultural es la denominada* ***“FIESTAS DE LAS CRUCITAS”****, dicha festividad tiene sus bases en la enseñanza del cristianismo aunque de acuerdo al cuadernillo histórico con que cuenta el Gobierno Municipal no se conoce con exactitud el inicio de éste festejo, por lo que se cree que fueron los franciscanos quienes nombraron los cuatro barrios originales e infundieron en el alma de los Tlaquepaquenses, la veneración por la Santa Cruz cada uno de los barrios tiene una capilla pequeña con un altar dedicado a la Santa Cruz. Las capillas de las crucitas se localizan en esquinas formando un cuadrilongo y su fachada siempre ve va hacia el centro de la población de San Pedro las crucitas e ay caray excepto la cruz del barrio de Santo Santiago. El día de la Santa Cruz se festeja el día 3 de Mayo desde días antes se manda oficiar misa en cada una de las crucitas para el día 3 de Mayo desde las 6:00 de la mañana vemos los contingentes en procesión con la Santa Cruz de cada barrio entre cantos, rezos, danzas y pirotecnia. Estos festejos se llevan a cabo gracias al apoyo y organización de los mayordomos de cada barrio, a sus ayudantes y la cooperación de los vecinos.*
4. *Dentro del festejo de la Santa Cruz nace de manera oficial la primera carrera pedestre de los barrios* ***“Las Crucitas”****, la cual se llevó cabo de manera oficial el domingo 2 de Mayo de 1971, con motivo de la inauguración del Club Atlético “Vanguardia”. Actualmente esta justa deportiva es de talla internacional por la participación de corredores provenientes de otros países y es llevada a cabo de manera ininterrumpida el 3 de mayo. La salida de la carrera es en el Barrio de Santa María calle Francisco de Miranda y Santos Degollado a las cinco de la tarde y la segunda salida a las seis de la tarde.*
5. *Con fecha 27 de noviembre me reuní con los representantes de cada una de los miembros de las “Crucitas” a efecto de presentar la propuesta de la* ***CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****; con la finalidad de preservar e incentivar una de las festividades culturales más antiguas de esta Cabecera Municipal de las que se desprende uno de los eventos deportivos destacados en el año como son la Carrera de las Crucitas, proponiendo la regulación de dicha festividad en beneficio de quienes las promueven y de quienes las disfrutan;*
6. *Con fecha 3 y 4 de diciembre se llevo a cabo una encuesta con referencia a las “Fiestas Tradicionales de las Crucitas” arrojando lo siguiente:*
7. *Las Fiestas de “Las Crucitas” es una tradición que consideran importante conservar, con un 87.2% de las menciones;*
8. *6 de cada 10 de los encuestados participan por lo general en estas festividades, ya sea como observador, organizador de los eventos, cooperando económicamente o decoración de la capilla*
9. *La mayoría de los entrevistados están de acuerdo con los siguientes apoyos por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque*

*1. Donación de pirotecnia para cada una de las capillas el (74.9%).*

1. *Supervisión de Protección Civil para la quema de pirotecnia (86.3%).*
2. *Seguridad pública para preservar el orden (91.0%).*
3. *Apoyo de la Dirección de Cultura con la participación de grupos artísticos de la Escuela de Artes Plásticas (83.9%).*
4. *Diseño e impresión del programa general de las fiestas de “La Crucitas” (80.6%).*
5. *El 84.4% de los Tlaquepaquenses encuestados aprobaron que se reglamente la fecha del 3 de mayo a las 5:00 de la tarde, como fecha y hora de arranque de las crucitas de la “Carrera de Las Crucitas”.*
6. *8 de cada 10 de los encuestados respondieron estar de acuerdo con la creación de un Comité de Organización de las Fiestas de Las Crucitas.*
7. *Con la fecha 14 de diciembre me reuní con los representantes de cada una de las “Crucitas” a efecto de presentar* ***“Encuesta de opinión sobre las fiestas de “Las Crucitas” en los Barrios de San Pedro, Tlaquepaque”,*** *les hice llegar esta encuesta a cada uno de los Compañeros Regidores para que la conocieran*
8. *Con la presente propuesta se pretende que el Gobierno Municipal, participe con lo siguiente:*
9. *Apoyar con la difusión al turismo y al público en general de las festividades y eventos.*
10. *Apoyo de parte de la Dirección de Eventos Especiales, para la realización de las festividades.*
11. *La participación de los grupos musicales y de bailes regionales consolidados conformados por los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas “Ángel Carranza” en los programas a realizar del 28 de Abril al 3 de mayo en cada una de las capillas.*
12. *El apoyo de la Comisaría de la Policía Preventiva, así como de la Unidad de Protección Civil y Bomberos.*
13. *Prever un presupuesto mediante el Capitulo 3000 de Servicios Generales, concepto 3800, partida 382 referente a Gastos de Orden Social y Cultural para la adquisición de pirotecnia y elaboración del programa.*
14. *Incorporar a las Dependencias de Turismo y Cultura para que se coordinen con el Comité Organizador con el fin de preservar y conservar el patrimonio intangible de las “Fiestas las Crucitas”.*

***Considerando*** *el término al Artículo 115 Constitucional, al Artículo 77 fracción II en su inciso “C” de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 37, fracción IX, Artículo 38 fracciones VIII y XII y Artículo 50 fracción VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 5 fracción IX, Artículo 6 fracción VIII y XI, Artículo 69, Artículo 72, fracción II, Artículo 74 y Artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba la creación del* ***COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.-*** *Este comité estará conformado por el mayordomo de cada una de las capillas y un suplente con voz y voto y hasta 5 personas por cada capilla con voz en las reuniones de comité y serán de carácter honorifico. Estará presidido por quien designe la mayoría de quienes conforman el comité y cada año podrá reelegirse o cambiarse según lo acuerde el mismo comité.* ***TERCERO.-*** *El comité tendrá las siguientes atribuciones administrativas: La gestión de recursos económicos públicos para la organización será autorizada por el Ayuntamiento la cual será utilizada para pirotecnia y será en especie no habrá ningún solo peso de por medio el Ayuntamiento lo donara en especie. La elaboración en coordinación con el Gobierno municipal del programa cultural de las festividades. La gestión de mobiliario necesario para las festividades. La gestión de los servicios públicos del exterior de la capilla como son luminarias, balizamiento, permiso de cierre de vialidades; y la Coordinación con la dirección de Cultura, Comunicación Social, COMUDE, Eventos Especiales, Comisaría de la Policía Preventiva y la Unidad de Protección Civil, de manera enunciativa, mas no limitativa.*

***CUARTO.-*** *Se aprueba prever un presupuesto mediante el Capitulo 3000 de Servicios Generales, Concepto 3800, Partida 382 referente a Gastos de Orden Social y Cultural para la adquisición de pirotecnia y elaboración del programa general.* ***QUINTO.-*** *Se aprueba que se instituya como fecha para “la Carrera de las Crucitas”, el día 3 de Mayo a las cinco de la tarde así como se establezca la salida y meta de la carrera en el lugar de costumbre bajo la convocatoria del COMUDE.* ***SEXTO.-*** *Se instruye a las dependencias de Cultura, Turismo, Comunicación Social, COMUDE, Eventos Especiales, Comisaría de la Policía Preventiva y a la Unidad de Protección Civil, de manera enunciativa, mas no limitativa, brindar el apoyo y las facilidades necesarias al Comité Organizador para la realización de la festividad. Enero 2016 Edgar Ricardo Ríos Regidor.* Si me gustaría ahondar más en el tema quiero agradecer de nueva cuenta a todos los mayordomos que están aquí presentes a los vecinos que cooperan agradecerles que estén aquí presentes lo platique en una reunión de comisiones una de las festividades importantes de nuestra cabecera municipal es la festividad de las crucitas por ende platicamos con todos los vecinos hay inquietudes ya las estamos resolviendo y si me gustaría que arrancáramos con esta iniciativa que me apoyaran para que de manera general pues nos dieran ese voto aquí están los interesados de manera directa es cuanto Señora Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Señor Regidor ¿algún orador?, damos el uso de la voz a la Regidora Daniela, Silvia Natalia, Adenawer y el Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno creo que es una muy buena propuesta la creación del comité organizador porque creo importante que el día de hoy presenté el Reglamento de Pirotecnia y estando en coordinación el gobierno con las festividades importantes del municipio sería más fácil regular la quema en el Municipio por que este mismo seria quien organizará las fiestas entonces me uno a la propuesta del Regidor Edgar muchas felicidades y creo que se deberían de crear no solo el comité de las crucitas sino de otras festividades que tienen muchos años aquí en el municipio gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Cedo el uso de la voz a la Regidora Silvia Natalia, ay perdón a Adenawer perdón Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Gracias Presidenta nada mas comentar como es un tema del compañero Regidor está muy bien estructura su propuesta pero también no hay que dejar de lado que nuestro que el Ayuntamiento es un órgano también que tiene que debe regular ordenar los Reglamentos estoy escuchando aquí por parte de mi compañero que va a haber pirotecnia va haber algún recurso que no sabemos el tema del presupuesto de Hacienda si hay algún recurso destinado y aparte nos acaba de llegar un escrito en estos momentos signado por Martin Alejandro Castañeda Limón que si me permiten leerlo son dos párrafos dice: Martin Alejandro Castañeda Limón, Mexicano mayor de edad con el carácter de mayordomo de las crucitas Santa María Antigua con el debido respeto comparezco a exponer que con el carácter indicado y por medio de la presente escrito les informo lo siguiente. 1.- Que los integrantes de la crucita Santa María Antigua ubicada en la calle Porvenir esquina con Francisco de Miranda no estamos de acuerdo en ningún momento y hemos expresado nuestro consentimiento con la iniciativa del Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza mediante la cual pretende organizar la fiesta popular conocida como fiesta de las crucitas y la información la formación de comité organizador de las fiestas de la Crucitas 2016. 2.- Por lo referido en el punto número uno del presente escrito presento queja se presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco toda vez que los actos realizados por el Regidor mencionado violan los Derechos Humanos consagrados en el articulo 1 (primero) y 9 (noveno) de la Constitución General de la República queja que fue erradicada bajo el numero 703/2016 y de la cual acompaño el presente escrito copia simple del oficio numero 082/2016 fracción II la cual se tramita ante la segunda visitaduria por lo anteriormente expuesto mi propuesta sería que se turne a comisiones para su estudio y aprobación en su momento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor cedo el uso de la voz a la Regidora adelante Señora Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia lslas:Si bueno así como lo dijo el compañero Regidor Adenawer yo también solicito que se nos turne a la Comisión de Promoción Cultural para efecto de una organización más transparente en vista del bajo presupuesto que tiene la Comisión de Cultura necesitamos ser muy cuidadosos con el dinero que se otorga a los diferentes eventos que hay aquí en el Municipio y ya hemos visto así en el pasado festival día de muertos que la sociedad organizada necesita de muy pocos recursos para este tipo de festividades que bien organizadas y bien llevadas a cabo participando todos en su conjunto y habiendo acuerdos y no habiendo grupos opositores todo se puede llevar a cabo con una mínima erogación del Ayuntamiento y si nadas mas con los recursos necesarios para que protección civil, seguridad, movilidad coadyuve en que estos eventos salgan y pues es un logro de la sociedad este tipo de eventos que esta cultura está a favor de ellos pero si es importante analizar el dinero y ver que todo sea transparente por lo cual le pediría al Regidor que lo turne a la Comisión de Cultura es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Adelante Señora Regidora tiene el uso de la voz el Regidor Edgar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Tengo que defender mi postura con todo quiero compartirle compañero Regidor yo hice respuesta a esta queja ciudadana para quienes tuvieron la oportunidad de leer este proyecto cuando se los hice llegar a cada uno de sus oficinas si dejé claro que la persona que se está quejando es un vecino del barrio de Santa María el cual no está siendo violentado en sus derechos por que él tiene un asiento en este comité es decir lo único que estamos ofreciendo no estamos tocando un solo peso por que el Ayuntamiento previa coordinación con este comité estará donando solamente en especie la pirotecnia de acuerdo a la posibilidad presupuestaria es decir si nosotros tenemos la posibilidad de donarlo adelante y si no bueno vamos a coordinarnos para ver el tema de seguridad pública para quienes nacimos y crecimos aquí en San Pedro desconozco si algunos sean de aquí y tengan esas costumbres por esto están aquí por eso aquí están los vecinos aquí están todos los presentes aquí está el registro de quienes no asistieron y considero que podemos partir con la creación de este comité que ya esta incluso platicado con cada uno de ellos considero que no estamos violentando a nadie porque aquí están los mayordomos aquí está la Señora Carmen, esta Toño Martínez esta Martin precisamente quien hace alusión a esta queja donde a él no se le está violentando por que el está en este comité a nadie y la intención no es interrumpir a nadie ni que el Ayuntamiento meta mano es decir este comité estará haciendo el plan del trabajo presentándolo al Ayuntamiento reuniéndose con los directores para una mejor festividad, si no está en el punto de acuerdo nosotros no estimamos una cantidad nosotros decimos que el Ayuntamiento estaría erogando de acuerdo a las posibilidades que pueda ver presupuestarias en el caso de las festividades ordinariamente se hace en este tema hay regidores ex regidores, hay expresidentes municipales que participan y que ningún en su oportunidad tuvo oportunidad de hacer algo por esta fiesta de la cual todos nos sentimos muy orgullosos porque yo desde mi punto muy particular es parte de nuestro patrimonio cultural nosotros pretendemos rescatar esta parte como muy atinadamente se hizo con el tema del 02 de noviembre día de muertos y que a mí en lo particular me dejo muy satisfecho yo considero que pudiéramos darle ese voto de confianza como nosotros lo hemos hecho para otros temas para que se crea este comité y en su momento tenga acercamiento con las dependencias yo creo que no hay nada oculto todos tienen información hemos sido muy transparentes nos hemos reunido con los interesados aquí están si hubiera apatía téngalo por seguro que hoy llenamos gracias a todas estas personas son 25 personas que hoy asisten entonces si me gustaría que pudieran reconsiderar esta posición poder aprobar este punto de acuerdo para que este primero este 03 de mayo pudiéramos de una vez estrenar este proyecto y que podamos coordinar este evento y tener una festividad mucho mejor es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor cedo el uso de la voz a la Regidora Celenia. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la vozla Regidora Lourdes Celenia Contreras González:Muy buenas tardes muchas gracias Señora Presidenta bueno yo nada mas quisiera recalcar que la festividad de las crucitas es un evento que es organizado por los vecinos y este Ayuntamiento solamente es colaborador por lo que considero que invadir dicha tradición es violentar la organización ciudadana que es la prioridad de nuestro gobierno es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Señora Regidora cedo el uso de la voz al Síndico y posteriormente a Usted Señora Regidora, perdón en el orden del día perdón en el orden que pidió la petición cedo el uso de la voz. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal:muchas gracias Presidentaen lo particular creo que es muy interesante la propuesta yo siempre estaré en pro de la reglamentación aunque desde el punto de vista jurídico y lo que me pudiera corresponder como Síndico Municipal lo que me llama la atención es la existencia de la queja 703/2006 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a mí en lo particular considero prudente que esperáramos el pronunciamiento con la recomendación respectiva de esta autoridad para saber su punto de vista o que determina y no estarnos adelantando a un posible fallo que pueda hacer que cambie alguna institución administrativa de parte de nosotros únicamente para el comentario muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz laRegidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias bueno este proyecto apenas ahorita no lo entregaron es muy interesante es muy bueno pero yo creo que es muy importante darle la voz a quien están también diciendo que no se sientes tomados en cuenta creo que es muy importante inclusive si hablamos dentro del marco al respeto a los Derechos Humanos que todas las personas se sientan tomadas en cuenta ya así sea una sola que dialoguen que se sienten y que todas las voces sean escuchadas me sumo a la propuesta del Síndico de esperar la respuesta de la resolución de la Comisión de los Derechos Humanos y por lo tanto nuestra petición seria que fuera turnada a comisiones y yo creo que de esa manera se pueda hacer un análisis que sea más transparente más claro, más puntual y bueno como ya se ha dicho aquí si un evento que han venido organizando con mucha tradición por los vecinos pues no veo problema que se pueda poner de acuerdo que al final del día quienes salgan beneficiados sea nuestro Municipio nuestras tradiciones y que todos se sientan incluidos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Su participación Señor Edgar Regidor adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Hace uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Me parece argumento un poco solido Regidora le hicimos llegar esta iniciativa hace aproximadamente 22 días tenemos copia de este acuse donde Usted nos recibe en su oficina si asiste o no bueno ya no es asunto mío pero si les puede decir que si no hubiera organización sino hubiera acuerdos téngalo por seguro que aquí estaríamos los amigos de medios de comunicación y nosotros aquí está lleno por que aquí están los vecinos que están a favor de esta iniciativa si gustan ponerse de pie quienes vienen de los diferentes barrios aquí mencione a muchos de ellos aquí esta Toño Martínez que es un icono de 50 mil entrevistas de este tema pueden verlo en medios de comunicación en youtube o donde Ustedes vean aquí esta gente que está interesada en este tema y me extraña Presidenta que su Papá ha sido colaborador de esta festividad y que nos diga que vamos a investigar aquí están nuestros amigos si les pido si es que no lo votan en contra que se vaya a comisiones y que nuestros amigos se vayan muy tristes, que se vayan tristes nuestros amigos porque yo reitero a nuestro amigo Castañeda no lo hemos dejado fuera tienen un espacio en este comité y es para organizarlo como lo hacen en San Anita San Martin de las Flores con la Judea no afectamos a nadie al contrario queremos que nuestra festividad las mas importante que tenemos en la cabecera municipal pueda ser regulado entonces vámonos quitando de grillitas que si fulano vamos dándole un voto de confianza a estas personas le pido Presidenta un voto de confianza Usted participa en esta festividad y que podamos sacar adelante el tema es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno yo creo que ha sido demasiado este tema Regidor primero nada mas quisiera primero haciendo un juicio de valor y también le agradezco mucho por recordar a mi padre por recordar las tradiciones que lo hizo el siempre en forma local con sus vecinos nunca intervino el Ayuntamiento esa es una tradición y es meramente religiosa con lo cual se contrapone a lo que nosotros no tenemos ninguna religión creo que este punto pues no ha sido suficientemente socializado yo veo que hay personas que están a favor pero otras en contra tenemos que estar socializando este tema y lo que yo sugiero en virtud de que no hay suficiente socialización propongo se turne a la Comisión de Promoción Cultural, Hacienda y también al OPD de COMUDE que ellos en ese momento si, me permite terminar y con muchísimo gusto cedemos el uso de la voz vamos no se permite intervenciones del público con todo respeto Señora por favor pido respeto a esta autoridad por favor y yo lo que propongo en virtud de no existir suficiente socialización propongo que se turne a la Comisión de Promoción de Cultura, Hacienda y también a COMUDE ya que ellos ya tienen su Programa Operativo anual las Crucitas junto con lo que se ha hecho durante todos estos años cedo el uso de la voz a Marco Fierros, Fuentes perdón no me había equivocado el día de hoy. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuente Ontiveros: Ya lo había platicado mi buen Edgar es un temar muy importante no solamente preservar nuestras tradiciones sino también fortalecerlas si veo que es un tema muy sensible que hay que darle un trato muy especial porque por un lado están las partes que están a favor y esta la parte que no una misma línea una misma convergencia yo estoy a favor de tu planteamiento pero siempre y cuando tengamos a bien o bien haber el tema de los representantes uno no podemos excluir a esa persona como yo también me sumo con Juan David en el tema de Derechos Humanos hay que esperar la resolución la recomendación partiendo de allí creo que para mí me sumo a tu propuesta totalmente pero te digo con excepción de que se vaya a comisiones para qué? Para darle un trato para invitar a los involucrados para platicar con ellos y los sentires como dice la Presidenta socializar bien el tema para que salga a favor si le puedo decir a los mayordomos a los vecinos que vienen a nombre de la Presidenta puedo decir que más allá del comité les va ayudar en todo lo que pueda en el tema de protección civil, el tema de seguridad publica el tema de las crucitas ustedes y lo desarrollen con la mayor beneficio para su comunidad el tema de las Crucitas es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García. Gracias les pido a todos los Regidores que les recuerdo que no se permite los diálogos entre pares por favor es dirigirse al Pleno en general, cedo el uso de la voz a la Regidora Marcela. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: Presidenta también hago la solicitud dado la petición que se hace por su parte de que de alguna manera como parte coadyuvante dentro de este turno a la Comisión de Turismo es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García: Bueno no habiendo más oradores perdón hace uso de la voz Silvia Natalia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Si nada mas expresar que esto de ninguna manera es una negativa es nada más para ayudar a que esta organización sea mejor gracias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Presidenta: Gracias en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de enviar a comisiones con la propuesta que anteriormente mencionamos levantar su mano, por favor, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 016/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se aprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural **como convocante,** y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto **como coadyuvante** para su estudio y análisis, **la creación del Comité Organizador de las Fiestas de las Crucitas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículo 115 Constitucional, al Artículo 77 fracción II en su inciso “C” de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 37, fracción IX, Artículo 38 fracciones VIII y XII y Artículo 50 fracción VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 5 fracción IX, Artículo 6 fracción VIII y XI, Artículo 69, Artículo 72, fracción II, Artículo 74 y Artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Albino Jiménez Vázquez: muchísimas gracias Presidenta, compañeros Regidores, publico que nos acompaña, medios de comunicación, antes de proponer lo que voy a hacer pues no tengo problemas si se manda a comisiones o si se aprueba directo, quiero decirles que no hay ningún problema. Nada más quiero yo comentar señora Presidenta en relación a la Comisión que presido de Nomenclatura, ya hemos trabajado mis compañeras Rosita, Charito y lo hemos platicado con algunos de los Regidores amigos de aquí de este Ayuntamiento. El que suscribe Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para Aprobación Directa, la iniciativa que tiene por objeto ratificar el acuerdo de fecha 10 de septiembre del 2014, donde se autoriza **recibir en donación 40,000 placas,** ya que el Municipio se encuentra, la mayor parte del Municipio con sus placas deterioradas y en algunas ni siquiera existe, yo creo que eso lo tenemos bien claro verdad, bueno pues dice aquí que **se instalarán en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por parte de la Empresa denominada IMAGDL S.A. de C.V.** Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal la firma de los instrumentos legales correspondientes. Y los antecedentes es el acuerdo en cuestión se aprobó en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento por unanimidad el día 10 de septiembre de 2014, (anexo copia simple del acta de Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2014). Yo digo para no abundar mucho dijo mi compañero Alfredo Fierros, para que le pongo adjetivos y números que no me se, nomas preguntarles el acuerdo que tuvimos en la Comisión de Nomenclatura y bueno presentarles aquí a mi Presidenta y aquí a todos ustedes, una de las placas que ya está aquí, y que la Empresa no tiene ningún problema, en que nos hagan ustedes el favor de aprobar o mandarlo a comisiones, repito ahí está la placa, ya tiene hasta la imagen de nuestro nuevo logotipo ahí ya depende de ustedes, para que le sigo leyendo con eso tenemos, si me hace favor Presidenta, Síndico, son 40,000 placas, yo creo que a lo mejor no alcanzamos y regaladas porque esa Empresa se encargaría de hacer no sé, de ir con las Empresas que son las que finalmente nos apoyarían con esas 40,000 placas y ahí le paro yo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PRESENTE El que Suscribe Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto: RATIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACION 40,000 PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA “IMAGDL S.A. DE C.V. “ SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.*

# *A N T E C E D E N T E S*

1. *El acuerdo en cuestión se aprobó en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento por Unanimidad el día 10 de septiembre de 2014; (anexo copia simple del acta de Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014)*
2. *La empresa “IMAGDL S.A. DE C.V.” llevo a cabo acercamiento con el PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, así como con la CANACO TLAQUEPAQUE a fin de que dicho proyecto fuera socializado;*
3. *Posteriormente se dio el acercamiento con empresarios y comerciantes adheridos a la CANACO TLAQUEPAQUE, estos accediendo a la colocación de 1200 espacios que existen en el primer cuadro del Municipio;*
4. *Cabe hacer mención que debido al proceso electoral y al cambio de administración Municipal se detuvieron los trabajos y por ende la colocación de dicho mobiliario urbano, lográndose colocar 1000 placas de nomenclatura patrocinadas por empresarios y comerciantes en el primer cuadro del municipio, es decir en los cuatro barrios tradicionales de San Pedro Tlaquepaque;*
5. *Al inicio de esta nueva administración, los representantes de IMAGDL S.A. DE C.V., tuvieron acercamiento con el Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, con la finalidad de continuar con dicho proyecto conforme al acuerdo en cuestión;*
6. *Los representantes de IMAGDL S.A. DE C.V. nos dan a conocer que existen varias empresas interesadas en sumarse en dicho proyecto y con las cuales llegaríamos a la meta de la colocación de las 40,000 placas de nomenclatura;*
7. *La falta de placas que identifican las calles ha ocasionado un sin número de falta de servicios públicos como lo son de seguridad pública, protección civil y servicios médicos; y*
8. *Se enfatiza señalar que la empresa IMAGDL S.A. DE C.V. ya cuenta con el diseño de las placas de nomenclatura que corresponde al periodo de la administración municipal 2015-2018. (se anexa placas muestra).*

***CONSIDERANDOS:***

1. *En términos al Artículo 115 Constitucional, artículos 37 fracción II, 38 fracción V y 50 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6 fracción II, articulo 13 fracción VII y 40 fracción III del Reglamento Interior del ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:*  ***A C U E R D O PRIMERO.-*** *Se aprueba* ***RATIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACION 40,000 ´PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA “IMAGDL S.A. DE C.V. “ SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.-*** *Se instruye que se generen mesas de trabajo con las dependencias siguientes: SINDICATURA, HACIENDA MUNICIPAL, ORGANO DE CONTROL INTERNO, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES, con la finalidad de coordinar los trabajos logísticos que haya a lugar y estos se efectúen de forma ordena. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 29 ENERO DE 2016. C. ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION C. ROSA PEREZ LEAL REGIDORA VOCAL DE LA COMISION C. MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS SILVA REGIDORA VOCAL DE LA COMISION.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: buenas tardes como bien lo mencionó el compañero Regidor Albino, sesionó la Comisión de Nomenclatura, y yo como Presidenta de la Comisión de Movilidad, veo esta iniciativa como algo positivo el que se siga dando porque hay muchas zonas de nuestro Municipio donde no hay ni siquiera un señalamiento de las calles, no le va a costar nada al Municipio y yo nada mas sugeriría que se atendiera a las zonas donde nunca se ha atendido, porque generalmente la Zona Centro es la que siempre se le da atención, hay colonias donde no se tiene el nombre, y el nombre de una calle puede significar la vida o la muerte, porque, porque un servicio de emergencia no pueden localizar una calle, yo en ese sentido como Presidenta de la Comisión de Movilidad, yo estaría a favor, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: muchas gracias Presidenta, bueno yo nada mas quisiera añadir realmente estoy de acuerdo no existen las nomenclaturas en diversas calles de nuestro Municipio y bueno en este sentido celebro la iniciativa en este sentido, presentado por nuestro compañero Albino, pero me gustaría proponer a la Comisión de Movilidad, se turne a la Comisión de Movilidad, como convocante y a la Comisión de Nomenclatura coadyuvante, para realizar un análisis sobre los lugares donde se instalarán dichas nomenclaturas, muchas gracias, es cuanto.  ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: como bien dice el Regidor mi amigo el Regidor Albino Jiménez si me gustaría abundar un poquito mas sobre este tema que platicamos con algunos de los Regidores que es un beneficio para nuestro querido Municipio, y bien como lo decía el Regidor Silva, en tan deplorables condiciones que esta nuestro Municipio, si nos ha tocado visitar algunas comunidades que les hace falta que se les coloque una placa en cada una de las esquinas para saber en donde estamos ubicados, yo si estaría a favor de que lo votáramos, volver a pelotear y meterlo a comisiones si podemos reactivar este punto de acuerdo y votarlo a favor, mi voto sería en el sentido positivo porque, porque todos aquí nos pagan por hacer el bien, de nuestros ciudadanos Tlaquepaquenses, esto es en beneficio en pro de los ciudadanos, mi voto sería a favor, para que nos donen estas 40,000 placas de nomenclatura y es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: si hablamos en lo corto en la Comisión de Nomenclatura, yo creo que las personas involucradas a definir cuales serían las zonas en las que mas se necesita, ellos conocen mejor las zonas, las calles por las que transitan día a día, y ellos son los que nos presentarían la propuesta para donde se instalarían la nomenclatura, donde se necesita, si ustedes gustan mandarlo a la Comisión de Movilidad, yo como Presidenta les digo lo yo lo apruebo, pero si gustan pasarlo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Cedo el uso de la voz al Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: yo me sumo a la propuesta de aprobación directa, en dos sentidos básicos, si te lo da y sirve para que le vemos mas, es una donación, ayuda al Municipio y yo me atrevo a decir que tentativamente mas del 60% si no es que el 70, 80% , de las calles no tienen la placa, y vaya que es un rollo el otro día fuimos a San Martín, y no me dejaras mentir Charo, nos perdimos duramos como una hora y media, y donde esta la calle, donde esta la calle, y no había gente pues que nos dijera que marcara la ruta, ni siquiera el GPS nos servía imagínense eso, entonces si es así, entonces si te los están dando y sirve eso me decía mi mama en casa, te lo dan si y es para tu beneficio pues vénganos tu reino, entonces me sumo Regidor Albino es donación no te cuesta al Ayuntamiento, mas que a los encargados de las direcciones ve y ponlas y, si no hay nos vamos también nosotros Regidores yo creo que no hay problema por eso, nos llevamos a nuestros equipos y le vamos dando a las calles, entonces yo me sumo a la aprobación directa si es a comisión también, pero yo digo pero para que le damos tanta vuelta al asunto, es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a Miguel Silva Ramírez: en relación a esta iniciativa Regidor Albino es muy buena, pero han estado mencionando pues de que, que buena voluntad y que donación, pero realmente no es una donación esta por ahí veo publicidad, si invitamos a la Empresa a que ponga tal vez, mensajes ecológicos, algún otro detalle porque no disfracemos las cosas, esto es publicidad, no es tanto que te dono y con el corazoncito, es la realidad, es muy bueno, si están esas carencias pero que tal que si los invitamos a la Empresa, mensajes motivadores, no se ecológicos pueden ser, pero no de publicidad, yo le veo por ahí algo no muy claro eh la verdad es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: he propuesto que se otorgue la nomenclatura en varias colonias verdad, sabemos que es un problema de nuestro Municipio no estamos exentos a ello, me parece que es importante pero simplemente apuntaría tres asuntos, uno referente al que ya comentaba el Regidor Miguel, solo revisar si habrá algún cobro, por parte de la Empresa los que pongan la publicidad, y si de ese cobro va a ver algún impuesto o algún beneficio también para el Municipio, por otro lado también habría que revisar que no se contravenga con el Reglamento que acabamos de aprobar de anuncios y creo que mejor valdría la pena que se analizaran bien los términos del acuerdo del 2014, para ampliarlos y especificar y que quede muy claro todas estas inquietudes que hemos externado, estoy completamente de acuerdo con que nuestro Municipio necesita Nomenclatura hay varias propuestas, inclusive que nos han hecho llegar a la Fracción de Acción Nacional, es simplemente que quede muy claro los términos para que no se vaya a generar confusión, que quede el beneficio para los ciudadanos o a través de la Publicidad, simplemente yo sería de la idea pues que se turne a comisiones para que no quede ninguna duda. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: de igual manera celebro la iniciativa mas sin embargo, aunque como lo dice nuestra Regidora Lucy, aunque es una donación si nos gustaría conocer en que términos esta el contrato con la Empresa, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: yo también estoy a favor de la aprobación directa porque creo que así como lo botes de basura, se aprobaron por manera directa en donación y no se explico muy bien, sobre los beneficios que iba a adquirir la Empresa que los dono, creo que es muy buena propuesta para que se identifiquen las calles y obviamente la imagen mejore en el Municipio, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: la Nomenclatura efectivamente la finalidad es atender una necesidad que existe, identificación de nuestras vialidades y mas en un Municipio en donde tenemos un centro turístico de visita obligada para las personas que llegan a la zona metropolitana de Guadalajara, inclusive de orientación los lugares y las calles, y atendiendo a la preocupación del Regidor que también se suma a esta inquietud sin dejar de atender lo manifestado por la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en particular me gustaría hacer una propuesta si me lo permite el Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, con los puntos de acuerdo, particularmente el primero hace mención que se apruebe ratificar el acuerdo de fecha 10 de septiembre, particularmente estaría de mas entrar a una ratificación de un acuerdo que esta debidamente aprobado, contratos que tal vez ya están firmados, pues lo que yo le propondría es convertir de sus puntos el segundo en único, donde se hace la propuesta de instalar una mesa de trabajo, para la implementación del programa, mesa de trabajo que será técnica, una propuesta con el Órgano de control Interno, con la Sindicatura, con la Hacienda Municipal, con la Dirección de Patrimonio, con la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales entonces si me aceptan, haríamos un acuerdo único que se convertiría su punto segundo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: muchas gracias bueno ya por ultimo, en efecto yo estoy a favor de que estas nomenclaturas se instalen siempre y cuando entendamos que esto es una donación que contiene publicidad, y con ello a mi me quiere decir que esto implica interés en particular, por eso mismo vuelvo a recalcar que se turne a comisión la propuesta que hace nuestro Regidor Albino, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Alfredo Fierros González: yo si veo con buenos ojos Albino tu propuesta de donación, pero yo si pediría como Regidor también que las nuevas calles y nuevas privadas pues ya les quiten el nombre de Francisco Silva, Enrique Álvarez, o sea se viene, si me permiten por respeto compañero. Si he visto como la gente se ha quejado de la Privada Francisco Silva y porque yo lo he tomado ese tema, no crean que porque ahorita me nació, Francisco Silva, Álvarez del Castillo, Porfirio Silva, Privada yo si diría que las nuevas calles y la nueva Nomenclatura sean de Héroes de la Revolución, sean Héroes de la Independencia, gente valiosa, valiosa que hizo crecer este Municipio, no atrasarlo, precisamente esa es mi propuesta Albino, lo felicito. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: les vuelvo a recordar a los Regidores que no se pueden dirigir en forma personal sino al Pleno del Ayuntamiento, por favor orden. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: para cerrar mi intervención en este punto, si le pediría Regidor tuviera un poco mas de respeto, respetando primero a nuestros compañeros y el lugar donde estamos, hace rato un lleguesito a nuestra compañera Daniela y ahora a nuestro amigo Regidor entonces, yo creo que es negro o es negro, no hay que es grisesito, si nosotros votamos hace unos meses, dando nuestro voto de confianza a los botes de basura que especificaba que había publicidad, y una serie de cuestiones y no abundamos mas, es en beneficio de la gente, creo que no puede haber sospechosismo para que Usted lo que propone este Gobierno y allá sospechosismo para los que estamos promoviendo ese tema, además a mi me parece muy buena la propuesta que hace nuestro amigo el Sindico, yo estaría en favor de que podamos modificar este punto de acuerdo, hacer unas mesas de trabajo técnicas, para dotar a nuestro Municipio de este servicio que es importante como lo comenta mi compañero Marco y pues vamos para adelante, ya este tema ya esta caminando, me gustaría que lo votáramos de manera directa, se generen estas mesas de trabajo, y vamos a chambear además ahí esta su esposo, cual problema puede haber. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: otra vez señor Regidor le pido que no haya alusiones en forma personal y lo he estado mencionando para dirigirse a este Pleno, no en forma personal, le recuerdo que no tenía el uso de la voz. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Por eso ya nada mas cerrando vamos dando el voto de confianza así como lo dice el Síndico vamos trabajando con esas mesas de trabajo y adelante es en beneficio de los Tlaquepaquenses. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno yo si quisiera tomar el uso de la voz, creo que le voy a aclarar señor Regidor que precisamente lo de los botes de la basura, no se han instalado porque se esta revisando primero el Reglamento del Centro Histórico, uno solo no se ha instalado tendremos que revisar el Reglamento el nuevo que acabamos de aprobar a ver si no contraviene, tendremos que ver si me permiten la placa, yo estoy de acuerdo en que los ciudadanos debemos de tener orientación en algunas de las calles, pero también entiendo que en esto, aquí se esta anunciando un lugar y me imagino no lo se, que es lo que nos gustaría hablarlo, si solamente va a ser esto o en cada Colonia va a ser diferente. Yo creo y es prudente no que no queramos tiene que haber diferentes traemos un proyecto muy interesante en el Centro Histórico en el cual no se van a utilizar este tipo de placas, tenemos que trabajarlo, tendremos que enviar a mesas de trabajo técnicas, de obra publica, de Reglamentos no estamos diciendo que no solamente Reglamentarlo y que lleguemos a un buen acuerdo, volvemos al tema de las Crucitas en donde todos estemos socializando y todos los ciudadanos estemos de acuerdo, yo si pediría que se haga este tema de trabajo, con los técnicos involucrados para que lleguemos a un buen acuerdo todos y que revisemos los reglamentos y no vayamos a infringir los mismos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Albino Jiménez Vázquez: gracias Presidente, yo soy malo para leer, pero si en realidad aquí en el Centro Histórico, aquí en la Cabecera Municipal, viene algo así como las Crucitas, es el dibujo que trae la placa esa no si estés de acuerdo mi Sindico te acuerdas que viene así, con lo de las Crucitas, en la Cabecera Municipal o en el primer cuadro de aquí de la Cabecera, y si en realidad que tiene lo llevamos allí en donde dijo el Sindico, nos vamos a las mesas de trabajo, ya habíamos dicho nosotros, a ver si nos reunimos con los Delegados y Agentes Municipales, hacer la mesa de trabajo y llevarlo adelante, lo platicamos Rosita, Charo, Marco y pues yo creo que no hay ningún problema, yo lo dije al principio no tenemos ningún problema ni tampoco quiero aclarar que no hay nada por abajo del agua, para que no vayan a pensar a lo mejor, porque si oí yo, se oye algo sospechoso, ahí lleva me parece que un 18% de lo que es la publicidad y hay algo parece ser que es el 20% que es lo que debe de llevar una lamina de esas, también hay que aclarar que debe de haber una partida presupuestal aquí en el Ayuntamiento pues para poner la nomenclatura, ya lo dijo Marco también si es dado yo pienso que debemos darle para adelante, pero a lo mejor también tenemos por ahí centavitos bueno pues las pagamos, muchas gracias Presidenta con eso cierro yo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

Nada mas comentarle señor Regidor que no porque sea regalado tenemos que recibir cualquier cosa, tenemos que ser muy prudentes en lo que estamos colocando en nuestro Municipio, y yo si no habiendo mas oradores registrados, una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén a favor por la afirmativa, con la condición, con la propuesta que hizo nuestro Síndico de mesas de trabajo técnicas, en las cuales intervendrán Obra Pública, Movilidad, Reglamentos, Turismo, para el análisis de esto, los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, se turno a las comisiones edilicias bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ -------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 017/2016/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba convocar a mesas de trabajo técnicas con Sindicatura, Hacienda Municipal, Órgano de Control Interno, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio Municipal, Delegaciones y Agencias Municipales, en relación al acuerdo autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de Septiembre del año 2014, relativo a la donación de 40,000 placas de nomenclatura, por parte de la Empresa Denominada IMAGDL, S.A. de C.V., las cuales se propone instalar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que se acuerda revisar jurídicamente el acto de origen y la viabilidad del proyecto para la instalación de dichas placas. Asimismo una vez concluido el trabajo de las mesas, éstas remitirán su informe final a las Comisiones Edilicias de Tránsito como convocante, así como, a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para su dictaminación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículo 115 Constitucional, artículos 37 fracción II, 38 fracción V y 50 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6 fracción II, articulo 13 fracción VII y 40 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Rodolfo Castellanos Baez, Director de las Delegaciones y Agentes Municipales; a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio; al Ing. Ignacio Avalos Abundis, Director de Catastro; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Director General de Obras Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: buenas tardes agradecer la presencia de todos ustedes, de los medios de comunicación en mi carácter de Regidor y coordinador de la Fracción del PRI, de cada uno de ellos, con las atribuciones propias de nuestro encargo, sometemos a este Pleno del Ayuntamiento para aprobación directa la siguiente iniciativa que tiene por objeto, la modificación del **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.** 1.- La situación financiera del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es complicada es sabido por todos que el crecimiento de la población ha generado una gran demanda en la prestación de los servicios públicos, lo que implica una mayor inversión para la prestación de los mismos, de igual forma el incremento en los índices de inseguridad nos obliga a que se destinen mayores recursos en este rubro. 2.- El pasado 17 de diciembre de 2015, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento se aprobó por mayoría, el ilegal dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 3.- Dentro del Presupuesto de Egresos se aprobó de manera general las siguientes partidas: la 1000 de servicios personales, la 2000 de materiales y suministros, la 3000 de servicios generales, la 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la 5000 bienes inmuebles, bienes muebles e inmuebles e intangibles, 6000 inversión publica y 9000 deuda publica, para no cansarlos aquí en el cuerpo de la propia iniciativa están los miles de millones de pesos, que en su conjunto son $1,506,433,907.00 pesos este presupuesto en comparación con el presupuesto inicial aprobado para el ejercicio 2015, sufre la partida 1000 un aumento, mientras que las demás disminuyen, es decir, que la partida de servicios personales es la única que aumento por lo cual en esa gran proporción de $55’000,000.00 este aumento se considera en un mas de 10% y la subpartida 111denominada dietas que es la que contempla la remuneración al cargo del Presidente Municipal, del Sindico, y de Regidores tiene un aumento del orden de los $5’000,000.00 de pesos, para pasar a los $9’000,000.00 quedando mas o menos en $14’000,000.00 de pesos, con ese aumento podemos pensar en muchas cosas, por lo que pasaría al punto número 6.- Ante la disminución en las partidas 2,000 y 4,000 consideramos la puesta en riesgo de la prestación de los servicios públicos a las que estamos obligados, así como las partidas y subpartidas destinadas al Desarrollo Social, con mayor preocupación observamos la disminución de las subpartidas 424, 441 y 443 con la disminución de mas de $20’000,000.00 de pesos a la partida de ayuda social a las personas, en las que se encuadran programas tan importantes para los Tlaquepaquenses, como es de uniformes, útiles escolares, despensas entre otros, así como la ayuda que se deba a las escuelas en la cual quedo en 0 pesos, 7.- En virtud de la irresponsable planeación del presupuesto de egresos de parte del actual Encargado de la Hacienda Municipal es que propongo la modificación de este Presupuesto a efecto de reducir la partida 1000 y la subpartida 111 en los $4’600,000.00 pesos que aumento y transferirlos de manera directa a la partida 4,000 y subpartida 443. 8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de aprobar su presupuesto y por ende hacer las modificaciones al mismo, por lo cual someto a su consideración por esta competencia el siguiente punto de acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., reduciendo la partida 1000 y la subpartida 111 en $4’610,400.00, para quedar como sigue: **SEGUNDO.-** Se apruebe la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., aumentando con esos recursos la partida 4000 y subpartida 443, por la cantidad de $4’610,400.00pesos. **TERCERO.-** Se apruebe la modificación de las partidas y subpartidas correspondientes a efecto que derivado de la reducción de la partida 1000 subpartida 111 se ajusten las partidas en las que se contempla las demás prestaciones que recibe el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico. **CUARTO.-** Se apruebe que el monto que resulte del ajuste señalado en el punto anterior se transfiera a la partida 4,000 y subpartida 441. **QUINTO.-** Se apruebe que las demás partidas y subpartidas del Presupuesto así como del monto total del mismo no se modifiquen por lo que queda el acuerdo aprobado de Diciembre del año 2015. **SEXTO.-** Se apruebe la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a efecto de ajustar las remuneraciones en concepto de dietas que perciben el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico así como las demás prestaciones y remuneraciones correspondientes. **SÉPTIMO.-** Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal, al director de Egresos y al Oficial Mayor Administrativo para que realicen las modificaciones antes señaladas así como los puntos señalados en el tercero, cuarto y sexto se vean reflejadas en la próxima modificación del Presupuesto de egresos que realice este Pleno, eso es cuanto. -----------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Regidor no hay oradores en este tema, en votación económica les pregunto quienes estén a favor de la afirmativa levantar su mano, se registran 05 votos a favor, y los que estén en contra favor de manifestarlo, se registran 16 votos en contra. Se rechaza por mayoría. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: los mismos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con las atribuciones que ya nos habíamos referido, ponemos a su consideración la siguiente iniciativa de aprobación directa para la creación de una Comisión Especial para que investigue y evalúe la situación laboral de todos y cada uno de los trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Tomando en cuenta lo siguiente: 1.- Desde el inicio de la presente administración la situación laboral de los trabajadores del Gobierno Municipal se encuentra en total inestabilidad, lo que ha afectado de manera directa los servicios que se brindan por parte de este Gobierno Municipal generado por la incertidumbre en el arbitrario manejo del personal que labora en esta administración por los diversos cambios de nombramientos, movimientos de adscripción, reducción de salarios, prestaciones y despidos todo esto de manera injustificada. 2.- Los medios de comunicación publicaron imágenes donde se podía apreciar una cantidad indeterminada de trabajadores hacinados en una azotea de la Presidencia Municipal en espera de ser asignados a un área de trabajo o la resolución de su situación laboral. 3.- Uno de los grandes problemas que enfrentan las administraciones públicas municipales son las cargas al erario por pago de laudos, por el despido injustificado de cientos de trabajadores por simpatía o por afinidad política. 4.- Ya es conocido de todos que desde Octubre a la fecha se han presentado decenas de demandas al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como una serie de denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones a los derechos que tienen, derechos fundamentales que tienen los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento, consistentes en humillaciones, malos tratos y demás actos señalados por parte de los funcionarios en este Gobierno Municipal. 5.- De octubre de 2015 a la fecha se han presentado aproximadamente 300 demandas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco por ex servidores públicos de este Gobierno Municipal, situación preocupante toda vez que de proceder justificadamente estas al día de hoy equivalen a mas de $135’000,000.00 cantidad que afectaría las finanzas publicas. 6.- De igual forma existen innumerables quejas de servidores públicos que continúan trabajando dentro de este Gobierno Municipal pero que han sido movidos de sus puestos, o se les ha reducido y en algunos casos retenido su salario, por lo anterior es que presentamos esta iniciativa de formación de una Comisión Especial que investigue y evalúe la situación laboral de los trabajadores de este Ayuntamiento bajo los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe la creación de una Comisión Especial para que investigue y evalúe la situación laboral de todos y cada uno de los servidores públicos de este Gobierno Municipal a partir del 01 de Octubre del año 2015, y que las relaciones laborales sean replanteadas en términos de productividad. **SEGUNDO.-** Se apruebe que la Comisión Especial esté integrada de la siguiente manera, el Oficial Mayor Administrativo, el Director de Recursos Humanos, el Sindico o un representante, un Regidor de cada fracción edilicia integrante de este Ayuntamiento, un integrante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y un representante de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. **TERCERO.-**  Se apruebe que al término de la investigación la cual no podrá exceder de 90 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa presenten un informe al Pleno de los resultados encontrados. **CUARTO.-** Se instruya al Presidente Municipal para que envíe atenta invitación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco para que designe un representante para que conforme a esta Comisión Especial así como a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** se apruebe que los resultados que se deriven de la investigación y evaluación que realice la Comisión Especial se publiquen en la Gaceta Municipal y **SEXTO.-** Se instruya al Oficial Mayor y al Director de Recursos Humanos para que se abstengan de realizar cualquier movimiento relacionado con los servidores públicos de este Gobierno Municipal hasta en tanto no concluyan las investigaciones y evaluaciones que realice esta Comisión Especial, es cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Regidor no hay mas oradores en ese tema, bueno en votación económica les pregunto quienes estén a favor de la afirmativa levantar la mano, 04 votos a favor, y los que estén en contra favor de manifestarlo, 14 votos en contra y 03 abstenciones. Se rechaza por mayoría. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: el que suscribe el Regidor Luis Armando Córdova Díaz con las facultades y atribuciones que me permiten como Regidor someto a su consideración la siguiente iniciativa para aprobación directa, la cual tiene el objeto la capacitación en materia de transparencia de la Titular de la Unidad de Transparencia y de sus colaboradores para que se realice el correcto tramite de los procesos del acceso a la información publica y de la protección de datos personales y el cumplimiento de la actualización de fundamental en el portal oficial de internet de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior en los siguientes antecedentes, 1.- A partir de las resientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Junio del 2011, se reconoce que toda persona goza de Derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos, tanto en nuestra carta Magna como en diversos Tratados Internacionales. 2.- En dichas reformas se incorpora el párrafo segundo del artículo primero constitucional el principio de interpretación propersonae. Este principio supone que cuando existan distintas interpretaciones posibles a una norma jurídica se le da a elegir aquella que mas proteja el derecho humano, significando que cuando en un caso concreto se pueden aplicar dos o mas formas jurídicas se elegirá aquella que proteja de la mejor manera a los titulares del derecho humano, 3.- Se señala en el párrafo tercero del artículo 1° la obligación del Estado Mexicano en todos sus niveles de Gobierno sin excepción de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de esta forma queda claro que todo derecho humano reconocido en la Constitución y los Tratados Internacionales generan obligaciones para las autoridades mexicanas con independencia del nivel de Gobierno que ocupen o la modalidad administrativa bajo la cual estén organizadas. 4.- Con fecha 20 de diciembre del año 2015, entraron en vigor las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo que significo que la transparencia, el derecho de acceso a la información publica y la protección de los datos personales han tomado un curso pro de la apertura de todo Gobierno para con los ciudadanos. 5.- Sin embargo, desde el inicio de la presente administración, este Municipio se ha visto plagado de inconsistencias y de la falta total de transparencia, violándose los derechos humanos y sus garantías ante llamadas, antes llamadas garantías individuales. 6.- Situación que se ha observado tanto en las entrañas de este Municipio como al exterior de este, tema que fue exhibido por el propio Instituto de Transparencia e Información Publica y de Protección de datos personales del Estado de Jalisco, en adelante Instituto al declarar la Comisionada Presidenta Cintia Patricia Cantero Pacheco antes los medios de comunicación que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque es el mas opaco de la Zona Metropolitana al recibir cientos de recursos de revisión, derivados de la falta de capacidad de quien dirige la Unidad de Transparencia al no procesar correctamente las múltiples solicitudes de información que se han presentado ante esta. Para no ser muy reiterativo dentro del cuerpo del dictamen en las consideraciones viene lo que consagra el articulo 6° de nuestra carta magna, así como lo que se refieren a las reformas de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco, pero no debemos de dejar que estas obligaciones que durante la presente administración no ha prevalecido sino por el contrario nos hemos visto inmersos en una total opacidad administrativa situándonos en los mas bajos índices de transparencia en la rendición de cuentas y además dejando del lado el tema de en Gobierno abierto, de tal caso que es imperante que este Cabildo, instruya al Titular de la Unidad de Transparencia que se capacite tanto en forma personal como a todos y cada uno de sus colaboradores con la finalidad de que satisfagan a cabalidad los requerimientos que los ciudadanos realizan a través de solicitudes de información presentadas vía sistema electrónico INFOMEX Jalisco, personales o vía electrónica o correo electrónico, debiendo solicitar apoyo inmediato al Instituto para la realización de esta capacitación, así como un apoyo técnico jurídico para el cumplimiento de la publicación de la información fundamental, así mismo la titular de la Unidad de Transparencia deberá de cumplimentar en forma pronta y expedita la publicación y actualización de la información fundamental a que estamos obligados como Municipio, publicándola en forma practica, accesible y con apego a los lineamientos generales de la publicación y actualización de la información fundamental por el Instituto, en el Portal Oficial de Internet de este dentro de un plazo que no exceda en 30 días naturales a la aprobación de la presente iniciativa, no es óbice mencionar que para la Unidad de Transparencia debe contar con elementos técnicos necesarios para el cumplimiento de su función, esto se deberá trabajar en forma conjunta con la Dirección de Informática para que esta ultima apoye de una manera técnica la publicación de la información fundamental que nos corresponda. La intención esencial de la presente iniciativa es que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque no se vuelque en notas mediáticas de opacidad ni se encuentre en los índices mas bajos de diversas evaluaciones que se realizan por el Instituto, por lo que es prioritario que el personal que integra la Unidad de Transparencia cuente con la capacitación adecuada para el cumplimiento de las obligaciones procurando satisfacer de manera pronta y expedita las necesidades de información de los solicitantes por lo anterior pongo a su consideración cuatro puntos de acuerdo el **PRIMERO.-** Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia que reciba junto con sus colaboradores capacitación inmediata por parte del Instituto con la finalidad de que cuente con las herramientas necesarias para el correcto desahogo de los procedimientos de acceso a la información publica y la protección de datos personales, así como de la publicación de la información fundamental correspondiente. **SEGUNDO.-** Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia que dentro del termino de 30 días naturales se encuentre debidamente publicado en el portal oficial de internet de este Municipio toda la información que fundamente como Municipio, que como Municipio fundamento que competa. **TERCERO.-** Se ordena al Director de Informática trabaje en forma conjunta con el Titular de la Unidad de Transparencia con la finalidad de que apoye técnicamente la publicación de la información fundamental correspondiente y **CUARTO.-** Se instruya al Contralor Municipal para que de seguimiento y vigilancia a este acuerdo y en caso de observar algún omisión se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para que quien resulte responsable de la omisión de la publicación y actualización de la información fundamental dentro del termino establecido, es cuanto, esta a su consideración. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía: coincidimos con su propuesta señor Regidor, creo que es muy importante lo que Usted apuntala no esta demás recordar que justo esta fracción propuesto inclusive la creación de una Comisión Edilicia de Transparencia sin embargo, si quisiera compartir algunas cuestiones técnicas si esto lo he platicado con la propia titular del área. Hay personal insuficiente y equipo también insuficiente yo creo que complementando quizá su propuesta si sería muy recomendable de que se revisara con el Oficial Mayor como fortalecer mas esta área para que se de respuesta oportuna y puntual me parece que el portal también ofrece algunas deficiencias y tiene que ver pues quizás parte administrativo técnica que pues no es suficiente y me parece que es muy importante que a lo mejor complementáramos con firmar algún Convenio con el ITEI, por parte de la administración Municipal para que se capacite no solo al área, sino a todos los enlaces de las dependencias a fin de tener toda la información necesaria para brindar respuestas oportunas y puntuales, sería cuanto señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: en relación a la capacitación por parte del personal de la Unidad de Transparencia yo soy testigo de que están siendo capacitados por parte del ITEI, tanto la Directora como de diferentes áreas de lo que es el Ayuntamiento, de hecho se pidieron enlaces inclusive a los compañeros Regidores nos pidieron un enlace de lo que sería para la Unidad de Transparencia y el ITEI tiene conocimiento y da de alguna manera el hecho de saber que cuando una nueva administración entra por la curva del inicio puede haber deficiencias, entonces eso esta contemplado, yo creo que se le debe dar el voto de confianza, se están preparando yo soy testigo entonces nada mas también nosotros como titulares ya sea regidores o directores, nada mas también invitarlos a que pasen la información a tiempo, quizás haya compañeros que sean de iniciativa privada y desconocen que son sujetos obligados a pasar información, nada mas sería cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno yo quisiera comentarles aquí al Pleno que hemos recibido 1,119 solicitudes de información presentadas a partir del 01 de octubre a la fecha 1,119 es importante hacer de su conocimiento que hemos recibido de un solo solicitante 349 solicitudes de información por el sistema INFOMEX, todas las solicitudes antes mencionadas fueron respondidas, no obstante ha presentado mas de 200 recursos de revisión esta misma persona ante el Instituto de Transparencia e Información Publica del Estado de Jalisco, ITEI, por lo que estamos rindiendo los informes justificados. El ITEI de acuerdo a la Ley, esta obligado a recibir todos los recursos de revisión notificar a los sujetos obligados para que rindan su informe y así estar en condiciones de emitir una resolución sin considerar si se le proporcionó o no la información, no obstante se incremento esto de manera considerable, se incremento el número de solicitudes respondidas de manera negativa pues porque, porque no tuvimos toda la información de la pasada administración, la pasada administración no nos dejo la información para dar solvencia a muchos que este señor sabe exactamente cuales son, eso fue en el proceso de entrega – recepción tuvimos muchos vacios y mucha falta de documentación que no existe, se presento denuncia, presentamos denuncia la cual fue integrada mediante la averiguación previa, número 1605/2015 la cual fue informado al Instituto de Transparencia de esta falta de información que no existe y nada mas una estadística de solicitudes, de años anteriores en Tlaquepaque en el 2007, hubo 208 solicitudes, en el 2008 485, en el 2009 501, en el 2010 800, en el 2011 914, en el 2012 500, en el 2013 700, en el 2014 en todo el año solo se pidieron 1000, y nosotros del 01 de enero, perdón y nosotros del 01 de octubre a la fecha tenemos hasta hoy 1,725 solicitudes, creo que es importante mencionar porque esta sucediendo esto, en ningún momento nuestros directores y las personas déjenme recordarles a todo el Pleno que 5 personas de las 6, son de la administración anterior, no hemos hecho cambios en esa área puesto que son gente competente y solamente tenemos a nuestra directora que es altamente competente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Cedo el uso de la voz al Regidor Alfredo Fierros González: quiero añadir algo Presidenta sobre de este tema, en mi calidad como Presidente de los Derechos Humanos se ha acercado muchísima gente, tengo un expediente ya que son de varias tumbas del 2012, al 2015, que están vendidas hasta en 55,000 pesos, esto está creciendo me he dado a la tarea, junto con la brigada de derechos humanos, para que hagan las diferentes visitas a estas personas, hay una que nos manifiesta que hasta en 55,000 pesos le vendieron la tumba, cuando sabemos que la Ley de Egresos nos marca hasta 1,800 o 1,900 no recuerdo exactamente de cuanto es, pero nos esta llegando apenas la información anónima y yo creo que la falta de transparencia, bueno nada mas añadir este comentario, (por favor di el uso de la voz al Regidor y si pido la moción, pido que la demos también, si la estamos pidiendo a que darla, en voz de la Presidenta Municipal). Si nada mas añadir este tema ya lo estamos manejando en Derechos Humanos con diferentes ciudadanos iniciamos nada mas en la cabecera, pero vamos a iniciar en diferentes Delegaciones y les mandaremos un informe a todos los Regidores para que sepan y tengan conocimiento que paso del 2012 al 2015. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal vamos a turnarlo en asuntos varios Regidor. No habiendo mas oradores sobre el tema, agotado el tema que presento el señor Córdova, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, 04 votos a favor, y los que estén en contra favor de manifestarlo, 14 votos en contra, y 03 abstenciones. Se rechaza por mayoría. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias en el mismo punto para acuerdos de aprobación directa, me permito someter a la consideración de este Pleno 3 iniciativas, siendo la primera, una iniciativa de acuerdo administrativo de aprobación directa que propone autorizar a la Presidenta Municipal María Elena Limón García, así como el de la voz en carácter de Sindico Municipal para realizar las **gestiones necesarias con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para adherirnos al Programa de Modernización Catastral 2016 de dicha Institución** Aquí quiero hacer mención de lo siguiente dentro del Programa Operativo Anual ya se encuentra incluido el proyecto de Modernización Catastral, mismo que se ha estado trabajando en el área de Planeación Municipal, es decir nuestro Coplademun, la intención de este Convenio de adhesión que haríamos a BANOBRAS es simplemente para que se nos autorice un diagnostico de nuestra área catastral, dicho diagnostico no tiene costo en nuestro Municipio, lo cubre, lo paga, la Institución Bancaria de Gobierno BANOBRAS, ese diagnostico se instruye al INEGI que se realice lo paga ya lo mencione BANOBRAS y de la detección de las necesidades de que tiene nuestra área catastral, BANOBRAS puede autorizarnos y cubrirnos hasta el 40% del proyecto o de los costos de atender esas necesidades que lleguen a requerirse, es decir el proyecto que nosotros iniciemos de la modernización catastral, BANOBRAS pudiera estar cubriendo hasta el 40% en vía reembolso, esta primera etapa de convenio de adhesión es únicamente para que se realice ese diagnostico para detectar las necesidades de nuestra área catastral, dicho diagnostico no tiene costo, cual es la intención de tener un Catastro mas modernizado, mas actualizado con mayores herramientas tecnológicas es no solamente el cobro del impuesto predial, este proyecto incluirá la articulación de las diferentes dependencias con información que posean es decir la información que esta en Obras Publicas en Padrón y Licencias, en Catastro mantener una mayor coordinación aprovechando los avances tecnológicos que tenemos si lo tienen a bien los puntos de acuerdo en concreto serían los siguientes: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de este Ayuntamiento para que realicen las **gestiones necesarias con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para adherirse al Programa de Modernización Catastral 2016.** **SEGUNDO.-** Se faculta a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de este Ayuntamiento para suscribir el Convenio Marco a que haya lugar, y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. De este primer asunto es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 29 de Enero del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA,*** *que propone SE AUTORIZA a la C. María Elena Limón García Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena Síndico de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), para adherirse al Programa de Modernización Catastral 2016 de dicha institución; de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Los ingresos al municipio de San Pedro Tlaquepaque, son principalmente de trasferencias federales, pero la principal fuente de ingresos propios del Municipio es lo recaudado por el impuesto predial, mediante las oficinas de la Hacienda Municipal. El impuesto predial es una contribución, que su objeto es el derecho de superficie de predios, así como de las construcciones edificadas sobre los mismos, el cual es realizado por los propietarios o posesionarios. El impuesto es calculado mediante el valor fiscal de acuerdo a las características del inmueble, dicho cálculo es realizado por la dirección de Catastro. El Catastro es el inventario de los bienes inmuebles dentro del municipio y tiene por objeto la determinación de las características de los predios y construcciones ubicadas dentro del Municipio, mediante la formación y conformación de los registros. De acuerdo con el artículo 115 de nuestra carta magna como Municipio, libremente puede administrar su hacienda la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan como lo son las contribuciones y otros ingresos. Dentro de los ingresos mencionados se encuentra el impuesto predial, el fortalecimiento del mismo, es el objetivo principal del Programa de Modernización Catastral. Para implementar el programa de modernización catastral el Municipio tendrá que adherirse al programa que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), este programa es Federal y opera con recursos del Fondo de apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS, S.N.C., en beneficio de los Municipios. El programa podrá dejar al Municipio los siguientes beneficios: la actualización del Padrón Catastral y base cartográfica, vinculación de la información grafica y tubular, desarrollo de un sistema de gestión catastral y mantenimiento cartográfico, desarrollo de un sistema de información geográfica Municipal, capacitación de personal, remodelación y equipamiento del área de catastro. Es una inversión viable en virtud de que si bien es cierto este programa propone realizar el proyecto y ejecutarlo, ya culminado hacer el rembolso hasta por el 40% del valor de mismo, será una cantidad que no se consideraba ni se tenia dentro del presupuesto, la cual se puede ejercer para seguir mejorando el municipio e igual forma el Catastro Municipal se actualizaría y con esto recaudar mas, los recursos para la modernización se pueden solicitar mediante un financiamiento; El municipio deberá de disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de rembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la institución autorizada por BANOBRAS. El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización de BANOBRAS. Es por este motivo el Municipio quiere participar y adherirse al programa de Modernización catastral que coordina BANOBRAS, con el principal objeto de que incremente la recaudación a beneficio del mismo Municipio además de eficientar el control, la calidad y la atención de la información catastral al Contribuyente, mediante la tramitación más ágil y precisa de los servicios catastrales que presta el Ayuntamiento, así como la mejor coordinación entre dependencias, con el uso de una base de datos actualizada y compartida. Lo anterior se traducirá en una mayor calidad de los servicios municipales que se ofrecen a la ciudadanía. Cabe destacar que de acuerdo a las reglas de operación del programa en cuestión, el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI) deberá en una primera etapa elaborar un diagnostico respecto a los requerimientos del área catastral, a efecto de estar en condiciones de detectar las áreas de inversión y montos requeridos. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la C. María Elena Limón García Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena Síndico de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones necesarias con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), para adherirse al Programa de Modernización Catastral 2016.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico de este Ayuntamiento, para suscribir el Convenio Marco a que haya lugar, y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: pregunto si hay oradores, en votación económica les pido quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 018/2016** -----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de este Ayuntamiento para que realicen las **gestiones necesarias con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para adherirse al Programa de Modernización Catastral 2016.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculta a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de este Ayuntamiento para suscribir el Convenio Marco a que haya lugar, y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. Ignacio Avalos Abundis, Director de Catastro; y a Banobras para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias los siguientes dos asuntos son con la intención de dar continuidad y seguimiento a asuntos pendientes en la Sindicatura a mi cargo por lo cual propongo la iniciativa de acuerdo administrativa de aprobación directa que propone autorizar al de la voz a llevar a cabo el trámite de escrituración de la liberación de derecho de vía, correspondiente al derecho de ampliación **dos carriles en la Av. Prolongación 8 de Julio del Periférico en su Cruce con San Sebastián en Tlaquepaque.** Trato de explicar el contexto, desde el 2011, se autorizo un convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tlajomulco vecino de nosotros para llevar a cabo la ampliación 8 de Julio, dicha ampliación y dicho Convenio llevaba el compromiso de nuestro Municipio de la Liberación de Vía, es decir la gestión de particulares que colinda con la Avenida 8 de Julio para que dispusieran de los predios para dicha ampliación, el costo que genero esa ampliación para los pagos de los predios afectados fue a cargo del Gobierno del Estado de hecho fueron depositados a una cuenta Municipal y el Municipio con ese recurso fueron cubiertos los predios, la totalidad ya han sido pagados y están pendientes llevar a cabo la protocolizaciones para que el Municipio pueda contar a su nombre las propiedades que ya fueron liquidadas si ustedes tienen a bien apoyar la presente iniciativa propongo en concreto los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a firmar las escrituras de liberación de derecho de vía correspondientes a la **obra construcción de dos carriles en la Av. Prolongación 8 de Julio del Periférico al Crucero de San Sebastián en Tlaquepaque, Jalisco,** para quedar a favor de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. **SEGUNDO.-** Se autoriza que los gastos que se generen de dichas escrituras serán cubiertas por este Ayuntamiento a cargo de la cuenta de los recursos estatales que nos fueron transferidos y que están ahí todavía pendientes. **TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 29 de Enero del año 2016* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA,*** *que propone* ***SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A FIRMAR LAS ESCRITURAS DE LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VIA CORRESPONDIENTES A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES EN LA AV. PROLONGACION 8 DE JULIO, DEL PERIFÉRICO AL CRUCERO DE SAN SEBASTIÁN EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO” PARA QUEDAR A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE;*** *de conformidad con la siguiente:* ***E X P O S I C I O N D E M O T I V O S*** *En esta administración con el objetivo de dar continuidad y certeza jurídica, así como estar en condiciones de dar trámite y concluir con la Escrituración a favor de este Municipio de la superficie afectada por la servidumbre de utilidad pública generada por la Obra* ***“PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 8 DE JULIO”,*** *que se realizo en el tramo comprendido de la Avenida González Gallo hasta el limite Sur de este municipio, en el punto colindante con el Municipio de Tlajomulco; respecto de los predios que en el área señalada y cuyos propietarios ya fueron Indemnizados, lo cual fue acordado mediante sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del 2011, se pone a consideración la autorización de la firma de las Escrituras de la liberación de derecho de vía correspondientes a la obra* ***“CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES EN LA AV. PROLONGACION 8 DE JULIO, DEL PERIFÉRICO AL CRUCERO DE SAN SEBASTIÁN EN TLAQUEPAQUE, JALISCO”*** *para quedar a favor de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, y así tener la certeza jurídica de el patrimonio municipal. El objeto de la propuesta de la iniciativa es habilitar al representante legal del Ayuntamiento, que recae en el Síndico Municipal, para que este pueda concluir los trámites de transmisión de dominio a favor del municipio, los predios que fueren materia de permuta o compraventa con motivo de la liberación para la obra* ***“CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES EN LA AV. PROLONGACION 8 DE JULIO, DEL PERIFÉRICO AL CRUCERO DE SAN SEBASTIÁN EN TLAQUEPAQUE, JALISCO”*** *Que en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 31 de marzo de 2011, se aprobó* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *LA PERMUTA POR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS Y DE EQUIPAMIENTO, A LOS PROPIETARIOS QUE RESULTEN AFECTADOS POR LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN POR LA SERVIDUMBRE DE UTILIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA OBRA “PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 8 DE JULIO”, QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA GONZALEZ GALLO HASTA EL LIMITE SUR DE ESTE MUNICIPIO EN EL PUNTO COLINDANTE CON EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO; RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE UBICAN EN EL ÁREA SEÑALADA Y CUYOS PROPIETARIOS DESEEN OPTAR POR LA PERMUTA.* ***SEGUNDO.-*** *INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A ELABORAR LAS FICHAS TÉCNICAS EN LAS QUE SE INDIQUE LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS POLÍGONOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA A DESARROLLAR LA OBRA DENOMINADA “PROLONGACIÓN AVENIDA 8 DE JULIO”.* ***TERCERO.-*** *LOS PROPIETARIOS DE CADA INMUEBLE; SEA PERSONA FISICA O MORAL; DEBERÁN DE PRESENTARSEA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE ACEPATCIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADOA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EL MUNICIPIO PRESENTARAN PARA EFECTOS DE EJECUTAR LAS OBRAS DE LA CONTINUACIÓN DE LA AVENIDA 8 DE JULIO, DEBIENDO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA LEGAL PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL INMUEBLE A FIN DE ESTAR EN CONDICIÓN DE ACCEDER A LOS SUPUESTOS SEÑALADOS.* ***CUARTO.-*** *FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE PERMUTA CON LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR LA OBRA DENOMINADA “PROLONGACIÓN AVENIDA 8 DE JULIO”. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO******PRIMERO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A FIRMAR LAS ESCRITURAS DE LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VIA CORRESPONDIENTES A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE DOS CARRILES EN LA AV. PROLONGACION 8 DE JULIO, DEL PERIFÉRICO AL CRUCERO DE SAN SEBASTIÁN EN TLAQUEPAQUE, JALISCO” PARA QUEDAR A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.* ***SEGUNDO.-*** *DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE DICHAS ESCRITURAS SERÁN CUBIERTAS POR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE LA CUENTA ESPECIFICA PARA LA OBRA “PROLONGACION AVENIDA 8 DE JULIO”.* ***TERCERO.-*** *NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque*. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: pregunto si hay oradores, en votación económica les pido quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 019/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a firmar las escrituras de liberación de derecho de vía correspondientes a la **obra construcción de dos carriles en la Av. Prolongación 8 de Julio del Periférico al Crucero de San Sebastián en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** para quedar a favor de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza que los gastos que se generen de dichas escrituras serán cubiertas por este Ayuntamiento a cargo de la cuenta de los recursos estatales que nos fueron transferidos y que están ahí todavía pendientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Director General de Obras Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias Presidenta por último igualmente me permito presentar con las facultades que me otorga la Ley una iniciativa de acuerdo administrativo de aprobación directa que tiene como finalidad autorizar al de la voz a realizar los tramites correspondientes para hacer la conclusión de la primera etapa de la totalidad de las obras de infraestructura básica en las vialidades en torno al denominado Santuario de los Santos Mártires explico el contexto al respecto: desde el año 2011, y con el proyecto que es públicamente conocido el Santuario de los Mártires, se realizo un proyecto en cuatro etapas, que tendría como finalidad dotar de infraestructura de acceso, es decir vialidades al Santuario de los Santos Mártires con la intención de que en un futuro no muy lejano con la visita de los feligreses de los turistas que lleguen a dicho punto, pueda tener mas de una vialidad de acceso y las existentes se puedan ampliar ese proyecto en cuatro etapas en su primera ya fue concluido, nuestro Municipio principalmente en conjunto con el Comité Pro- constructor, pro construcción Santuario, así como el Consejo de Colaboración Municipal llevo a cabo el desarrollo de dichas cuatro etapas, la primera ha concluido y queda con el punto anterior igual similar al proyecto 8 de Julio únicamente la escrituración de algunos pendientes en torno a las vialidades si, por lo cual en concreto propongo los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se concluye con la primera etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del **Santuario de los Mártires.** **SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a concluir los trámites correspondientes a las protocolizaciones necesarias a suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes.  **TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en el presente acuerdo. Seria todo Presidenta muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 29 de Enero del año 2016* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA,*** *que propone se autorice al Síndico municipal a realizar los tramites correspondientes para dar por concluida la primera etapa de la totalidad de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del santuario de los Mártires; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *En esta administración con el objetivo de dar continuidad y certeza jurídica, así como estar en condiciones de dar trámite y concluir la Primera Etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del Santuario de los Mártires cuyas obras se realizaron por medio del Consejo de colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Es del interés de este Ayuntamiento dar por concluido la primera de cuatro etapas que conforman la totalidad de las obras de infraestructura básica relativas a las Vialidades de la Zona del* ***SANTUARIO DE LOS MARTIRES*** *cuyas obras se realizaron por medio del Consejo de Colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del “Santuario de los Mártires”, consistentes en Prolongación las Fuentes comprendido en el tramo de Avenida Sierra de Mazamitla hasta la Avenida Prolongación Milenio, Prolongación Sierra de Tapalpa desde calle Tuxtla hasta Prolongación las Fuentes, Avenida Prolongación Milenio desde Avenida Milenio hasta Prolongación las Fuentes, y un tramo de la Avenida Vista al Amanecer. Esta obra es considerada de prioridad social y resulta del interés de la administración municipal que fueran ejecutadas a través del Consejo de Colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque las obras de Infraestructura básica relativa a las vialidades de la Zona del Santuario de los Mártires, que tendrá una capacidad para 12 mil personas, y podrán recibir hasta 50 mil fieles en una sola visita, dichas obras garantizarán la integración vial de la zona a la estructura territorial en que se encuentra, puede técnicamente considerarse en el rubro de las obras complementarias de infraestructura por la importancia de ésta vialidad en el distrito urbano para solucionar los problemas de accesibilidad en la zona, garantizando su interconexión con el sistema de unidades urbanas y redistribuyendo la circulación vehicular y de transporte Público. El objeto de la propuesta de la iniciativa es dar por concluido y habilitar al representante legal del Ayuntamiento, que recae en el Síndico Municipal, para que este pueda realizar los tramites correspondientes a las protocolizaciones y suscribir los instrumentos jurídicos de la primera etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del Santuario de los Mártires”. Que mediante distintas sesiones de se autoriza: En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 31 de marzo de 2011, se formalizó la aprobación de H. Ayuntamiento mediante el Contrato de Permuta a Cuenta de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos celebrado por el Municipio con el C. José Aguilar Valencia, Inverdesarrollos Inmobiliarios y el Consejo de Colaboración Municipal de Tlaquepaque, Jalisco con Fecha 06 de julio del año 2011. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco celebrada el 24 de febrero de 2012, se formalizó la aprobación de H. Ayuntamiento con el Adendum al Contrato de Permuta a Cuenta de Impuestos, Aprovechamientos y/o Derechos celebrado el día 06 de julio del 2011 por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el C. José Aguilar Valencia, Inverdesarrollos Inmobiliarios y el Consejo de Colaboración Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, celebrado el 03 de mayo del año 2012. En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 26 de febrero de 2015, aprobó: \* La desincorporación del predio ubicado en prolongación de los Valles sin número, con número de cuenta predial R015151. Predio ubicado en Prolongación Paseo de los Valles S/N con número de Cuenta Predial R015151 con una superficie de 7,273.00 siete mil doscientos setenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos. Al Nororiente en 203.66 doscientos tres metros y cinco centímetros, con Propiedad Privada. Al Surponiente en 203.05 doscientos tres metros y cinco centímetros, con fracción “2”. Al suroriente en 39.30 treinta y nueve metros treinta centímetros con la calle Prolongación Avenidas Las Fuentes. Al Poniente en 38.99 treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros con la calle Prolongación Avenida Las Fuentes. Que en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del día 10 de diciembre del 2014, se levanto el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de Obras Complementarias, realizadas por el Consejo de Colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, según consta en el documento elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, y la Dirección de Obras y Proyectos, suscrito por el Director General de Obras Públicas, el Director de Obras y Proyectos, el Consejo de Colaboración Municipal de Sn Pedro, así como el Supervisor de Obras Públicas. Que a los 10 días del mes de marzo del año 2015, se celebra contrato para la construcción de las vialidades de las inmediaciones del santuario de los Mártires de la Primera Etapa, consistente en: LA PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 DE 17 CMS DE ESPESOR, CORRESPONDIENTE A PROLONGACIÓN LAS FUENTES COMPRENDIDO EN EL TRAMO DE AV. SIERRAN DE MAZAMITLA HASTA LA AV. PROLONGACIÓN MILENIO, PROLONGACION SIETRRA DE TAPALPA DESDE LA CALLE TUXTLA HASTA PROLONGACIÓN LAS FUENTES, AV. PROLONGACIÓN MILENIO DESDE AV. MILENIO HASTA PROLONGACIÓN LAS FUENTES Y UN TRAMO DE LA AV. VISTA AL AMANECER, CON UNA SUPERFICIE DE 27,979.10 M2. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO****.- SE CONCLUYE CON LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELATIVAS A LAS VIALIDADES DE LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES.* ***SEGUNDO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A CONCLUIR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES.* ***TERCERO.-*** *NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no hay oradores en este punto, en votación económica les pido quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 020/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se concluye con la primera etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del **Santuario de los Mártires.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a concluir los trámites correspondientes a las protocolizaciones necesarias a suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración publica del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. Lic. en Economía, Jorge Luis Partida Valadez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Director General de Obras Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día **Asuntos generales,** se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias señora Presidenta tengo dos puntos en asuntos generales, el primero de ellos se refiere a ese rumor que se ha venido dando del Encargado de la Hacienda Municipal y que en la pasada convocatoria de la Sesión del 07 de enero venía ya enlistado en Asuntos Generales, desde la sesión cuestionada por un servidor como ilegal y que esta todavía pendiente su resolución en los tribunales en aquella primera Sesión del Ayuntamiento fue designado como Tesorero el señor Jorge Luis Partida Valadez, además de que hemos sido testigos del nulo conocimiento de la materia del manejo de los recursos públicos al tener que pedir adelantos de participaciones para el pago de aguinaldos, por no tener la capacidad de previsión, así como el pésimo manejo que se le dio a la conformación del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, plagado de inconsistencias y el evidente desconocimiento de la Ley al cobrar el impuesto predial a los ciudadanos mayores de 65 años, causando con esta omisión un daño al erario en términos de lo establecido en la Ley de responsabilidad patrimonial del Estado de Jalisco, por la actividad administrativa irregular, quiero decir lo siguiente y que tan es cierto lo que señalo que este señor que hoy esta Encargado de la Hacienda Municipal tiene tres procesos pendientes administrativos de ejecución, que en suma hacienden a $74’600,000.00 pesos por irregularidades demostradas en las cuentas publicas de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco., cuando en aquella administración se desempeño como Tesorero en el año fiscal 2009, según el decreto número 24,040/59/12 expedido por el Congreso del Estado, procedimientos y decretos que en este momento están a su disposición y les muestro, y es por ello y ante esa inestabilidad y ante esa falta de capacidad que con fundamento en las facultades que me otorga el articulo 50 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le solicito respetuosamente a la Presidente Municipal lo siguiente 1.- Se me extienda copia fotostática debidamente certificada de la fianza que exhibió el actual Encargado de la Hacienda Municipal, Jorge Luis Partida para fungir como Tesorero de San Pedro Tlaquepaque de la actual administración a partir del primero de octubre del año 2015, 2.- Se realice una minuciosa auditoría a la Hacienda Municipal en el periodo comprendido del primero de octubre a la fecha para conocer la situación financiera que guarda la presente administración. Lo anterior porque esta fracción pretende en que podamos contar con una especialista en la materia para enfrentar el complejo estado financiero que guarda la administración publica municipal y también para evitar la inestabilidad que se genera con la irresponsable rotación de funcionarios a primer nivel en el actual Gobierno, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias señor Regidor tomo nota de lo por usted expresado muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Espero no extenderme mucho, ya durante el desahogo de la sesión se hablaba por ahí de algún tema de corrupción y de asuntos difíciles de las anteriores administraciones propiamente de la administración próxima pasada en donde dejo una situación por lo que se ha manejado en medios, en una circunstancia débil, desfalcada, de irresponsabilidad en cuanto a aspectos financieros y también se ha venido manejando en los medios que por ahí hay obras inconclusas, por ahí hay obras fantasmas, obras que quedaron pendientes de su realización, que el estado que guardan las colonias es un total abandono de hace mas de 20 años, por lo cual yo si ustedes están de acuerdo compañeros y tomando también como antecedente que en una sesión de Noviembre, en una Sesión de Ayuntamiento de Noviembre del año pasado, le dimos el uso de la voz al actual Tesorero, están aquí cerca de este recinto el ex Tesorero Municipal y el ex Director de Obras Públicas, con la información suficiente para poder venir aquí a aclarar ante ustedes cualquier tipo de duda y que se pueda esclarecer cualquier situación y deslindar las responsabilidades que de ahí correspondan y que como bien lo esta haciendo la Presidenta, se inicien los procedimientos correspondientes en caso de que así resulten en contra de cualquier funcionario de la administración anterior y que acabemos de una vez por todas con este tipo de impunidad, entonces yo someto a su consideración que se les de el uso de la voz a estos funcionarios y por favor que los inviten a pasar para que se aclare de una vez por todas este tipo de circunstancias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno a mi me gustaría pedirle aquí al Pleno del Ayuntamiento si están dispuestos a que le demos el uso de la voz a esta persona, a las personas que está indicando el Regidor, los que estén a favor, favor de manifestarlo, 04 votos a favor, y los que estén en contra favor de manifestarlo, 17 votos en contra. Se rechaza por mayoría. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: creo que es evidente la situación del doble discurso que maneja esta administración y es evidente que no hay un criterio definido porque ya como dije como antecedente, el Tesorero hizo uso de la voz en una sesión anterior, entonces creo que para nosotros esta fracción el día de hoy terminamos nuestra encomienda en esta Sesión y saldremos aquí a exponerle a los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque cual es la situación real en la que se entrego esta Hacienda Municipal de la Administración anterior y como esta el término en Obras Publicas, y cada uno de los detalles para evitar que se siga con esta desinformación, muchísimas gracias, es cuanto con permiso compañeros. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo nada mas comentarles que aquí hay una confusión el señor Regidor no tiene la calidad moral para señalar los problemas que su mismo partido político dejó, yo lo invitaría a tener congruencia que cuando se tuvo la oportunidad de demostrar el interés por Tlaquepaque no lo hicieron, y dejaron a un Municipio como ahora lo tienen, no hay confusión, no lo digo yo, lo dicen 65,000 habitantes que somos a los que representamos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------En la voz del Regidor Luis Armando Córdova Díaz: vuelve a hacer Presidenta Usted gana, uso de las contradicciones, Usted no da el uso de la voz, Usted no quiere que haga alusiones personales y Usted si se refiere a su servidor o a los demás compañeros en el tono y la manera en que Usted cree que es lo conducente, no es así señora Presidenta yo tengo la calidad moral para decirle que hice como Diputado Federal, que es lo que gestione, que esa Unidad Deportiva en Vistas del Cuatro, en la Colonia Buenos Aires, su servidor la gestiono de manera directa y no hay ningún rescate de recursos Federales o quisiera que nos lo demostrara, es por eso que le pedí que vinieran aquí esos compañeros que trabajaron aquí y que de frente a San Pedro Tlaquepaque aclaren esas circunstancias, pero ante la cerrazón, ante ese desprestigio que solamente se hace con facilidad al tener un micrófono delante de nosotros es por eso que decidimos retirarnos, es cuanto y que tengan buena tarde. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Silvia Natalia Islas: bueno mi intervención es para solicitar **ser incluida en la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén a favor de que la Regidora sea integrante de la Comisión de Reglamentos favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 021/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se autoriza **integrar a la Regidora Silvia Natalia Islas** a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Presidente de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y a la Regidora Silvia Natalia Islas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias señora Presidenta, con su permiso Honorable Cabildo nada mas para comentar Presidenta por ahí, el día 18 de enero me llegó una petición por parte de los alumnos vecinos en la Delegación de Toluquilla, que me hacían hincapié en que tuviéramos la intervención con las autoridades correspondientes intervinieran, en el tema de un particular está construyendo, un mamposteo y una malla ciclónica en un cauce de un arroyo por aquí me han llegado alrededor de 174 firmas hay otras en circulación nada mas pedirle Presidenta, si puede instruir Usted al personal de Obras Publicas, tengo entendido que esta clausurada la construcción pero verificar nada mas si hubo algún documento algún permiso o alguna licencia porque los propietarios manifestaban de manera verbal estaban de manera verbal que ellos tenían una licencia por la Dirección de Obras Públicas, luego posteriormente llegaron el Departamento de Inspección quitaron los sellos y los volvieron a poner, por ahí que el Jefe de inspectores les dio la instrucción de quitarla en virtud de que carece de que tenía una licencia nada mas pedirle la colaboración Presidenta que instruya al Departamento de Obras Publicas si hay algún dictamen de esa construcción porque tengo entendido que es una servidumbre Federal para cuestiones de prevenir posibles inundaciones, porque por ahí es el acceso del paso a una maquina que desazolva, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tomo nota Regidor instruyo al Director de Obra Pública, también a Reglamentos e Inspección y Vigilancia para que se haga una visita para aclarar ese tema con mucho gusto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: bueno en base inclusive a temas muy importantes que ha manejado esta presente administración y es relativo principalmente al tema de transparencia, si bien CIMTRA este Colectivo Ciudadano Municipal de Transparencia al iniciar el 2015, marco una calificación de 83 el ITEI recientemente en la administración marco una calificación de 73, me queda claro que se basa no podemos de alguna manera generar al igual cuestiones de culpas de esta presente administración porque estamos generando trabajos y continuidad y generando la capacitación en materia de transparencia, por lo cual Presidenta solicito de alguna manera se giren las instrucciones correspondientes para la instalación y en su caso convocatoria tal y como lo marca el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia en el artículo 10° para generar la convocatoria con Organismos de la Sociedad Civil para que de alguna forma fortalezcamos con la participación de los ciudadanos el generar estos instrumentos que fortalezcan nuestra Unidad de Transparencia, si bien como marca el mismo Reglamento que de alguna manera fue propuesto para el grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano y es una de las banderas inclusive de esta administración, con buena venia inclusive de otras fracciones como Acción Nacional el igual además de fortalecer la Transparencia y hoy veo con bien de que podamos de alguna manera continuar los trabajos, este Consejo cual era su naturaleza?, inclusive la participación, observación, en el tema de la transparencia, la rendición de cuentas, y la fiscalización de los recursos públicos y veo con bien, que también fortalezcan las acciones que han tenido la capacitación de nuestra Directora para continuar con trabajos que coadyuven y mejoren este tema, si bien en un principio y en varias sesiones de cabildo he mencionado lo siguiente: cuando hablamos inclusive de recursos públicos y de acciones como servidores públicos, al cual somos sujetos obligados todos ciudadanos bueno principalmente este Ayuntamiento, es de alguna manera coadyuvar a generar los instrumentos que fortalezcan esta administración, este Gobierno ve con bien, fortalecer y generar instrumentos que hoy lo vemos con bien al inicio de esta administración, como es el Presupuesto participativo la cual los ciudadanos participan y deciden, y hoy también de que este Consejo tiene toda la naturaleza meramente ciudadana en la cual se fortalezcan las acciones en pro de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de los recursos públicos, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tomaremos en cuenta la preocupación y solamente, meramente informativo decirle que se presento CIMTRA a presentarnos un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento para que efectivamente seamos mas eficaces en la cuestión de transparencia y pronto será presentado a las comisiones de transparencia para su análisis, y la firma correspondiente con este organismo, muchas gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Orlando García Limón: que tal buenas tardes compañeros miembros de este Pleno de este H. Ayuntamiento, ciudadanos, medios de comunicación que nos acompañan, con su permiso Presidenta con fundamento en la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, y en virtud que durante el tiempo que lleva la presente administración en función, se han acercado con un servidor bastante gente en esta caso principalmente los comerciantes en especial de la venta para vinos y licores, para transmitirme su preocupación por la incertidumbre que padecen por no saber si se les otorgara o no licencia municipal para explotar el giro de venta de vinos y licores en la modalidades que señala el artículo 8° de la presente Ley, así mismo se menciona en ese artículo 8° que corresponde a los Ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y de sus competencias: Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables. Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley. Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan.En el Artículo 9°, en el consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque estará integrado mediante aprobación del Pleno del Ayuntamiento por los siguientes miembros:

1. El Presidente Municipal
2. El Oficial Mayor de Padrón y Licencias
3. El Secretario General del Ayuntamiento
4. El Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo
5. El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos
6. El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia de Reglamentos
7. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública
8. Un representante por cada una de las fracciones que integran el Ayuntamiento.

Entonces analizando lo anterior vemos que es necesaria la intervención del consejo de Giros restringidos y al no existir este órgano los comerciantes del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco no obtienen sus derechos que la Ley y los reglamentos le confieren es por ello señora Presidenta que respetuosamente y de la manera mas atenta solicito se integre el consejo de giros restringidos y que en su momento se apruebe por este Pleno que deberá de operar en la presente administración de conformidad con lo antes señalado, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Hay alguien que quiera el uso de la voz sobre este punto, en este punto en especial yo les pediría es para aprobación o para comisiones, es para enviarlo a comisiones señor Regidor?. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Marcela Guadalupe Sánchez Aceves: si Presidente de alguna manera veo con venia que la importancia de instalar este tipo de Consejo inclusive que acabo de mencionar, el Consejo Ciudadano de Transparencia, al igual que el Consejo de Giros Restringidos pues de importancia para darle seguimiento a las peticiones que han hecho los ciudadanos, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Si adelante vamos a tomar nota y a realizar lo que es el Órgano de Giros restringidos, es muy importante y con las condiciones que Usted acaba de mencionar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con permiso del Pleno solo con carácter informativo, me parece que la propuesta que esta haciendo el Regidor Orlando es notificar al Pleno que se va a integrar el Consejo y que hay una parte operativa que recae en la figura del Secretario para que el convoque su integración nada más porque ya esta contenido en Reglamentos, porque ya esta establecida en la Ley misma a la que hace alusión, y solamente esta diciendo señores, estamos diciendo que se va a integrar, entonces técnicamente lo que corresponde es que la Presidenta le diga al Secretario en el uso de la voz: Secretario avócate a que convoques a integrar el Consejo, eso es lo que esta diciendo, quiero entender así señor así es. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Nada mas instruimos al Secretario para que convoque y se integre el órgano de giros restringidos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Iván Omar González Solís: buenas tardes solamente mi intervención es solicitando que se me incorpore a la Comisión de Regularización de Predios con voz y voto, eso es todo Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén a favor de la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 022/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Iván Omar González Solís** a la Comisión Edilicia de Regularización de Predios. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Presidente de la Comisión de Regularización de Predios; y al Regidor Iván Omar González Solís para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Miguel Carrillo: gracias Presidenta, solicitando al Pleno la aprobación para que me pueda **integrar con voz y voto a las comisiones permanentes de Servicios Públicos y a la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental,** es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén a favor de la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 023/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Miguel Carrillo Gómez,** a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Ecología y Acción contra la Contaminación Ambiental. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 32 y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a los Presidentes de las Comisiones de Servicios Públicos y Ecología y Acción contra la Contaminación Ambiental; y al Regidor Miguel Carrillo Gómez para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: nada mas Presidenta para tocar y yo creo bueno yo en lo general lo pienso así yo creo que todos los regidores deberíamos de estar informando de los trabajos que hemos realizado, pero dadas las quejas y la opacidad pues tendremos que entrarle a todo verdad, la siguiente voy a tocar tres puntos, Presidenta, compañeros Regidores. Aseo Publico, tianguis y invasión ejidal, gracias por haberme conseguido algunos comisionados del Ayuntamiento, así como algunas personas de mi confianza para integrar la brigada de derechos humanos, quiero comentarle que desde el 21 de Diciembre se inicio con la brigada en tiempo vacacional nosotros iniciamos a trabajar visitando los tianguis y visitando aseo publico, voy a leerle textualmente Presidenta lo que opinaron los compañeros de aseo publico porque si es interesante, es el interés yo hace rato me engorre con los artículos para mi es mas interesante hacerle llegar en viva voz, la voz de los trabajadores que para mi si tiene muchísima importancia porque aquí estamos hablando hay un trabajador muy….voy a hacer la siguiente lectura: Dice…en la visita a Aseo Publico ante tal visita se manifestó un impacto e interés por parte del Sindicato de los ciudadanos presentes ya que hay muchos nadie se había acercado a escuchar sus necesidades, expresaron su inconformidad con respecto a la falta de prestaciones por la situación en las cuales laboran, así como también manifestaron su desacuerdo con la anterior forma de trabajar, la cual ellos mismos nos informaron que ya han sido modificadas a partir de esta nueva administración expresando gratitud hacia Usted, yo me imagino que es la Presidenta, debido a la premura laboral que realizamos la brigada y el Regidor en un censo rápido en donde participaron aproximadamente un 15% del personal que laborado en diferentes periodos muchos se quejaron de que no han sido basificados durante lustros y décadas tiempo en el cual no se ha cubierto las necesidades mas básicas, que es las garantías individuales como Servicios Médicos o Seguro Social para sus hijos, esta expectativa que tomaron los trabajadores haciendo y realizando también la presencia del Regidor Orlando así como el mismo Director y por parte del Regidor la mayoría un aproximadamente de 300 personas que iniciaron a subir a los camiones para desarrollar sus actividades, tuvieron una atmosfera de esperanza y gratitud hacia esta administración, esperando que sean correspondidos con sus necesidades y sus garantías individuales, y por ahí se levanto señora Presidenta rápidamente algunas no fueron todo el personal hay que aclararlo, hay me llama la atención de un señor que tiene Raúl Arechiga Medina, 28 años como voluntario, entonces ellos si están muy contentos que lo haya visitado la brigada de Derechos Humanos sumados conjuntamente con algunos servidores de primer nivel, están muy contentos de que se les tome en cuenta, que se les pregunte cuales son sus carestías, y entendemos que es importante. El siguiente punto que voy a retomar la brigada de Derechos Humanos anduvimos por todo el Municipio ya mencionaba que anduvimos del periodo del 21 de Diciembre y visitamos tianguis como Hornos, en Hornos se le pidió opinión a la gente, ellos piden baños públicos, se quejan también los mismos, los que viven ahí en esas partes, se quejan que muchos de los tiangueros dejan bolsitas a veces de algunos líquidos de excremento y de algunas otras cuestiones y también ellos solicitan seguridad pie tierra de seguridad publica, así también se visito el tianguis del Vergelito ellos también se quejan de muchos robos, y pandillerismo y drogadicción, visitamos el tianguis de las Pintitas, manifiestan que hace falta seguridad, parece que a ellos le están afectando en sus vehículos, los dejan así a un lado y cuando llegan ya sus parabrisas y todo eso ya fueron violadas sus camionetas sacándoles algunos objetos de valor, también se visitó por parte el tianguis San Martín y San Pedrito los cuales son grandísimos, en estos lugares encontramos, voy a entregarles conjuntamente voy a hacer la entrega de algunos pseudolideres que han manejado por trienios y por décadas y han hecho una red de corrupción inclusive traemos de un líder que trae esta cobrando 160 pesos, el cual trae hasta credencial cínicamente de una central obrera entonces la gente le teme a esta gente, yo creo que lo mas importante de aquí sería la recomendación hacia el Director de Mercados para que sus inspectores logren organizar desde temprano a esta gente y no le den la entrada a los lideres a los pseudolideres que se han enriquecido y manipulado políticamente por varias décadas, le vamos a hacer entrega de un informe de varios tianguis donde les hacen llegar el propio comerciante con anuncio. También comentarle que gracias a la brigada de Derechos Humanos, hubo una invasión por parte de las personas a eso se dedican en la parte oriente de Tlaquepaque esto no tenía ninguna solución pero acudió me lo pidieron por parte de los Ejidales San Martín de las Flores, acudió un elemento de la brigada de Derechos Humanos, y fíjense que chistoso se soluciono cuando vieron la presencia de la persona que porta una camisa blanca con los logotipos del Ayuntamiento y de Derechos Humanos de Tlaquepaque, ya había una patrulla de Tonalá alcahueteando yo creo contratada por los otros, llego también acertadamente las autoridades de seguridad publica de Tlaquepaque, se salieron inmediatamente los invasores, y esto llego a un término, yo creo que aquí lo mas importante es que ya ven la representatividad moral por parte de autoridades haciéndose responsable de los problemas que a veces recaen en otros problemas de agresión y esto nos ha dado resultado la brigada de Derechos Humanos, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias señor Regidor vamos a tomar nota de lo que Usted esta comentando y efectivamente tenemos el mismo interés en sacar adelante esos temas que son prioritarios para nuestro Gobierno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Silvia Natalia Islas: seré breve ya todos tenemos hambre, queremos irnos a comer nada mas hacer hincapié en que me extraña que los medios de comunicación que a bien hicieron estar aquí, es para ver el interés de un Municipio y lo que se desarrolla en él, me extraña que al salir la fracción del PRI, ellos salen, esto me hace sospechar que todo esto ya esta pre -armado lo que ellos traen y hacen y realizan ya es una obra de teatro bien ensayada por lo cual los medios de comunicación van tras ellos en otras amarillistas que no dan a saber lo que verdaderamente es preocupante para aquí para el Municipio. Esos medios de comunicación deberían estar aquí hasta el final y escuchar cada uno de los problemas que se plantean aquí que es el problema de la mayoría y no los intereses personales de los partidos, es cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias señora Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias yo traigo tres puntos, en el Municipio de Tlaquepaque contamos con una ciclo vía ubicada en el Sur de la ciudad en Av. 8 de Julio, el pasado temporal de lluvias hizo que algunas calles de las colonias cercanas como Francisco I. Madero descendieran escombro, basura y demás por su mal estado todo este escombro era subido a lo que era la ciclo vía. La ciclo vía en mención es utilizada como traslado de las personas para trabajo, pero mas que nada es utilizada como Parque lineal en la mañana y en la tarde las personas toman a bien a salir con su familia a correr a caminar a pasear a la mascota, antes de entrar aquí a esta Sesión, yo les mostré a los compañeros una serie de imágenes donde les mostré las condiciones en las que se encontraba la ciclo vía y que gracias a la intervención del Gobierno se hizo una recuperación, pero es cierto que no es suficiente todavía tenemos la ciclo vía en malas condiciones, es por eso que por lo anterior Presidenta solicito a Usted se instruya a las dependencias municipales involucradas que como es COMUDE, Servicios Públicos, Parques y Jardines, presenten un proyecto o programa que de manera conjunta de mantenimiento permanente a las ciclo vías. En Guadalajara se lleva a cabo el programa de “Mi bici” y es un programa que se quiere traer también aquí a Tlaquepaque, si tenemos una sola ciclo vía, y no demostramos el interés por mantenerla en buen estado yo creo que debemos de empoderar el uso de medios alternativos que son nobles hacia el medio ambiente, me gustaría Presidenta que tomara a bien esta instrucción para que presenten un proyecto o programa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Sobre este punto señora Regidora el informe, le informo que se han iniciado ya las labores la rehabilitación de esta ciclo vía y no vamos a terminar, continuaremos y también tenemos por ahí de los recursos que nos llegaron Federales una propuesta de continuar con una ciclo vía para estar en este programa que Usted menciona, claro que se le dará seguimiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: segundo punto, en días pasados a nivel nacional nos conmociono la nota del ecocidio en el manglar de Tajamar en Cancún es por el significado del daño la flora y la fauna y debido al interés económico esto realmente no importo, también en nuestro Municipio suceden situaciones similares quizás no con el impacto Nacional como esto se manejo en las redes del ecocidio, pero también sucede en lo local, en nuestras comunidades pido a Usted Presidenta de manera respetuosa, se dé atención en la colonia Los Puestos de la Delegación de Tateposco, se dé instrucciones a las dependencias correspondientes para la supervisión y sanción la manera enérgica para los establecimientos que están en el interior de la Colonia una es la Concretera denominada Concretos Macoy ubicada en Carretera Zapotlanejo 3640, es indignante preocupante los problemas de salud que esta ocasionando a los pobladores, mis compañeros están pasando una serie de imágenes para que ustedes se percaten de manera visual algunas situaciones que aquí se viven en la Concretera. Los componentes básicos de un concreto simple son grava, arena, cemento, agua y aditivos y los desechos de estas mezclas que no le son útiles ya a la empresa se tiran en las calles que están en las inmediaciones de la empresa, en baldíos y en los hogares en donde moran familias, por eso no se puede permitir las practicas con las que labora en perjuicio del medio ambiente y la salud de la población, reitero mi petición para que de manera enérgica se sancione y se exija a esta empresa la reparación y el saneamiento del daño que ha ocasionado y que realicen las adecuaciones necesarias para su funcionamiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en este punto Regidora inmediatamente instruyo a Reglamentos para que vaya a hacer revisión no podemos permitir que esto este sucediendo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa con el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: Tercer punto, a unos cuantos metros de esta Concretera también tenemos un taller comercializadora tracto partes Villalobos S. A de C.V. con domicilio en la Calle Independencia número 193, con licencia de giro de remodelación y/o construcción. Este taller labora de lunes a domingo, aun con sellos de clausura que se pegaron el 17 de junio del 2015, se utiliza una escalera para ingresar al taller y no romper los sellos, al amparo de la noche y para no ser vistos queman materiales que por dicho de los vecinos son motores. En la visita que yo hice a la Colonia fui testigo de esto, me percate del humo precisamente que emanaba dentro de este taller, las fincas pegadas se están viendo afectadas por humedad, salitre que ocasionan el uso inadecuado de sus aguas residuales y una serie de anomalías que podría seguir manifestando en las que este taller está afectando a la comunidad que está a su alrededor sobre todo a las viviendas, de igual manera solicito a Usted que de manera enérgica se pueda sancionar y se exija a esta empresa la reparación y el saneamiento del daño ocasionado, y que realice las adecuaciones necesarias para su funcionamiento, quiero hacer la aclaración que creo que es una empresa o taller que cuando tiene una sanción cambia de nombre, de razón social, entonces, esto es continuo, me gustaría que se tomara atención en estos dos puntos todo porque la colonia, ustedes compañeros que han visitado a esta Colonia de Los Puestos, saben que está en unas condiciones muy mal, necesita de todos los servicios y se sienten olvidados sobre todo también en estos asuntos en donde una mano dura de parte de nuestro Gobierno, quiero reconocer que nosotros tenemos poco tiempo, pero aun así esto se ha venido desde administraciones pasadas permitiendo, entonces invito a que de manera enérgica se actúe. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Yo instruyo al Secretario General para que convoque a Reglamentos, Inspección y Vigilancia, Protección Civil, y Ecología para que el día de hoy haga una revisión de los horarios y nos proporcione los horarios y las direcciones de estas empresas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Continúa con el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: un detalle al respecto muchas veces por los comentarios de las mismas personas, yo creo que a todos nos ha pasado a todos nos han dicho que cuando se hace el reporte por parte de ellos como que hay alguien que les avisa porque mágicamente el taller cesa sus funciones, apagan todo y después de un par de horas, tres horas en lo que los inspectores acuden y no escuchan nada, no ven nada se retiran, lo cierto es que me gustaría que ojalá se pudiera actuar de manera rápida para que esto no pudiera suceder, gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nada mas para reiterarle en lo personal una disculpa así de una manera humilde no era mi intención herir al Regidor Miguel Silva, si yo vi muchas placas ustedes saben Privada esto, privada entonces saben que si hemos visto como es repetitivo en varias colonias, no es la intención Miguel yo mi idea que fueran nuevos nombres de presidentes Héroes de nuestra Independencia o de la Revolución una disculpa Miguel, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno informo a este colegiado se han agotado los temas del orden del día, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:45 (Catorce horas con cuarenta y cinco minutos), no sin antes pedirles a todos que a que venir a sumar a que trabajar por Tlaquepaque, que la contienda electoral quedo atrás, aquí es trabajar y trabajar por nuestro Municipio y querer a Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\_download/CEDAW\_C\_MEX\_CO\_7\_8\_esp.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. Ramos Ponce María Guadalupe, Estudio de feminicidios en Jalisco, “La violencia contra las Mujeres en Jalisco”, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, pp. 52. [↑](#footnote-ref-3)
3. Ramos Ponce María Guadalupe, Estudio de feminicidios en Jalisco, “La violencia contra las Mujeres en Jalisco”, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, pp. 52. [↑](#footnote-ref-4)
4. Ramos Ponce María Guadalupe, Estudio de feminicidios en Jalisco, “La violencia contra las Mujeres en Jalisco”, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, pp. 88 [↑](#footnote-ref-5)
5. Ramos Ponce María Guadalupe, Estudio de feminicidios en Jalisco, “La violencia contra las Mujeres en Jalisco”, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, pp.138 [↑](#footnote-ref-6)
6. Información creada y recabada por el Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque a través de mesas de trabajo que tuvieron lugar en distintas colonias del municipio. En las mesas de trabajo se realizaba una encuesta. Esto durante el mes de noviembre y parte de diciembre del 2015. [↑](#footnote-ref-7)
7. DERECHO A LA CULTURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR Y PROMOVER SULIBRE EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SUS ASPECTOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO. Décima Época, número de registro 2001622, Tesis Aislada, Materia: Constitucional, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1, Tesis: 1ª. CCVI/2012 (10ª.). [↑](#footnote-ref-8)
8. DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO**.** Adopción: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, 16 de junio de 1972. [↑](#footnote-ref-9)
9. Contaminación acústica y ruido.Jimena Martínez Llorente y Jens Peters (Comisión de Urbanismo y Transporte de Ecologistas en Acción de Madrid). Edición: febrero 2013. Edita: Ecologistas en Acción. [↑](#footnote-ref-10)
10. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2312/13.pdf [↑](#footnote-ref-11)
11. Ruíz Miguel, Alfonso, “Sobre el concepto de igualdad”, en Carbonell, Miguel (comp*.), El principio constitucional de igualdad; Lecturas de introducción*, México, CNDH, 2003. [↑](#footnote-ref-12)
12. http://www.un.org/es/documents/udhr/ [↑](#footnote-ref-13)
13. Disponible en: http://www.seguropopular.org/ [↑](#footnote-ref-14)
14. http://www.seguropopular.org/ [↑](#footnote-ref-15)